

# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

# (FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

#### **SUMARIO**

#### **PODER LEGISLATIVO**

Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro reconoce la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana.

4929

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los ayuntamientos de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena.

4941

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a continuar con el Programa de Unidades Médicas Móviles.

4944

#### PODER EJECUTIVO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Querétaro, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro.

4948

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

# COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores.

4956

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para la atención de emergencias y desastres.

4979

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD** Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. 4983 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. Nivel Financiero del Programa Fortalecimiento Financiero. 4989 Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. Nivel Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), y del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN). 4990 Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2015. Nivel Financiero del Ramo 23 Contingencias Económicas. 4992 Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. Fondo Metropolitano. 4993 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. 4998 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Propuesta de Obra Pública programada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal FISE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. 5000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo mediante el cual se ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2015-2016 aplicable a todas las escuelas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica en el Estado de Querétaro. 5001 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Decreto que establece ampliación de horario de recepción de promociones en la Oficialía de Partes común del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro. 5003 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Formato Unico sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2015. 5004 Acuerdo que fusiona el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal con el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, creando el Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

5005

5009

San Juan del Río, Qro.

#### **GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por el que se presenta el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro. Municipio de Colón, Qro.

5025

Acuerdo que formula la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.

5028

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2016. Municipio de Corregidora, Qro.

5035

Acuerdo relativo a la autorización de rectificación del plano de lotificación del fraccionamiento habitacional popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 441,654.33 m2., así como la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas III y IV de dicho fraccionamiento, el cual contiene la anotación marginal de la modificación de fecha 02 de marzo del 2016. Municipio de El Marqués, Qro.

5042

Acuerdo que aprueba la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

5051

Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población, para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n, conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.

5055

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Marqués de Astela, ubicado en Avenida Marqués de Montemayor No. 601 del Fraccionamiento Real del Marqués, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro. Qro.

5060

Acuerdo por el que se tiene por presentada la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y se autoriza su remisión a la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, por conducto del Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro.

5062

Acuerdo por el que se aprueba la creación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro.

5065

Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipial para celebrar, en representación del Municipio de Querétaro, un convenio y demás actos necesarios para dar por terminado el Convenio de Coordinación para la implementación del proyecto "Ciudad de la Salud" de fecha 26 de agosto de 2014, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro.

5070

Decreto por el que en el Municipio de Querétaro se establece la tercera semana del mes de septiembre de cada año, como la semana de la movilidad sostenible.

5072

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, así como la Venta de Unidades Privativas, para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-A, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.

5075

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, así como la Venta de Unidades Privativas, para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-B, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.

5083

Dictamen Técnico que autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, para la unidad condominal habitacional de tipo popular denominada "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peña Flor número 891, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, consistente en "2 Condominios: Condominio Terracota A: 77 viviendas y Condominio Terracota B: 105 Viviendas". Municipio de Querétaro, Qro.

5091

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** 

5099

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga sombradearteaga@queretaro.gob.mx

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Estado de Querétaro ha sido casa de ilustres personajes, los cuales con sus obras y actuar cotidiano, han sido claro ejemplo de diversas virtudes; desde aquellos que con su actuar contribuyeron cotidianamente al fomento de la cultura de los valores humanos, hasta aquellas mujeres que sin importar la histórica como condición de desventaja, han sido artífices de la historia de nuestra Entidad y nuestro País.

Pero no solo en Querétaro se han dado muestras ejemplares de valores dignos de reconocer y homenajear; también a nivel nacional y mundial podemos encontrar vida y obra de hombres y mujeres que con su valentía y arrojo, con su amor al prójimo o con su deseo de ayudar a sus semejantes, han llevado a cabo acciones que, sin importar la temporalidad, sirven de ejemplo a cada nueva generación, ya sea en el ámbito laboral, científico, cultural y social, entre otros.

- 2. Que siendo así, y con la clara convicción de reconocer a estos y otros personajes de la historia y cultura de México, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a través del transcurrir de varias Legislaturas, ha creado diversas medallas para otorgársele a aquellos ciudadanos que, con sus conductas, reflejan el actuar de quienes dan nombre a dichos reconocimientos o que hacen mérito sobre las conductas que refieren en su denominación.
- 3. Que a saber, las diversas medallas que el Poder Legislativo otorga son las siguientes:
  - a) Medalla de Honor "Ezequiel Martínez Ángeles" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se entrega para reconocer el esfuerzo de quienes contribuyen cotidianamente con la noble labor del periodismo.
  - b) Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual, tiene por objeto el reconocimiento a los queretanos que se distingan con sus acciones en particular, por su solidaridad social, labor profesional, fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a la Entidad.
  - c) Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se entrega a aquellos trabajadores queretanos que se han distinguido por la excelencia en su trabajo, preponderantemente industrial, con un puesto o categoría de base, que por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, enaltecen los valores familiares de la sociedad queretana.
  - **d)** Medalla de Honor "Nelson Mandela" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyo otorgamiento se realiza en base al reconocimiento de las acciones, conducta o trayectoria ejemplar de las personas, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
  - e) Medalla de Honor "Josefa Ortíz de Domínguez"; la cual, se entrega con el objeto de reconocer los méritos de la mujer trabajadora, residente en el Estado de Querétaro, que se haya distinguido por desempeñar eficiente y de manera destacada sus actividades laborales, así como por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega que sirven de ejemplo a la sociedad queretana.
  - f) Medalla de Honor al Mérito Ecológico del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual, se otorga para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el fortalecimiento de las instituciones, que promueven la instauración de una cultura ecológica y ambientalista adecuada, en servicio de nuestra sociedad.

- **g)** Medalla de Honor "Pedro Septién Orozco" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; presea que es impuesta en reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en la práctica, crónica, fomento, enseñanza e investigación de la cultura física y el deporte.
- h) Medalla de Honor "Dr. Pedro Escobedo" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se concede en reconocimiento a la trayectoria ejemplar de queretanos que ejercen la medicina en forma ética y profesional; distinguiéndose en este galardón, tres categorías: trayectoria y aportación en el ejercicio de la medicina; investigación en materia de salud y docencia.
- i) Medalla de Honor "Ricardo Pozas Arciniega" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; cuyo otorgamiento está constreñido al reconocimiento de indígenas queretanos que se distingan por sus acciones en particular; solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de nuestro Estado, manteniendo viva la interculturalidad en el mismo.
- j) Medalla de Honor "Florence Nightingale" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual es otorgada para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el desarrollo ético y profesional del ejercicio de la enfermería.
- **k)** Medalla de Honor "Sor Juana Inés de la Cruz" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se otorga para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos, vasto en oportunidades, sin distingo de género.
- **4.** Que actualmente, las medallas que se otorgan están compuestas e integradas de diversa forma, pero todas ellas tienen en común el otorgamiento de un diploma referente al reconocimiento en turno, por lo que se considera apropiado homologar para todos los casos, el otorgamiento del diploma alusivo a cada caso, a efecto de no dar mayor importancia a ninguno sobre otro, pues todos ellos son por sí mismos, de suprema relevancia.

Además, el mismo afán de otorgar igual valor social a cada una de las preseas, se suprimen los incentivos económicos.

- **5.** Que en el mismo sentido, se considera apropiado unificar criterios de participación en cuanto a la convocatoria, plazos, condiciones y otorgamiento de los reconocimientos, lo cual, hace evidente que sea necesaria y pertinente la uniformidad de estos tópicos para que sea en una sola sesión solemne de la Legislatura, en la que se otorguen los reconocimientos, dejando en claro así que ninguno es de mayor relevancia que los otros.
- **6.** Que cada uno de los galardones que se otorgaban, eran de suma importancia, pues en cada ejemplar se puede encontrar el enaltecimiento de conductas dignas de reconocimiento, además de que su denominación se tomó en atención a aquellas personas o conductas que son ejemplares y necesarias de imitación entre las personas.

Es por ello que las categorías en que se divide el reconocimiento a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana, que otorgará el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, llevan la denominación que a continuación se justifica:

a) Para la categoría "Ezequiel Martínez Ángeles", es necesario señalar que la libre expresión es un derecho fundamental para el respeto y la promoción de todos los derechos humanos, en todas sus formas y manifestaciones; es inalienable e inherente a todas las personas. Es, además, requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática. Que este derecho fundamental es reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales.

Con fecha 3 de mayo de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día Mundial de la Libertad de Prensa. Esta medida tuvo su origen en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, en 1991, en una resolución sobre la promoción de la libertad de prensa en el mundo había reconocido que una prensa libre, pluralista e independiente, era un componente esencial de toda sociedad democrática.

Un ejemplo claro de lo anterior, se encuentra probadamente en la vida y trayectoria del señor Ezequiel Martínez Ángeles, quien durante casi 33 años se dedicó a hacer del periodismo su principal tarea, enalteciendo su profesión y haciendo de ella un verdadero ejercicio de libertad de expresión, a través de medios de comunicación prestigiados en nuestro Estado

Es por ello que resulta apropiado instituir la categoría en comento, como un reconocimiento adecuado a la naturaleza de las acciones que pretenden enaltecer "la libertad de expresión", manteniendo viva la obra congruente y honesta de tan ilustre periodista y ser humano, como fue Ezequiel Martínez Ángeles y, a la vez, reconociendo a quienes como él, se distingan por realizar un trabajo de periodismo con responsabilidad y profesionalismo, con valentía en el ejercicio pleno de la libertad de expresión, comprometida con el derecho a la verdad que tiene la sociedad queretana

b) Para la categoría "Fray Junípero Serra", hay que referir que este personaje es un ejemplo claro de habitantes de nuestro Estado, que por su servicio a favor de la comunidad queretana han destacado, ya sea en el ejercicio de su profesión, o bien, mediante una labor altruista, tal como lo encontramos en la vida del insigne Junípero Serra, quien durante casi nueve años de su vida se dedicó a hacer el bien entre los indígenas Pames de la Sierra Gorda Queretana, evangelizándolos e instruyéndoles en diversas actividades que les permitieron tener una mejor calidad de vida.

Junípero Serra, fraile franciscano nacido en Petra (Mallorca), España, doctor en filosofía y teología, fundador y evangelizador de varias misiones de la llamada Alta California, Estados Unidos de América y México, quien de acuerdo al lema "no pedir nada y darlo todo", fue cristianizando a los indios pames y jonaces, conocidos por su fiereza; les inculcó el amor por el trabajo y las artes, pues tenía el firme convencimiento de que la cultura debía ser observada desde la vida misma, como un recurso natural de los pueblos, formada y recreada con el paso del tiempo.

Por ello, esta categoría se instituye como un reconocimiento adecuado a la naturaleza de las acciones que se pretende enaltecer, manteniendo viva la obra de tan ilustre ser humano como fue Junípero Serra, y a la vez, reconociendo a quienes como él, se distingan por un trabajo constante en beneficio de la sociedad queretana.

c) Para la categoría "Heriberto Jara Corona" hay que considerar que durante las últimas décadas, se ha reorientado el rumbo de la economía local, ofreciendo un paquete integral de desarrollo económico y crecimiento urbano, principalmente en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río, desde finales de la década de los años 40's a la fecha, generando un aumento de empleo en las industrias, sobre todo, con la apertura de los principales parques industriales en los últimos años.

Es por ello que se hace necesario reconocer a los trabajadores del Estado de Querétaro que se han desempeñado de manera destacada en sus jornadas laborales, con la intensidad, cuidado y esmero propios a la actividad que realizan, manteniendo además, un compromiso de cumplimiento y excelencia para con sus empleadores y sus familias.

Heriberto Jara Corona, nació en 1879 en Nogales, Veracruz; alcanzó el grado de tenedor de libros, obtuvo un empleo de contabilidad en la fábrica de hilados y textiles de Santa Rosa, primero y después en Río Blanco, lo que le permitió conocer las difíciles condiciones de trabajo y de vida que padecían los obreros y sus familias. Fundó la primera Liga de Resistencia de los Obreros de Nogales, con lo que inició su participación política y sindical. Fue Diputado por su natal estado de Veracruz; en el Congreso Constituyente de 1916 a 1917, junto con otros diputados, impulsó la incorporación de garantías sociales para los mexicanos en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que aún nos rige, específicamente en los artículos 3, 27 y 123, que se refieren a la educación, soberanía

nacional y derechos de los trabajadores; promoviendo la reducción de la jornada laboral a ocho horas, el descanso dominical y el trato justo hacia los trabajadores mexicanos, por parte de sus empleadores. En 1924, siendo Gobernador de Veracruz, defendió las causas de los trabajadores de las compañías petroleras que en ese momento sufrían explotación por parte de los empresarios extranjeros, dueños de las mismas.

La tarea de tan distinguido personaje de la historia de nuestro país, comprometido con sus ideales en defensa de los derechos de los trabajadores, ennobleciendo la labor de los mismos, debe servir para tomar su ejemplo y su nombre para reconocer a personas que como él se distinguen por su trabajo

d) Para la categoría "Nelson Mandela", hay que precisar que la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, refiere que toda persona tiene todos los derechos y prerrogativas proclamadas en ella, mismas que están basadas en la igualdad de los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El Poder Legislativo del Estado, comprometido fielmente con los Derechos Humanos, considera importante reconocer y resaltar las acciones, la conducta o trayectoria ejemplar de quienes han promovido la defensa de estos derechos, instituyéndola como un homenaje a quienes día con día trabajan por el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos.

Se estima oportuno nombrar así a ésta categoría, para hacer un homenaje póstumo a un gran representante de la lucha por los Derechos Humanos: Nelson Rolihlahla Mandela, nacido el 18 de julio de 1918, en Mvezo, El Cabo, Unión de Sudáfrica, hijo de Nongaphi Nosekeni Fanny y Gadla Hernry Mphakanyiswa, quienes contaban a "Mandela" la importancia de sus antepasados, enseñándole el valor de la vida y propiciando la igualdad. En 1948 llegó al gobierno de Sudáfrica un grupo de nacionalistas radicales que trajeron tras de sí un régimen de segregación racial, en el que se impuso la supremacía del hombre blanco; Mandela, lejos de sucumbir al absolutismo racista del gobierno, organizó una rebelión de desobediencia civil no violenta. Tras 10 años de lucha incesante contra el apartheid, los dirigentes en el poder quisieron acabar con la resistencia de raíz, llevando a Mandela y al resto de activistas a organizar una lucha armada desde la clandestinidad. El 5 de agosto de 1962, fue arrestado por conspiración contra el gobierno y pasaría en la cárcel los siguientes 27 años de su vida. En la década de los 80's, en Sudáfrica aumentó la violencia racial y el desarrollo de la sociedad global catalizó el crecimiento del número de protestas en contra del régimen sudafricano, con el nombre de Mandela como estandarte. El gobierno de este País, ante la presión interna e internacional a la que estaba viéndose sometido, decidió ponerlo en libertad el 11 de febrero de 1990. Tres meses después de su liberación fue elegido para liderar el Congreso Nacional Africano; desde ese puesto luchó por la democracia, consiguiendo que en 1994, se celebrasen las primeras elecciones democráticas de la historia de Sudáfrica, resultando vencedor y convirtiéndose en el primer presidente de raza negra en Sudáfrica, a partir del 10 de mayo, cargo que ocupó hasta el 14 de junio de 1999. Por su trabajo en conjunto para terminar pacíficamente con el régimen del apartheid y establecer las bases para una Sudáfrica democrática, en 1993, con el entonces Presidente Frederick Willem de Klerk recibieron el Premio Nobel de la Paz. También fue condecorado con los premios Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en 1992, Embajador de la Conciencia, otorgado por Amnistía Internacional en 2006 y con la Orden Mexicana del Águila Azteca en 2010, entre otros. Finalmente, el 5 de diciembre de 2013, a la edad de 95 años, murió en su casa en la ciudad de Johannesburgo, Gauteng, Sudáfrica.

e) Para la categoría "Josefa Ortíz de Domínguez"; es oportuno puntualizar que María Josefa Crescencia Ortiz Téllez-Girón, mejor conocida como "Josefa Ortiz de Domínguez" o "La Corregidora", nació un 8 de septiembre de 1768 en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán. Al quedar huérfana, su hermana la envía a la Ciudad de México a estudiar en el Colegio de La Paz o de las Vizcaínas en donde se enseñaba a las jóvenes criollas las labores propias de las mujeres. Deja el plantel a los 23 años para contraer nupcias con el abogado Miguel Domínguez que muy pronto es nombrado Corregidor de Querétaro. Inteligente y de carácter impetuoso, Doña Josefa Ortiz de Domínguez abraza la causa de la independencia a instancias de Ignacio Allende, prometido de su hija. Al ser denunciada la conspiración de septiembre de 1810, el Corregidor, como funcionario Virreinal, se ve ligado a aprehender a los posibles implicados.

Antes de salir de su casa para tales diligencias, encierra a su esposa en sus habitaciones para alejarla de cualquier peligro, pero ésta se comunica, mediante una señal convenida, con el Alcalde, también insurgente, para que informe a Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Juan Aldama. Un capitán realista la delata y es encerrada en el Convento de Santa Clara. Más tarde, es enviada a México donde da muestras de gran valor ante sus carceleros. Por estar embarazada se le trata con consideración, pero al dar a luz es enviada al Convento de Santa Catalina en calidad de reclusa y cumple una condena de tres años. Una vez libre, declara públicamente ser partidaria de los masones y de los liberales radicales. Reprueba la matanza de la Alhóndiga de Granaditas y la expulsión de los españoles del territorio mexicano. Rechaza cargos y recompensas, pero el Congreso de Querétaro la nombra Benemérita del Estado. Muere en la Ciudad de México en 1829, a los 61 años.

Homenajear a las mujeres trabajadoras es reconocer a aquellas que, como Doña Josefa Ortíz de Domínguez, han sido artífices de la historia y del presente, y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pos de la igualdad negada o restringida en ocasiones; es reconocer y elogiar que los derechos de la mujer se encuentran ínsitamente presentes por el solo hecho de ser mujer. En ese contexto, resulta necesario motivar e incentivar a las mujeres trabajadoras del Estado de Querétaro, que sin importar la histórica condición de desventaja laboral, se desempeñan eficientemente y de manera destacada en sus actividades laborales; ya sean en una línea de producción, en una maquila, en el campo, en sus casas, en sus profesiones, en el servicio público, en la docencia, en la investigación o en cualquier otro ámbito, donde cumplen cabalmente y con una calidad total con sus encomiendas, correspondiendo siempre agradecidas a sus empleadores y beneficiándose a ellas mismas, a sus familias y a la sociedad en general, a través de su impecable ejemplo

f) Para la categoría "Al Mérito Ecológico", hay que señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, otorga el derecho a toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que conlleva la responsabilidad de la sociedad a cuidar el entorno; además de la obligación del Estado en sus tres niveles de gobierno, de crear programas y asignar presupuesto tendiente a la conservación del medio ambiente. De igual forma, el artículo 5º. de la Constitución Política del Estado de Querétaro, refrenda la obligación estatal y de los habitantes de proteger el medio ambiente.

Al paso de los años, ha cobrado importancia el tema de la protección a los recursos naturales, la escasez de los mismos, el cambio climático, entre otros, esto debido a la falta de cultura ambiental; por eso es menester comprometernos con el medio ambiente para cumplir con el objetivo de conservar la vida presente y futura, ya que estamos comprometiendo gravemente la sobrevivencia de las generaciones futuras.

Para lograr lo anterior, es necesario crear conciencia fomentando la cultura del reciclaje, la racionalización de los recursos y en general el respeto a nuestro entorno natural, no solo por el bienestar de los seres humanos, sino por todos los seres vivos que conforman los ecosistemas de los cuales somos parte, por lo que es prudente instituir un reconocimiento a las acciones de quienes se preocupan por preservar el medio ambiente y a la vez reconocer a quienes se distinguen por un trabajo ecológico constante, en beneficio de la sociedad queretana.

g) Para la categoría "Pedro Septién Orozco", es oportuno referir que en nuestro País, el derecho al deporte se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto último párrafo, que señala que: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estimulo conforme a las leyes en la materia". En la Entidad, también se contempla este derecho, al consagrarse en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo tercero, que se reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.

En el Estado de Querétaro, sus habitantes han destacado con su participación en actividades deportivas locales, nacionales e internacionales, generando que la población desee participar con la misma entrega y pasión a estas actividades, sirviéndonos de gran ejemplo en el ejercicio de su oficio o profesión.

Una parte fundamental del deporte es la crónica deportiva, actividad que sirve de conexión entre los deportistas y los aficionados, quienes se dedican a ella, se convierten en líderes de opinión, debido a su originalidad en la narrativa del deporte, a nivel internacional, nacional y local. Entre las personalidades destacadas en este género, se encuentra Pedro Septién Orozco, quien nació el 21 de marzo de 1916 en la ciudad de Santiago de Querétaro, comenzó su carrera en el micrófono en 1939, siendo el primer locutor de XEQ. Reconstruyó cientos de juegos y peleas de box. Narró más de seis mil quinientos partidos de béisbol y cincuenta y seis series mundiales de béisbol. Es el único cronista que ha recibido, por su trabajo, una "medalla olímpica" por la emisión que hizo de los Juegos Olímpicos de Helsinki, Finlandia en 1952, para la radio y de los Juegos Olímpicos de México en 1968 para televisión. Existen dos estadios de béisbol con su nombre, uno en Veracruz y otro en nuestro Estado. En el año de 1988, entra al salón de la fama del béisbol mexicano, reconocido como «el latino más conocedor de este deporte en categoría triple "A" y Liga Mayor». Recibió múltiples preseas debido a su desempeño profesional, entre las que destacan la medalla olímpica al mejor cronista, el Micrófono de Oro y el premio al Cronista del Año; "El Mago" como era conocido, participó en varias películas en las que se representaba a sí mismo, tal como "La venganza del Huracán Ramírez", "El Hijo del Huracán Ramírez", "Juventud sin Dios", "Piernas de oro", "Pepito, as del volante", "Una calle entre tú y yo", "El luchador fenómeno", "El beisbolista fenómeno", "Campeón sin corona" y "Pepe el Toro".

h) Para la categoría "Dr. Pedro Escobedo" debemos destacar que a lo largo de la historia de nuestro Estado, han brillado algunos de sus habitantes por su servicio a favor de la comunidad, en el ejercicio de la profesión de la medicina. Tal es el caso del Dr. Pedro Alcántara Escobedo y Aguilar, quien nació en la ciudad de Querétaro el 19 de octubre de 1798. La dedicación y notable aprovechamiento que demostró en su educación primaria, hicieron que sus padres, muy pobres, lo llevaran al colegio de San Francisco Javier como alumno externo, destacando de forma notable en sus estudios. Ahí, demostró su excepcional talento al sustentar con honores dos oposiciones: gramática y lenguas latinas; honor nunca antes concedido a un alumno externo que no estudiaba para sacerdote.

Acudió en la ciudad de México a la Academia de Cirugía para obtener el Título de Cirujano y al Hospital de San Andrés para lograr el de Médico. Ejerció como cirujano a los 20 años de edad y como Médico en 1822, obteniendo inmediatamente el empleo de Practicante Mayor del propio Hospital. En 1824 la marejada política provocó el cierre de la Academia de Cirugía; lo cual obligó a proyectar la creación de una Escuela de Medicina, anhelo al cual dedicó más de la mitad de su vida. Dos acontecimientos lo hicieron posible: su amistad con don Valentín Gómez Farías, y el haber salvado de grave enfermedad a la esposa del General Antonio López de Santa Anna. Poco después, su gran proyecto se concretó en 1836, al abrir sus puertas la Escuela de Medicina y Cirugía en el Convento de Betlemitas.

En 1841, el ilustre médico, asociado con otros nobles profesionistas, compraron el palacio de la Santa Inquisición para ubicar ahí su escuela; lugar donde funcionó más de un siglo, para ser trasladada posteriormente a la Ciudad Universitaria. El Doctor Escobedo fue maestro de Cirugía Operatoria y de Patología Externa; luego Vice rector y después Rector de la Escuela. A sus discípulos no sólo les comunicaba sus sabias lecciones sino que, con el producto de su sueldo, compraba libros e instrumentos que repartía entre aquéllos. A su costa, editó la Farmacopea Mexicana, obra que escribió en su totalidad el Doctor Leopoldo Río de la Loza, primera en su tipo en México.

Con padecimientos cardíacos se trasladó a Jalapa, donde falleció el 26 de enero de 1844. Su cadáver fue llevado a México para ser enterrado con los correspondientes honores. El 13 de mayo de 1904, el Congreso del Estado de Querétaro determinó honrar la memoria del ilustre queretano Pedro Alcántara Escobedo y Aguilar, nombrando al pueblo de Arroyo Seco, perteneciente al Distrito de San Juan del Río, como Pedro Escobedo. Tomando como ejemplo el trabajo y la dedicación de este gran hombre, esta Legislatura estimó oportuno que uno de las categorías lleve el nombre "Dr. Pedro Escobedo" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, instituyéndola como un reconocimiento al trabajo de la medicina y acrecentar tan loable labor a favor de la comunidad queretana.

Para la categoría "Ricardo Pozas Arciniega", primero hay que referir que la aportación de los pueblos indígenas a la Nación es múltiple y tiene varias dimensiones; es fundamento de la diversidad cultural, política y social de los mexicanos; sus regiones son estratégicas y de referencia obligada para el desarrollo económico nacional. Los pueblos indígenas deben tener un futuro digno en el que sean partícipes de la riqueza que genera el uso de sus recursos. De igual forma, deben jugar un papel clave en el desarrollo político, económico y social del País, de modo que las distancias que existen entre la marginalidad y la riqueza se reduzcan, para dar lugar a nuevos modelos de desarrollo en los que la participación indígena permita encontrar caminos alternativos, acordes con sus expectativas culturales, sociales, económicas, educativas y de justicia.

Ricardo Pozas Arciniega, nacido en el Municipio de Amealco, Qro., en 1912, llegó a ser un distinguido antropólogo investigador e indigenista mexicano. Realizó sus estudios profesionales en la Escuela Normal de San Juan del Río, Qro., posteriormente continuó sus estudios en la Ciudad de México, en la Escuela Nacional de Maestros. Impartió clases como maestro rural en la población de Vizarrón, en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; en estos años, describe al indígena como un ser predominantemente revolucionario, por lo que decide cursar una nueva licenciatura en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde obtuvo el posgrado en Sociología. Como etnólogo, laboró en el Museo Nacional de Antropología y con el carácter de investigador en el Instituto de Alfabetización para Maestros de Indígenas Monolingües y en el Instituto Nacional Indigenista. Derivado de sus estudios asumió un compromiso social basado en su vocación existencial, siempre apoyado en el conocimiento de la sociología y la antropología, con el ánimo de estimular la transformación social desde su congruencia ética, su humildad, sencillez, inteligencia y su interacción con los indígenas, a quienes conoció siempre, desde su nacimiento. En la UNAM impartió clases de antropología y sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales durante 40 años, donde fue catalogado como uno de los profesores fundadores y creó los talleres de investigación sociológica; su actividad siempre estuvo ligada a la enseñanza y la investigación. También fundó la revista "Acta Sociológica", cuyo objetivo era la publicación de trabajos de investigación realizados por alumnos de la carrera de Sociología.

Que según se dice, la frontera de su pueblo natal, Amealco de Bonfil, Qro., se abrió de par en par una vez que el Maestro Pozas, como Antropólogo y Sociólogo, tomó la materia prima de la realidad indígena, para ello, estudió a los grupos de los Altos de Chiapas, los Tzeltales, los Tzotziles y los Mames. Aunque esta es su labor más conocida, igualmente estuvo con los Seris y los Yakis en el Estado de Sonora, los Kiliwas de Baja California, los Otomíes del Estado de Hidalgo, los Mazahuas del Estado de México y los Zapotecas del Estado de Oaxaca. Se adentró en su cultura, en su idiosincrasia y en su cosmovisión; entendió desde su realidad espiritual la existencia de cada pueblo. Su actitud creó toda una escuela para la Antropología y la Sociología. Lejos de ser un objeto curioso o una expresión folclórica, los indígenas fueron una constelación de valores existenciales a desentrañar. Queda evidencia de esto en las decenas de libros, artículos y ensayos que escribió, entre ellos: "Juan Pérez Jolote, biografía de un Tzotzil" (1948); su obra literaria más importante, mediante la cual se han descubierto las raíces del indigenismo en México. "Chamula, un pueblo indio de los Altos de Chiapas" (1959); fue un parteaguas en el estudio de la Antropología social, pues la realidad de los indígenas lo enfrentó a las teorías que se habían asumido como fundamentales en la comprensión de las sociedades, de tal manera, que abrió el camino para establecer un interesante y profundo debate entre funcionalismo, culturalismo y marxismo. "Los indios en las clases sociales de México", editado en colaboración con Isabel Horcasitas de Pozas. Asimismo, durante su vida profesional, escribió más de 100 artículos de investigación sobre diversos temas relacionados con la vida de las comunidades indígenas del País y con la teoría sociológica y antropológica. Al final de su vida, como reconocimiento a su trayectoria y a su entrega en la investigación antropológica, social y cultural de los pueblos indígenas de México, obtuvo la Medalla Manuel Gamio al Mérito Indigenista, el Premio Nacional de Sociología, otorgado por el Colegio Nacional de Sociólogos, por su desempeño académico, mostrado durante más de 25 años; y en 1985, el Premio de la Universidad Nacional en el área de Investigación de Ciencias Sociales. Falleció en diciembre de 1993.

En consideración de todas y cada una de las acciones que realizó Ricardo Pozas Arciniega, a favor de la sociedad queretana, la legislatura consideró oportuno crear una categoría con su nombre, instituyéndola para reconocer a aquellas personas, que se distingan por sus acciones en particular, solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de la Entidad y, sobre todo, manteniendo viva la interculturalidad en el Estado de Querétaro.

Para la categoría "Florence Nightingale" es pertinente manifestar que esta noble mujer nació en Florencia, Italia, el 12 de mayo de 1820. En 1837 empezó a visitar las viviendas de personas pobres y enfermas tratando de apoyarlas a mitigar sus penas; conducta que no era bien vista por sus padres, porque prefería hacer visitas a los enfermos y desprotegidos que acudir a fiestas o reuniones de sociedad. Al llegar a los 23 años descubre su vocación, comunicando a sus padres su deseo de convertirse en enfermera, encontrando fuerte oposición a ello, debido a que esta profesión no era bien vista en la sociedad y se le relacionaba con las mujeres de clase trabajadora. En 1852 consiguió trabajo de administradora en un pequeño sanatorio para damas inválidas en Londres, en el que pudo demostrar su eficiencia y capacidad, transformándolo en uno de los mejores hospitales de Inglaterra.

Entre los grandes aportes que realizó a la organización del trabajo en la salud, se encuentra el desarrollo de una fórmula modelo de estadística hospitalaria, para que los centros de atención médica recolectaran datos confiables de natalidad, morbilidad y sus causas; aprovechó sus conocimientos en matemáticas e inventó un sistema de logaritmos y uno de representación gráfica de datos denominado el Diagrama de Área Polar. Su libro notas de hospital se convirtió en un libro de texto para enfermeras, traducido a multitud de idiomas.

Otra gran aportación fue la introducción de enfermeras entrenadas para el cuidado de enfermos a domicilio en Inglaterra e Irlanda a partir de 1860. Esto significó que los enfermos pobres podrían acceder a cuidados de personal capacitado; dicha innovación es vista como el antecedente del Servicio Nacional de Salud Británico. Amén de lo anterior, sin duda alguna, la mejor contribución de Florence Nightingale fue su rol en la fundación de la enfermería moderna como profesión, permaneciendo hasta nuestros días. En ésta, estableció los parámetros de compasión, dedicación al cuidado del paciente, diligencia y cuidado en la administración hospitalaria. En 1908, le otorgaron la Medalla al Mérito, honor rara vez otorgado a una mujer. Falleció el 13 de agosto de 1910, a la edad de 90 años, pero su trabajo sirvió como inspiración a Henri Dunant, fundador de la Cruz Roja y autor de las propuestas humanitarias adoptadas por la Convención de Ginebra.

Tomando como ejemplo el trabajo y dedicación de tan gran mujer, esta Legislatura estima oportuno crear una categoría con su nombre, instituyéndola como un reconocimiento al trabajo de la enfermería y acrecentar tan loable labor a favor de la sociedad queretana, ya que es nuestro deber como legisladores proponer acciones que distingan a quienes procuren servir desde su profesión, con esmero y dedicación, como norma permanente.

**k)** Para la categoría "Sor Juana Inés de la Cruz" se debe destacar que los cambios sociales son gestados por ciudadanas o ciudadanos que, con su pensamiento y acciones, propician la modificación de las reglas que rigen la convivencia social y contribuyen a la evolución del pensar de la colectividad.

En su generalidad son luchadoras sociales, aquellas personas que buscan lograr un fin común, que beneficie a la sociedad, para lograr un mejor modo de vida para cada persona, sin que persigan un fin personal.

Es importante incentivar, mediante el reconocimiento, a aquellos ciudadanos que llevan a cabo acciones en favor de la sociedad, realizan esfuerzos filantrópicos y, en especial, a quienes luchan a favor de la igualdad sustantiva de género.

Una forma de reconocer de manera especial a estos ciudadanos, es precisamente con la creación de una categoría con la que a la vez, se rinda homenaje a una de las mujeres más emblemáticas del ámbito social y cultural de nuestro país: Sor Juana Inés de la Cruz, quien, a pesar de tener en contra, la

ideología, las creencias y la educación de la época en quien nació, se convirtió en una gran escritora y en la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII. Revolucionó el pensamiento femenino al fomentar el derecho de las mujeres al aprendizaje, argumentando que el conocimiento no sólo les es lícito, sino muy provechoso; luchó por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, instituyéndose como una de las pioneras del movimiento moderno de liberación femenina.

Por tanto, resulta oportuno para reconocer a quienes como ella se distinguen por la lucha constante, en beneficio de la sociedad queretana; es decir, para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos y, sobre todo, vasto en oportunidades, sin distingo de género

7. Que otras ideas, según la historia y las narraciones trasmitidas de generación en generación, se afirma que el 25 de Julio de 1531 se fundó la ciudad de Santiago de Querétaro como "Pueblo de Indios" que confirmó una merced de tierras fechada dos años más tarde, mediante la cual el Rey Carlos V otorgó a los caciques indígenas las tierras en las que luego prosperó el pueblo de Querétaro. Así pues, en el mes de julio de cada año se conmemora el aniversario de la Ciudad con la realización de innumerables eventos artísticos, culturales, musicales, culinarios y demás, en los que participa la sociedad en su conjunto; por ello, que para éste año 2016 se celebrará el 485 aniversario de la fundación de la Ciudad, por lo que es prudente que, en el marco de ésta celebración, se otorguen los reconocimientos a que hace referencia este documento mediante la celebración de una Sesión Solemne del Pleno de la Legislatura dentro del mismo mes de julio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE LA TRAYECTORIA, MÉRITOS Y VALORES DE CIUDADANOS EJEMPLARES PARA LA SOCIEDAD QUERETANA.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se establece el "Reconocimiento de Honor a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana" mismo que será otorgado en diversas categorías que engloban diversos ámbitos de desarrollo social, científico, laboral y humano, y que a saber son:

- I. Categoría "Ezequiel Martínez Ángeles"; que se otorgará para reconocer el esfuerzo de aquellos que, de profesión periodista, contribuyen cotidianamente con la noble labor del periodismo en beneficio de la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Participación Ciudadana;
- **II.** Categoría "Fray Junípero Serra"; que se concederá a aquellos queretanos que se distingan con sus acciones en particular, por su solidaridad social, labor profesional, fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a la Entidad; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- **III.** Categoría "Heriberto Jara Corona"; que será otorgado a aquellos trabajadores queretanos que se han distinguido por la excelencia en su trabajo, preponderantemente industrial, con un puesto o categoría de base, que por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, enaltecen los valores familiares de la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- **IV.** Categoría "Nelson Mandela"; cuyo otorgamiento será condicionado para reconocer las acciones, conducta o trayectoria ejemplar de las personas, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública;

- **V.** Categoría "Josefa Ortíz de Domínguez"; que se otorgará bajo la premisa de reconocer los méritos de la mujer trabajadora, residente en el Estado de Querétaro, que se haya distinguido por desempeñar eficiente y de manera destacada sus actividades laborales, así como por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega que sirven de ejemplo a la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- **VI.** Categoría "Al Mérito Ecológico"; cuyo otorgamiento se realizará para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en el fortalecimiento de las instituciones que promueven la instauración de una cultura ecológica y ambientalista adecuada en servicio de nuestra sociedad; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Desarrollo Sustentable y cambio climático;
- **VII.** Categoría "Pedro Septién Orozco"; misma que será concedida en reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en la práctica, crónica, fomento, enseñanza e investigación de la cultura física y el deporte; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Juventud y Deporte;
- **VIII.** Categoría "Dr. Pedro Escobedo"; que se otorgará en reconocimiento a la trayectoria ejemplar de queretanos que ejercen la medicina en forma ética y profesional, ya sea en el ejercicio de la medicina, en investigación en materia de salud o en docencia; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Salud y Población;
- **IX.** Categoría "Ricardo Pozas Arciniega"; que se concederá al reconocimiento de indígenas queretanos que se distingan por sus acciones en particular; solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de nuestro Estado, manteniendo viva la interculturalidad en el mismo; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Asuntos indígenas;
- **X.** Categoría "Florence Nightingale"; cuyo otorgamiento estará constreñido al reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el desarrollo ético y profesional del ejercicio de la enfermería; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Salud y Población; y
- **XI.** Categoría "Sor Juana Inés de la Cruz"; misma que se concederá para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos, vasto en oportunidades, sin distingo de género; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El "Reconocimiento de honor a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana" se integrará de once medallas doradas y once diplomas alusivos, en donde se especificará la categoría por el cual se otorgan en cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, emitirá la respectiva convocatoria anual para todas las categorías, misma que contendrá las bases y lineamientos para el registro de participantes y elección de quienes sean acreedores de tan distinguido reconocimiento. La convocatoria deberá estar abierta todos los días hábiles del mes de abril de cada año.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los candidatos para la obtención del Reconocimiento en cita, para cualquiera de sus categorías, podrán ser propuestos por el Gobernador del Estado de Querétaro, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Diputados de la Legislatura del Estado, los Ayuntamientos, las organizaciones civiles, colegios de profesionistas, instituciones académicas, y la sociedad en general.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Comisiones que se mencionan en las diferentes categorías, serán encargadas de valorar y discutir los méritos de cada candidato, según su categoría, y elegir a quien deba ser galardonado con el mencionado reconocimiento, debiendo emitir, cada una de ellas respecto de su categoría, el acuerdo correspondiente a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Reconocimiento en cita, en sus diversas categorías, será emitido por Decreto del Pleno de la Legislatura, aprobado a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Reconocimiento referido, en sus diversas categorías, será otorgado en Sesión Solemne de la Legislatura, que se llevará a cabo preferentemente en el Teatro de la República, en el mes de julio de cada año, en el marco de las celebraciones de la fundación de la Ciudad de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura del Estado.

Artículo Segundo. Se abrogan el Decreto que crea la Medalla de Honor "Ezequiel Martínez Ángeles" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto que crea la Medalla de Honor a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor, "Josefa Ortíz de Domínguez" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la "Medalla de Honor al Mérito Ecológico" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto que crea la Medalla de Honor "Pedro Septién Orozco" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor "Dr. Pedro Escobedo" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y su reforma; el Decreto que crea la Medalla de Honor "Ricardo Pozas Arciniega" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor "Florence Nightingale" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; y el Decreto que crea la Medalla de Honor "Sor Juana Inés de la Cruz" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**Artículo Tercero.** Los procesos para el otorgamiento de las Medallas de Honor a que hacen referencia los Decretos citados en el artículo anterior, cuyo procedimiento haya dado inicio de manera previa a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán su desahogo en los términos de los instrumentos que las crearon, hasta la etapa en la que la Comisión competente emita el dictamen que determine el candidato a quien deba otorgarse el galardón que corresponda. Para las etapas posteriores serán aplicables las disposiciones del presente Decreto.

Tratándose de las Medallas de Honor "Heriberto Jara Corona" y "Josefa Ortiz de Domínguez" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, su entrega únicamente en la versión 2016, incluirá un estímulo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Artículo Cuarto.** Las Medallas de Honor, cuyo otorgamiento haya sido aprobado antes de la entrada en vigor del presente decreto, se impondrán en la Sesión Solemne a que alude el Artículo Séptimo del mismo.

**Artículo Quinto.** La Dirección de Investigación y Estadística Legislativa llevará debidamente los registros de las personas galardonadas y un inventario riguroso de los diplomas que se otorguen.

**Artículo Sexto.** La Mesa Directiva, a través de la Dirección de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, realizará las gestiones y labores necesarias para el uso del Teatro de la República, o cualquier otra sede, como "Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro" a efecto de celebrar la Sesión Solemne del Pleno donde se entreguen los reconocimientos a que hace referencia éste Decreto.

**Artículo Séptimo.** En su caso, la Mesa Directiva de la Legislatura emitirá el Decreto correspondiente para declarar al Teatro de la República, o el lugar destinado como "Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro" a efecto del otorgamiento de los Diplomas a que hace referencia el presente Decreto.

**Artículo Octavo.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Noveno.** Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS PRIMERA SECRETARIA

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (Convenio No. 107), aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 26 de junio de 1957 y que fue ratificado por el Senado de la República el 26 de diciembre de 1958, señala en su artículo 2 que incumbirá, principalmente a los gobiernos, desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones indígenas y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países. Esos programas deberán comprender, entre otras acciones, medidas que permitan a dichas poblaciones beneficiarse, de forma igualitaria, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás elementos de la población.

También, dichos programas promoverán el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida, creando posibilidades de integración nacional, con exclusión de cualquier medida tendiente a la asimilación artificial de esas poblaciones.

**2.** Que por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966, en su artículo 27 refiere: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

De igual forma, la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, establece, en sus Artículos 1 y 2, que los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad, además de que adoptarán medidas apropiadas, legislativas o de cualquier otro tipo, para lograr esos objetivos.

**3.** Que en concordancia con lo establecido por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo señala que: "...La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...".

En esa misma tesitura, el primer párrafo del apartado B, del mismo Artículo establece que "La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos". Añadiendo además, en el párrafo segundo del mismo apartado, que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

**4.** Que en ese contexto, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su artículo 2, fracción XIV, hace mención a establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- **5.** Que en nuestro Estado, el Artículo 3, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como, las comunidades indígenas que los conforman, siendo de suma importancia que estos, dentro de sus estructuras organizacionales o administrativas, cuenten con una Comisión de Asuntos Indígenas o bien una oficina destinada a atender los asuntos relacionados con las comunidades indígenas.
- **6.** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 12, enuncia que en los municipios donde se encuentren asentados pueblos y comunidades indígenas, los Ayuntamientos promoverán el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

Aunado a que el artículo 62 del mismo cuerpo legal prevee que el Gobernador del Estado, a través de las dependencias correspondientes y las de los municipios, procurarán destinar recursos y programas con el objeto de apoyar a las comunidades y pueblos indígenas. Las autoridades municipales de los territorios donde se asienten comunidades y pueblos indígenas, difundirán y promoverán los apoyos federales aprobados para éstos.

- 7. Que el Municipio, como el órden de gobierno más cercano a la población, recibe en todo momento las peticiones y exigencias cotidianas de sus habitantes, indistintamente que en sus atribuciones esté resolver dichas peticiones, por lo que tratándose de asuntos relativos a la población indigena, se vive una deficiencia en infraestructura y organización, lo que entorpece la atención para éste sector, pues no en todos los Municipios de nuestra Entidad se cuenta con una Comisión u oficina que se encargue específicamente de los asuntos relacionados con sus pueblos indígenas.
- **8.** Que en atenció a lo previamente señalado, es necesario que los Municipios del Estado, que se encuentran en el catálogo que señala el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, cuenten, por lo menos, con una dependencia administrativa que atienda en forma eficaz y eficiente a la población indígena de sus respectivas demarcaciones territoriales, a efecto de construir y fomentar una cultura de respeto, tanto a sus derechos individuales como a los que adquieren como miembros de una comunidad, además de brindarles orientación y atención oportuna cuando así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AMEALCO DE BONFIL, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, COLÓN, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SAN JOAQUÍN, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROCUREN CREAR UN ÁREA U OFICINA QUE ATIENDA A LA POBLACIÓN INDÍGENA.

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de su competencia, procuren crear, y mantener operativa, una dependencia que atienda a la población indígena.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

**Artículo Tercero.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS PRIMERA SECRETARIA

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto establece el derecho de toda persona a la protección de la salud. Por su parte, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, alude que entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de garantizar la plena efectividad del derecho a la salud, está la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas, así como la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.
- 2. Que en respuesta a dicho compromiso, el Estado Mexicano ha construido un amplio sistema que busca proporcionar salud a toda la población; el cual, ha desarrollado diversas estrategias y programas para extender la cobertura de servicios esenciales en esta materia. Sin embargo, no ha sido suficiente para llegar a toda la población, especialmente a aquella que vive en las zonas más alejadas, por lo que, durante casi cuatro décadas, la Secretaría de Salud ha desarrollado diversas estrategias y programas para extender la cobertura de servicios esenciales de salud mediante equipos itinerantes.
- 3. Que las Unidades Médicas Móviles (UMM) constituyen uno de los principales esfuerzos de la política de salud del Estado Mexicano, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen, con el objetivo de contribuir a cerrar brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del País, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de primer nivel de atención a la salud; proporcionando servicios de promoción, prevención, atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerante y unidades médicas móviles que trabajan de forma complementaria con el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención; asegurando que los servicios de salud que se otorgan a los beneficiarios del programa sean con personal capacitado y unidades médicas móviles acreditadas y debidamente equipadas, utilizando un enfoque intercultural y con apego a las guías de práctica clínica y las normas oficiales mexicanas en la materia; y promoviendo la participación organizada de la comunidad, para que contribuya en la modificación de los determinantes negativos de la salud que afectan a sus individuos y su entorno.
- **4.** Que las UMM tienen su antecedente en distintos programas que se han implementado a nivel nacional, entre los que destacan en orden cronológico:
  - El Programa de Extensión de Cobertura (PEC) en 1976, destinado a proporcionar mayor atención en materia de salud a las comunidades del área rural de difícil acceso.
  - En 1978, surge a nivel nacional el Programa Comunitario Rural (PCR) que, al igual que el Programa de Extensión de Cobertura, estaba orientado a la atención de poblaciones que habitaban localidades de difícil acceso, con menos de 2,500 habitantes, con carencia de recursos y distantes de los centros de salud
  - En 1981 se desarrolló el Programa de Salud Rural (PSR), mismo que fusionaba los dos programas anteriores.

- En 1985 el Programa de Salud Rural pasó a ser la Estrategia de Extensión de Cobertura (PEC), asumiendo el compromiso de otorgar servicios de salud a todas aquellas personas que habitaban en comunidades rurales de difícil acceso, con un rango de 500 a 2500 habitantes.
- De 1991 a 1995 se implementó el Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para la Población Abierta (PASSPA), y aunque solo se puso en marcha en cinco entidades federativas (Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Distrito Federal), éste sirvió como antecedente inmediato del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC).
- En 1996, se inició, a nivel federal, el Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), con la finalidad de ampliar la cobertura y atender a la población con nulo o limitado acceso a los servicios básicos de salud y para hacer frente a los retos en materia de salud pública de la población más desprotegida de 18 entidades federativas del País.
- En 1997 inició operaciones el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresa), que atendía exclusivamente a personas en pobreza extrema que vivieran en zonas rurales.
- Durante la administración federal 2000-2006, el programa anterior fue sustituido por el Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) y pasó, de ser exclusivamente rural, a atender zonas urbanas y semi-urbanas y el volumen de población atendida actual es superior a 5 millones de familias.
- Para el 2007, la Secretaría de Salud Federal puso en marcha el Programa Caravanas de la Salud, con
  el propósito de atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos
  habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso y que por lo tanto no tienen capacidad de
  acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica.
- **5.** Que en el Estado de Querétaro, los esfuerzos para resolver las limitaciones de cobertura de servicios se iniciaron en 1991, con la estrategia de Extensión de Cobertura que consistía en brigadas a pie, brindando atención preventiva y de carácter curativo.

Posteriormente el Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), inició su operación en el Estado de Querétaro en 1996, con la adquisición de equipo médico, medicamento y material de curación, vehículos y herramientas, sin embargo, las actividades médico preventivas inician hasta el 4 de abril de 1997. Este Programa fue diseñado para atender a la población que habitaba en localidades marginadas y de difícil acceso, por lo que se implementó en tres municipios del Estado: San Joaquín, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, ampliándose a dos más, en 1998 y 1999 a Peñamiller y Arroyo Seco respectivamente, para cubrir en total cinco municipios y beneficiándose a través de este Programa a 576 localidades y 96,481 habitantes.

Para el 2008, inician en nuestro Estado las caravanas de la salud, las cuales se dirigen al Municipio de El Marqués, ampliándose en el 2009 a trece caravanas, con rutas nuevas y cinco de sustitución. En el año 2010 operan dos caravanas más, contando con un total de veintiuno. Durante el año 2011 se integran 9 caravanas más, contabilizándose un total de 30, distribuidas en 13 municipios, brindando atención a un total de 330 localidades, beneficiando a una población aproximada de 83,851 usuarios.

La atención brindada por estas caravanas incluye acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y vigilancia epidemiológica, acciones de participación comunitaria en salud y promoción de espacios saludables, entre otras acciones.

Actualmente en la Entidad funciona el Programa de Unidades Médicas Móviles (UMM), el cual consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva. Esta estrategia permite ampliar la cobertura de atención a las comunidades con dificultad de acceso a los servicios de salud, con menor índice de desarrollo humano y alto grado de marginación, proporcionando atención médica y odontológica para lograr mantener, recuperar y preservar la salud de esta población; promoviendo la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de auto cuidado de la salud, basado en la promoción, prevención, control y atención oportuna de enfermedades, que coadyuve a mejorar estilos de vida en las personas, las familias y comunidades.

**6.** Que a la fecha, las Unidades Médicas Móviles (UMM) con las que se cuenta en el Estado son de cuatro tipos:

### a) Tipo 0 (Ambulancia):

Son unidades que transportan personal de salud, medicamentos e insumos para la atención de localidades de una micro región, que forman parte de la ruta de una Unidad Médica Móvil. Está conformado por un médico, una enfermera y un promotor de la salud-chofer. Tienen como objetivo primordial realizar visitas domiciliarias a aquellos pacientes que justifiquen plenamente su imposibilidad para desplazarse a la unidad de salud. Actualmente se cuenta con 5 unidades en el Estado.

# b) Tipo 1 (Médico-farmacia):

Es una Unidad Médica Móvil equipada con un consultorio de medicina general y un área de farmacia, con equipo estándar para atención primaria. Está integrada por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-chofer; actualmente se cuenta con 14 unidades médicas de este tipo en el Estado.

# c) Tipo 2 (Médico-dental):

Unidad Médica Móvil equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental. Está conformado por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor; hasta hoy día, en el Estado se tienen 6 unidades de este tipo.

# d) Tipo 2 (Médico-dental tipo remolque):

Unidad Médica Móvil equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental. Está integrada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor. Actualmente se cuenta con 2 unidades médicas móviles de esta naturaleza.

7. Que en virtud de los beneficios obtenidos por el Programa de Unidades Médicas Móviles en el Estado, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas y que cuenta con recursos humanos capacitados, medios de transporte de personal y recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades y promoción de la salud; es necesario exhortar a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a continuar implementando el programa, beneficiando con esto a miles de familias queretanas, acercando a la población la oferta de servicios de salud con criterios de anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos de salud itinerantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a continuar con el Programa de Unidades Médicas Móviles, en beneficio de aquella población que, por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para acceder a servicios de salud a los cuales dicho programa está dirigido.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

**Artículo Tercero.** Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS PRIMERA SECRETARIA

Rúbrica

# **PODER EJECUTIVO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, ING. JUAN GERARDO VÁZQUEZ HERRERA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; ARQ. ROMY DEL CARMEN ROJAS GARRIDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 003798 de fecha 5 de noviembre de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

# **DECLARACIONES**

#### I. De LA SCT:

- 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

# II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- 1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 y 22,

fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones locales aplicables.

- 3. Que de conformidad con los artículos 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Contraloría.
- 4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Querétaro.
- 5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Pasteur Esq. 5 de Mayo, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 2, 5, 6, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	30.00
TOTAL	30.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

# PARÁMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.
- A través de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	10.00 km	10.00 km X 100 / 10.00 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 2 días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA

Rúbrica

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS

Rúbrica

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO

ING. JUAN GERARDO VÁZQUEZ HERRERA

Rúbrica

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUERÉTARO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN

Rúbrica

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES

Rúbrica

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA

Rúbrica

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ROMY DEL CARMEN ROJAS GARRIDO

Rúbrica

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO

Rúbrica

El presente apartado de firmas forma parte integrante del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Querétaro, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro, de fecha 2 de diciembre de 2015.

# CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

#### **ANEXO 1**

	CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
--	----------	---------	----------------------------------

E.C. (Amealco Santiago Mexquititlán) San Ildefonso Tultepec	10.00	30.00
TOTALES	10.00	30.00

Rúbrica

# CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

#### **ANEXO 2**

CONCEPTO	DIC	TOTAL
E.C. (Amealco Santiago Mexquititlán) San Ildefonso Tultepec	30.00	30.00
TOTALES	30.00	30.00

# **PODER EJECUTIVO**

# SECRETARÍA DE GOBIERNO COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUERÉTARO







Santiago de Querétaro, Qro., 18 de Abril de 2016.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Protección Civil, y los Artículos 49 y 52 Fracción III, 54, 55, 56, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

"Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil."

**Artículo 49.** Los particulares o dependencias públicas que ejerzan la actividad de asesoría, capacitación, dictamen o peritaje en la materia, deberán contar con el registro respectivo ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, conforme lo dispone esta Ley y el reglamento correspondiente.

Dicho registro será único con validez oficial en el territorio del Estado, para ejercer las funciones en la materia de Protección Civil.

**Artículo 52.** Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias, la Coordinación Estatal de Protección Civil contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes datos:

III. Capacitadores, asesores y consultores en materia de protección civil."

**Artículo 54.** Para obtener el registro y refrendo como Capacitador en Materia de Protección Civil, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acudir a entrevista y presentar currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de capacitador o instructor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Constancias de capacitación especializada otorgadas por Institución pública o privada reconocida, que avale la preparación en cada uno de los cursos que imparte, con antigüedad máxima de tres años;
- III. Programa de los cursos de capacitación a impartir, conteniendo inventario de material didáctico y equipo;
- IV. Formato de la constancia que se otorgará al concluir el curso, misma que deberá contener número de folio;
- V. Presentar constancias de estudios específicos en materia de protección civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8;
- VII. Acreditar la evaluación que practica la Coordinación Estatal, en cuanto a la presentación y desarrollo de los cursos que imparte el capacitador;
- VIII. Otorgar autorización por escrito para la publicación de su información en la página web de la Coordinación Estatal;
- IX. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

**Artículo 55.** Para obtener el registro y refrendo de Asesor o Consultor en Materia de Protección Civil, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acudir a entrevista y presentar Currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de Asesor o Consultor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Documento de corresponsabilidad que emitirá al ciudadano, aplicable únicamente a los consultores;
- III. Presentar constancias de estudios específicos en materia de Protección Civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas, reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8; V. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- V. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

**Artículo 58.** Cumplidos los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento, la Coordinación Estatal expedirá el registro respectivo, en el que se asentará, como mínimo, el número de registro que corresponda, el tipo de grupo o en su caso, el nombre particular de que se trate y las actividades que desempeñará.

El registro deberá refrendarse anualmente en el mes de enero y será revocable por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento, a través de procedimiento administrativo. El registro será revocable por:

- Otorgar cursos en materia de protección civil, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;
- II. Otorgar carta de corresponsabilidad que avale un Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;
- III. Ostentarse con registros falsos, no propios, no vigentes o alterados; y
- IV. Presentar información falsa para obtener un registro.

Artículo 59. Para los efectos conducentes, la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá publicar en la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y la segunda de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" la lista de los grupos, organizaciones, asociaciones, los particulares y las dependencias públicas que hayan sido registradas como voluntarios o para ejercer actividades de asesoría o capacitación en la materia, informando dentro de los cinco días hábiles siguientes su publicación a las Coordinaciones Municipales que correspondan, los datos de aquellos cuyo domicilio se ubique en su territorio"

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores (mismo que va en 25 páginas anexo al presente) actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero mis más atentas y seguras consideraciones.

A t e n t a m e n t e "Querétaro Está en Nosotros"

Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez.

Rúbrica

# REGISTRO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL CAPACITADORES

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1001

Nombre: Gil Alejandro Mendoza López.

Denominación Social: ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Mail: gil.mendoza@espe.com.mx;

Dirección: Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.

# **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC-RCE-1003 Nombre o Razón Social: REVEX, S.A. DE C.V.

**Denominación Social: REVEX** 

Nombre del Representante Legal: Ricardo Treviño González (Capacitador: Ricardo Treviño González).

Mail: rtrevino@revex.com.mx;

Dirección: Deposito Industrial Reynosa Col. Petrolera Taxqueña, México, D.F., C.P. 04410.

### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC -RCE-1004

Nombre: Ismael Leal Puga.

Denominación Social: Safety Group México

Mail: lealismael@safetygroup.com.mx; lealismael11@hotmail.com;
Teléfono: (442) 404 2425 Celular: (442) 186 0600

Dirección: Av. Pie de la Cuesta # 1025-98, Col. Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76130.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a la Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos.
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

# Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1005

Nombre: José de Jesús Domínguez Corona.

Denominación Social: Centro de Formación y Capacitación Continua.

Mail: doctorid7@prodigy.net.mx; Teléfono: (442) 253 3372 Celular: (442) 315 6089

Dirección: Sendero de la Alabanza # 37, Col. Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.

# **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a la Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos.
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC-RCE-1006

Nombre o Razón Social: ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN PROTECCIÓN CIVIL, S. C.

Denominación Social: ACPROC

Nombre del Representante Legal: Miriam Gabriela Solano Hernández (Capacitadores: Miriam Gabriela Solano

Hernández y José Juan Rosales Maldonado).

Mail: contacto@acproc.com; gsh@acproc.com; jrm@acproc.com;

**Teléfono:** (55) 5355 3542 **Celular: 045** (55) 12024847

Dirección: Calle 17# 323, Col. Pro hogar. México, D.F.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles5. Formación de Brigadas

# Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1008

Nombre: Adrián Camacho Rodea. Mail: adriancamach76@gmail.com;

**Teléfono:** (442) 422 90 03 **Celular:** (442) 117 2094

Dirección: Plutarco Elías Calles # 504, col. Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76087.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1012

Nombre: Oliver Nicolás Martínez Reyes.

Mail: oliver@cobconsultores.com;

**Teléfono:** (55) 5264 3174 **Celular:** (55) 9198 9888

Dirección: Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlanepantla, Edo. De México. C.P. 54170.

# **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles

# Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1015

Denominación Social: Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.

Correo electrónico: anticiparecr@gmail.com;

Nombre del Representante Legal: Roberto Romero Mendoza (Capacitador: Roberto Romero Mendoza)

**Teléfono**: (55) 5370 8947 **Celular**: (55) 3727 0928

Dirección: Colibrí #7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles

### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1016 Nombre o Razón Social: Grupo DAV, S.A. de C.V.

Denominación Social: Grupo DAV

Nombre del Representante Legal: Juan Dávalos Viurquiz

(Capacitadores: Juan Dávalos Viurquiz y Claudia Guadalupe Alday Dávalos).

Mail: juandav@prodigy.net.mx;

**Teléfono:** (55) 5797 4235 **Celular:** (55) 5438 2500 **Dirección:** Calle 49 # 16 interior 10, Col. Ignacio Zaragoza, México, D.F., C.P. 15000.

# **Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil

- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1017 Nombre: José de Jesús Conrad Medina Grimaldo. Denominación Social: M&G Capacitación. Mail: mgcapacitacionyconsultoria@gmail.com;

Dirección: Santa Clara #834, Col. Santa Mónica 2da. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76139.

# **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

# Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1018 Nombre: OCI INDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V.

Denominación Social: OCI INDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V

Nombre del Representante Legal: Juan Manuel López Hernández (Capacitador: Juan Manuel López Hernández).

Mail: info@ociindustrial.com.mx; jlmh 2000@yahoo.com.mx;

Dirección: Calzada de Belén # 513, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148

# **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

# Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1019

Nombre: Oscar Arteaga Hernández.

Denominación Social: Servicios Profesionales en Seguridad (SPS)

Mail: riesgos.qro2@hotmail.com; oscar.arteaga@spsqueretaro.com;

Teléfono: (442) 4193015

Celular: (442) 4439402

Dirección: San Francisco # 5 A, La Griega, El Marques, Qro. C.P. 76249

Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1020

Nombre: Isaac Cadena Hernández. Mail: jscano\_camp@hotmail.com;

Dirección: San Rafael # 4850-63, Fraccionamiento Eduardo Loarca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76118.

# Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1023

Nombre: Pedro Contreras Colina.

Mail: pccolina@hotmail.com; www.pccolina.com

**Teléfono:** (442) 245 07 84 **Celular:** (442) 321 15 89

Dirección: Asteroides # 111, Col. Rancho San Antonio, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76149.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1027

**Nombre o Razón Social:** Sistemas Avanzados para el control de Emergencias, S. A. de C. V. **Denominación Social:** Sistemas Avanzados para el control de Emergencias, S. A. de C. V.

Nombre del Representante Legal: Enrique Campos Fernández de Lara (Capacitador: Miguel Ángel Vega Piña).

Mail: gerardogarcia@save.com.mx; carlosviazcan@save.com.mx; enriquecampos@save.com.mx;

Dirección: Blvd. Manuel Ávila Camacho # 2324 M1, San Lucas Tepetlacalco,

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx. C.P. 54055

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1029

Nombre: Víctor Hugo Reséndiz Estrada.

Denominación Social: KASH vs INCENDIO

Mail: <a href="mailto:vhugore@gmail.com">vhugore@gmail.com</a>; Teléfono: (427) 274 8872

Dirección: Belho Horizonte # 121, Col. Bosques de Banthi, San Juan del Río, Qro. C.P. 76804.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1030

Nombre o Razón social: Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S.A. de C.V.

Denominación Social: Soluciones Proactivas.

Nombre del Representante Legal: Darío González Torres (Capacitador: José de Jesús Martínez Garza).

Mail: d.gonzalez@administracionderiesgos.com.mx;

**Dirección:** Calle 329 # 753, Col. Nueva Atzacoalco, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07420 o Calle Fray Eusebio Kino # 260, Colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. C. P. 76047.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1031

Nombre: Gabriel Santiago de la Cruz.

Denominación Social: Gabriel Santiago de la Cruz.

Mail: gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx

**Teléfono:** (442) 378 11 32 **Celular:** (44 23 78 11 32 **Dirección:** Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro.

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

Nombre: Kristian Rafael Burgos Ángeles.

Denominación Social: Implementación y Administración en programas de Protección Civil.

Mail: kristian.burgos@hotmail.com; kristian.burgos@icloud.com; Teléfono: (442) 223 03 73 Celular: (442) 131 6565

Dirección: Plaza Botiña #144, Colonia Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76090.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1035

Nombre: Katya Chávez Rodríguez.

Denominación Social: KASH vs INCENDIO

Mail: kashvsi@yahoo.com.mx;

Dirección: Corregidora 125 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1037

Nombre o Razón Social: ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.

Denominación Social: ACTWA EMERGENCIAS

Nombre del Representante Legal: Liliana Gabriela Hernández González (CAPACITADOR: Liliana Gabriela

Hernández González).

Mail: <a href="mailto:liliana.hernandez@actwa.mx">liliana.hernandez@actwa.mx</a>;

Dirección: Tovoli # 302, colonia Italia, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76110.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1038

Nombre o Razón Social: ISA DE MÉXICO, S.A. de C.V.

Denominación Social: ISA DE MÉXICO

Nombre del Representante Legal: Ma. de las Nieves Mendoza Pacheco

(Capacitadores: Hugo Alberto García Lara, Javier Vega Olvera). **Mail:** n.mendoza@isademexico.com; contacto@isademexico.com;

Dirección: Calzada de la Amargura # 1206, Col. El Vergel, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148.

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1041

Nombre o Razón Social: DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL S.A DE C.V.

Denominación Social: DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL

Nombre del Representante Legal: Lic. Humberto González Arroyo (Capacitador: Lic. Humberto González Arroyo).

Mail: <a href="mailto:humbertoglza@gmail.com">humbertoglza@gmail.com</a>; <a href="mailto:lorenadpcmexico@gmail.com">lorenadpcmexico@gmail.com</a>;

Dirección: Tiepolo, número 45 A, Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, México D. F. C. P. 03710

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1043

Nombre: José Juan González Lira.

Mail: info@goniza.com.mx; comgoniza@hotmail.com;

Teléfono: (55) 57 75 54 60

Celular: 5519481941 Nextel: 5543301007 id: 72\*645512\*2

Dirección: Malintzin número 533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1047 Nombre: Francisco Javier Berrueta Gutiérrez. Denominación Social: PS Proceso Seguro S.C.

Mail: francisco.berrueta@procesoseguro.com

Dirección: Rinconada de Noche Buena No. 31 col. Jardines de Querétaro, Qro.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1049

Nombre: Raúl Humberto Díaz Sánchez. Denominación Social: Consultoría DISA

Mail: consultoriadisa@gmail.com;

Dirección: Av. del Olmo 2 Loc. 104, Colonia Alamos 2ª. Secc., Querétaro, Qro. C. P. 76160

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1054

Nombre: Gerardo Miranda Barrera.

Denominación Social: Servicios y Asesoría Integral en Protección Civil.

Mail: contacto.saipc@gmail.com; mbgerardo pc@hotmail.com; contacto@saipc.com.mx;

Dirección: Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia Michoacán C. P. 58060

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Nombre o Razón Social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V. Denominación Social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Nombre del Representante Legal: Guillermo Salvador Salinas Oseguera (Capacitadores: Guillermo Salvador

Salinas Oseguera, Ricardo Centeno Hernández.).

Mail: ssalinas@dahfsa.com.mx

**Teléfono**: (55)56 45 11 51 **Celular**: 045 55 21 96 31 36

Dirección: Akil Mz. 319 Lt. 1 Letra B Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan C. P. 14200 México, D. F.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención v Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1057

Nombre o Razón Social: Zeus Sergio Antonio Epardo González Denominación Social: Zeus Sergio Antonio Epardo González

Mail: <u>zeusepardo@hotmail.com</u>;

Dirección: Av Del Ferrocarril 48-B, Colonia La Cañada, El Marques, Qro.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1058

Nombre o Razón Social: Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro. Denominación Social: Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro. Nombre del Representante Legal: Alejandro Vázquez Mellado Zolezzi

(Capacitadores: Sandra Irais Quero Rivera; Benjamín Pacheco González, José Rodrigo del Llano Jiménez)

Mail: sandraigr@cruzrojaqueretaro.org;

**Teléfono:** (442) 229 05 45 **Cel.:** 44 21 30 77 77

Dirección: Av. Balaustradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C. P. 76079

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1060 Nombre o Razón Social: Edgar Balderrama López Denominación Social: Edgar Balderrama López

Nombre del Representante Legal: Edgar Balderrama López

Mail: vulcanobpe@hotmail.com Teléfono: Cel.: 44 22 72 09 11

Dirección: Mercurio No. 41, Colonia Estrella, Pedro Escobedo, Qro., C. P. 76700

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles

Nombre o Razón Social: Juan Carlos González Vázquez Denominación Social: Juan Carlos González Vázquez

Nombre del Representante Legal: Juan Carlos González Vázquez

Mail: admon\_kas@yahoo.com.mx

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1067 Nombre o Razón Social: Rodolfo Vázquez González

Denominación Social: R. E. Y.S. I. Respuesta Emergencias y Seguridad Industrial

Mail: rvazquezglez@hotmail.com, : rodovaz55@gmail.com

**Teléfono:** (442) 195 50 06 **Nextel.:** 442 476 08 59

Dirección: Misioneros No. 201, Colonia Misión de San Carlos, Corregidora, Qro., C. P. 76190

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1068

Nombre o Razón Social: Prevención ante Emergencias & Riesgos S.A. de C.V.

**Denominación Social: PREVEER** 

Nombre del Representante Legal: Javier Martínez González y/o Pablo Andrés Gil Hoyos

**Capacitadores:** Javier Martínez González, Pablo Andrés Gil Hoyos, Joana Marlene Aguilar Romero, José Miguel Luciano Ramos, Lucía Montserrat García Fierros, Gabriela Pietrogiovanna Gallegos.

Mail: contacto@preveer.mx; javier@preveer.mx Teléfono: (55) 66 50 57 48, Cel.: 55 65 80 63 53

Dirección: Hacienda del Rosario No. 173, Col. Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, México D.F., C.P. 02410

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1069

Nombre o Razón Social: Juan Alberto Sandoval Sánchez

**Denominación Social:** Visión en Seguridad **Mail:** juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx;

**Teléfono**: (442) 403 41 91, **Cel**.: 44 23 29 35 26

Dirección: Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C. P. 76148

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Nombre o Razón Social: M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V. Denominación Social: M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V. Nombre del Representante Legal: Jesús Enrique Ortiz Gama

Mail: jesusm2j@icloud.com

Teléfono: (55) 52 82 09 39 Cel.: (55) 46 18 85 30

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1072 Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Trejo Flores Denominación Social: Miguel Ángel Trejo Flores

Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Trejo Flores

Mail: coaltadmoncap@yahoo.com.mx

**Teléfono:** 442 480 20 74 **Cel.:** 44 24 59 75 18

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1073 Nombre o Razón Social: José Manuel Gil Cruz

Denominación Social: Sistemas Integrales de Seguridad

Mail: siseguridad2011@hotmail.com Teléfono: Cel.: 44 22 37 55 64

Dirección: Jade No. 123, Colonia Fovissste Satélite, Querétaro, Qro., C. P. 76110

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1074

Nombre o Razón Social: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Denominación Social: SIMAPROCI

Nombre del Representante Legal: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Mail: leda702001@yahoo.com.mx

Dirección: Océano Ártico No. 115, San Antonio del Maurel, Querétaro, Qro., C. P. 76135

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1078 Nombre o Razón Social: Luis Alberto Ocampo Pérez Denominación Social: Luis Alberto Ocampo Pérez

Mail: tumocampo@hotmail.com

Teléfono: Cel.: 44 23 32 13 22

Dirección: Av. de las Misiones No. 44, Colonia Misión Mariana, San Juan del Río, Qro., C. P. 76903

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1079

Nombre o Razón Social: Juventino De Jesús Córdoba Denominación Social: PROCITECH QUERETARO

Mail: procitech-gro@outlook.com;

**Teléfono**: (442) 480 19 00 **Nextel**: 44 24 44 69 17 l. d. 92\*680445\*3

Dirección: Av. Hércules No. 226, Local 3, Colonia Hercules, Santiago, Querétaro, Qro., C. P. 76069

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1080 Nombre o Razón Social: Carlos Manuel Uribe Arroyo Denominación Social: Carlos Manuel Uribe Arroyo

Mail: <a href="mailto:cmm">cmuribea@gmail.com</a>
Teléfono: (442) 245 53 50
Cel.: 44 24 90 43 01

Dirección: Pedro Ascencio No. 15, Colonia La Era, Querétaro, Qro., C. P. 76150

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1081

Nombre o Razón Social: Pirsch Vidal Carlos Armando

Denominación Social: Pirsch Consultores

Mail: <a href="mailto:carlos@pirschco.com">carlos.pirsch@gmail.com</a>

Teléfono: (442) 225 90 68

**Cel.:** 44 23 27 28 48 **Nextel:** (442) 125 53 30 I.D. 62\*342586\*2 **Dirección:** Capilla No. 7 -145, Colonia El Pueblito, Corregidora, Qro., C. P. 76900

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1083 Nombre o Razón Social: QSAP SOLUTIONS Denominación Social: QSAP SOLUTIONS

Nombre del Representante Legal: Miguel Segoviano Mendoza (Capacitador: Elisa Ramírez Barrón)

Mail: miguel.segoviano@qsapsolutions.com.mx; yazmin.garcia@qsapsolutions.com.mx

**Teléfono:** (427) 105 41 15 **Cel.:** (427) 101 10 08

**Dirección:** Cerro de la Estrella No. 44, Fraccionamiento Jacarandas de Banthi, San Juan del Río, Qro., C. P. 76804 **Cursos Registrados (para impartir):** 

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Nombre o Razón Social: PREVISIÓN Y PROTECCIÓN, S. C.

**Denominación Social:** H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Querétaro **Nombre del Representante Legal:** Ing. Fernando Palacios Ugalde

(Capacitadores: Gabriel Lara Piña, Francisco Ortiz Trejo, Marco Pérez Trejo, Daniel Isai Vega Aguila, César Augusto Rangel

Piña, Adrián Eduardo Fonseca Nájera, Fernando Hinojosa Ayala)

Mail: capacitacion@bomberosqueretaro.com

Teléfono: 01 (442) 218 13 00

Dirección: Av. Zaragoza No. 90, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C. P. 076000

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1086 Nombre o Razón Social: Jaime Galván Guillén Denominación Social: Jaime Galván Guillén

Nombre del Representante Legal: Jaime Galván Guillén

Mail direccion@acsigro.com; ventas@acsigro.com; servicioalcliente@acsigro.com;

Teléfono: (442) 1959697 / 9620978 Cel. (442) 4146235

Dirección: Paseo del Mielero No. 61, Colonia Residencial Santa Fe, Corregidora, Qro., C. P. 76930

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC-RCE-1090

Nombre: Mario González Méndez.

Denominación Social: ASP Consultores.

Mail: tum mgm@yahoo.com.mx; mario.gonzalez@aspconsultores.com; contacto.aspconsultores@gmail.com;

Dirección: Calle Santa Ana # 916, Col. Santa Mónica 2ª. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1091

**Nombre:** Jesús de la Peña Méndez. **Mail:** jesus471225@hotmail.com;

Dirección: Lluvia # 509, Col. Fovissste Satélite, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110.

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Primeros Auxilios
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles

#### Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1092

Nombre o Razón Social: José Benjamín Cadena Uribe

Denominación Social: Sistemas Integrales en Gestión de Riesgos y Capacitación Especializada (SIGRiC)

Mail: sigric.consultores@gmail.com

Teléfono: (442) 339 82 68 Cel.: 42 74 27 70 31

**Dirección**: Av. de los Patos No. 186, Col.Lomas de San Juan Secc. Campestre, San Juan del Río, Qro., C. P. 76806 **Cursos Registrados (para impartir):** 

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediatricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1093

Nombre o Razón Social: SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V. Denominación Social: SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V.

Nombre del Representante Legal: Lic. Israel Castañeda Hernández

(Capacirtadores: Elizabeth Chávez Alvarado, Julio César Campuzano Hurtado, Sergio Arturo Solís Pérez)

Mail: solecsoluciones@outlook.com;

Dirección: Armando Birlain Schfler 2001, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 76090

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1094

Nombre: José Luis González Coronel.

Denominación Social: Gestión de Control de Riesgos.

Mail: gestionencontrolderiesgos@hotmail.com;

## Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1095

Nombre: Heriberto Raúl Sánchez Chávez.

Denominación Social: Heriberto Raúl Sánchez Chávez.

Mail: <a href="mailto:hsanchez\_feuer@hotmail.com">hsanchez\_feuer@hotmail.com</a>;

Dirección: Argentina No. 8, Colonia San José Ixhuatepec, Tlanepantla, Estado de México C.P. 54180.

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1096 Nombre o Razón Social: Manuel Piña Moreno Denominación Social: Manuel Piña Moreno

Nombre del Representante Legal: Manuel Piña Moreno

Mail: manuelespeleo@hotmail.com

Dirección: Gutiérrez Náiera No. 31 Sur. Colonia Centro. Querétaro. Qro.. C. P. 76000

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil

- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1097 Nombre o Razón Social: M. en C. Vidal Loera Yebra

Denominación Social: Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C.

Nombre del Representante Legal: Vidal Loera Yebra (Capacitadores: Vidal Loera Yebra y Xochitl Lemus Acuña)

Mail: verificaciones@prodigy.net.mx Teléfono: 01 (442) 220 5017

Dirección: Real del Monte No. 130, Col. Villas del Parque, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76140

#### Cursos Registrados (para impartir):

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1098

Nombre o Razón Social: Marco Antonio Gudiño Padilla Denominación Social: Marco Antonio Gudiño Padilla

Nombre del Representante Legal: Marco Antonio Gudiño Padilla

Mail: marcoa.gudino@yahoo.com.mx;

Dirección: Diosesano No. 59, Colonia Misión de San Carlos, Querétaro, Qro., C. P. 76190

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Primeros Auxilios Pediátricos
- 4. Prevención y Combate de Incendios
- 5. Evacuación de Inmuebles
- 6. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1099

Nombre o Razón Social: Erika Magaly Hernández León Denominación Social: Erika Magaly Hernández León

Mail: magalyhedz.sipc@gmail.com; Teléfono Cel.: 44 22 07 50 67

Dirección: Av. Pie de la Cuesta No. 3220-72, Colonia Paseos del Pedregal, Querétaro, Qro., C. P. 76148

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1100

Nombre: Edgar Guillermo de la Concha Méndez. Denominación Social: Menca Consultores Mail: edgar de la concham@hotmail.com;

**Teléfono**: (442) 690 63 41 **Nextel**: (442) 125 55 75

Dirección: Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C. P. 76070.

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1101 Nombre o Razón Social: UNIPROTEC, S. A. DE C.V . Representante Legal: José Jesús Mares Vázquez

(Capacitador: Miguel Ángel Guerrero Lescale)

Mail: olivier.sanchez@uniprotec.net;

Teléfono (442) 690 08 24 Cel.: 44 23 34 16 71

Dirección: Ambar No. 20, Misión Mariana, Corregidora, Querétaro, Qro., C. P. 76903

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1102 Nombre o Razón Social: Fidel Montes Sánchez. Representante Legal: Fidel Montes Sánchez

Mail: <a href="mailto:sysoadsi@yahoo.com.mx">sysoadsi@yahoo.com.mx</a>; Teléfono Cel.: 44 22 07 50 67

Dirección: Fresno No. 44, Colonia La Capilla, Querétaro, Qro., C. P. 76170

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Prevención y Combate de Incendios
- 3. Evacuación de Inmuebles
- 4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1103 Nombre o Razón Social: Juan Carlos Trejo Aguilar.

Representante Legal: General Industry Mail: general industry@hotmail.com;
Teléfono Cel.: 44 23 46 28 90

Dirección: Gabriela No. 166 b, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C. P. 76134

#### **Cursos Registrados (para impartir):**

- 1. Introducción a Protección Civil
- 2. Primeros Auxilios
- 3. Prevención y Combate de Incendios
- 4. Evacuación de Inmuebles
- 5. Formación de Brigadas

#### **CONSULTORES**

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2001

Nombre: Gil Alejandro Mendoza López.

Denominación Social: ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Mail: gil.mendoza@espe.com.mx;

**Teléfono:** (442) 455 2145 **Celular:** (442) 160 1106

Dirección: Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2002 Nombre o Razón Social: REVEX, S.A. DE C.V.

**Denominación Social: REVEX** 

Nombre del Representante Legal: Ricardo Treviño González (Consultor: Ricardo Treviño González).

Mail: rtrevino@revex.com.mx;

Dirección: Deposito Industrial Reynosa Col. Petrolera Taxqueña, México, D.F., C.P. 04410.

#### Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2003

Nombre: Ismael Leal Puga.

Denominación Social: Safety Group México.

Mail: lealismael@safetygroup.com.mx; lealismael11@hotmail.com; Teléfono: (442) 404 2425 Celular: (442) 186 0600

Dirección: Av. Pie de la Cuesta # 1025-98, Col. Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76130.

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2004 Nombre: José de Jesús Domínguez Corona.

Denominación Social: Centro de Formación y Capacitación Continua.

Mail: doctorjd7@prodigy.net.mx; Teléfono: (442) 253 3372 Celular: (442) 315 6089

Dirección: Sendero de la Alabanza # 37, Col. Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2005

Nombre o Razón Social: ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN PROTECCIÓN CIVIL, S. C.

**Denominación Social: ACPROC** 

Nombre del Representante Legal: Miriam Gabriela Solano Hernández, (Consultores: Miriam Gabriela Solano

Hernández y José Juan Rosales Maldonado).

Mail: contacto@acproc.com; gsh@acproc.com; jrm@acproc.com; Teléfono: (55) 5355 3542 Celular: (045) 55 12 02 48 47 Dirección: Calle 17# 323, Col. Pro hogar. México, D.F. C.P. 01500

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2007

Nombre: Adrián Camacho Rodea. Mail: <a href="mailto:adriancamach76@gmail.com">adriancamach76@gmail.com</a>;

Dirección: Plutarco Elías Calles # 504, col. Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76087.

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2008

Nombre: Adriana Ángel Robles Zapata.

Mail: adangy@yahoo.com; Teléfono: (55) 5674 1525 Celular: (55) 5451 6604

Dirección: Av. Perlillar # 138, Col. Progreso Nacional, México, D.F., C.P. 07600.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2009

Nombre: José Luis González Coronel.

Mail: gestionencontrolderiesgos@hotmail.com;

**Teléfono:** (442) 402 29 76 **Celular:** (442) 413 9433, (442)330 4234 **Dirección:** Axayacatl # 231, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76085.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2011

Nombre: Oliver Nicolás Martínez Reyes.

Mail: oliver@cobconsultores.com;

**Teléfono:** (55) 5264 3174 **Celular:** (55) 9198 9888

Dirección: Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlalnepantla, Edo. De México. C.P. 54170.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2015

Nombre o Razón Social: Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.

Denominación Social: Anticipare Consultores de Riesgos

Nombre del Representante Legal: Roberto Romero Mendoza, (Consultor: Roberto Romero Mendoza).

Mail: anticiparecr@gmail.com;

**Teléfono:** (55) 5370 8947 **Celular:** (55) 3727 0928

Dirección: Colibrí # 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2016 Nombre o Razón Social: Grupo DAV, S.A. de C.V.

Denominación Social: Grupo DAV

Nombre del Representante Legal: Juan Dávalos Viurquiz (Consultor Juan Dávalos Viurquiz).

Mail: juandav@prodigy.net.mx;

Dirección: Calle 49 # 16 interior 10, col. Ignacio Zaragoza, México, D.F., C.P. 15000.

Nombre o Razón Social: OCI Industrial S. de R.L. de C.V. Denominación Social: OCI Industrial S. de R.L. de C.V.

Nombre del Representante Legal: Juan Manuel López Hernández CONSULTOR; Juan Manuel López Hernández

Mail: contacto@ociindustrial.com.mx; jlmh\_2000@yahoo.com.mx;

Dirección: Calzada de Belén # 513, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2018

Nombre: Oscar Arteaga Hernández.

**Denominación Social:** Servicios Profesionales en Seguridad (SPS) **Mail:** riesgos.qro2@hotmail.com; oscar.arteaga@spsqueretaro.com; **Teléfono:** (442) 4193015 **Celular:** (442) 4439402

Dirección: San Francisco No. 5-A, Col. La Griega, El Marqués, Qro. C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2019

Nombre: Isaac Cadena Hernández. Denominación Social: CASSE Mail: jscano\_camp@hotmail.com;

Dirección: San Rafael # 4850-63, Col. Eduardo Loarca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76118.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2021

Nombre: Pedro Contreras Colina.

Mail: pccolina@hotmail.com; www.pccolina.com

**Teléfono:** (442) 245 07 84 **Celular:** (442) 321 15 89 **Dirección:** Asteroides # 111, Col. Rancho, Santiago de Querétaro, Qro.

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2024

Denominación Social: SISTEMAS AVANZADOS PARA EL COTROL DE EMERGENCIAS, S.A. DE C.V.

Nombre del Representante Legal: Gerardo Rubén García Castañón, (Consultor: Enrique Campos Fdez de Lara).

Mail: <a href="mailto:gerardogarcia@save.com.mx">gerardogarcia@save.com.mx</a>; <a href="mailto:carlosviazcan@save.com.mx">carlosviazcan@save.com.mx</a>;

**Teléfono:** (55) 5370 8149 **Celular:** (55) 3225 7230

Dirección: Blvd. Manuel Ávila Camacho # 2324 M1. San Lucas Tepetlacalco. Tlalnepantla de Baz. Estado de México. C.P. 54055

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2026

**Nombre:** Víctor Hugo Reséndiz Estrada. **Denominación Social:** KASH vs INCENDIO.

Mail: vhugore@gmail.com Teléfono: (427) 274 8872

Dirección: Corregidora 125, Colonia Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2027

Nombre o Razón Social: Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S.A. de C.V.

Denominación Social: Soluciones Proactivas.

Nombre del Representante Legal: Darío González Torres, (Consultor: José de Jesús Martínez Garza).

Mail: d.gonzalez@administracionderiesgos.com.mx;

Dirección: Calle 329 # 753, Col. Nueva Atzacoalco, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07420 o Calle Fray Eusebio

Kino # 260, Colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. C. P. 76047.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2028

Nombre: Gabriel Santiago de la Cruz.

Denominación Social: Gabriel Santiago de la Cruz. Mail: gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx

Dirección: Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro. C. P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2029

Nombre: Kristian Rafael Burgos Ángeles.

Denominación Social: Implementación y Administración en programas de Protección Civil.

Mail: kristian.burgos@hotmail.com;

Dirección: Plaza Botiña #144, Colonia Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76090.

Nombre o Razón Social: ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.

Denominación Social: ACTWA EMERGENCIAS

Nombre del Representante Legal: Liliana Gabriela Hernández González, (Consultor: Liliana Gabriela Hernández Glez).

Mail: liliana.hernandez@actwa.mx;

Dirección: Tovoli # 302, Colonia Italia, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2033 Nombre o Razón Social: ISA DE MÉXICO, S.A. de C.V.

Denominación Social: ISA DE MÉXICO

Nombre del Representante Legal: Ma. de las Nieves Mendoza Pacheco

(Consultores: Ma. de las Nieves Mendoza Pacheco, Hugo Alberto García Lara, Javier Vega Olvera)

Mail: n.mendoza@isademexico.com; contacto@isademexico.com;

Teléfono: (442) 312 01 02 Celular: (442) 464 6214

Dirección: Calzada de la Amargura # 1206, Col. El Vergel, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2034

Denominación Social: Desarrollo en Protección Civil

Nombre del Representante Legal: Lic. Humberto González Arroyo (Consultor: Lic. Humberto González Arroyo).

Mail: humbertoglza@gmail.com; Lorena\_melendez2000@yahoo.com;

**Teléfono:** (55) 14 31 49 07 (55) 79 00 79

Dirección: Tiepolo, número 45 A, Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, México D. F. C. P. 03710

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2037

Nombre: José Juan González Lira.

Mail: info@goniza.com.mx; comgoniza@hotmail.com;

**Celular:** 5519491941 **Nextel:** 5543301007 **id:** 72\*645512\*2

Dirección: Malintzin número 533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2039 Nombre: Francisco Javier Berrueta Gutiérrez. Denominación Social: PS Proceso Seguro S.C. Mail: francisco.berrueta@procesoseguro.com

Dirección: Rinconada Noche Buena #31, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76100

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2040 Nombre: Edgar Manuel Martínez Díaz Covarrubias. Mail: edgar diazcovarrubias@ampreh.com.mx;

Dirección: Avenida Sonterra, número 4034 interior 8, Fraccionamiento Sonterra, Querétaro, Qro.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2042

Nombre: Gerardo Miranda Barrera

Mail: <a href="mailcomga">contacto.saipc@gmail.com</a>; <a href="mailcomga">Mbgerardo</a> <a href="mailcomga">pc@hotmail.com</a>;

Teléfono: (443) 23127010 Celular: (443) 516 65 67

Dirección: Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia Michoacán C. P. 58060

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2043

Nombre o Razón Social: DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. Denominación Social: DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Nombre del Representante Legal: Guillermo Salvador Salinas Oseguera (Consultor: Guillermo Salvador Salinas O.).

Mail: ssalinas@dahfsa.com.mx;

Dirección: Akil Mz. 319 Lt. 1 Letra B Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan C. P. 14640, México, D. F.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2045 Nombre o Razón Social: Raúl Humberto Díaz Sánchez

Nombre del Representante Legal: Raúl Humberto Díaz Sánchez

Mail: consultoriadisa@gmail.com;

**Teléfono:** (442) 213 04 15 **Celular:** 044 (442) 373 22 25

Dirección: Av. del Olmo 2 Loc. 104, Colonia Alamos 2ª. Seccion, Querétaro, Qro., C. P. 76160

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2048 Denominación Social: Edgar Balderrama López

Nombre del Representante Legal: Edgar Balderrama López

Mail: vulcanobpe@hotmail.com

**Teléfono: Cel.:** 44 22 72 09 11

Dirección: Mercurio No. 41, Colonia Estrella, Pedro Escobedo, Qro., C. P. 76700

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2051

Nombre o Razón Social: Juan Carlos González Vázquez Denominación Social: Juan Carlos González Vázquez

Nombre del Representante Legal: Juan Carlos González Vázquez

Mail: admon kas@yahoo.com.mx

**Teléfono**: (442) 444 31 84 **Cel**.: 44 22 49 47 68

Dirección: Prolongación Miguel Hidalgo No. 116, Colonia Centro, San José Iturbide, Gto., C. P. 37980

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2052

Denominación Social: Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro.

Nombre del Representante Legal: Alejandro Vázquez Mellado Zolezzi
(Consultores: Benjamín Pacheco González, José Rodrigo del Llano Jiménez)

Mail: sandraigr@cruzrojaqueretaro.org;

**Teléfono:** (442) 229 05 45 **Cel.:** 44 15 59 96 36

Dirección: Av. Balaustradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C. P. 76079

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2053

Nombre o Razón Social: Prevención ante Emergencias & Riesgos, S. A. de C. V.

**Denominación Social: PREVEER** 

Nombre del Representante Legal: Javier Martínez González y/o Pablo Andrés Gil Hoyos.

Consultores: Pablo Andrés Gil Hoyos, Javier Martínez González.

Mail: contacto@preveer.mx; javier@preveer.mx

**Teléfono**: (55) 66 50 57 48, **Cel.**: 55 49 97 50 96

Dirección: Hacienda del Rosario No. 173, Col. Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, México D.F., C.P. 02410

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2054 Nombre o Razón Social: Juan Carlos Trejo Aguilar

**Denominación Social:** General Industry

Nombre del Representante Legal: Juan Carlos Trejo Aguilar

Mail: general industry@hotmail.com

**Teléfono**: (442) 221 03 09, **Cel**.: 44 23 46 28 90

Dirección: Gabriela No. 166 B, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C. P. 76134

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2055

Nombre o Razón Social: Mexicana de Ingeniería y Servicios Ambientales, S. A. de C. V.

Denominación Social: MEISA

Nombre del Representante Legal: Alberto Chavarría Pérez Mail: <a href="mailto:chavarriaqro@yahoo.com.mx">chavarria@videsa.com.mx</a>; <a href="mailto:achavarria@videsa.com.mx">achavarria@videsa.com.mx</a>;

Teléfono: (55) 55 65 50 44 Cel.: 55 444 72452

Dirección: Calle Revolución No. 356, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54030

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2056

Nombre o Razón Social: M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V. Denominación Social: M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V. Nombre del Representante Legal: Jesús Enrique Ortiz Gama

Mail: jesusm2j@icloud.com

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2057 Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Trejo Flores Denominación Social: Miguel Ángel Trejo Flores

Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Trejo Flores

Mail: coaltadmoncap@yahoo.com.mx

**Teléfono:** 442 480 20 74 **Cel.:** 44 24 59 75 18

Dirección: Luis I. Rodríguez No. 212, Colonia Reforma Agraria, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76820

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2058 Nombre o Razón Social: José Manuel Gil Cruz

Denominación Social: Sistemas Integrales de Seguridad

Mail: siseguridad2011@hotmail.com

**Teléfono:** 713 47 78 **Cel.:** 44 22 37 55 64

Dirección: Jade No. 123, Colonia Fovissste Satélite, Querétaro, Qro., C. P. 76110

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2060

Nombre o Razón Social: Juan Alberto Sandoval Sánchez

Denominación Social: Visión en Seguridad Mail: juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx;

**Teléfono:** (442) 403 41 91, **Cel.:** 44 23 29 35 26

Dirección: Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C. P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2063

Nombre o Razón Social: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Denominación Social: SIMAPROCI

Nombre del Representante Legal: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Mail: leda702001@yahoo.com.mx

**Teléfono:** (442) 253 9637 **Cel.:** 44 23 05 41 93

Dirección: Océano Ártico No. 115, San Antonio del Maurel, Querétaro, Qro., C. P. 76135

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2064 Nombre o Razón Social: José Alfredo Lozano Ortega Denominación Social: José Alfredo Lozano Ortega

Nombre del Representante Legal: José Alfredo Lozano Ortega Mail: jupiter13@terra.com.mx; josealfredo.jaguar@gmail.com

**Teléfono:** (442) 217 74 73 **Cel.:** 442 194 45 88/ 442 603 56 93 **Dirección:** Odontología No. 24, Colonia Industrial, Querétaro, Qro., C. P. 76136

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2065 Nombre o Razón Social: QSAP SOLUTIONS, S.C. Denominación Social: QSAP SOLUTIONS, S.C.

Nombre del Representante Legal: Miguel Segoviano Mendoza (Consultor: Ing. Miguel Segoviano Mendoza)

Mail: miguel.segoviano@qsapsolutions.com.mx

Dirección: Cerro de la Estrella No. 44, Fraccionamiento Jacarandas de Banthi, San Juan del Río, Qro., C. P. 76804

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2068 Nombre o Razón Social: Juventino De Jesús Córdoba Denominación Social: PROCITECH QUERÉTARO

Mail: procitech-gro@outlook.com

Dirección: Av. Hércules No. 226, Local 3, Colonia Hercules, Santiago, Querétaro, Qro., C. P. 76069

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2070 Nombre o Razón Social: Carlos Manuel Uribe Arroyo Denominación Social: Carlos Manuel Uribe Arroyo

Mail: cmuribea@gmail.com

**Teléfono:** (442) 245 53 50 **Cel.:** 44 24 90 43 01 **Dirección: Pedro Ascencio** No. 15, Colonia La Era, Querétaro

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2071 Nombre o Razón Social: Pirsch Vidal Carlos Armando Denominación Social: Pirsch Consultores

Mail: <a href="mailto:carlos@pirschco.com">carlos.pirsch@gmail.com</a>

Dirección: Capilla No. 7 -14, Colonia El Pueblito, Corregidora, Qro., C. P. 76900

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2075

Nombre o Razón Social: Servicios Interactivos Integrales del Centro, S. de R.L. de C.V.

Denominación Social: SERVICIOS, GESTORIA, CAPACITACION.

Nombre del Representante Legal: Daniel Aquilar Becerra (CONSULTORES: Daniel Aquilar Becerra y Gerardo

Oropeza Limon)

Mail: daniel.aguilar@siic.com.mx;

Teléfono: (442) 455 6322 Celular: 44 21 88 38 85 Nextel : (442) 4443107 I.D. 92\*12\*1401 Dirección: Huizache # 5007 int. 1-D, Col. Montenegro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76220

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2076 Nombre o Razón Social: Jaime Galván Guillén Denominación Social: Jaime Galván Guillén

Nombre del Representante Legal: Jaime Galván Guillén

Mail direccion@acsigro.com; ventas@acsigro.com; servicioalcliente@acsigro.com;

Teléfono: (442) 1959697 / 9620978 Cel. (442) 4146235

Dirección: Paseo del Mielero # 61, Col. Residencial Santa Fe, Corregidora, Qro. C.P. 76930

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2077 Nombre o Razón Social: Pablo Martínez Hernández Denominación Social: : Pablo Martínez Hernández

Nombre del Representante Legal: : Pablo Martínez Hernández

Mail: p\_martinh@hotmail.com

Teléfono: (442) 211 30 19 Celular: (442) 207 56 77

Dirección: Boulevard Centro Sur Condominio 2 Casa 24, Col. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2080

Nombre: Mario González Méndez. Denominación Social: ASP Consultores.

Mail: mario.gonzalez@aspconsultores.com; contacto.aspconsultores@gmail.com;

Teléfono: (442) 403 9352 Celular: (442) 249 85 12

Dirección: Calle Santa Ana # 916, Col. Santa Mónica 2ª. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2081 Nombre o Razón Social: José Benjamín Cadena Uribe

Denominación Social: Sistemas Integrales en Gestión de Riesgos y Capacitación Especializada (SIGRiC)

Nombre del Representante Legal: José Benjamín Cadena Uribe

Mail: sigric.consultores@gmail.com

Teléfono: (442) 339 82 68 Cel.: 42 74 27 70 31

Dirección: Av. de los Patos No. 186, Col.Lomas de San Juan Secc. Campestre, San Juan del Río, Qro., C. P. 76806

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2082

Nombre o Razón Social: SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V. Denominación Social: SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V. Nombre del Representante Legal: Lic. Israel Castañeda Hernández

(Consultores: Elizabeth Chávez Alvarado, Julio César Campuzano Hurtado, Sergio Arturo Solís Pérez)

Mail: solecsoluciones@outlook.com;

Teléfono: (442) 290 38 74 Cel.: 44 21 71 60 46

Dirección: Armando Birlain Schfler 2001, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 76090

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2084 Nombre o Razón Social: Sara Figueroa Santillán

Denominación Social: Gestormovil

Mail: sara.figueroa@gestormovil.mx; gestormovil@yahoo.com.mx; Teléfono: (442) 214 33 70 Cel.: 44 23 17 27 81

Dirección: Paseo Trovas No. 108, Coonia Balaustradas, Querétaro, Qro., C. P. 76079

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2085 Nombre o Razón Social: Manuel Piña Moreno Denominación Social: Manuel Piña Moreno

Nombre del Representante Legal: Manuel Piña Moreno

Mail: manuelespeleo@hotmail.com

Teléfono: (442) 212 07 90 Cel.: 44 22 70 37 67

Dirección: Gutiérrez Nájera No. 31 Sur, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C. P. 76000

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2086 Nombre o Razón Social: M. en C. Vidal Loera Yebra

Denominación Social: Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C.

Nombre del Representante Legal: : Vidal Loera Yebra (Consultores : Vidal Loera Yebra y Xochitl Lemus Acuña)

Mail: verificaciones@prodigy.net.mx

Teléfono: 01 (442) 220 5017

Dirección: Real del Monte No. 130, Col. Villas del Parque, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76140 Tel:

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2087 Nombre o Razón Social: Fidel Montes Sánchez Denominación Social: Fidel Montes Sánchez.

Mail: sysoadsi@yahoo.com.mx

Dirección: Fresno No. 44, Colonia La Capilla, Querétaro, Qro., C. P. 76170

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2088

Nombre: Heriberto Raúl Sánchez Chávez.

Denominación Social: Heriberto Raúl Sánchez Chávez.

Mail: hsanchez feuer@hotmail.com;

**Teléfono:** (55) 57 14 75 94 **Celular:** (55) 46 48 44 79 (55) 59 39 71

Dirección: Argentina No. 8, Colonia San José Ixhuatepec, Tlanepantla, Estado de México C.P. 54180.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2089

Nombre: José Luis Quezada Catalán.

Denominación Social: José Luis Quezada Catalán

Mail: jlquecat@hotmail.com;

Dirección: Callejón del Portalito No. 67-A, Colonia Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76750.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2090 Nombre: Edgar Guillermo de la Concha Méndez. Denominación Social: Menca Consultores Mail: edgar de la concham@hotmail.com;

**Teléfono**: (442) 690 63 41 **Nextel**: (442) 125 55 75

Dirección: Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C. P. 76070.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2091

**Nombre:** Javier de la Madrid Torices. **Denominación Social:** CREI Consultores

Mail: jdelamadrid@grupocreiconsultores.com; crei 1@live.com.mx; Teléfono: (779) 100 60 90 Nextel: (55) 14 8106 27

Dirección: Encino No. 35 lt. 18 mz. 15 Colonia Tepeyac, Tizayuca Hidalgo, C. P. 43800.

"Querétaro Está en Nosotros"

Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez.

Director General de la Coordinación Estatal
de Protección Civil de Querétaro.

Rúbrica

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE GOBIERNO COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUERÉTARO



SECRETARÍA DE GOBIERNO Coordinación Estatal de Protección Civil





Santiago de Querétaro, Qro. 07 de Diciembre de 2015.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Protección Civil, y los artículos 45, 46, 47, 48, 52, 53 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

"Artículo 45. Esta Ley reconoce como grupos especializados en atención de emergencias y desastres, a los grupos que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, con los requisitos y en los términos que señalen esta Ley y su Reglamento.

Los grupos en materia de Atención Prehospitalaria se coordinaran con el Centro Regulador de Urgencias Médicas para el despacho operativo de los servicios de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable."

"Artículo 46. Los habitantes del Estado de Querétaro podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar coordinadamente las acciones de Protección Civil previstas en esta Ley y en los reglamentos correspondientes, constituyéndose en grupos voluntarios, que serán las instituciones, organizaciones y asociaciones que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal, de conformidad con la presente Ley y su reglamento".

"Artículo 47. El consejo Estatal y los Consejos Municipales, promoverán la participación de los Grupos Voluntarios debidamente organizados, para que manifiesten sus propuestas y participen en la elaboración de los planes, programas y políticas en esta materia."

"Artículo 48. Son derechos y obligaciones de los grupos especializados en emergencias y desastres:

- I. Obtener su registro ante la Coordinación Estatal y refrendarlo durante el mes de enero de cada año;
- II. Entregar a la Coordinación Estatal sus programas de capacitación y adiestramiento, como parte del Programa Estatal de Protección Civil;
- III. Recibir cuando proceda, en los términos de las disposiciones aplicables, reconocimientos por acciones realizadas en beneficio de la población;
- IV. Contar con un directorio de sus miembros y un inventario de sus recursos materiales disponibles, los cuales deberán estar permanentemente actualizado, enterando a la Coordinación Estatal sobre cualquier modificación;
- V. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil;
- VI. Comunicar a la Coordinación Municipal de Protección Civil que corresponda, la presencia de una situación de probable o inminente riesgo;
- VII. Coordinarse con la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente o la Coordinación Estatal, en caso de riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Coordinarse con el Centro Regulador de Urgencias Médicas, en caso de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable;
- IX. Abstenerse de solicitar o recibir contraprestación alguna de las personas a quienes haya prestado su ayuda en situaciones de riesgo, emergencia o desastre;
- X. Participar en todas aquellas actividades del programa estatal y del programa municipal que corresponda, de conformidad a lo establezca el reglamento de la presente Ley;
- XI. Entregar mensualmente un reporte de actividades a la Coordinación Estatal, así como toda aquella información que le sea solicitada en forma extraordinaria; además de coordinarse con la Coordinación Estatal y las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, a efecto de proporcionar información actualizada y georreferenciada de la ubicación de los vehículos que atiendan a la ciudadanía en caso de siniestro, emergencia o desastre;

XII. Elaborar propuestas y proyectos para el fortalecimiento de los grupos; y las demás que le c0onfieran esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 52. Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias y desastres, la Coordinación Estatal contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes:;

- I. Grupos Voluntarios
- II. Instituciones coadyuvantes
- III. Asesores, capacitadores, consultores en materia de protección civil
- IV. Voluntariado en Protección Civil
- V. Particulares debidamente entrenados y capacitados; y
- VI. Comités Locales de Ayuda Mutua

Artículo 53. Para obtener el registro y refrendo de grupos voluntarios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva, tratándose de personas morales;
- II. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Directorio de los integrantes;
- IV. Acreditar las especialidades de los integrantes;
- V. Programa de capacitación y de academia anual, especificando temas, horas de trabajo y lugar donde se impartirá;
- VI. Formato de constancia que expida el grupo voluntario al término de los cursos que imparta;
- VII. Inventario del parque vehicular, atendiendo las normas oficiales mexicanas aplicables;
- VIII. Carta responsiva del médico responsable y copia de su Cédula Profesional, tratándose de atención médica prehospitalaria;
- IX. Copia del Visto Bueno que otorgue la autoridad sanitaria correspondiente; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero mismas atentas y seguras consideraciones.

Atentamente

"Protección Civil somos todos"

MTRO. GABRIEL BASTARRACHEA VÁZQUEZ RÚBRICA

### <u>Directorio de Grupos Voluntarios Registrados</u> <u>De Querétaro 2016</u>

Agrupación	Representante Legal	Contacto	Registro
Bomberos Voluntarios La Lagunita	Porfirio Salas Cruces	4411009632	GEQ-CEPC-BOMBEROS-LAGUNITA-16
Previsión y Control de Emergencias de Pedro Escobedo I.A.P.	Guadalupe Edmundo Antonio Muñoz	4482750195	GEQ-CEPC-BOMBEROS-PESCOBEDO- 16
Soporte Vital Paramédicos	Juan Pablo García Anaya	4421698819	GEQ-CEPC-AMP-SVP-16
Atención Médica Especializada en Urgencias S de R L de C.V. AMEU	Rafael Villegas González	4423718787	GEQ-CEPC-AMP-AMEU-16
Sistema de Urgencias Médicas (SUM)	Uribe Nieto Arturo Isaac	4424468810	GEQ-CEPC-AMP-SUM-16
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	Alejandro Vázquez Mellado Zolezzi	2123012	GEQ-CEPC-AMP-CRM-16
Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A.C. Bomberos Tequisquiapan	Juan Manuel López Hernández	4142736109	GEQ-CEPC-BOMBEROS- TEQUISQUIAPAN-16
Prevención y Servicio A.C. Bomberos Amealco	José Luis Peña Álvarez	4481057063	GEQ-CEPC-BOMBEROS-AMEALCO-16
Apoyo Médico de Emergencias AME Internacional, A.C.	Julio Martínez Martínez	4421718551	GEQ-CEPC-AMP-AME-16
Bomberos Voluntarios Colón	J. Guadalupe Cabrera Medina	4421182500	GEQ-CEPC-BOMBEROS-COLÓN-16
Escuadrón Paramédico y Rescate	Víctor Manuel Fernández Carmona	4423226350	GEQ-CEPC-AMP-EPR-16
ABC Emergencias Médicas y Bomberos	Omar Eduardo Martínez Rojas	4423431198	GEQ-CEPC-AMP-ABC-16
Rescate 1 de Querétaro I.A.P.	Francisco Manuel Malagón Anguiano	4423476151	GEQ-CEPC-AMP-R1-16
Comercializadora e Importadora Beyen, S.A. de C.V.	José Enrique López Murillo	44272909784	GEQ-CEPC-AMP-CIB-16
Primera Respuesta MX.	Juan Alberto Sandoval Sánchez	4423293526	GEQ-CEPC-AMP-PRMX-16
AR Médica S.A.P.I de C.V.	Briscia Sada Humphrey	8112842762	GEQ-CEPC-AMP-AR-16
Medical Health	Laura Fernández Fernández de Jáuregui	1878812	GEQ-CEPC-AMP-MH-16

	1	1	
Previsión y Protección S.C. H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Querétaro	L.A.E. Arturo De Acosta Esquivel	2121314	GEQ-CEPC-BOMBEROS-QUERETARO- 16
Urgencias Médicas EME	Amanda Tinajero Báez	4421415280	GEQ-CEPC-AMP-EME-16
Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan Qro. A.C.	J.Luis Alejandro Trejo Altamirano	4411009003	GEQ-CEPC-BOMBEROS-JALPAN-16
Ambulancias Life Care	Silvia Reyes Gallegos	4421488678	GEQ-CEPC-AMP-LC-16
Patronato de Bomberos Voluntarios Cadereyta de Montes A.C.	Ma. Gloria Hernández Almaraz	4411164700	GEQ-CEPC-BOMBEROS-CMONTES-16
Patronato de Bomberos Voluntarios de Ezequiel Montes	Armando Tinajero Barrera	44111039857	GEQ-CEPC-BOMBEROS-EMONTES-16
Prevención y Ayuda A.C. (Bomberos San Juan)	Sergio Esteban Pesquera Herrera	4271298067	GEQ-CEPC-BOMBEROS-SJR-16
MED CARE	Alfonso Piña Moreno	4422650786	GEQ-CEPC-AMP-MC-16
Código Seguridad Search y Rescue Qro.	Miguel ángel Guerrero Lescale	4421495633	GEQ-CEPC-AMP-CS-16
SAAMP Emergencias Sistema Asistencial en Atención Médica Prehospitalaria	Miguel Ángel Gallardo Martínez	4421292616	GEQ-CEPC-AMP-SAAMP-16
Centro de Capacitación en Urgencias Médicas CCUM	Mauricio Dumas Espinosa	4424134778	GEQ-CEPC-AMP-CCUM-16

Rúbrica

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Enforme score la dituación Económica, has Finanzas Públicas y la Deuza Pública	Públicas y la Deu	ida Pública																		fix and Tax men tre 2016
Fotal: 216																				
Cheve dal Popuncio Fundos dal Ropuncio Pidamo de Propundo	Propecto Estima	seriotope	Desiras ha	Information Co. Makine Tipe de Pacem	seeral del Repecto	regram Forde Corvesio -	lam.	Daticule Eponem	Tipo de Propecto. In	Bitalus Cásio Recerso	Prespecto	Maintent Percents	Avece Financia fo Copromita	Developedo	Epartido Papado 1.8	ate bistage Gi	And on the life of	Avazoa Finico Publición Pracce	1 Pracos Posselado	Characteristics
A meción De Las Capacidades Del Estado Mexicaro Cortas La Defrozencia (Estadad orres, Espáparrierto Para La Bog, Pública,	Ouridino		Cobertramunicipal	Aportaciones F ederates	D11FASP	33 - Apartaciones Ped estés para Entidades Pederal vas y Maricipi	٠.	SECRETARIA DE SEGURDAD CILDADARA		Epicución 2016	\$104,267,013	\$104267,013 \$10426	.013 \$104,267,013	\$104,287,013	\$104,267,013 \$104,267,013 ::	02	res Cualrales	*	Timestration 1 Timestration 7 Townson 1	VA. ME METECTO DEL PRECESSO DE EN TOTACIONO / PERSONA NA METECTO DEL PRECESSO DE EU CONCELENCIO CAR. PETELA - SITUTARA PARA 4.3 PORA ;
Proc. De. Aud de Birtones courses  Que con soi coccessos  Desarrollo relativos (Cuerce De 2	Ourdero	Cobertus	Coberum municipal	Aportaciones F ederales	011 FASP	30 -bortaciones Fed eales para Entábeles Federal vas y Maricipia	١.	SECRETARN DE SEGURDAD 8. CALDADANA	Seguidad Eje	Br 2016 Ejecución 2016	\$162,296	\$182,286 \$18	8162,256 \$162,256	\$162,256	\$162,256 \$162,256 ::	01 00	res Cualitaties 3	ж 92	Titaniem 10.00 Fisical / TOBLEMD	VA. DE RETROTO DE PROCEDO DE DO TOTALIDAD / Mejalentes NA. DE ESTRACIO DE BACCADO DE DO SISSIBAL DARA AL SEQUENCA CAVA).
QUEOD100100009407 Stores Perfection (Equipments) 3	Ourdino	Coberus estatal	Coberum municipal	Aportaciones F ederales	DIFASP	30-Aportaciones Fed eales para Entidades Federal vas y Municipio	١.	SECRETARIA DE SEGURDAD S. CILDADANA	Seguirdad Eje	Epecution 2016	\$7,950,000	\$7,950,000 \$7,950	000'098'48 000'	\$7,950,000	st /860,000 \$7,860,000	01 00	res Cualirates 3	No Ao	Financiess 100.00 Finies: 7 YORANDAD	VA. ME RETROIT DEL RECORDO DEL DO TOVALIDOS / Perjamines NA. DE DEERSCO DEL RECORDO DEL DO SISSEMBL DARA AL SIQUIRACA CAVA).
Plandering Making Georgia Oublin, A. — Residenting Making Georgia Oublin, A.  Net A condiscounts Counter, 8 fee,  Area Countering Making Counter, 8 fee,  Du Liven Charles of the feet on the Counter of  Butter, Retria Countering Countering Countering Countering Counter,  Butter, Retria Countering	Ourrieno	Coberura	Coberum municipal	Aportaciones Federales	DITFASP	33-Nortaciones Ped reales para Entálados Profeció uso y Municip	8	SECRETARIA DE SEGURDADO O	Ottos Proyectos Epo	Bn 2016 Ejecución 2016	\$16,624,624	\$16,624,624 \$16,624	624 \$16,624,624	\$16,604,604	\$16,604,604 \$16,604,624 ::	01 00	res Cualitates 3	97 92	Trescient 100.00 Repairory STRIMA Pa	YA. ME EXTRICTO EL RECCESO / FIRIGA: / L HE LIBOLDO EL PECCUSO EN ED TORALMAD - HE Al RÉSIDENTE ELVEL.
Stock, Universely.  Introduce De Maddedn/blemes De CARECO13010003649 Evaluation Encuents National Store 5 Separation Publico.	Ourréero	Cobertus estatal	Cobertura municipal	Aportaciones F ederales	1011FASP	33 - Acchaolome Flad eastes pains Entistates Pecterali vas y Manicipio		SECRETARIA DE SEGURDAD CLDADANA	Class Proyectos Epo	Epocation 2016	\$1,000,000	\$1,000,000 \$1,000,000	000,000,18 000,	\$1,000,000	st 000'000'18 000'000'18	01 02	ros Cualizatios 3	97 93	Pinecient / 100.00 Total / Total Day	YA WE REFRECT OF REPORTS BY 10 YOYK-LONG / YANG-DONG / WITHOUT OF REPORTS BY 10 YOYK-LONG / WITHOUT OF REPORTS BE 10 YOU WITHOUT OF REPORT OF THE PROPERTY OF
A meda n De Las Capacidades Del Base Del Masso Core Las Base Del Masso Core Las La Base Del Masso Core Las La Del Capacidades Del 1 Separates Del Capacidades De Las Las Capacidades Del Las Capacidades Del Las Capacidades Del Capacidades Del Politico Capacidades Del Capacidades Del Politico Capacidades Del Capacidades Del Politico Capacidades Del Ca	Ourritino	Coberus	Coberura municipal	Aportaciones Federales	DIIFASP	30 - Norteciones Fed reeles para Entálados Federal vas y Municipio		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURDAD O	tos Proyectos Eje	En 2016	\$71,140,140	\$72,390,790 \$72,390,790	790 \$72,399,790	\$71,500,674	\$71,500,074 \$71,500,074 9	02 Ne	Metos Cuschados (1	000001	Francises P 90.76 Falce (Rog TRWESTRE	Provides: NO SEE SERCIO NAON EN ESTE TRANSSTRE / PRISCE (Program: NO SEE SUPPLO NAON EN ESTE TRANSSTRÉ - SEEEMN. Pres au siguieme revel.
Que totaptopustra Deservolo instrucional (Custos De 2 Capad tackon A Polician)	Quettero	Cobertus	Coberus muricipal	Aportaciones F ederates	DIIFASP	35-Accraciones Ped eales para E mislabes Pederali use y Manicipios	Fed easles para SECRETARIA at vas y Manicipios CILDADANA	AND E SEGURDAD O	tos Proyectos Eje	Br 2016 Ejecution 2016	\$1,375,400	\$0.07,030 \$00	8067,000 \$067,000	\$500,351	9000,351 \$000,351 0	00.59 \$0 Net	Metros Cusdrados 3	100.00	80.59	Prendeer NO SE ELIRCONDO EN ESTE TRAISTRE / Place (Register NO SE ELIRCO NACA EN ESTE TRAISTRE - SETEMA: Plea al a guierte rivel.
QUETOT 20100045795 Strone Preferbinio Ecnstrución De 3	Queritero	Cobertera	Cobertura municipal	Aportaciones F ederates	1011FASP	SS-Aportuciones Fed entires para Entitades Federal vas y Municipio		SECRETARIA DE SEGURDAD CLIDADAVA	Otros Proyectos Eje	Bn 2016 Ejecutión 2016	\$10,000,000	\$1124102 \$1124	102 \$1,124,102	\$1.110,000	\$4.114,633 \$4.116,633 89	20.04 SO Med	Metros Cuadrados 3	100.00	Promotes: Pacs (Reg TRANS) THE	Frencies NO SE EJERCIÓNNON EN ESTE TRANSTRE / Fisice: ribogato: NO SE EJERCIÓ NAON EN ESTE TRANSTRE - SETEMN-Pisa al a guiene rivel.
Plantainna Makes (O'Deldorce IV, Britainna Makes (O'Deldorce IV, Britainna, Care anni, Historicutan, 4 Britainna (Deldorce Int Area Marchiterianna (Deldorce International Care and Car	Ourdino	Cobertra estatal	Cobertramunicipal	Aportaciones Federales	D11FASP	30-Porteciones Ped reales perm Entidades Pederal vas y Aucicpia		SECRETARIA DE SEGURDADO CALDADANA	Otes Proyectes   Epo	Epocation 2016	\$47,406,796	\$50,443,094 \$50,443,094	004 \$50,443,094	\$50,427,601	800,427,601 \$50,427,601 9	oos we	Merce Cardrados 11	000001	Francises Popularies (Rog TRACS TRE	Financi dez NO SE EJECTÓ NACA EN ESTE TRAJESTRE / Fisica: Program: NO SE EJEPCIÓ NACA EN ESTE TRAJESTRE
QUET0130100046621 Conteste A La Compoinn 5	Ourdino	Cobertus	Coberum municipal	Aportaciones F ederales	DITPASP	39-Aportaciones Fed eales para Entábados Federal uss y Municipia		SECRETARN DE SEGURDAD O	Ottos Proyectos Eje	Br 2016 Ejecución 2016	\$1,221,750	\$180,263 \$18	\$169,263 \$169,263	\$160,262	\$169,262 \$169,362 10	00 S0 Ne	Meros Custrados 5	100.00	100.00	Provides: Ya SE EJERCIÓ EL RECURSIO EN 3J. TOTALDAD Y SE CAUPLERCULAS NETAS AL 1005/ Paises Regieves, YA SE ESERCIÓ EL RECURSO EN 3J. TOTALDAD. YES COMPLEIDON AS METAS AL 1005.
All recibin Distant Control Del Lan Capacidades Del QUE 11150100045979 Estado Mexicano Contro La 1 Defensancia	Ourteero	Cobertus estatal	Cobertura municipal	Aportaciones F ederales	011FASP	39-Yeorteciones Fed entire perm Entistates Federal vas y Municipio	Fed easies para SECRETARIA I alf use y Manicípios CALDADANA	AN DE SEGURDAD O	tos Proyectos Eje	Br 2016 Ejecución 2016	\$73,204,208	\$75,124,528 \$75,124,528	508 \$TF, 124,508	\$74,309,269	\$74,300,260 \$74,300,26.9 98	OS 16	Metros Candrados	100.00	98.91 Place /Pec TRAESTRE	Promoteer NO SE ELERCIÓ NACA EN ESTE TRANSTRE / Fisice: Phogsero: NO SE ELERCIÓ NACA ES ESTE TRANSSTRE - SISTERA: Piesa al aguiente rival.
QUE 11130100045006 Deservab haltucional (Cuasos De 2 Pormoción A Policias, Mobilario)	Ourriero	Cobertus estatal	Cobertus municipal	Aportaciones F ederales	DITFASP	33-Youtuciones Fed reales para Entistates Federal vas y Manicipia	Fed easies para DESA/PECLLO P.B.	TTUCKONT	Otros Proyectos Eje	Ejecución 2016	\$6138,062	\$4720,672 \$4720,672	672 \$4,720,672	\$4,350,207	\$4,350,297 \$4,350,297 St	92.15 \$0 Me	Metos Cadrados	100.00	Promotess / Police /	Promotes NOSE EJECONANA ENESTE TRANSTRE / Fisica: Registro: NOSE EJERCIÓ NAOA ENESTE TRANSSTRE - SISTERA: Pasa al aguerne rivel.
Sateria Perderciario (Judicintes)  Gutti 1130100040004 Terreproto, Cilcina Internativo, Cilcina Petronalizo, Cilcina Pictoria Pic	Ourréero	Cobertus estatal	Cobintramunicipal	Aportaciones F ederales	011 FASP	39-Youtuciones Fed enales para Entidades Federal vas y Municipio		SECRETARN DE SEGURDAD CILDADANA	Otros Proyectos Eje	En 2016 Ejecutón 2016	\$23,526,299	\$1,241,231 \$31,341,231	231 \$31,341,231	\$30,442,343	\$30,442,343 \$30,442,343 9	97.13 \$0 Met	Metros Cuadrados	100.00	87.13	Promotes NOSE EJENCIÓNACA ENESTE TRANSTRE / Fisice: (Rogstro: NOSE EJENCIÓ NACA ENESTE TREMSTRE - SISTEMA: Pasa al a guerra rivel.
QUE 121 301 000 00143 Pul dis Estatel Arrellishe	Ourdero	Cobentra	Cobentra municipal	Convertos	LOCC Opergenies to de autolidos en maleira de Se guidad Podica a Entidades Federal vas, Municipalos y el Distrio Federal	4-Oobersolin	POLICA ESTATA	STATAL SSC O	tos Proyectos Eje	Bn 2016 Spoution 2016	\$34,741,750	\$36,518,626 \$36,511	\$26, 518,528	\$35,518,528	\$00,516,528 \$00,518,528 10	8 8	ns Custratos	10000	Prondescription TOTALIAND RECURSOR 1444	Prancies: YA SE E-ERCIÓEL RECURSO EN SU TOTALDAD / Páson: Respiror YA SE E-ERCIÓEL RECURSO EN SU TOTALDAD - 88 TENA: Pasa al gui eme AVA.
QUELTH 20100002757 Cutod on Acrebitation 2	Ourrieno	Coberters	Cobentra municipal	Conwertor	UD 02 Changeri ento de autolida ce en merira de Se putdad Publica a Entidades Federal vas, Municipalos y el Distrio Federal	6-Gobernolin	000000	CLBT0000S ACREDITABLES O	Otos Proyectos Ejo	Discussion 2016	\$1,090,000	mais sumais	.166 \$1,670,166	81,070,196	\$1,670,196 \$1,670,195 10	80 00	ns Oudrados 1	1000	Fruindes: 1	Frencies: YA SE E ERCÖCH BJ. TOTALANDEL RECJREG Fring: (Register YA SE EJECCOL) RECJREG EN SU TOTALANO - 88 TERAL Frens al sigli ene ri va.
QUELTH SOTOMOWER PLACE ANTINETH ACRES INChe 3	Ourritaro	Coberura	Cobertus municipal	Consintos	UDCC Obrigani ento de subsido de en materia de Se guidad Pobleca a Britándos Pedenal vas, Manicipios y el Distrito Enderal	4-Gobernockin	POLCHA	POLCIA MNSTERNA, ACREDITABLE O	Chos Proyectos Eje	Br 2016 Epecution 2016	\$6,598k,250	\$47.07.00 \$47.01.	881.191.186	\$4,797,696	\$4797,006 \$4,797,695 10	0000 St.	Metos Cuedrados 1	100.00	Franchest TOTALDAD TOTALDAD TOTALDAD TOTALDAD INSE	Prezi sez YA SE E ARCIO EL RECURSO EN 3J. TOTALDAD. Planc. Plagarcy YA SE E ARCIO EL. TOTALDAD. PLANCE. YA SE ELERCIO EN SU TOTALDAD EL RECURSO - SA SE ERRICO EN SU TOTALDAD EL RECURSO - SISTRA Pasa al aguerra
QUE 191 00100042507 PHAVWHOLVIO La Eleterge Briti 2 Contate Al Secuesto Unit	Ourreturo	Cobinza	Cobenus nunicipal	Conentos	UDCC Chrogomi ento de aubaido se en materia de Se guidad Publica a Entablade Pedenal vas, Municipios y el Citatio Federal	4-Gobernolin	PATRUM ESTRATE SECLEST	NETRUMBITACIÓN DE LA SETRATEGA EN EL COMBATE AL O SECUSSITRO LECS	Ones Proyectos Epo	Encurion 2016	\$10,000,000	PATE 89,5 TAKES 89,5 TA	89,579,668	89,571,658	\$0,574,666 \$0,574,658 10	9N 00	Metros Cundrados	10000	Francise: 1	Francise: YA SE E.ERCIÓEL RECLABOEN 9.1 TOTALDAD Feise: Regelse: YA SE E.ERCIÓEL RECLARGOEN 9.1 TOTALDAD
QUE 121 501 000 u2566 Programs De Anoy En Mare I a De 3 Segundas Pobleco (Prosey)	Quertero	Cobertra	Cobentra municipal	Conwertos	U.O.C. Obrogomi ento de autosido se meseria de Se guidad Pública a Britádes Federali vas, Municipios y el Oristio Federal	+-Geberación	800	°	Zes Proyectes Eje	Epocution 2016	\$12,300,000	\$11,200,100 \$11,200,100	160 \$11,200,150	\$11,200,100	01 200,100 \$11,000,193 10	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Metros Cuadrados 1	1000	10000	Financies YASE E-ERCÓENSJ/TOTALNOEL. PECJRO / Filaz: / Rogiev: YASE E-BRCÓENSU TOTALNADEL PECJRGO-38 TBAN-Pasa diguiene riva.
GARTERSOFGOODSEG United De Intel pertils Petersonal Y a Economical Seguing	Ourdero	Cobenins	Cobentra municipal	Conwertos	U.O.C. Obrogomi ento de auteido co en maleria de Se guidad Poblecia Entáladas Pederala vas, Municipos y el Orietto Pederal	4-Octomotin	OUNDAID PATTERIOR	UNDADDE PRILUZBACIA PATRACOAR, YECONÓRICA UPES O	Otros Proyectos Epo	D 2016	8800,000	80 990'90 58	900'1003 900'1003	\$504,000	\$504,000 \$504,000 10	8 8	Metros Cuadrados	1000	Francies TOTALDAD 10000 PECUREOE 1446	Frenchee, YASE ELECODEL NECURSOENSJU TOTALDAD / Falor: Regelsor YASE ELECODEL PECLESOENSU TOTALDAD - 28 TENA: Pess at 69 tems AVA.
QUEITISOTODOMISEZ Access A La Austria Para Las Majeres S	Ourrieno	Coberara	Cobertus municipal	Conwitos	U.O.C. Obrogomi ento de auteisto ce materia de Se guitale Yudeca a Britáladas Federal vas, Municipas y el Oratio Federal	4-Octomotion	ACCESO MALERES	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS O	ins Projectos Eje	Bn 2016	\$1,253,686	\$6.74,027 \$677	JIGT \$674,IGT	\$674, 627	\$674,107 \$674,107 10	20 SO NA	ns Custrados	10000	Frundesc 1 10000 TOTALDAD 16CURDO METAS ALI	Financiee: YA SE E-ERCIDEL RECURSO EN SU TOTALDAD: Fision: Register VA SE E-JERCIDEL RECURSO EN SUTOTALDAD YSE CLAPLESTON LAS METRS AL 100 %: SSTEMA: Pasas is guerte rival.
QUE 111 DO COOLEGES MAYOR HITO O Arrel And On Che Commo of Autosia Prese Mayores	Ourrieno	Cobertra	Cobertus nuricipal	Convertos	UD GG Obrogomi ento de subcisió o poro su entrácidos hicheral vas para el fortalectra ento de las instrucciones de segual dad pública en materia de misendo policial.	4-Octoerackin	CBATROI	COMPOS JUSTICA PARA LAS O	Circle Proyectos Epo	Bn 2016	201200 000	\$24.40,913 \$2,440,	.913 \$3,440,913	\$3,440,913	\$3,440,913 \$3,440,913 10	8	Metos Custrados	100001	Francisco TOTALDAD 100.00 RECURSOR 11.64	Pewnose: YA SE E.ERCÓEL RECURSOEN SU TOTALCHO, Fisica: (Recystor V. ASE E.BRICÓEL RECARGOEN SU TOTALLIVO - SS TEMA: Para al siguente
GUE LY10/100042666 Portekerhinna De Las Capacidades En <sub>1</sub>	Ozerdeno	Cobertra	Cobertura municipal	Convertos	LD GG Chengami ento de sachels occione his entitados sachels occione his entitados lechenis var pera el lorallación entre de las instructores de regal dad pública en materia de mando policial.	4 Obberación	FORTALE CAPACID COPFINA	FORTMECHIBITIONELIS CAPACIDINES EN CONTROL Y OF CORFUNZA	Once Proyectes (I)e	En 2016 Ejecución 2016	\$12213,283	\$10234000 \$10294	910,234,000	\$10,234,020	\$10,234,020 \$10,234,02.0 10	8 8	Metros Cuadrados	10000	000001	Perotec VASE ELECTOR INCLUSION SU TOTALDAD FERO FROM THE ELECTOR IN PECLEDOEN SU TOTALDAD - 28 TEM: Pers H sylements
OUR 12130100045573 THISING OF PRESCRIPTION OF THE CONTROL OF THE C	Ourritaro	Cobentra	Cobertus municipal	Cornentos	UD 03 Obrogomi est o de subsidios subsidios por subsidios por subsidios subsidios por subsidios por subsidios por subsidios por subsidios por subsidios de subsidios problems de supplicadad problems de supplicadad podesia	6-Gobernockin	свиво	DE REJONETACIÓN SOCIAL. O	tos Proyectos Eje	En 2016 Ejecución 2016	86,247,968	\$10,316,350 \$10,316	350 \$10,310,350	\$5,000,140	\$5,000,140 \$5,000,140 9	8	Metros Cuschados	10000	Phonodesc P 56.50 Place (Rog TRM 657151	Provose NO SE EJECCO NACA EN ESTE TRANSFER (*) Trace: Propiece NO SE EJECCO NACA ESTE TRACES TRE - SEETENA: Please Siguemente.
Orbitochino Do La Coporational Oblitochino Coporational Oblitochino Coporational Oblitochino Coporational Morbitochino Uniternati Evaluational Morbitochino Uniternational Protechino Coporational Valentic Report De Corpusi	Ourrieno	Coberus estatal	Cobertus municipal	Aportaciones Federales	DITPASP	Fotalechiero de los 30-Aportaciones Pod endes para Especialese de Evelación Entálados Federal usey Marieque en Control de Centinos		SECRETARIA DE SEGURDAD O	Otros Proyectos Eje	Br 2016 Ejecutén 2016	\$15,004,041	\$0.5 67.229 \$0.507.	259 \$1.567,259	207 100/18	\$0,000,465 \$0,000,465 9	90.75 \$0 Me	Metos Cudrados 5	10000	85	Presci ne NOSE EJECOONACA ENESTE TRANSTRE / Place: (Pagelec NOSE EJERCO NACA ENESTE TRAISSTRE - SETEMA: Place at sparentive.
Probabining ancien De Las Institutions QUE 12130100046259 De 8 egul das Pública (Servicios De 2 Cepcal tación)	Ourretoro	Cobertes	Cobertus municipal	Aportaciones F ederales	DITFASP	Profesionalistich de las Velluciones de Segundad (Entidades Pedenal vas y Auricip Pública	8	SECRETARIA DE SEGURDAD CILDADANA PGUE SG	Citos Proyectos Ep	Encurion 2016	\$30,956,667	\$20,522,505 \$20,522,505	326 \$20,622,221	\$29,511,432	\$29,511,452 \$29,511,432 9	90 NW	Metros Candrados	000001	90.96 Register NC SISTEMA: P	Prandear YA SE EJERCÓ EL RECLARGO (Paka: / Registor NO SE EJERCÓ NACA ESTE TRANESTRE - SS TEMA: Pasa al siguete rival.
CARE 12150100045525 (Kinstrok Cappendero De Computation Cappendero De Springeron Cappendero De Particulos Cappendero De Abstructions Palacing	Ourriero	Cobertra	Cobinzamunicipal	Aportaciones P ederales	D11FASP	Hatifib buildings y matters 350-bechaciones Fed stelles pena correputat also de Entidades Federali vas y Markipios armamento.		SECRETARN DE SEGURDAD CLIDADAVA PGJE SG	Otros Proyectos Eje	Bn 2016 Ejecutión 2016	\$14,000,000	\$14,000,000 \$14,000,000	314,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000 \$14,000,000 10	00 S0 Ne	Metos Cuidrados	100000	Financies: 100,00 RECURSO Fisca: /fog RECURSO	Province: VA SE E-EROCH BLY OTALDAD E.  FECURDO Y SE CLANTERCHILOS NET PER ALL 100% /  Flace: (Progetor: VA SE ESFEND EN BLY OTALDAD EL.  RECLIRGO: SISTEMY Prasa al signion reviel.
Pervision in the Drug Language and American Charles Ferritoria policy behavior of the Steman Charles and Charles and Charles and Charles and Pervision Charles and Charles and Charles and Pervision Charles and Charles	Ourrieno	Coberara	Cobertra nunicipal	Aportaciones F ederates	D11 FAGP	Fortabethi ento do lass appecidados transmary 30 - Nortaciones Fed estales para tecnelogicas del Satema - Entásabas Federal vas y Municipa Pertecni ale o Nacional		SECRETRAIN DE SEGURDINO CILDADANA PIGLE SIG	Otros Proyectos Ejo	Br 2016	\$14,401,402	\$20,03.96.164 \$20,036	184 \$20,638,184	\$20,630,200	8 0.02003003 002.003003	08 90 Me	Metros Cuadrados 11	1000	Prondess P 98.96 Riskon (Reg TRBASSTREE	Powod ees NO SE E.E.R.CONACA EN ESTE TRANSSTRE / Pakes, Transpare NO SE ELERCÓ NACA RA ESTE TRAUESTRE - SETETAA, Pasa al a galente revis.
CART 12010004442 Ntn. Staten Dr. Trincenuri calcera GART 12010004442 Ntn. Staten Dr. Radiocenuricación, S Stos Dr. Radio, A tes Accert consider	Ourrésero	Cobertus estatal	Cobertus municipal	Aportaciones F ederales	1011FASP	Re d had crail de 39-épotaciones Ped eales para Télécomunicad ores Entábales Pederal us y Municip	8	SECRETARIA DE SOC POJE SO.	Ottos Proyectos Ejecució	and don 2016	\$29(,962,020	\$27,064,390 \$27,064	300 \$27,064,300	\$27,063,944	\$27,063,044 \$27,063,944 10	00 SO NA	Metros Cuadrados	100.00	Francises Popularities (100.00) TRAVESTREE	Promoteer NOSE EJERCIÓNACA ENESTE TRANSTRE / Fisica: Registro: NOSE EJERCIÓ NACA ENESTE TRANSTRE - SISTEMA: Plasa al aguiene rivel.
Si arem Nacional businession Alexendro Person Categoria Alexendro Person Categoria Prig. Seria University Categoria No. Y Careacución Del Bernal Herral dos Brena Bernalicos)	Ourritoro	Cobenza	Cobertra municipal	Aportaciones Federales	D11 PASP	Sharr a Nati criti de 39 - Nocitaciones Fod eales para Vermación (Bases de Entistables Foderal use y Municipia Diatos)		SECRETARN DE SEGURDAD CLEADAVA	Otros Proyectos Ejecuci	and on 2016	\$11,756,604	\$11,264,406 \$11,264	486 \$11,204,496	\$11,261,162	\$11,261,162 \$11,261,162 9	an os me	ns Curdrados	10000	Promotes: P 90.97 Pisker (Pop TNA 65 FRE	Provolet NOSE E.E.FINCO NOO, E.N.ESTT. TREATSTREE / Price: (Project: NOSE E.E.FOZO NAO, E.N.ESTE TREESTRE: SESTEMA: Plans all a guerne rived
Savi d o De Livestada Del Revo porcia GOS 779 de Devezcia Anchem 079 (Lives GARE 12150100046481 Degistal, Access Del Revo Do Destron Paradiscubir De Software, Se vicio De Marrierio indio	Ourriero	Cobertra	Cobertra municipal	Aportaciones Federales	D11 FASP	Servid on de lierrandes de 30-éportuciones Fod esses para emergend a GGD y de Entidades Federal vas y Manicip deruccia anómes GGD Entidades Federal vas y Manicip	8	SECRETARN DE SEGURDAD CLIDADAVA PGJE SG	Chos Proyectos Eje	Bn 2016 Ejecución 2016	\$6,550,000	\$7,042,149 \$7,042,149	149 \$7,042,149	\$7,040,397	\$7,040,397 \$7,040,397 9	08 88	Metros Cuschados 3	10000	Promotees Payor (Pog TREASS) THE	Prozed see: NO SEE BLEICHONADA BLNESTE TRANSSTRE! Palesc (Propieto: NO SEE BLEICHONADA BLNESTE TRANSSTRE: - SESTENA: Pleas at a guerte rivel.
CARETTE SOFT CONSISTENCE AND THE SOFT CONSISTENCE OF SOFT CONSISTE	Ourritoro	Cobertus estatal	Cobertura municipal	Aportaciones F ederales	1011FASP law	Program of Privillation de Program of Privillation de Se statistique de Carl-Acetacione Ped essis para Seguidad Publica e Entáchio Probenti vas y Mariop Prográficion de Justicia	8	۰	ins Proyectes (I)e	En 2016 Ejecutión 2016	\$20,627,071	\$22,163,001 \$22,163,001	.001 \$22,163,001	\$22,113,974	\$22,113,974 \$22,113,974 9	96.78 S0 Med	nos Cuadrados	100,00	Francieux P 98.78 Fakor (Rog TRMESTRE	Physics Physics E.ERCO MCA. ENESTE TRANSTRE! Palco. Projekto: MOSE EJERCÓ MADA ENESTE TRANSTRE - SISTEMA: Pasa al a guíorio rivel.
Contention box Last Septential Contention Co	Ourriero	Cobertra	Cobintramunicipal	Aportaciones F ederates	DITPARP	Fortakorini ento de las 30 -kontuciones Ped esskes para Squadcidades de Bonkuckon Entidades Pedentil vas y Municipio en Control de Confluxas	8	SECRETARA DE SEGURDAD CILDADARA PROCURACIÓNDE JUSTICA YSECRETARA DE GOBERRO	Otos Proyectos Eje	Encurion 2016	\$4,300,913	\$7,200,100 \$7,200,	100 \$7,200,100	\$7,004,150	\$7,004,150 \$7,004,150 9	96.37 \$0 Me	Meros Custrados	10000	Francisco Policie (Policie (Po	Provi dez NO SE E ERCIÓNADA EN ESTE TRAKES TRE / Palesc Propieto NO SE ELEPICIÓ NACA EN ESTE TRAKES TRE - SESTEMA: Plesa al a guerte rival.
Professor Back Chick Land Communication Country Land Communication Constant Communication Communication Communication Communication Administration Communication Communica	Ourrêtiro	Cobertus estatal	Cobentra municipal	Aportaciones Federales	DII FASP	Perfect cralitación de las 30-Aportaciones Fed esles para Indiados Federal es y Municipio Pública		PROFESIONAL DACOCADE LAS NO TITUCIONES DE SEGURDAD PUBLICA	Otos Proyectos Epo	En 2016	\$8,501,062	\$14,166,470 \$14,166,470	470 \$14,166,470	\$11,476,627	\$11,476,627 \$11,476,627 8	90 00 Ne	Metros Cuedrados	100.00	Franciscu: Pace Pog TRAVESTRE	Phand dez NO SE E ERCKÓNADA EN ESTE TRAVESTRE / Pakoc Mogásoc NO SE EJERCKÓ NADA EN ESTE TRAJESTRE - SESTENAL Pina al a guiente rivos.
out 19190 (coolato)   Pythere in Anni Anni Anni Anni Anni Anni Anni	Ouerleno	Cobentra estatal	Cobertura municipal	Aportaciones F ederales	011788	in plementación de Centros 33 - Acordociones Fed reales para de Operad do Baralego a Entisades Federal vas y Manacipio (CCE), (s)		MPLBABATACIÓN DE LOS CENTROS O DE CHERACIÓN ESTRATECIDA COES	Ottos Proyectos Eje	Br 2016 Epecution 2016	\$120,000	000002	ooroocs oor	\$200,000	01 0.00'0003 000'0003	00 Ne	ns Custrados	1000	Formolesco 10000 RECURSON METASALI	Provider VASE ESTACORNAL TOTALDUDEL, RECURSO FRACT (Register VASE EJRICOEL, RECURSO EN SUTOTALDAD VASE CLARAL BROWNAS METAS AL 100 % - SSTERMY, Present stollener real.

Financiera 1A SE E-ERODÉL RECURSO ENSU. 10000 TOTAL DAD PRINCE ("Region") A SE E-ERODEL. 10000 PER SE E-ERODEL. 10	Financiar (Flata: No giare PAGO DE LA ESTANCO graz. Del Los TRADAGO EN RECONNENT GENEL CHAT NET REPROGNADO DE LA PROGNEJACIÓN DE LASTIDA. SESTEMP. Pissa si ágaintari vol.	Financiers NO SE ELERCO MOA ENESTE TRANSTER 90.79 Filoco / Pagitros NOSE ELERCO CINADA ENESTE TRANSER PER - SESTEMA. Pasa al águlam nivel.	Franciera NO SEE EJERCIÓ NAD A ENESTE TRANSSTR 80 35 Facor Program NO SEE EJERCIÓNAUN, RIVESTE TRANSTRE - SESTENA: Passar sigurem nival	Financiera NO SE EJENCO IND A ESTE TRANSTRE ? 80.06 Febror - Plog arm NOSE EJENCOD NAUN. EMESTE TRANSTRE - SESTEMA. Pasa al signi one nivel.	Financieru NO SEELEROOD NOO AENESTE TRANSTREE 91.02 Finan Yoge ELEROOD NAON ENESTE TRANSTRE - SETENAL Pana a laguere invel	Fronzierz y so ejerző erozzo en sutzakidaj (felicz / Roydery se ejerző erleszen en sutzakidaj yes orgende elercezo en sutzakidaj yes orgende elercezo en sutzakidaj yes orgende elercezo en sutzakidaj yes elektrologia.	Franciera VA SE E.E.F.CODEN SUTOTALIADO EL 10000 PECCHESOF Fabor Freguera YA SE E.E.F.CODEN PLASA EL RECURSO. SESTEMA PINA A áparen Freil.	Franciera V. RE. E. E. E. P. C. L. E. C. L. SEC. J. S. C. L. S. C.	Financiar Value Esta Office Designed Result 1000. TOTAL DAD YSE CLARFLERONLASHET NS.A.1004, 1000.0 File (Postar No. 85 E. ERPOOLDE ROCKEDEN 9.). 10000 File (Postar No. 85 E. ERPOOLDE ROCKEDEN 9.). TOTAL DAD YSE CLARFLERONLASHET NS.A.1009-N. N. SEE ERPOOLDE SEE ERPOOLDE SEE SERVEN Pass. 85 ERPONLASHET NO. 8.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.	Financiara NO SE EJERCO NADA ENESTE TRANSSTRE ( 09.46 Paica: Royatro NO SE EJERCO DINANA, ENESTE TRANSSTRE TRANSSTRE: SISTEMA: Para at aga one nivel.	Financiera NO SE EJERCIÓ NUDA ENESTE TRANSSTRE / 90.55 Palca: / Pospara: NOSE EJERCIÓNADA ENESTE TRANSSTRE - SISTEMA: Passa sigui ente revel.	Proxidora NO SEE E-ERCIÓ NADA ENESTE TRANSTRE / 88.37 Falca: /Royano: NOSE E-ERCIÓNADA ENESTE TRANESTRE: -SISTEMA: Presa a agui emo n'vet.	Financiera NO SE EJERCIÓ NADA EN ESTE TRANSSTRE / 95.99 Filica: / Rogisto: NO SE EJERCIÓNADA EN ESTE TRANSSTRE - SISTEMA: Priso el sigui ente rivel.	Franciera NO SE EJERCÓ NOA ENESTE TRANSTOE?  99 DA Paloz (Royaro: NOSE EJERCÓNADA, ENESTE TRANSTOE: SISTEMA: Pasa al agui ente rival	Financiara NO SE EJERCIÓ NADA EN ESTE TRANSSTRE / 97.06 Filoco: Pograno NOSE EJERCIÓ NADA EN ESTE TRANSSTRE: SESTEMA. Pasa al alguiente rival.	R nanciera NO SE EJERCIÓ NADA ENESTE ITRANSTRE / 91.73 Fisi ce: / Registro: NO SE EJERCIÓNADA ENESTE ITRANESTRE - SISTEMA: Paza al ágal em nivet.	Financiera NO SE EJERCÓ NADA ENESTE TRANSSTRE? 90 SE Flace: Pagente NOSE EJERCÓNADA ENESTE TRANSSTRE - SESTEMA. Pasa al ajal ente rével.	Financiera NO SE EJERCÓ NAD A ENESTE TRANSSTRE? 94.72 FRIOR FRESTE TRANSSTRE - SISTEMA Paza al sigui ente rivel.	Francierz NO SEE EJERCIÓ NADA ENESTE TRANSSTREI ' 97 AT Palca: Prayarra NOSE EJERCIÓNADA ENESTE TRANSSTRE-SESTEIAN. Pasa a laya ene n'est	Financiera NO SE EJERCIÓ INDA ENESTE TRANSSTRE / 70 20 Palca: Peograt NOSE EJERCIÓNION ENESTE TRANSSTRE - SESTEMA. Pasa al aguere rivel	Rinandera NO SE EJERCO (NUO ENESTE TRANSSTRE / 80.30) Plaior (Pogaror NOSE EJERCÓ/NUO, ENESTE TRANSSTRE - SESTEMA. Presa al aguene rivel.	Franciera NO SE EJERCIÓ NAD A ENESTE TRANSSTREY POLITY PALOX / Pogram NO SE EJERCIÓNADA ENESTE TRANSSTRE - SESTEMA: Presa a sigui ente vival.	Promotors NO SE EJERCIÓ MOJA ENESTE TRANSSTREY 92.92 Palox (Polyano NOSE EJERCIÓNADA ENESTE TRANSESTRE - SISTEMA: Pasa al alguiene nivel	Financiera NO SE EJERCIÓ NAD A ENESTE TRANSSTRE / 89.00 Palcar / Pograro NOSE EJERCIÓNADA ENESTE TRANSSTRE - SESTEMA. Passa a sigularia rival.	Principina NO SE ELERCIO NADA ENESTRE / 89.13 Palca: / Rogistra NO SE ELERCIÓNADA ENESTE TRANESTRE - SISTEMA: Pasa al agui ente rivat.	Francisma NO SEE EJEROCO NO A ENESTE TRANSTRE / 39.20 Febrar (Rogistra NO SEE EJEROCIONADA ENESTE TRANSESTRE - SISTEMA, Pasa al alga ente rivat.	Financiera: NO SE ELERCIÓ MOA ENESTE TRANSTRE / 36.42 Falce: /Rogero: NOSE ELERCIÓNADA, ENESTE TRANSTRE - SISTEMA: Para al agui ente rival.	Promotions NO SE ELEROCO NAD A ENESTE TRANSSTRE ( 8.39 Falcor ( Paygron NOSE ELEROCO NADA ESTE TRANSESTRE ( SESTEMAL Paxal algui onno nivel.)	Financiera NO SE ELERCIÓ NADA ENESTE TRANSSTRE / 50.97 Falor (Parjano: NOSE ELERCIÓNADA ESTE TRANSSTRE - SISTEMA: Paza al ajuju ente n'vet.	Financiera NO SE EJERCIÓ NADA ENESTE TRANSSTRE: 97.49 Fisicon Playano NOSE EJERCIÓNADA, ESTE TRANSSTRE: SISTEMA, Passa lagaren evel.	Financiera NO SE EJERCIÓ NADA ENESTE TRANSSTRE? 99.94 Falce: (Pagistro: NOSE EJERCIÓNADA ENESTE TRANESTRE : SISTEMA: Pasa al alguiene n'ed.	Financiera: Aumo se ha ejercido el acuso «Fisica: / 0.00 Registro: aumo se ha ejercido el scurso «SESTERR: Prasa al sigui ente rive l.	A section of the sect	Financiera: Aumno se ha ejercido el ecurso (Fisica: / 0.00) Registro: eumno se ha ejercido el ecurso - SISTEMA: Piese sigui ente niña L
10000	10000	10000	10000	10000	10000	9	8	8	10000	88	000	809	000	800	10.00	10.00	000	000	8	871	871	000	800	000	000	000	000	800	000	88	80	000		000
t soon	sope	- sope	t sope	ados 1	sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sopn	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope	0 sope.	0 sope	0 odno	0 04	o ou	o o	outdad 0	0 odyto	o papan	o beby	0 0	0 odrá	0		0
Metros Ouah	Metros Custrad	Metos Cuad	Metros Cand	Netros Quadrado	Metros Cuadrado	S0 Metros Cuedrado:	) Metros Cuad	) Metros Cuada	) Metros Cuadrado	S0 Metros Cuadrak	Metros Ouadrado	) Metros Cuadrado	Metros Cuad	Netros Cuadrado	Metros Cuadrado	) Metros Cuadrado	Metros Guad	S0 Metros Cuadrado	) Metros Cuad	Metros Cuad	\$0 Metros Cuadrado	SO Nobeliano y equip	S0 Equipment	) Equipariento	S0 Equipment	) Equipo de seguida	Nobilario y equip	So Equipo de seguida	Equipo de seguida	Cquiperient	) Nobiliano y equipo	SO Otros		SO Otros
10000	20.70	28	8 8	8 89 8	20:16	100.00	100.00	8 8	00000	8 8 8	80.08	80.00	8 88	8000	87.00	21.73	8 99	94.72	97.47	8 22	8 8	9.79	8 20:20	8 00 78	8 813	38.28	38.42	838	20.00	8:18	8 88	8 800		8 000
\$350,000	\$32362394	\$20,076,264	\$1,367,130	\$62,66,510	\$54962238	\$ 415 09.2 22	\$112356	\$17,275,096	\$5.98,757	\$30028	\$38,053,286	\$24,714,253	\$20,920,238	\$4219,429	\$18,923,617	\$36,701,573	\$713.440	\$1,041,900	\$ 20,9 50,1 48	\$17221218	\$21,381,169	\$738563	\$10,462,723	\$6,9-49,5.01	\$24,454,304	\$14,900,261	\$6.1 44.2 51	\$99,315	\$1263977	\$51,779,532	\$24,499,210	8 08		800
000 988 000	ph \$12,389,894	285 \$2.0,07.6,26.4	130 \$1,387,13	510 \$5,285,5510	28 \$5 4.06 2,23 6	222 \$43,009,222.2	96 SE112.301	38 \$17,275,096	757 \$508,757	920 903	286 \$38,053,286	83 \$24714,253	EZO 2010 Z\$ 852	23 \$4219,429	718,823,617	573 \$16,701,573	640 \$713,640	900 \$1,041,900	149 \$26,059,148	218 \$17221218	691,100,153 691	963 \$738,563	773 \$10,462,723	56,949,501	304 \$24/64,304	81 430 3,261	36144251	315 \$99,315	TT \$1,263,97	505.77.9532	210 \$24499210	8		in Bi
OO SSB0	706.703	\$20,076	00 \$1,367,	00 \$5,285,	20 894,902,	zz \$41.00,222	88 88,112;	96 \$17,275,0	25	200 (2000)	ом \$38,063,288	27 \$24,714,253	17 \$20,920,	00 \$4,219,429	00 \$18,923,617	100,700,	72 \$713,440	00 \$1,041,900	500 YOS	887,221,	\$21,381,	00 \$738,563	13 \$10,462,773	00 \$6,949,501	16 \$24.454.304	00 \$14,903,291	70 \$6,144,251	00 \$99,315	91,283,	50 \$51,779,532	65 \$24.490.	2		h
00988	22 S3.057.2	20 \$22,115,000	00 81,390,00	\$6295,000	20.03840.02	222 \$4309322	\$61123	8 \$17.275,0	57 \$598,757	8818180	м \$42119304	77 \$27,682,927	7 \$21,133,917	00 \$4304000	00 \$19,378,000	38 \$40,012,128	2 \$784472	\$1,100,000	10 \$27,067,581	801,742,9	M \$21,599,534	30 \$804600	13 \$11,280,413	37,808,2	827,436,516	837,960,0	m \$16,872,670	\$1,200,00	00 \$2,4800	90 \$53,110,950	8 \$24539.645	87,165,315		rr \$73303r
00000	57,452 \$33,057,4	\$22,15,000 \$22,115,000	90,000 \$1,380,0	\$6,2 95,0 00 \$6,295,000	9400Z 880/394C	54150222 \$41500,2	12386 98.112.5	817.275,096 \$17,275,C	56 94,7 57 \$558,757	\$519,150 \$519,150	\$42,119,304 \$42,119,304	\$27,682,927 \$27,682,927	\$21,133,917 \$21,133,6	\$4304000 \$4304000	\$19,378,000 \$18,378,000	\$40,012,128 \$40,012,128	\$7.04.472 \$704.4	\$1,100,000 \$1,100,000	\$27.857.551 \$27,667.5	\$21,742,835 \$21,742,6	\$21,590,524 \$21,590,524	\$804.600 \$804.600	\$11,260,413 \$11,280,413	06,200 \$7,806,200	\$27,436,516 \$27,436,516	60,000 \$37,980,000	\$16,872,670 \$16,672,677	\$1,200,000 \$1,200,000	\$2,480,000 \$2,480,0	\$53,110,950 \$53,110,050	\$24539.645 \$24,530,045	\$36,826,76 \$7,165,310		
88 000'01	8330	8	813	\$9,777,000 \$62	cros on/oc/as	8	138 827.8	1	2008, TZT, 8008	\$519,150	1,248 140,011,542,1	\$27,982,927 \$27,6	8	\$4,150,000 \$43	\$19,532,000 \$19,3	otes sociaeras	472	\$1,100,000 \$1,1	\$12,513,620 \$27,5		\$21,000,000 \$21,5	88 0071008	\$11,280,413 \$11,2	\$7,808,200 \$7,8	527,436,516 \$27.4	90,000 \$37.9	\$16,872,670 \$16,8	\$1,200,000 \$12	00'00	1,038 090,011,030	\$24,539,646 \$245	500,000,070 8.00,000,070		6
2	819,0	\$13,000	8			\$100,018	ä	900'28					\$21,645,0			0 803	S STAM			201,702						337,900			va .				1000	
En 2016 Financión 2016	En 2016	En 2016	En 2016 Ejecución 2016	En 2016 Ejecución 2016	En 2016	En 2016	En 2016 cución 2016	En 2018	En 2016 Ejecución 2016	En 2016 Ejecución 2016	En 2016 cución 2016	En 2016	En 2016 soución 2016	En 2016 cución 2016	En 2016 roución 2016	En 2016 cución 2016	En 2016 ouxién 2016	En 2016 cución 2016	En 2016	En 2016	En 2016	En 2016 Ejecución 2016	En 2016 cución 2016	En 2016 Ejecución 2016	En 2016 roución 2016	En 2016	En 2016	En 2016 cución 2016	En 2016 cución 2016	En 2016 Ejeoudin 2016	En 2016	En 2016	En En	oución 2010
Proyectos	Proyectos Ep	Oros Proyectos Ep	Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Oros Proyectos Ep	Proyectos Eş	Proyectos Ep	Proyectos Ep	Otros Proyectos (I)	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Proyectos Ep	Seguidad	da privisi d	da pepu	egurida Ep	Seguritad	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Oros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Otros Proyectos Ep	Segurited Ep	Oros Proyectos Eş		Otros Proyectos Ep
ASTREO OPOS	EW Oros	Oros	*ORAMOÓN Oros	_		COSTOTABLE DE Oros	85 Q	EDITABLE Once	8	ž 2	_				_	-	Ope	Azzicia	riting	rieg	rões	Segui	,	ación de Oros	Oros	8	etaria de Otros	8	8	Justicia adama	u u	2		
HUBLIADE BALISTICA YRASTIEG	FOR ALECANENTO DE LAS CAPACIDAD ES HANAMAS Y TECHOLÓGICAS DEL SISTEM PENTENCIAGO PACICIAUL	REDINICIONALDE TELECOMANCACIONES	SISTEM INCOMIL DE N BASE DE DATOS	SERVICIO DE LL MADAS DE EMERGENZA DES Y DENLANZA ANCRAM, 089	FORTALECHENTO DE LAS PERTUCCIONES ESTATALES DE SEGUEDAD PUBLICA PROCURACIÓN JUSTICIA	POLCIA ESTATAL ACRED LA SSC	CLISTODIOS ACREDITABLES SECRETARA DE GOBERAVO	POLCIAMNSTERULACE	Secretaria de Segunidad Chubad	Secretaria de Segurid as Custad s Pro curaduris General de Austicia, Secretaria de Segurid as Ciudad s	Drección Gene el de Procued uli General de Justicia	Dirección de Secretaria de Segurida d Cuda dana, Procumo din de Justida y Secretaria de Cabierno	Dirección de Secretaria de Seguri dad Cludadana, Procusa don de Justida y Secretaria de Cubierno	Dirección de Secretaria de Segurida d Custadaria, Procued dinde Justida y Secretaria de gobierno	Dirección de la Secentria de Seguida: Cautadara, Procued ónde Justida y Secentria de Gobierno	Dirección de la Seceraria de Seguida Cautadera, Procuedon de Justida y Seceraria de gobierno	Maricipio s	Dirección de la Procuración de	Policia Euteral Acroditab la	Outlod for Acred to les	Pocarect on de Justici e	Centro de Control y Conflano	Secretaria de Seguridad Ciudada	Dirección Gene sal de Procu- Auticia	Drección de Periciales	Dirección Gene a l de la Se certaria Gobi erro	Drección General de la Sec Seguridad Cludadana	Drección General de la Secesari Segundad Crudadam	Drección General de la Secelari Seguridad Ciudadam	Direcciones de la Procuración de Justicia y la Secretaria de Seguri dad Cauta dama	SECRETARA DE SECARDAD CALDADARA, PROCLEACICAD ALBITICA Y SECRETARA DE GOBIETRAD	Drección Gene sal de Secrei Seguridad Ciudadana	Direccio nes de Secretaria d	Castadina, Secretaria de Gobieno y Progradión de Justida
33-Aports dones Feats to les para Entita des Feats et lous y Municipios	30-Aporta d'ones Fede es les para Entást des Fede a fivas y Municíp ios	33-Aporta dones Federales para Entida des Federa Noves y Municipios	30-Aporte dome Federales para Entida des Federal (Numicipios	39-Aporta diones Frade a les para Entida des Frade a fivos y Municipios	Aporte d'orres Frade sa les pas s da des Frade sa livas y Municip los	- Octor mod (m	oberreción	- Odde mackin	SO-Aporte d'onne l'exte selve pa se Entita des l'exte se l'exe y Municip los	Aporta d'ornes Flede a les para da des Flede a lives y Municipios	33-Aporte diones Flederakes para Entida des Fledera Veas y Municipios	33-Aporta dones Fede a les para Entida des Fede a lives y Municip los	33-Aporte diones Fiede askie pala Entida des Fiede astvas y Municipios	33-Aporta dones Federa los para Entida des Federa Vols y Municíp los	33-Aporta d'ones Fede na les pa n Entida des Fede na Vons y Municip los	Aports d'onnes Federa hes para da des Federa Rives y Municipios	39-Aporta dones Fede a les para Entás des Fede a fives y Municip los	Aporta domes Fede tales para da des Fede talives y Municipios	+ Gabe rescion	-Gobernación	+Oxbs rescion	Aporte d'onnes P'ede es his para da des Fede es tivas y Municíp los	Aporta dumis Flede is les para da des Flede is fivas y Municipios	Aporta domes Fede tales para da des Fede talivas y Municípios	39-Aporta dones Fede a les para Entida des Fede a fivas y Municip los	33-Aporta dones Federa les para Entida des Federa federa y Municípios	33-Aporta donas Fede as los para Entida des Fede as lives y Municip los	33-Aporta d'onnes Feche na less pa na Entida des Feche na lives y Municip los	33-Aporta donas Fede as los para Entida des Fede as lives y Municip los	Aports d'onnes Flede es les pas es da des Flede es livas y Municipios	33-Aporta dones Fede a les para Entás des Fede a lives y Municip los	Aporte domes Fede tales para de des Fede talives y Municipios	Accessed opposed Francia pales com pa	post district de Conflanza
Hude boiled cay rastreo 30- or mp transcado de Ent	~ 0	Red Nacional de 33- Tel econuni ca donies Enti	Slazerra Naci cral de 30- Viformación (Bases de Ent Datos)	Servicios de lierradas de 33- errecpencia 006 y de Enti- denunda anóxima 089 Enti-	Fortakcznieno de Pograma s Prioritarios de 30-kporta dome, Frobia histopa e las intralornes Establisa de Entál des Frobra Rivas y Municípios Se o pal des Pública e Proportición de Justicia	04	04	04	\$ E	Fortel extraints ob the 33-Aporta dones Febratise para Capacidades de Evaluación Entás des Febrativos y Municipi en Control de Conflanza		Fortal ecimiento de las capacida des humanes y 30- tecnológicas del Sistema Enti Pentenciario Nacional		Sistema Nacional de 33- Mormación (Bases de Ent Delos)	Servicios de lemadas de 33- emergencia 006 y de Ent denanda anónima 089 Ent	Fortalement of the Programs Principates de 30-Aporta d'orne Federales de 180-Aporta d'orne Estatée se de 180-Aporta d'orne Federales se les tratistes Federales et entista des Federales Novembres de 180-Aporta d'orne Programment de 180-Aporta de 180-Aport	Poteionalización de les 33- hefluciones de Seguidad Enti Pública	Petromertación del la 33-Aporte d'onse Fobia les para Estratoga en el Contoles al Entist des Fobia Ríves y Municip Se cuatro (UECS)	04	94	94	Fortel extrement of this 30-Aported cross Featre has pass or Corporated to Enthacid in Enthandes Featre and entered and confirment.	Potest creatización de las 33-Aported creas Federales para Instructores de 30 gal dad Entida des Federal Postes Pública	ivernmentación del la 33-Aporte d'orne Fede al les para Estratoga en el Corrbate al Entida des Fede a Ness y Municipi. Se cuatro (LECS)		Fortel edinier to de las capacida des humanas y 33- tecnológicas del Sistema Enti Penienciario Nacional		Sistema Nacional de 33- Información (Bases de Ent Datos)	Servicio s de libradas de 33- errespecia 006 y de Enti- derunda anterina 089 Enti-	Fortakorine in de e Programs Prioritarios de 30-Aporta donse Fech ta les para les Petudones Estables de Entida des Fech antivações plantejos Se guidado Publica o Entida des Fech antivações Plantejos Procedição des Latins	Red Nacional de 33- Tel econumica dones Enti	Potesi craticación de las 33-Aporta dones Fodes ales pasa Instrucciones de Singuidad Entida des Fedes alexes y Municipios Pública	Fortil ecimiento de las	Capacidades de Evatuación Ent en Control de Confanza
D11 FASP	DII FASP	011 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	LDCD Oberga miento da autobidos para las entida des Bodo an fivas para el brata locimiento de las instituciones de se guil dad podecia en metanta de membro podecia.	U.O.S. Ozogamiento do aubei dos para las entás des lodo sa Nos para el brat lacimiento de las mat luciones de se gal dad podicia en materia de mendo	UDGO Occasioned de actual dos pera les entrita des bobs a lives pera el bran lecenarios de las bran lecenarios de las las la branciones de ses guil dad pública en materia de membro podici al.	DII FASP	DH FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	011 FASP	DITFASP	DITFASP	U.O.O. Obegamiento de autei dos para las entás des loda estres para el loda estres para el los trabicimento de las instituciones de se gal dad podica en materia de mendo podicia.	UCCI Chega miento de autei dos para las entida des babs el treas para el brab elcrimento de las instituciones de se gui dad instituciones de se gui dad	UCIO Decigamiento de autori dos pera las entrita des botos alves pera el boto siculario de las instituciones de seguidad instituciones de seguidad pudicas en materia de mando pudicas en material de mando pudicas en material de material	D11 FASP	DITFASP	D11 FASP	DH FASP	011 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	D11 FASP	DITFASP		DH FASP
Aports ciones Federales	Aports clones Fe densies	Aporta ciones Flu chroales	Aparte cionis Fe derales	Aporta ciones Fe dendes	Aports clones Fe derales	Subsidios	Subsidios	Subsidi os	Aporte clonis Fe deraks	Aporta ciones Fe decales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aparta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derakes	Aporta ciones Fe derates	Subsidios	Subsidios	Subsidios	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta cionas Fe derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta cionas Fe derales	Aporta ciones Fil derales	Aporta ciones Fe derales	Aporta ciones Fe derates	Aporta ciones Fe derales		Fe derales
	١,		manicipal			manicip at	rescricto al	municip al						,		,			municip al	restrictor at	municip at													Co bertura municip at
rfusi Cobertzamunióp.	rtus Cobernamuricipi	rfua Cobertramunicipa	fusi Cobertus	rfus Cobertramunicip	fus Cobernamunióps	rtus Cobenzerruniche	fus Coberus	itus Cobertramuniop	rtus Cobenzamunicip o	rfulli Coberturamunicipi	rfus Cobertramunicip.	rfuth Coberturamunicipi	nfulli Coberturamunicipi	rfulla Cobenturamunicipi al	ifulia Coberturamunicipiz al	ifus Cobinus municipa	rfulli d Coberturamunicipi	rfulls Cobertramunicipa	d Cobertramunicip	rtus Cobertramunicip	rius Cobertramunicip	rfulls Cobentramunicip	rtus Cobertramunicipa	rtus Cobertramunicip.	rfutta Coberturamunicipo	rfulli di Coberturamunicipi	rfulls Coberturamunicipa	ifus Cobertramunicipa	rfulls Coberturamunicipa	rfus Cobertus municipa	rtus Cobertus municipa	rtus Cobertramunicipa at		
O Cobstus		Octobrum estatal	ro Cobstus estatal	Odbetun estata	CODe fuel	ro Coberus	ro Cobe fuel	ro Cobstut	n Coberns estatel	ro Cobe fum estatul	ro Cobertua estatral	ro Cobertus esteral	ro Cobe fuel estatal	ro Coberus	ro Cobertus estatal	no Cobertus estatal	ro Cobertue	n Cobert	ro Cobestua	Cobe tust	CObe fush	ro Cobserue	ro Cobe tue	ro Coberun estatal	ro Cobertue	ro Coberum	ro Cobe fum estatul	ro Coberus	ro Cobe fum estatul	ro Cobertue	n Cobertus esteral	ro Cobe fum estatul	Coberus	
Ourrétan	Ourrétiro	0 Guerdeno	1 Overden	2 Querdeno	7 Guerdero	Queritero	Ounter	Queritario	ouspare	Overlean	Querdeno	Ouedeno	Ouerdano	Quartero	Querétero	Ourritano	Queritero	Oueritaro	Querterro	Ourriero	Ouerdano	Ouerdano	Oundaro	Ouerétero	Ozerdeno	Quertero	Ouerdero	Queritario	Querdeno	Ountero	Queritaro	Queritero		Bound
s Ballet ca Y Raskoo rizado De Americano (Equipo incidementación Del Statero Y	Adecade for the De Egyptical or Falcon). Fortheld off retro De Egyptical or Humanes Y Transday as 0 of 8 is series Humanes Y Transday as 0 of 8 is series Fortheld of Particular or Particular or Egyptical of Particular or Egyptical of Particular or Partic	ional De Tele comunicaciones les Flas Y Mokles, Servicio De nas De Predios, Sistos De Suministro E frestela d'on De Tao Satomas De Aires	Sistems Nacional De Mormación (Bassel) De Datas Marke Ha Electrico Y (Bassel) De Datas Marke Ha Electrico Y (Bastorino) Restro Pro, Sestet, Instalacción Do Gatorine Marco Y (Connevvición De Basses Mormálicos, Medistro)	De Llamadas De Emergancia innuncia Arbinata (3 g.Limas s. Acceso A. Base De Daitos, 12 d. Acceso De Sochaere De Sechaere De Se	Fortski diritento De Las Institutiones Estatelie de Segarinal prika a), Prousa cikni De Jasticia Erippitudion 17 De Jasticia (Equipo De Inform) Transp, Talaticia, Resid a, Motal, Circuito Cermado TV.	sussi Acrost scho	s Acm distates 2	frielant of Acrost tab to	1199991 Indiadores De Medickin (Acronalics) 7	Fortale diministro De Las Capacidades S De Su Jacob De Control Y Conferna S (Vestantios Y Utifornes, Evil and cones - Medina, Toxicologians y Psi cologicas, Metaleno)	Navo Sistema De Just da Penal Guido Marraldo, Consucción Certro - Merco dismo.	Fortie directo De Las Capacidades o QUE141 40100 200244 Humana Y Tecnológicas Del Sistema Pentenciario Neci cral	Red Nacional Dates contributed on the Contributed on the Contributed on The Contributed on Terrain Section Dates (Terrain Section Dates) of Section (Terrain Section Dates)	Setema Nacional Operators of Promotion Object 41 40100 20520 3 (Nateralities A Equip of Comition Politics Politics On Managements Equip Alls.)	QUE141 40100 20001 3 Services De Larradas De Brespencia	Fortsled mireto De Las instituciones Estatules De Segundar Públia, Procunción E imparficio De Justida	Prob sional action Da Las Institutiones De Segurd at Pública (Cursos De Capacitación Sedena)	QUE141 40200 302104 Prefumensión De La Eseralogia En El Contra la Al Secueiro Libra (Vehiculas)	Policia Esta Na Aces destas	Custo dos Aces distribes	in serial Acroditable	GUE161 50100-482041 Fortille directio De Las Capacidades y De Evaluación En Control De Conferons	QUETSI 50100 482097 Problishma action De Lies Instrutomes 2	QUE151 50100 48209 Tratumental on Da La Estrategia En El 3	QUE151 90100 492129 Nurvo Sitema De Jusída Penal	GUE151 50100 462147 Humansy Y Tecnologicus Del Sistema - Pentendari o Nacional	lone! De Tele comunicaciones 5	Nacional De Viformación (Basse	QUE161 90100 482289 SerVice De Lamadas De Emergencia .	Fortels dinierto De Programes Prioriterios Locales De Las institutiones De Segurid ad Pública E Impartición De Justicia	QUE151 50000 515185 Pleadorna Necco, Red Nacional De	QUE161 00100 630015 Probis orasi action De Las hellusiones ;	Hook Dall as Dansel dades	QUETGI 00100 62002 8 De Evaluación De Control YC orfares
Hade D Computer Betrade	Adecus Fortaled Humans 000 042955 Pentlenc Equipo A Capacha Capacha	Red Na. (Terrino (Terrino (Terrino (Terrino (Terrino)	Sistems (Barent (Barent Pretarior Conserv (Conserve	Service 005 Y De 002 Y De 003	Forblod Estatales Estatales Procuso Procuso De Justo De Justo To-Justo To-Jus	131 30200 1948 4 Policis Establ	0013604 Cutodo	0000 19601 5 Policia Mn	00199991 hdado	Forbid De Every De Every Collected C	Namos 0028524 (Equipo I Marcop of	Fortied 00 295244 Humana Pentenc	Red Nac 00 29528 9 (Abritonia Y Equipo	Sistema 00 29529 3 (Anneri Polizio C	00 285313 Servicio 00 2 00 Y De	Fortied Fortier 2002 20 Estrates Procure of	Profesion QUE141 40200 332059 De Segui	00332104 Instume. Contain	DUEL141-00200332189 Policis El	00352214 Custodo	GUE 141 40000 SS222.9 Pol cis Meraente Acroditable	00-482041 Fortisid De Eval.	00-62097 Profesio	00-452087 Instrume. Combate	<b>00482129</b> NamoSe	00482147 Fortiero Penteno	QUETS1 50100 402222 Red Nacional De Tele o	QUETS1 50100 48225 6 Sistema Nacional De Viron	00 482289 SerVclo	Protein Protein De Segu Justicia	00515185 Plazabr. Telecom	coccess Professo. De Segu	20 639628 Fortied	Coeran

Forbibiciniento Al Sistema Peri lencia ro QLE fel 6010 05365 90 Na doral YD e Ejecución De Medidas		cetatal	Odbertua muricipal	Aportaciones Fe derales	D11 FASP	histumenta dindeta 33 Estratogia en el Combate al Bri Secusato (LECS)	histumenta din dela 33-Aparta dans Federales para Estrategia en el Combate al Erita des Federales (Municipies Secuestro (LECS)	Cirectin General dell'aProcuración de Otros Proyectos Justida	Otros Proyectos	En	2016	\$25,810,900	\$25,810,900 \$5,162,180	2,180 \$5,162,180	8	0\$ 0	8	O00	Orros	0	000	Financiera, Aumo se ha ejectido el recurso i Fisica: / 0.0.0 Registra aumo se ha ejectido el rouso - SSTENA. Pasa a siguiente nivel.
Para Addie centes	Oueriën	Cobertus estatal	Cobertua municipal	Apartaciones Federales	DII FASP	Fortalectrirento de las capacidades humanas y 33 la montrajos del Selema Entre Pertiencia de Nacional	33-Acorta donse Federales p.ara Britis des Fede afivas yMunicípios	Dirección General de Se certeria de Cobierno	Otros Prayados	En	3016	\$2,680,000	\$6,690,000 \$1,339,000	\$1,336,000		0\$	a	O00	Oros		8	Francis es ha eje cida elrecurso i Faica: / 0.00 Registra aumo so ha ejercida elrecurso - SSTEM, Pasa a siguente nivel.
Describe Las Ciercias Poerres o Que (sel febrica e Poerres o Describe Per La head good in De Headnos Describes and Describes of Description of Describes of Description of Describes of Des	Quarten	Cobertus estatal	Cobe tua municipal	Apartaciones Federales	DH FASP	Genètica Forense Bri	33-Aportadones Federales para Brida des Fede a fivas y Municípios	Circockin General de la Procuración de Circo Proyectos Justida	Otros Proyectos	En	3016	\$17,447,600	\$17,447,600 \$3,489,520	3,489,520	8	0\$	æ	88 000	Orros		900	Francis er Aumo se ha eja cida (neurso) Feica: / 0.00 Registro aumo se ha ejacidos (neurso-SSTEMR, Pasas al siguene n'ed.
QUE(6) 00/000007 (8 Sistema Nacional De Homeschin	Quarten	Cobertus estatal	Cobertua municipal	Apartaciones Fe derales	DII FASP	Sistem Nacional de 33 Momención (Salas de En Datos)	33-Aporta dones Fed erales p.ara Britis des F.ede añvas yMunicípios	Orección de Seguidad Ciudadara y procuración de Justica	Otros Proyectos	En	2016	\$12,086,409	\$1,20,66,409 \$2,413,282	3,382 \$2,412,382		0\$	8	88 000	Oros	0	88	Francis gAumo se he eject du el nouzes/Feisca / 0.00 Registra aumo se he eject du el nouzes-SSTEMR. Pasa al siguene n'est.
QUESIS 6010 06367 31 Liamates	Querès n	Coberura estatel	Cobe fus municipal	Aportaciones Federales	DII FASP	Servicios de lamadas de 33 emergenda 085 y de 64 unas antirima 089 em	33-Aporta donse Fed erake para Brida des Fede a fivas y Municípios	Dirección de Secretaria de Segundad Ciudadane	Otros Prayectos	En Ejeooción	3016	\$2,154,000	\$3,154,000 \$330	000'000\$ 000'000\$	8	0\$	æ	S 000	Oros		000	Francis et -kunnos ha ejacido el rouso / Feisca / 0.00 Rogistor Aumo seha ejacido el rouso - SISTEMA. Pasas al siguene nivel.
ForebornernDa-Coporidos Para QERB 00100557-55 La Prevezón YCombas ADelmoDe Ablimpa do	Quertien	Cobertra estatal	Cobe fue municipal	Aportaciones Federales	DITFASP	Fortel-crinerto de Progranse Plortantes de 33 les treituciones Estateles de Esgandad Poblica e Progratición de Justicia	Fortie crimiento de Programos Polintários de SA-Apontulores Fortierides para Polinta de Estables de Grista des Febre Rese y Municipios Seguria a Publica o Trestrición de Justica	Drección General della Procuración de Otros Poyectos Justida	Otros Proyectos	En Eje aución	3016	\$5,000,000	\$5,000,000 \$1,000,000	\$1,000,000	8	0\$	8	8 000	Orns	0	000	Francise au mas halpindo el eura Fisica / 000 Raylata anna selta ejendole (nazo - SSTEMA Pasa siguete met.
																				Secre	Q. en A. stario Té	Q. en A. José Armando Ontivero Zaragoza Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad

Informes sobre la Situación Ec	conómica, las Finas.	Informes sobre is Situación Económica, las Financas Públicas y la Deuda Pública																			Primer Trimestre 2016
				Prof	Programs Presupuestario	tario								Indicadores						Meta y Avance al periodo	
Responsable del Registro del Avanca	el Entiched Federativa	8va Municipio	Ramo	Unidad	Programs Pre supue stario	Nombre del Programa lo Presupuestario	£	Fundón	Subfundón	n Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Mittodo de Ciliculo	Nvel del Indicador	Freouencia de Medición	Uniand de Medda	Тро	Dimension del indicador	Metaprograma	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	ź	5	894	416 - Dreodon General y de Programación y Presupuesto A	10	FASP	1-Gobiemo	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asumbs de Orden Público y de Segurida dinterior		e Tassa dedelbas delfuero Pedesiporca da 100 mil habitames.	() (Número de delitos del fuero listeral /PoblasidiFin	ē	Trimestal	Ora	Estratégico	Efracia		z	NA PA	
EnfdsdFederalva	Question	Cobsturaestatel	33- Appliances Federalespan 416 - Cirección Gen Entidades FederalAsse y de Programación y Marcicios Presupuesto A	416 - Dirección General y de Programación y Presupue sto A	- E	FAS	1-Gobiemo	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asumbs de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Forsio de Apondoces 4 - Asurbos de para la Segurida Pública de Orden Público y de la Segurida Distrib Segurida direntor Federal	e Tasa anual esta tal de la incidencia deli cius por casta cien mil habita mes	(hoddenotadelict vs en bactidad Rickmat vs en Fin	Ē	Anal	Ora	Estratégico	Efcada	167.4	z	WA	
EntidadFedaratka	Question	Cobertura e statel	33- Apotaciones Federales para 416 - Ornocción Gen Entidades Federalivas y de Programación y Municipios Presupuesto A	416 - Dirección General y de Programación y Preupuesto A	- EQ	FASP	1-Gobiemo	7 - A suntos de Orden Público y de Segundad Inlerior	4 - Asumbs de Ordan Público y de Seguri da dinterior	2 -	9 - Fondo de Apartaciones para la Seguridad Pública de Alance en lasmates de profesionalización la Seguridad Calatio conventas por la entida delerativa con Robertal Robertal	(Elementos cap extectos en el ejercico fiscal o Propúsio	Propósilo	Semestral	Purosrtaje	Estratégico	Elosóa	75	z	XX	
EnfdsdFederalva	Questaro	Coberuraestata	33 - Apotaciones Federales para Entidades Federalhase y de Programación y Municipios Presupuesto A	416 - Dirección General y de Programación y Presupue sto A	110	FASP	1-Gobiemo	7 - Asuntos de Ordan Público y de Segurid ad Interior	9 - Fonds 4 - Asumbode para la S Ordan Phiblico y de la sEstad Segurida dinlerior Federal	2 2	9 - Fordio de Aparteciones para la Seguidad Pública de Alance en lasmeites de profesionalización bio Estados y del Clastito conventas por la entida festerativa con Federal	distripendos capadados emelejeración fiscal co Propédia	Proposito	Semestral	Puositaje	Estratégico	Efocia	-	z	**	
Enfado de dera ka	Oseithro	Cobertura e statel	33 - Apotacions 416 - Dirección Gen Federales para 416 - Dirección Gen Entidades Federalhas y de Programación y Municipios Presupuesto A	416 - Cirección General y de Programación y Presupuesto A		FASP	1-Gobiemo	7 - Asuntos de Orden Público y de Segundad Interior	9 - Fonds 4 - Asumbode para la S Ordan Publico y de la Sesta Seguidad Interior Federal	9 - Fond od Aparbaions 7 - Kautes de 1 - Mauras de para la Segurida Pública de Codes Público y de 1 estigados y de 1 esta estados y de 1 esta esta de 1 esta		Provinsia deletado de forza estala con exkazones vigentes encortrol de conflarca. (Ebrentes con exkaciones vigentes en Cert Certornete	Components	Semester	Purostaje	Gestión	Eficiencia	98	z	NA	
Enfosideoleralva	Questano	Cobertura e sta tal	33-Apotacions Federalespara 416 - Dirección Gen Entidades Federalvas y de Programación y Mariópios Presupuseo A	416 - Dirección General y de Programación y Presupue sto A	10	FASP	1 - Gobiemo	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asumbs de Orden Público y de Segurida dinterior	9 - Fondo da Apartadons 4 - Asurbis de para la Seguridad Pública de Ordan Público y de la SEsada sy del Cistria Seguridad interior Federal	_	Provinties bit estatú de fuerza estatal con exilaciones vájentes en control de conflarca. (Ebenentes con exila alcones vájentes en Corf.Componente	Components	Semestral	Puositaje	Gestion	Eficiencia	88	z	NA	
Entidad Pedara Iva	Oseitro	Cobertura e statel	33 - Apstaciones Federales para 416 - Dirección Gen Entidades Federalivas y de Programación y Municipios Presupuesto A	416 - Orección General y de Programación y Presupue sto A	FQ	FASP	1-Goblemo	7 - Asumos de Orden Público y de Segundad Interior	9 - Fond 4 - Asurbside para la S Ordan Publico y de la Sesara Seguridad Interior Foderal	9 - Fonto de Apartesias 9 - Fonto de Apartesiass Chae Público y de Chen Público y de Institutos y de Instituto de Seguridad franto: Seguridad franto: Seguridad franto: Seguridad frantos	e Aplicación de moursos del FASP	[[Totaldel recurso devengabb + pagstob + ejest.Actividab	Actividad	Trimestal	Parostaje	Gestión	Efoxda	0	z	N,A	

Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

EJERCICIO FISCAL 2016
PERIODO QUE SE REPORTA TERCER TRIMESTRE

PRIMER TRIMESTRE de 2016

							Donondoncia			Dependencia		Monto de re-	Monto de recursos presupuestarios	rios		Rendimient os Financieros	inancieros		Avance Fisico		
Folio Destino del gasto	1000	7	_	9					1000	Federal que		Acui	Acumulado al Trimestre			Acumulados al Trimestre					
(Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Proyecto Secto	Sectorial		Subsector Ejecutora del Proyecto	del Proyecto	Beneficiarios	Programa o Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Jnidad de Pro Medida	Programado Acur Anual al Tri	Acumulado Avance al Trimestre %	ce informacion comptementaria y explicacion de variaciones
1 2	3	4	2	9	7 8		9 10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23 24=21/	25
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008	4GA RECL	<b>URSO 20</b>	80	1	_																
APORTACIONES FEDERALES 4 REGISTROS	8																				
FASP											114,274,716 114,274,716 114,274,716 112,157,880 100.0%	114,274,716	114,274,716	112,157,880	100.0%	6,285,994 5,033,456	5,033,456		4.00	3.97 99.2%	%:
57960	-0	COBERTURA URBANO	URBANO 7	GOBIERNO		SURIDAD	Г	SISTEMA NACIONAL										ACCIÓN	-		SEPAGO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EQUIPO DE COMPUTO,
	COBERTURA MUNICIPAL ESTATAL	MUNICIPAL			YJUSTICIA		NACIONAL DE ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA	DE SEGURIDAD PÚBLICA													VEHICULGS, UNIFORMES, CURSOS YYASE CUMPLIERON LAS MITTAS, SERVICIO DE CABLEADO PARA LIORNODOS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, MICTA A CANA DE CONTROL DE ACCESO.
COMBATE AL NARCOMENUDEO											24,350,000	24,350,000	24,350,000	24,350,000	100.0%	0	0		1.00	0.99 99.0%	
																					CHAEGOS ANIALAS VANIORO Y STIMAGONES 17 2 DE LAGOBA DE AMPLACIÓN ÁREA JURIDIO CADE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SUMINISTRO E MISTALACIÓN EL SISTEMA ADE CIRCUITO CERRADO DEL CERROS ANI HAN DEL BAD.
OTROS IMPLEMENTOS				+	+		+									$\dagger$					CERESO SAN JUAN DEL NO.
	1				_																
5.7965	0- COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO 2	GOBIERNO		GURIDAD	SISTEMA ENTIDAD NACIONAL DE ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARIA DE GOBIERNOY PGJE									-	ACCIÓN			REDINING SCRIBLAGO ET DIODS (15 EI). ADQUISICIÓN ET SAVAGEN Y CAMORTA CABINA, NESAN, PACADE BALA ENTO, VOCKOS, 200 CORRAS, 100 PERAMONTAÑAS, B. ALAYCRIAN AE GESENVACIÓN, 100 MAFERMEJALIS POES YSO OVERO. ES DES ECHABLES PARA
EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURDAD PÚBLICA											38,431,851	38,431,851	38,431,851	37,808,318	98.4%	6,285,994	5,033,456		1.00	0.99 100.0%	NEX. SHIGHTONISHED ST. TO CHARGE SEE THE CHARGE SEE
																					EQUIPO TACTICO PARA POES.
57968 INFRAESTRUCTURA PARALA SEGURIDAD PÚBLICA	0- COBERTURA ESTATAL	COBERTURA	URBANO	4 GOBIERNO		SURIDAD	SISTEMA ENTIDAD NACIONAL DE ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA			5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.99 99.0%	SON Y ENVOUND DE ANTICHO EQUIPAMENTO DE MITALACIONES DE GAN PROCESORINA PARA EL CEPESP DE SAN 105E EL ALTO, QNO.
57969	-0	COBERTURA	URBANO 3	GOBIERNO	-	GURIDAD		DIRECCION DE									-	ACCIÓN			SETERMINO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, Y LA DIFERENCIA
SISTEM A NACIONAL DE INFORMACIÓN	COBERTURA	MUNICIPAL			YJUSTICIA		NACIONAL DE ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA SGYPGJE			000'059	000'059	020'000	650,000	100.0%	0	0		1.00	1.00 100.0%	FUE PARA COMPLEMENTO PORLA ADQUISICIÓN DECHASIS.
57962 INSTANCIASDE CORDINACIÓN	0- COBERTURA	COBERTURA	URBANO 6	GOBIERNO		3URIDAD SISTEM		PROCURACIÓN DE									1	ACCIÓN			SETERMINO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, REEMBOLSO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	COBERTURA ESTATAL	MUNICIPAL			YJUSTICIA	Y JUSTICIA NACIONAL DE SEGURIDAD		JUSTICIA			29,808,611	29,808,611	29,808,611	29,808,611	100.0%	0	0		1.00	1.00 100.0	100.0% SUPERVICIÓN DE OBRA.
57973	-0	COBERTURA	URBANO 3	GOBIERNO		ORDEN, SEGURIDAD SISTEMA	- 2	DIERECCIÓN DE									_	ACCIÓN			PAGO PARA EL MANTENIMIENTO DE SITIOS DE REPETICIÓN
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	MUNICIPAL			YJUSIICIA	SEGUR PÚBLIC	NACIONAL DE ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA	TELECOMUNICACIO NES			5,827,149	5,827,149	5,827,149	5,827,149	100.0%	0	0		1.00	0.99 99.0%	COMPLEMENTO DEPAGODE S COMPIGNES NOSANY REEMBOLSO, CONFIGURACIÓN, OPERADORAVIRTUAL DE COMMUTADORPARA LA SSC.
57955	0-	COBERTURA	URBANO 1	GOBIERNO		ORDEN, SEGURIDAD POLICÍA	CA ENTIDAD	SECRETARIADE										ACCIÓN			CURSOS Y LAADQUISICIÓN DE 20 TERMINALES PORTATILES Y
S ECRETARIA DE SEGURIDAD	ESTATAL	MONICIPAL			451500		ž S	CIUDADANA			100		1000			•					
CIUDADANA											9,807,105	9,807,105	9,807,105	8,313,802	84.8%	•	5		000	60.99	BALISTICAPARA PERSONAL DE LASSC. REFABOLSO DEL CURSO DEMANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LORDEN
																					MINISTER AND ADDRESS OF THE PART OF THE PA

# Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad RUDRIGO DE PROPINGO D

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública ANDOS :
L-PORATO PÚCO SOBRE ANLACODORS DE RECURSOS PEDERALES
(Ginsa en pasea porcenisas an inclai decimale)

_											,			1			,
		Información complementaria y explicación de variaciones	24	i				EST A OBRA A LIN SERVCJBNTRA BN RROCESO Y HASTA ESTE TRINESTRE SOLO SE HA PAGAND HASTA ESTRANCOM NIMERO 23 Y COMD Y A SER AGOTO BL. SALLDO DEL. SECURA PA GANDO CON EL SALLDO DEL	MRPAGETRACTURA PRA LA PROCURACIÓN DE USTTON DE 2006. SE PERABOLSO EL SERVICO DE SUPERVICIÓN DE LA OBRA EL CUAL SE REFABOLSO PERO LA OBRA ESTA PERABADA EN SU TOTALIDAD.	ESTRACCÓN NÚMERO 5 DE LOS TRABAJOS PLANTA ALTA MODULO B. AREA DE SENTENCIDOS DEL CERESP. SANJUAN DEL RÍO, ORO.	SE PAGARON VEHCLLOS, EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES, Y YA SE CONCLUYO TODO Y SE SUAPLIO CON LAS META S.	PA GO DEL SERVICO PÓLIZA DE MANTENMENTO PREVIBITIVO, A DOLUSICIÓN DE 40 CÁMA RA S PARA LA SSC.	SECUMPLEMBYTA RON TODAS LAS METAS A RAZÓN DE QUESE CUMPLEMBYTO EL EQUPO DE COMPUTO Y MOBLIA RO PARA LA SSC Y PGJE.	AMTHOROUGH IN CHRISTONIA  RINGLING COSSOS VARIES, SAN JOSE  RATOL SESSOS VARIES, SAN JOSE  REPLANDER SESSOS VARIES  FOR ESSOS VARIES  REPLANDER SESSOS VARIES  REPLANDER SESSOS SAN JUNE  REPLAN AN TAN AND COST OF THE PROPERTY  REPLAN AND TO SESSOS SAN JUNE  REPLAN AND TO SESSOS S	MODERATION OF ILLUS REMANDOSE NAMEROS 12 V3 RADURIDOS ENTRANADOS COMPARATIVASOS REMANDOS EN ELEDIDODO COMPARATIVASOS REMANDOS EN ELEDIDODO COMPARATIVASOS REMANDOS EN ELEDIDODO COMPARATIVAS COMPARATIVAS REMANDOS EN EL CARRO COMPARATIVAS REMANDOS COMPA	ADDISONNE RESULPATION TO NON TOO MAN TOO MAN A RESULPATION OF THE ADDISONNE	LA OBRA DEFINDUITO BN B. TRANESTRE ANTEROR, FOR LOTANTO YA SE BERCHOEL RECURSO COMPLETAMBUTE
		Avance %	23=22/21		20 60/	N Ores			100.0%		100.0%	100.0%	100.0%	É	36.0%	97.0%	100.0%
إ		Acumulado A	22 23		76.60				8		200	0000	200	6.73	89	2670	300
	vance risk	ma Acun	ļ.,	1	27.00	200	H		87		200	00009	200	82	8	8	300
	_	de Programa de Anual	21		,							9	2				
ļ		Unidad de Medida	20			,		<b>%</b>			N AGO	EQUIPO	A PROGRA	WHIRO O	\$ 000 mg	A ACCION	ACCIÓN 0
	ntos Financieros	Trimestr	19														
	Rendimientos	Acumulados al Trimestre Generados Ejercidos	18	!	500 903	coeioco			0		0	0	0	۰	٥	506,905	0
Ī	Ī	wance %	17=16/14		100 000	20.00			100.0%		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	97.7%	100.0%
	_	Ejercido	16		on 640 500 400 000	2000000			26,598,500		4,615,690	3,157,000	517,500	11,500,000	30,824,553	15,985,760	401,500
	puestario	mestre do Eje	L	+													
	rsos bresu	Acumulado al Trimestre	15		03 640 600	a noise			26,598,500		4,615,690	3,157,000	517,500	11,500,000	30,824,553	15,995,760	401,500
3)	Monto de recu	Acumu	14		03 640 603	nania nina			26,598,500		4,615,690	3,157,000	517,500	11,500,000	30,824,553	15,995,760	401,500
cluir decimales		Total Anual	13	-	03 640 600	and a raine			26,598,500		4,615,690	3,157,000	517,500	11,500,000	30,824,553	15, 995, 760	401,500
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)	1	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	12	_													
cifras en pesos)				-													
_		a Beneficiarios	£	-											:		
		Institución Ejecutora del Proyecto	10	!				DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROCUPACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO			DIRECCON DE POLICÍA ESTATAL DE LAS SSC	DIRECCÓN DE SEGURDA D PÚBLCA DE LA SSC	DIRECCÓN DE SEGURDA D FÚBLICA DE LA SSC	SOCAL REGIONAL SOC	DIRECCON GRHEAL SEGURDA D FUBLCA	LA RECONCESSOR LES LA CONTROL LA	DIRECCÓN GENERAL DE SEGURDA D PÚBLICA, DGPRS, PM, PERITOS
		Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	6					MDAD ESTATAL (				SYTIDAD ESTATAL	TIDAD ESTATAL	TIDAO ESTATA	ATIDAD ESTA TAL	BATTOAD ESTA 7A.	SYTIDAD ESTATAL
		Subsector	8					PROCURA GÓN DE B JUSTICIA					SISTEMA B NACONAL DE SEGURDA D PÚBLCA	SSTRW B ROCOWL DE SEGUENO PERCA	SSTBWA DE WACCAWL DE SEGUERA DE FUBLCA	MATTCA DE LASTICIA	POLICÍA B
		Sector	7					ORDBN. SEGURDA DY JUSTICA			ORDBN, SEGURDADY JUSTICIA	ORDEN, SEGURDADY JUSTICIA	ORDBN, SEGURDA DY JUSTICIA	ORDEN, SEGURDA DY JUSTICA	ORDBY, SECURDA DY JUSTICA	OCROBAL JUSTON	ORDBN, SEGURDADY JUSTICIA
		Grupo Sectorial	9	2003				OOBERANO			SOBERNO	COBERNO	SOBERNO	СМЕННОС	ONEHBOX	CNABACO	COBERNO
		Número de Proyecto	2	URSO 2		PÚBLICA					o.	2		4	vo	80	
		Ambito	4	A REC		SEGURIDAL											
-		Localid	6	TEAG	ROS	CIONAL DE	Ц										
		Municipio	2	ARO AR	ALES 8 REGISTI	IE. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	H	ocoernira estatal			OOBERTURA ESTATAL	OCOBERTURA ESTATAL S	OCOSERTURA ESTATAL	N COBERTURA ESTA TAL	COSERTURA ESTA TAL	CODERTURA ESTA TAL	0- COBERTURA ESTATAL
		Destino del gasto (Denominación o descripción)	-	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007	APORTACIONES FEDERALES 8 REGISTROS	EJES ESTRATÉGICOS DEL 3		INFRAESTRUCTURA PARA JUSTICA			EQUENMENTO PARA LA SEGURDA D PÚBLICA	RED NA CONAL DE TELECOMINCA CONES, SISTEMA NA CONAL DE A TENCÓN DE LLAMADAS	SETBIA NA GONAL DE INFORMACIÓN: PLA TA FORMA MÉXICO*	LA SEGURDAD PUBLICA.	RETAKNIN GOR	IN ROWANTEAL OXMANTEO	SEGUMENTO Y EV A LUACIÓN
Ĺ		Folio Revisad o				ĺ			5 9038		59111	29065	58914	58967	8006	88288	2 9090

Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Rúbrica

## **PODER EJECUTIVO**

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA

		CORRESAVACIONES	Zes opribe q	43 N/A CORRECTOR ALCOMPALID PARA EL CITORRAVIE CO 300, 1990PP.	66 N/A CORRECTORE TO COMPAULD PARA EL OTTORRANTE TO STEG, 250 NOP.
			Pagadh	93816143	31610966
			Ejercido	9381643	31610865
		MANCE PROMITERO	Deveraged	9316143	33510366
		KIN.	Comprometido	9386143	314.0965
			Recordedo Winistrado)	9381693	31610986
			Medificado	93816143	31610966
			Aprobado	93816143	31610986
		PASTIDA	Partid	42 - JBEACHUS	42 - (781/01088
		100	Tipo de Gasto	1 = 645TO COOLENTE 45 = JURIACIONES 95816143	1 - GASTO CRESIBITE 42 - JELACIONES 31610966
			Dependencia Ejecutora Bardinieto Financiero Baintegro	SCOOTHAR DE PLANKACION Y Pubacias	SCOSTIAR LE PAREACION Y Frontage
			Clave Program Foodo Convento - Programa Especifico	SIN IGRITICAR	SIN ICENTIFICAR
			Clave Programs	R117	
		reappearation	Clave Ramo Descripción Programa	23 CONTRIBBICTAS ECONÓMICAS	23 CONTRIVENTIAS ECONÓMICAS R117
		Descripción de Programas Presspoestarios	Clave Rano	8	23
Pública		Descripci	Descripción Raso	PRAVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROVISIONES SALARIMES Y ECONÔMICAS
as y la Deuda l			Tipo de Recurso	2 PACTEM 2015 SUBSIDING - 1	SUBSIDING - 1
anzas Públi			Tipo de Registro Ciolo de Recurso	2015	2 PARTIN 2015 SUBSIDIS - 1
nómica, las Fir			Tipo de Regia	2 PASTES	
umes sobre la Situación Bocoónica, las Pinanzas Públicas $\gamma$ la Deuda Pública	MAD: 00: Oastto Trimestre 2015		Manicipio	Sobierro de la Erreidad	Sobierro de la Encidad
S S	8 9 ë		tidad	8	8

COLUMN

C.P. SOFIA ALINE LOPEZ MACIAS DRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

# **PODER EJECUTIVO** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA

informs sobre la Situación Romúnica, las Pinamas Públicas $\gamma$ la Deuds Pública	tuación Bomán	ilos, las Finantas P	Públicas y la Deud	da Pública																	Princt Timote 2016
						П	П	П										Н	П	П	
					Propries Prespondario									Michigan						28	With y Ausce al periodo
Responsable del Registro del Recided Pedenstina Anno	2 Entitled Pederation	iu. Reiopie	ž	Desired	Regram Retre dal Respesta Propina rio Respentatio		E.	Recide 8	abdinosida Au	Sebbecide Activided Intitucional	Newbow del Indicador	Mondo de Chicabo	Nw1 6el Indicator	Precuencia de Medicida	N.w.) dal dialicular frecuents de bullicia. Diala de mélita	ŧ	Diseasie del Indicador Meta progresa	or Metaproper	A Parliade en al Període	d Augus (1)	Particents
D side of rode entru	De	Q-berton establ	23 - App dis close s Fin.	23 - Age du come 1 Path et II - Checc ior Cher on 600.3		2 - Viennicky Semid RSErdaden 1-On ambilitional is Convented	2 -Vhis	entay Senicios a 7 -Vini infast la Com	a 7 - Vivienda y Senidos a 5 - Fiz la Cens rida de Infras	a S - Forde de dependences para la F Infrastructura Social	- Viewerin Senson 1 - Viewerin Senson 1 - Franch Anderson syna in Prosoning as ing conclusion and body demander and body of the senson and th	(Sweakin lade project has de corribbación des cla- regis had co a MICO al tiere altre c cerepce delen A Sweat ha de project has migliche das la MICO al himest in correspo edes nel "1 00.	Adrian	lines of	Purson tajo	Gurie	Block	8	۰		SON LIPROPECTO SI Y DIDOS SONICE CONPRISACIÓN ROSECTA, A ESTE PRAIESTE LATE EN TERMANDO WICHOLD.
B ida é Fade adea	Or of tan	Obbita sital	23 - Appella com s Fin.	23 - Aper de closes Federal E- Cleace bin Clean est 400.3		states 2-Derm	2-Vin	3 - Vieners y Sencior 13 - Vieners y Sencior 13 - Vieners y Sencior 15 - From des de paracon RAC Estables 3 - Cho amb Nove al A. Downship B. Orne state de miner as Nove de	erday Semicios a S -F1 cridad lehtrae	midede-lperiaciones para la 1 1 hie har Social	Montant Serior 13 - The standard company of the special company of the standard serior company of the special	(Sendario de projectos complementais o majo tadas la VIDS al time de coses por dent eSenda dia de projectos regalando al VIDS al time ate comparades M. 1 (8).	Adrigat	Tresa	Pe cost bije	Gertie	Electrical de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya	-		*	SOW AL MOTOSTORING SERVINGS PROCESSIVE ON LA MOS
B star 6Fabration	Or of ten	Obertus es tata	23 - Appeta closes Fin	23 - Apertaciones Fabretti E-Disección Operal (1003)		states 2-Deam	2-Vision in Com-	entay Senios a 7 -Vhis	enta Senicio a 5 -Fi unida lihas	2 - Wheeling Seniors 13 - Wheeling Seniors 13 - Filtra Establishe in PRESENIARES 21 - Filtra Establishe in Charmana in Amerikan Social in Charmana in Charmana in Amerikan Social in Charmana in Charm	(Semination or pro- timents comparedon regimes or hiMCS or comparedon my MES Correspondently 100	Somatorials of the project or registration is MICS at Liferent score spenden InSin to that do project or registration on is MICS at hims other compression of YI (ii).	Advided	Threate	Promise	Gestin	Ellos ia	-		#	NDHN'O PICE PROTECTOS PECGE PALOSE EM LA MICE

C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA

Informes schre la Sit	trusción Económica, las Fiz.	Informes schre la Situación Econômica, las Finanzas Fúblicas $\gamma$ la Deuda Fública	bilos																			
ENTIDAD: Quenitaro PERIOCO: Primer Trime stre 2016	e 2016																					
					Destrojeción de Drogusas	nasa Pumpentaries							PRESER					AUKE PROGRA		1	**	GRNKKAS
Questano	Section do la Section	Release 1 Eries 1 PROBMS MENUSING	101	MANAGOM PEGALS - 1	MOSCOE FEGALS - 1 BIGHE FEGALS BA	=	e e	THE MAN THAT	2098	CONCORD IN MACHINE	35			= ==	181		- 8	20,000	13175-68.1	D298UE	118	
\$6 e 0 f ca 10	Obeletze de la Britana	2,- 1983306.		ARABICION PROPERTI - 1	ANNACISM PROKASI - 3 ROMGOSS REMAIS SAN	=	FM3 NNSCHAL Y DE DAS DERMONICORS TRATOGRADES DEL 10 DASTID FEGURA	TOTAL STREET STREET		CEMECTION CE TERONOMÍA.		-	1 - cato or immaide Fine	FEMBLES A MESTICAL SERVICES OF UR. SERVICES OF THE SERVICES OF A MESTICAL OF THE SERVICES OF T	135330	2509662	1387560	2103601	338794663	20000	26.8.	
Quest tares	Objecto de la Brildad	1,- recove, marriages		MANAGOR PROMES-1	ANANGGE TEGRES - 1 NOSCOSS REGENTS BM. BYGGES PERFORM 1 MIGHT	33 10389		1015 110730136	EDWG3	CONCORD IN TRANSPORTA.			1001	TOTAL, DEL. PROGRAMA. 31.31.31.01.11. PRESENTED TAXALO.	180981	25 12 34 4	2501544	250 20 30	280134	25873144	N.A.	
Quadram	Sebierro de la Secisió	1,- PRIID.	, 101	MANAGOR PROMES-1	AMANGGE FEGRES - 1 POSICIOS REGINAS SAN. BIGGES FEGRES NO SECIEDA	11 10.000		1011 Retrains	ECOMOS.	CONSCION DE TRANSMENTA.		-	1 - 54870 0000,0000 010	FESTION A RECEIVE	100001	HERE	12024	X	MUNA	***************************************	N.Y.	

C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA

1

# **PODER EJECUTIVO** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA

		1000	Mary Con St	H CO CO	
			NA NA		
	П	Contractor of the Section	-		
	П	De code			
	П	-			
	100 100 1 2 10 100	antité :			
		he contacts (Non-storate) Conprised			
	П	and	3 4000 0000		
	П	N mark	) HIII		
	Ц	det out	Ne see a		
	wast to	No. 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (	3 FM, 100, 1001 NOT		
	•				
	l	No standard	III		
	П	con to Financi lens	1317.331		
	П	and and a	73 90039 3		
	П	Reproductive I productive II produced to II produced to III pr	IN CHESS SCI. IN PA SHIS CERS 1 72 SHIELD 3		
	П	remain animal an	II II		
	П	From the Park Co.	13 3 1011 733		
	П	Ches major	N II		
	П	Penni spini i Ni spinis	F BYS LACK SINT I FIR MCI BIL		
	and any actor		1000		
	Team of part for 4 a Per great as Person parties	1	PRINTED THE BILL MATER, BY 1 BOTH BACK 64 23		
		Dept Steam of Living St.	NEW YOR SHARE STATE OF		
		The second secon			
			III XIII II - 1		EZ
da Pública		- N. E.	N. H.		SÁNCHI
Informes sebre la Situación Económica, las Financas Públicas y la Desás Pública		Manageria Nation (0.00 de lessona de la decidad (0.00 de lessona de lessona de la decidad (0.00 de lessona de lessona de la decidad (0.00 de lessona de lessona de lessona de lessona de lessona de la decidad (0.00 de lessona de lessona de lessona de lessona de lessona de les decidad (0.00 de lessona de lessona de les decidad (0.00 de lessona de les decidad (0.00 de lessona de les decidad (0.00 de les decida	T PRINGS NO. PRINCE THAT SECTION		C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA
Las Pinsonas P.		1			RODRÍ
asside Boordaios,		Market a to the last	Selection de la fint ideal		RMÁN RECTO
9 16	FIEND: Quark turo	Dec sales			

# **PODER EJECUTIVO** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informes sobre la Situación Económica, Y la Deuda Pública	las a	Finanzas Públicas	Primer Trimestre 2016	16
	Estado	Estado de Querétaro		
	Fondo M	Fondo Metropolitano		
	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios	
Querétaro	Q	Н	18	
C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  DIRECTOR DE TESORERÍA  Rúbrica  Rúbrica  *Este programa aylo proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan codos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa aylo proyecto de inversión de las de este programa aylo proyecto de inversión de las de este programa aylo proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga con de la programa aylo proyecto de inversión de suso de este programa y lo proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga	no es patrocinado ni pron a y/o proyecto de inversión	novido por partido político algur n con fines políticos, e lectorale:	o. y sus recursos provienen de los impuestos que pagan s, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga	
				_

																									Γ
Informes sok	Informes sobre la Situación Rocnómica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	as Públicas y	la Deuda Públi	100																				Frinar Trimestre 2016	
Total: 6					Informatio	Occural del Provento									Avecce Pices	rotero				ı	Avacce Fish	8			
Clave del Proyecto	oto Hosbire del Proyecto Hómero de Pro	yecto	Entided Menter	Manietpio Legalided	ided Ambito Tipo de Recurso	Program Feedo Cervenio	Programs Foreito Corrento - Especifico	hano	Institución Recutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Securso Pre	Presuguesto Modificado	So Recuestado (	8	Devengado	Ejercido Pep	Pagado 1 Avance	Seintegro	Unided de Medida	Población	Avanue Accel	* Avvance Accessizado	Observaciones	
gcm:15350200516484	Sebabilitación Del Rio El Pueblico 2015-01618 En Corregidena, Gro.	Queretari	Observan estatal	ura Cobstura 1 monicipal	Skheidios	UDST Pleado Mestepolitano	23-910 Boorden	23-Provisiones Salaziales y Socrémions	SECSETACIA DE DEBASOLLO USBASO Y CROAD PUBLICAS	Otros Proyectos	In Ejecución	2015 #3	838,430,000 838,430,000	000 \$38,391,570	837,909,216	123,548,596	123,548,596 120,7	410,737,489 61.28	8	Metros lineales	1,213,637	00.00	10.00 Pede	Financiera: 6462,353,92 Se reintegrario a al Pederación, / Fisica: / Depleyro: SISTEM: Pesa al algulence nivel.	7
gret15350200516733	Coresido De La Proleopación Bivol. De Las Assigua Y El Libramiento 2015-00004 PM Supportente BEL Manicipio De Corresidora Orro.	1 PN Coerésaro	Odestura	ura Cobertura 1 municipal	Residios	UDDY Fords Metropolitano	23-970 Económi	23-Frovisiones Salariales y Económicas	Secretaria de Desarzollo Urbano y Obras Públicas	Transportes y vialidades	E) ecución	2015 8	000'000'68 000'000'68	000 184,481 000	857457488	96745,483	97,17,63 97,0	84,630,157 52,68	8	Merce lineales	143,073	0.0	Firm 69.00 Pede alga	Finencieral G241,241,65 Se reintegrando a al Probranción, / Fisical / Repassos SISTEMS Pasa al siguience nivel.	7
00015250400598034	Pechalitación Del Rio El Pueblico En Corregidora, Qro (Elecudios Y 2015-01619 Proyecto)	Querétaro	Obertura	ura Cobertura 1 menicipal	Bibeldice	UOST Forde Metropolitamo	23-076/ Econdal	23-Provisione Salariales y Econdulas	SECPREMITA DE DESMANDALO UNIMANO Y CRIMARI PÚBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2018	6970,000	000 6569,430	6477,695	8	8	8:0	8	Estudio de preinversión	1,213,537	8.0	Pina 100,00 Pede sigs	Financiera: 991,535.04 Se rebregrazin a al Professolfo, / Fisica: / Repheto: SISTEM: Pesa al alguiente nivel.	7
QUII 5 2504 005 98353	Proprieszoide Ustana Dal Rie Pueblico En Cozregidora, gro	Querétaro	Okertura	ura Cobertura 1 monicipal	Residios	UOST Fordo Metropolitano	23-9 re- Boondess	23-Provisiones Salariales y Boordaldas	SECTIONALM OE CESMANDELLO CREMADO Y CREMAS PÓRILICMS	Transportes y vialidades	En Rjecusión	2015	646,999,993 646,999,993	993 646,950,993	0 646,611,239	616,995,985	626,999,005 624,5	624,987,033 59.18	8	Metros lineales	80,284	8	19.00 Pede	Pinancierai Siby,754.14 se reintegrazio a la Probractio. / Fisicai / Registroi SIDTEMA: Pasa al siguiente nivel:	7
g0815250400598458	Propression to Unises Del Rio Pueblico in Corregidora, gro. 2015-01621 (Estudios Y Proyecto)	Querécaro	Odestura	ura Cobertura 1 monicipal	Relation	UDDY Fords Merropolitans	23-9rcs Equivies	23-Provisione Salariales y Económicas	Secretaria de Desarmilo Urbano y Chras Públicas	Transportes y vialidades	Elecusido Elecusido	2015	81,000,007 81,000,007	100	6992,819	8	8	8	8	Estudio de preimeraion	90,24	8	Fina 86.00 Pede sign	Financieral 845,185,12 se rebreçantés a la Podernoico, / Flaical / Pequeroi BiffB901 Pasa al siguierce nível.	7
QRE151040009718	Acciscos in Mesala Co Infi Historial W Figural Scores Del 18 100 Y Robernos Antecedalisto 1070 Secondal Accustinat Flan Mesars Fludal Coerce Nic Ore)	001 Queretare	Cdestura ercetal	ura Codestura 1 monicipal	Substation	CDDST Prode Meksepolitado	23-9 rovial ce Roerdel das	ovisicone malariales y	CONTRIBE RETAYN, DE CANTROS	Otros Proyectos	En El ecusión	1015	819,000,000 818,466,017	017 018,447,592	818,447,952	8	9	00:0	8	Estodio de preimereión	1,215,637	8 .0	Firms per consecuence 45.00 las in entire consecuence	La enclaire La informection recortade no for walleds. La enclaire florencies of their one settleriero. La enclaire florencies of their one settleriero. This commencion so toto classimos del sistemo. This commencion responsable no be walleddes por la claid florenciativo belien on se accediation las remedione so toto especiations, por lo que la membrancio se about altamost, por la que la membrancio se about altamost, per la que la membrancio se about altamost.	sada . las col: PETOI (vel.
GREE S \$500000 13372	Nedernisación De Av. Del Parque, Charretera Babalai No. 400, Querdearo-Hafailpan) Reganda Ecapa	Coerétaro	o Balatipan	pan Cobstura menicipal	Residios	UDDY Peeds Netrepolitiess	23-97cv Recenémi	23-Provisions Salariales y Socrétions	COMESTÓN ESTATAL DE CAMEROS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2015 #3	580,066,095 834,660,095	557'537'55 550	5077607400	8813,445	1760 5997519760	10,534,315 28,31	08	KLMmet ro	1,213,537	00.00	20,00 Pina	Finaciera: / Fizica: / Registro: Se sevia a vali = SISTEM: Pasa al siguierie nival.	lidar
grat15250200516908	Acciones En Makeria De Infraestroyans Hiddalian Y Flowial En Geness Cal Nic Operédate Y La Subcourca Axteca-Galicre	Querdeard	Quidearo	aro Cobertura monicipal	Rheidica	UDOT Fordo Metropolitano	23-Provision Economia	visieres Salariales y sions	CONTISTOR SETATAL DE CANTROS	Agos y sarieanierio	E) ecusido	2015	815,000,000 812,864,995	995 812,852,110	011,852,130	11,007,377	84,607,377 84,6	14,697,377 36.51	8	Metros lineales	1,213,537	8:	72.02 Final	Financiera: / Fisios: / Regento: De envis a vali - SISTROA: Rese al signiente nivel:	lider
goet 5250200539848	Perjorantento De La Capacidad Conductiva Da Rio Geardeano, 2°. Eleges, De La Press III Diabilto A La 2015-006 Calle Norelos En Horostes	Overétaro	Ownelaro	are Occentura monicipal	Substatos	COOT Freedo Metropolitano	23-6750 Económia	23-Provisiones Salariales y Boordelone	COMISSÍON ROTATAL DE CAMISOS	Ortsoissoidn	En Ejecución	2015 42	823,4812,966 822,2592,335	832,237,078	422,237,075	6647,123	66,671,223 86,0	16,671,123 29,97	8	Metros lineales	161,427	90.0	18.25 Fina	Pinanciera: / Flaina: / Regarzo: De envia a vali = SISTEMA: Dess al sigulente nivel:	lidar
9064520000255000	Mejoraniento De La Capacidad Cerebairo Na III (Desetanto, 31.) Estapa, De La Delegación Manicipal 2019-007 Al Limite Del Menicipio	Overétair	Ourstance	aro Cobertura municipal	Subsidios	UDST Fordo Metropolitano	23-Provisio Boordelass	sions	COMESTÓN REFARMA. OR CAMEROS	Urbanización	Elecusión	2015 62	626,386,034 630,409,653	653 630,379,244	630,379,219	62,799,286	07,799,386 07,79	67,799,286 25,65	8	Metros lineales	161,427	0'0	31.90 Flost	Financiera: / Fisica: / Redesto: se envia a vali - SISTBO: Dasa al signience nival:	Liday
QCR15150000539938	Construction be in Press El Salto, Coloris Serve Nors Advreyal Ublicada En im Delepalde Saria Nors Marregal	Querificato	Quinterio	aro Cobertura monicipal	Relation	UDGY Fords Metropolitans	23-Pre- Boreles,	23-Provisione Salariales y Exercisions	MONICIPIO DE ÇOBBETMO	Urbanización	Ejecolido	2015 92	\$22,000,000 \$22,000,000	000 621,978,000	921,499,506	06.449,052	16,449,802 96,4	66,449,852 29.32	8	Merros Coadrados	۰	80.0	0.00 Final	Financiens: / Fision: / Regento: 68 SAVIA A VMAI - SIETEM: Rese al signiente nivel:	SIDVA
	C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA RENCES	EZ SÁNCI OR ERÍA	HEZ .																						
recursos de	Transport of the members of the memb	de caracier p versión, debi	ubilco, no es ará ser denun	patrocinau nciado y sar	o ni promovico por ; ncionado de acuerd	partido político argunto, y sus o con la ley aplicable y ante l	recursos provier la autoridad com	nen de los impuesio spetente".	os due pagan todos ros c	опприуение	S. ESta pror	an ia opiqu	so de este pro	grama y vo p	ordy ector are	invelsion s	on Tines por	moos, erecii.	orales, oe i	lucro y ouros e	distilnus a	IOS estati	ecidos. cu	Jien naga Uso invevico de ros	

Informes sobre la Si	ittusción Scombaica, las Fi	Informes schoe la Situación Económica, las Finaneas Büblicas y la Dauda Büblica	Pública																			
ENTED-AD: Queretta zo																						
PERICOO: Primer Trimestre 2016	2016	100	4 4 4	-	Percripción de Programas	The spectation	1				100	THE PERSON NAMED IN	-	į	3		Marie Company	agne	4 100 4	į	1	
Çver eka sı	September 2 Bridge	1 100 days FREE ET 10.25			EVITOR BUSINESS SERVINGS	3 1	900000			011,5 10 30 30,0 to 000 30 to 10 3000 tontono	J 5	_				пвина	DEGRESS:				-	
Specification (Specification (Specif	Cobieros de la De Séal	27-1003100	101	N 10 30 00 - 3	BOYSTON BURDANAL Y BOWNED ON	12	N 900 N 17 N 0. 77 N 0	5	ED 9 200 202 00 30.	CONTRA NEW SC. DR CONTRA DEL DE NOCO	2 - 680 90	CD - CD CC 1900 00 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	41 - 190 SEBECAL CENTRAL A BYTCHER NO ANTICALLE NO TRANSCENSION	234 64 60 93	238 64 68 33	пвини	1804831	3823.0	286233.43	SHEME	8.78	SASE de mercen en compromestides en rectine procine a la referención
grands to	Sobjector de la Brodeat	1 Recalable Manifestrate	101	Name of Co.	RECYCLE ON SELECTION OF SECURITION OF SECURI	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	RADO NETHONIC,THIND	5	118 100 97 201 GLA.	OF STATE OF SHAN MAD	51 5414, 414	NIK		234 01 01 1	230 00 00 0	DWIN	214835.1	6488334	M. 12 M H0	M. 22 M. 34	-	
Dreet date on	Cobieres de 2 a finiséal	2 100.11.00	101	H M 20100 - 3	WOUTHING MARKET TROOPERS	12 08 12	Reac HERSTALTIBO	E B	819 10887 2F1 CB.R.	OFFE NAME DO OTHER DEEP	0.00 test - 5	2 - 103 TO DE 1998932/9 CONCES	CN - 1909 EFB BC 3.5 CROS ICOL 1, BT TX OCH RCB 37 76.5 1 165 72 23 23	234 64 64 4	231.01.01.0	23 93 60 6	21 64 834 5.18	644683334	M. 12 89 999	16.13.83.00	3/4	2 (1 ), ( M ± 0 is no come to to comprometal and control and control and a 1 a 1 a find enter and also
grands to	Sobjector de la Brodeat	1 Recalable Manifestrate	101	Name of Co.	BOYNTONE SERVICES IN BOXING	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	RODO NETROSCE, THOS	5	118 100 97 201 GLA.	1 (10 (10 ) 1	8,44,113 814,113	NIK	NUM. COL. IN COMMA. S.	NIC CC CC 6	2014 13 21 .31	3.382.00.0	F100206.03	114333.03	1 NIBB 41	100000	-	
D en ejn co	Cobieres de 2a Bridas	2 1007150.	101	HWELD - 3	BOTH ON BEHAVIOR	12 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	K 800 NET NOT 03, 77 1800	5	ED TOWNSTON.	00 563 8 7 00 0 000 00 7 00 00 00 7 00 10 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7	3 × 6 all 20 × 00 (40 3 20)		227 - 8.000 00 25 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		200.0020.035	_	1373.84.00	10.18.00	23,7255,08	13 73 95.00	Š	Teachers on 15 de clasifes
Que és su	Sobjection de 24 Becideal	1 10110.	101	N M 201 CO - 3	BOYNESS SERVICES INCRESON	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	RACO METHOD CL. TERRO	5	SIN TRENDICION.	02 00 1 0 00 00 0 0 00 00 00 00 0 0 0 0	1 - 1883	1 - 643 To CR 1993 M 2 5 9 1 C COS 1	64 - D70110 EK 1939 EK BEGGG 1 CS779CCD EK 6934 EK BEGGG	110101	1101010	110 00 00	11,101.11	13.44611.44	12 468 44	N III MATA	5	\$114,811,21 de ce ceran en cray canecidos se resiste que sia a la Reseacide
D en ejn co	Cobieres de 2a Bridas	2 1007150.	101	HWELD - 3	BOTH ON BEHAVIOR	12 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	K 800 NET NOT 03, 77 1800	5	ED TOWNSTON.	00 563 8 7 00 0 000 00 7 00 00 00 7 00 10 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7 00 70 7	2 - 18870	2 - 1830 CE 1981 N.S. CE - 18 CO - 18	GT - COMBRECHS OF THE SHEET	10 10 10	20 20 20 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	10 325 00	11 61 61 33	0.00339	67 10 13	10° H C1 D0	Š	\$33,3 G. All \$4 or one not no conjourner; Alex no residency greater in the The forest of its
G. O.	ERMÁN RO	C.P. GERMÂN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA	ANCHEZ RÍA																			
"Este programa programa y/o pro	ı y/o proyecto de inve oyecto de inversión,	ersión es de carácter p , deberá ser denunciad	núblico, no es patro: do y sancionado de	cinado ni promovic acuerdo con la ley	do por partido político alg y aplicable y ante la autor	juno, y sus ridad comp	recursos provien- vetente".	en de los ir	npuestos que pagan	Este programa y oproyecto de inversión se de calader público, no es particicado in promovido por particio político alguna, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan bidos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y o proyecto de inversión con files políticos, electriciado, y antes establecidos. Quien haga uso indicado compatente:	nhibido el uso de este pro	grama y/o pro	oyecto de inv	ersión con fi	nes políticos,	electorales,	de lucro y ot	ros distintos a l	los establecid	los. Quien ha	ga uso inde	bido de los recursos de este

Informes sobre la	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	as Finanzas Pú	iblicas y la	Deuda Pública								Ì	
									I	Tuente de Fin	Fuente de Financiamiento 1		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Institución Ejecutora	Tipo de Recurso	Programa Presupuesta rio	Específico	Ramo	Monto Po	Porcentaje
QUE15150200516484	Rehabilitación Del Río El Pueblito En Corregidora, Qro.	2015-01618	Querétaro	Cobertura estatal			SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - U057		23 - Provisiones Salariales 38430000 Y Económicas	30000	100%
QUE15150200516733	Conexión De La Prolongación Blvd. De Las Américas Y El Libramiento Surponiente En El Municipio De Corregidora, Qro.	2015-00004 FM Querétaro	Querétaro	Cobertura estatal			Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - U057		23 - Provisiones Salariales 9000000 Y Económicas	0000	100%
QUE15150400598034	Rehabilitación Del Río El Pueblito En Corregidora, Qro (Estudios Y Proyecto)	2015-01619	Querétaro	Cobertura estatal			SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÜBLICAS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UO57		23 - Provisiones Salariales 570000 Y Económicas	000	100%
QUE15150400598353	Regeneración Urbana Del Río Pueblito En Corregidora, Qro	2015-01620	Querétaro	Cobertura estatal			SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - U057		23 - Provisiones Salariales 4899992.68 Y Económicas	99992.68	%0
QUE15150400598458	Regeneración Urbana Del Rio Pueblito En Corregidora, Qro. (Estudios Y Proyecto)	2015-01621	Querétaro	Cobertura estatal			Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UO57		23 - Provisiones Salariales 1000007.32 Foonómicas	0007.32	100%
QUE15150400609738	Acciones En Materia De Infr Hidraulica Y Pluvial Cuenca Del Rio Qro Y Subcuenca Azteca- Salitre (Frog Sectorial Actualizar Plan Macstro Pluvial Cuenca Rio Qro)	2015-002-001	Querétaro	Cobertura estatal			COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - U057		23 - Provisiones Salariales 19000000 Y Econômicas	00000	100%
QUE15150200513372	Modernización De Av. Del Parque, (Carretera Estatal No. 400, Querétaro-Huimilpan) Segunda Etapa	2015-003	Querétaro	Huimilpan			COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UO57		23 - Provisiones Salariales 34660095 Y Económicas	200095	100%
QUE15150200516908	Acciones En Materia De Infraestructura Hidráulica Y Pluvial En Cuenca Del Río Querétaro Y La Subcuenca Azteca- Salitse		Querétaro	Querétaro			COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UO57		23 - Provisiones Salariales 1500000 Y Econômicas	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	100%
QUE15150200539868	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Rio Querétaro, 2° Etapa, De La Presa El Diablitto A La Calle Morelos En Héroules	2015-006	Querétaro	Querétaro			COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UO57		7  23 -  Provisiones Salariales 23611965.85  Y  Económicas	11965.85	100%

QUE15150200539906	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Rio Querétaro, 3ª. Erapa, De La Delegación Municipal Al Limite Del	Querétaro	Querétaro	COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UOS7	23 - Provisiones Salariales 26388034.15 Y Económicas	100%
QUE15150200539938	Construcción De La Presa Construcción De La Presa El Salto, Colonia Santa Rosa Jáuregui Ubicada En - La Delegación Santa Rosa Jáuregui	Querétaro	Querétaro	MUNICIPIO DE QUERETARO	1 - SUBSIDIOS	Fondo Metropolita no - UOS7	23 - Provisiones Salariales 22000000 Y Económicas	100%
		1	ı					
2. 2.	C.P. GERMAN KODRIGUEZ SANCHEZ DIRECTOR DE TESORERÍA	JE Z						
	Rúbrica							
"Este programa y/o r el uso de este progra ser den inciado y sal	"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promo el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y ser reprinciado y sancionado de acuerdo con la ley anticable y ante la autoridad comovelente"	ico, no es patrou olíticos, electora v ante la autorid	"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá proprieda competente."	ino, y sus recursos provit cidos. Quien haga uso in:	enen de los i debido de los	mpuestos que pagan todo s recursos de este progra	os los contribuyentes. Está r ama y/o proyecto de inversió	prohibido ón, deberá

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

																											I
Informs sob	Informs sobre la Situación Económics, las Pinamas Públicas $\gamma$ la Deuda Pública	as Pinanzas Fit	blicas y la Des	ada Pública																					Prima	Drimer Trimestre 2016	
						Infomentic	Infomación Garemi del Pasyacto										Avance Pinancieno	2				Any	Avance Pinico				
Clave del Proyecto	ito Redre del Proyecto	Diserc de Proyecto	ete Entidad	S Mericipio	to Eccalidad		dabito Tipo de Recurso Brogram Redo Gemedo	Redo Genesio Program Redo Genesio - Regesifico	Gewesie - fice	Zan	Institución Ejectora	Tipo de Proyecto	Bitates Geb	Meuro Press	The de Propecto Bratus Golb Mourse Prespuente Nedificado	Recardado Co	Corporantido Devengado	rapalo Benish	opedes a	1 Avece Pe	Ristagro Didad de Nedida		Peblacide ,	Augus 1 Augus Augus Acumulado	* 8	Oservaciones	
Com 4 25 020 052 253 8	Debede Repiceal De Processoile De Justinia En Jalpan De Serm	gio 65-2514-1600	Desistan	Salpes de Sema	Cobertons menticipal	Babai dijos	UC64 Obcopazione de mbesidios para la implementación de la maforna al aistesa de justicia presi-	misero de em la 10- de la mistem de	4-Cobsersación		Secretaria de Cesarsollo Obbaro y Ceras Públicas del Brado de Cesretaso	Pegeridad	Teacolin	103 83.5	43,513,5% 413,513,515 413,513,5%	83,533,5%	10,111,666	431,511,446 46,313,096 46,313,096	1,059 81,33,059	20	10 Netros	Neitros Custinados	٠	0.66	Pisanciem I E. HE PERSECTOR / Fish Registro: SHTBM	Financiem (E. 1834) ESA MENEROSCO, A LA 160-00 TERRACIO / Faiso FINACCINO, Y. MANDERO, Reparto (EDESO, Pas al espisace alvel.	
\$ (24.00 4.35 6.00 6.00 2.61 4	Officies to beforesis Nibios th Zipas to term	Q80-10-2514-4600	Question o	Aspes de Dema	Cobertons menicipal	Bebeildios	UGG Obcommisco de mbeldico pam la implementación de la meterna al sistema de justicia peral	manco de mante de la compansa de la	4-Orberseción		Fecretaria de Cesarsollo Octoro y Otras Públicas del Brado	Departitud	Reaction 1	10H	41,526,533 41,526,533		6,742,287 61,339,394	315,354 41,464,334	1334 B1.006.334	34 52.24	10 Matros	Netros Custinados	۰	0.66	Financiem: EL ME FEERBACIO: / Fini Registro: SETERA	Pisaciem II. IRABANTE IRA KENTERACO A U. 160.00 FERRACIO: Pisica: PINCETRA Y RANNAA / Repetro: EXTRA: Pesa al séptiens sintà.	
0129 25 0 000 87 7 2005	Sobsade Report De Processode De (\$40-60-1014-440) Particle, Tollando	000-1111-1000	Question o	To limbs	Cobertons menicipal	Bebasi disos	UC4 Oncomments de méntione para la implementación de la mércesa al sistema de justicia pesal	miserio de am la 1de de la 1de de la 1de de la 1de de la 1de de la	4-Orberseoide		Secretaria de Desarrollo Orbezo y Obras Philose del Brado	Departitad	Il exection	103 по.5	\$10.562,688 \$20,582,868 \$10,582,688		8,36,25 45,65,18	45,46,18	618 8.06.189	82.78	10 Material	Material Cuadrados	۰	8:00		Financiem: / Finica: M CEMPA CON PRODUCA AMEGNAA PARA M. WANTOO GE LA CORA / Impintum: SIMTUM: Para al signimente nivel.	V 0000
01021200001111000	Official De La Secretaria De Especiela Cicabana En Jahan De (2000)-1014-000 Persa	Q00 03-1214-5500	Quantumo	Aper de fema	Cobertons sensicipal	Rebaidios	tice conquision de mbaidos pam la implementación de la metera al sistem de paricia pend	misero de am la cier de la cier de la cier em de	4-Soberación		Secretaria de Desarrollo Orbero y Cères Piblices del Brado	Septrated	Il excelle	Eco Kor	#9'ft#'th #19'ft#'th #9'ft#'th	63,233,638	19 19:00:01	B,006,01 (1,016,047 (1,018,047	1,047 \$1,986,047	17 86.61	60 Metros	Neiros Cudasdos	۰	0.00 100.00	Pinacien: / Pi signiente nivel.	Pinacolem: / Pinico: / Repirtuo: 530958: Pam al signiente nivel.	q
\$100 E000 E7 E00	Officias Pd. Tribual Separate to Justicia En Jülpan De Serm	gio te 1014-100	Quantumo	Apar de ferra	Codestron	Rebuidios	UC-4 Chroquaiseno de mebaldico para la implementación de la meforma al sistema de justicia pesal	misero e an la in e la increa de al	4-Geberneside		Secretaria de Desarrollo Urbaco y Cères Publices del Brado	Septrated	Recoils	Kol Kol	EC,546,333 (20,346,353 (EC,546,333	gt,346,323	(0,941,234 (1,415,40)	415,480   \$7,415,480	11.435.488	16.34	60 Metros	Netros Cudindos	۰	0.66 166.6	Pinacien: IL M PERMITO! / Past Repetre: ENTRA	Financiem: Ex EMMENTS SERA EXENTENDO A. D. 100.00 TEXENCION / Financi FINANCINON Y MEMBERS / Replance 527786. Fee all significants novel.	
Com 435000025007	Odicinas bel Tribenal Reperior De Justicia En Tolisko	Q80 04 1014-5000	Designation	Tolinie	Cobertum	Rebuidios	tice conquision de subsidios pam la implementación de la seform al sistem de pesticia pesal	misero de am la cier de la cierdan de	4-Sobermoids		Secretaria de Demanollo Dibano y Cérsa Públicas del Brado	Separated	Reaction	K01 K01	EC.446,313 (20,246,313) (EC,446,313)		\$0,853,090 \$9,582,350	69,388,938	1,350 00,382,396	2.6	60 Metros	Meltres Cuadrados	٠	0.00	Picanolem II. 92 PERSOCIOI / Plas SISTEM: Pass al	Pinacolen in Esbandre ing Antoniogo A. D. 166.00 PERDACIO / Pinica: PINGGEN Y TRACARA / Septemo: ETERN: Pina. di mpueste niwal.	
6409 E00000 F E007	Officians to the telesconia Pubbica. En Cadonsy's de Notes	Sec-09-2514-4000	Desiran	Caderayta é Mottes	Cadaregta de Cibestum Notice menicipal	Substitutes	UC64 Oberganisero de subsidios pam la implementación de la seform al sistem de justicia pend	minero de ana la ida de la sistem de	4-Debermode		Secretaria de Cesarsollo Obbaco y Obras Públicas del Brado	Separation	Reaction	10M 61.9	11,624,531 \$1,816,532 \$1,624,532	41,916,532	19 98'11'18	E3-355.53 E3-355.53 82.1TT.13	Len n.46,433	14.51	60 Metros	Meltres Custandos	٠	0.00	Planden: EL MI PERSOCIOI / Plai SISTEM: Pam al	Financian III SERNOT MENA REPUTENZO A LA 160-00 PERSACIO / Paino PREÇUTA TENGRADA / Repismo SINTEN Pam di niguiene niwal.	9,00
900 9 00 00 00 00 F Emp 7	Odicias De La Secretaria De Sepución Cicadoma De Cadeseyta De (60-69-3014-4400 Nortes	De (80-03-1014-100)	Designac	Caderayta 6 Motes	Cadaregta de Cdestum Notae municipal	Substitutes	UC4 Obeganieso de acheidise pam la implementación de la mécena al sistema de justicia pesal	miselo de am la tido de la sistem de	4-bibermolds		Secretaria de Demanollo Dibano y Cèras Públicas del Brado	Separation	Reaction	101	43,233,638 \$3,233,638	43,233,638	8,06,36 83,864,733	364,733 \$2,864,733	1,733 81,864,733	11 11:00	S News	Netros Custandos	٠	0.00	Pisasciem: EL RE PERSOCIOI / Past SISTEM: Past al	Finaccian in Esbandre ing Andrews A. D. 100.00 Permedator / Finaccian y Ferrina y Tentral A. Ferrina S. Ferrina S. Ferrina S. Ferrina Permedator Ferrina S. Ferrina Ferrina S. F	i i
600 9 EFO 200 SEP EB95	Officies to Tribesh Operior to Justicia Es Calessys De Nebes	gao-01-1514-1600	Quesitano	Cadereyta é Nottes	Caderagia de Cobestosa Nosces sezicipal	Rebaidios	tico concension de mbeléhe pam la seplementación de la mécesa al sistem de justicia pend	miecho de am la tier de la tierem de	4-tobersación		Secretaria de Cesarrollo Orbero y Ctesa Públicas del Betado	Separated	Reaction 1	K018 K01	\$\$\$44,3\$ \$\$\.44,3\$\$ \$\$\$.346,3\$		10,235,983 64	40,215,00 44,15,00 44,215,00	5,075 88,619,015	15 15.28	10 Metros	Metres Custindos	٠	0.66 166.6	Piezotem EL ME PERSOCIOI / Pasi SISTEM: Pasa al	Financien i El Reminer em Americanco A. D. 160-00 - Perendo A. Februario Perendo A. Februario A.	0.00
E (11.9 (20.0 (20.0 (21.3 )	Debeute Regional De Processoide De Justicia En Sen Jean Del Rio. Convitaso	\$00 04-2514-3600	Desitato	las čus de Kio	Fan Pan del Cobertora Kio senicipal	Rebaildios	GO4 Oncogniziono de mbesidios para la implementación de la metora al eistesa de justicia pesal	misero de am la cie de la misera de al	4-Orderszoide		Pecreania de Desarrollo Obeso y Chras Públicas del Brado	Departited	Reacolds .	103 ног	61,444 (41,40) 13,44,10 (42,40) 14,44,10 (41,40) 14,44,10 (41,44,10)	63,942,197	611,995,888 E11	367,606 \$1.16	700 030'46'8	10,10	S Matro	Neitros Cuadrados	٠	0.60 160.60		Piercien i il ereadent der expensoro e ul persono / Pielo: de resconomo de embolo de Persono / Regeno: Emiso: Para el elprisma elwi.	н
			ING. ALEANIDRO F. CARRERA O SODIO CHRESTON DE AMINISTRACIÓN DE ORGA PUBLICA DE ACIO	F. CARRERA O SORNO STRACIÓN DE OSPA PÚE Piblica	verse	ı																					

Informes soure la Sith	ración Económica, las Pin	Informs sobre la Situación Económica, las Finantes Públicas y la Decia Pública	Pública																				
ENTINA: Quanétaro PERIOC: Primer Trimestre 2016	, 2016																						
					Bestpoli	beeripcide de fregunes freespeaturies	pretation						ANTHA	*				NAME DIRECTO	SKIK				CRESIVECEMEN
Inches	Mariotpio	Tipo de Jagistro	Ciclo de Recurso	Cicle de Jacumo Tipo de Jacumo	Description Lane	Care has	Descripción Programa	Claw Program	Class Program Regens Perde Commis - Especifico	Special Lieutes	Redistante Francisco Balbagoo	Belachgro	Tipo de Ganto	Partition	all reporter	Nedition	Notificate Sacurate Nichtwale Concession	Componentide	Benegato	E year ide	Byte	Bypde 200	
o are in an	Edbierno de la Tetidal	2 - 1981 199.	**	100000 - 3	, DREEDS		OTGGANDEN DE REBIEGG FRALE, INSTABANCIÓ DE LA RECREA AC. SIRRAG DE JUSTICIA FRANC.		REMOUSE BATCA LAS BRIBES E LA MEMBRICZÓ P. EL LA MEGOL REM.	The confidence of and defined such that is emphased upon a considerable of the confidence of a particle of a record sing.	\$120,064		2 - GATO EL 197190 X/8 632 - ELIFOGOX/8 NO		20 20 20 20 20	10000001	17. 0010001	Nens	56692.44	58883.3	55286.47	18	
		DEG STANDARD DEGENERAL STANDARD ONE OF CHECK STANDARD ON THE S	0 86 08 0 1	·																			

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento	EDESOQ  WAN DE DELINIOUS SCORE  AND DE DELINIOUS SCORE  A las disposiciones contenio  ada con recursos del Fondo	Obra Propuesta FISE 20  tas en la Ley de Coordinación Fiscal, capitulo V, Artículo 33, apartado B, frace para la Infraestructura Social Estatal, insertas en el ramo XXXIII. "Aportaciones	ión II, i	inciso a). Se da a rales para Entidade	conocer a la poblaci s Federativas v Mun	ión en general	QUERÉTARO
Fiscal 2016					MET.		
MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRAS	1	NVERSIÓN \$	UNIDAD	CANTIDAD	BENEFICIARI
COLÓN	AJUCHITLÁN	AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE AJUCHITLAN.	\$	2,250,000.00	ML	2,500.00	650
COLÓN	AJUCHITLÁN	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES DE AJUCHITLAN.	\$	550,000.00	POSTES	11	170
COLÓN	AJUCHITLÁN	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE AJUCHITLAN.	\$	250,000.00	ML	440.00	146
COLÓN	EL BLANCO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE EL BLANCO.	\$	3,700,000.00	ML	4,057.00	1,081
COLÓN	EL BLANCO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES DE EL BLANCO.	\$	1,300,000.00	POSTES	26	340
COLÓN	COLÓN	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE EL TEPETATE, COLÓN.	\$	450,000.00	ML	454.00	80
COLÓN	COLÓN	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES DE EL TEPETATE, COLÓN.	\$	150,000.00	POSTES	3	80
SAN JOAQUÍN	SAN CRISTOBAL	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN SAN CRISTOBAL.	\$	1,500,000.00	ML	885.00	123
SAN JOAQUÍN	CANOAS (NUEVO SAN JOAQUÍN)	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN NUEVO SAN JOAQUIN.	\$	3,750,000.00	ML	1,629.00	151
SAN JOAQUÍN	LOS HERRERA	CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE SANITARIO, LOS HERRERA.	\$	3,276,000.00	ML	1,361.00	126
PEÑAMILLER	PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PUEBLO NUEVO.	\$	7,108,999.00	ML	3,720.00	207
PEÑAMILLER	EL ENCINO	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ENCINO.	\$	1,500,000.00	ML	810.00	43
PEÑAMILLER	LA HIGUERA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA HIGUERA.	\$	480,000.00	POSTES	12	76
SAN JUAN DEL RÍO	VISTHÁ	CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, VISTHÁ.	\$	1,500,000.00	ML	2,417.00	1,125
SAN JUAN DEL RÍO	LA ESTANCIA	CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LINDA VISTA, LA ESTANCIA.	\$	3,000,000.00	ML	3,275.00	566
PINAL DE AMOLES	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE 3ER. ETAPA, AHUACATLAN DE GUADALUPE.	\$	3,058,789.00	ML	2,409.50	1,815
PINAL DE AMOLES	SAN ISIDRO	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A SAN ISIDRO Y MAGUEY BLANCO.	\$	3,967,858.00	ML	2,500.00	449
PINAL DE AMOLES	PUERTO DEL RODEZNO	CONSTRUCCIÓN RED Y DEPOSITO DE AGUA POTABLE, PUERTO DEL RODEZNO.	\$	1,646,110.00	ML	1,800.00	70
TOLIMAN	EL JABALÍ	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL JABALÍ.	\$	2,118,258.00	ML	5,000.00	45
TOLIMAN	SAN PABLO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, LATERAL DE LA CARRETERA 100. SAN PABLO.	\$	547,102.00	ML	180.00	67
ARROYO SECO	EL REFUGIO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD, EL REFUGIO.	\$	1,100,000.00	POSTES TRANSFORMADOR	6	479
ARROYO SECO	LA LOMA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RAMAL CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ Y EN CALLE AGUSTIN MELGAR).	\$	410,000.00	POSTES	5	20
ARROYO SECO	EL NOGAL	CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE, EL NOGAL	\$	380,000.00	ML	2,100.00	25
ARROYO SECO	EL NOGAL	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL NOGAL.	\$	160,000.00	POSTES TRANSFORMADOR	1 1	25
ARROYO SECO	LA CIÉNEGA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, LA CIÉNEGA	\$	500,000.00	ML ML	637.00	86
AMEALCO DE	EL YOSPHÍ	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR AL YOSPHÍ.	\$	2,643,000.00	ML	1,977.42	540
AMEALCO DE	TENASDÁ	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR	\$	1,532,000.00	ML	1,411.05	320
BONFIL AMEALCO DE	EL JARAL (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO	A TENASDÁ.  AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR	s	1,250,000.00	ML	1.022.00	25
MEALCO DE	6TO)	AL BARRIO DE EL JARAL.  AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR	Ľ			,	
BONFIL	LOMA DE LOS BLASES LOMA DE LAS VIBORAS	A DE LOMA DE LOS BLASES.	>	550,000.00	ML	504.66	290
AMEALCO DE BONFIL	(SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6 TO).	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A DE LOMA DE LAS VIBORAS.	\$	765,000.00	ML	639.00	185
IALPAN DE SERRA	CARRIZALITO	CONSTRUCCIÓN 1ER. ETAPA SISTEMA DE AGUA POTABLE CARRIZALITO - LOS JASSO.	\$	5,285,500.00	SISTEMA	1.00	108
ANDA DE MATAMOROS	SAN JUANITO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, SAN JUANITO.	\$	600,000.00	SISTEMA	1	167
ANDA DE MATAMOROS	RINCÓN DE PIEDRA BLANCA (LA PECHUGA)	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RINCÓN DE PIEDRA BLANCA.	\$	600,000.00	SISTEMA	1	285
ANDA DE MATAMOROS	AGUA ZARCA	INTERCONEXIÓN PARA MAYOR EFICIENCIA DE AGUA POTABLE, SISTEMA MULTIPLE AGUA ZARCA.	\$	705,000.00	SISTEMA	1	2,786
SAN JUAN DEL RÍO	LA VALLA	CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE SANITARIO 1ER. ETAPA, LA VALLA.	\$	4,685,908.00	ML	1,750.00	6,000
CORREGIDORA	LA POZA	AMPLIACIÓN RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA POZA.	\$	3,735,000.00	POSTES	16	350
CORREGIDORA	LA NEGRETA	CONSTRUCCIÓN 1ER. ETAPA RED DE DRENAJE EN CALLE CIPRES, PINO, ROBLES, CEDROS Y CALLE SIN NOMBRE, COL. ARBOLEDAS DEL SUR.	\$	2,601,500.00	ML	450	140
CORREGIDORA	LA NEGRETA	AMPLIACIÓN RED DE ENÉRGIA ELÉCTRICA EN CALLE CIPRES, COL. ARBOLEDAS DEL SUR.	\$	720,000.00	POSTES TRANSFORMADOR	4	120
CADEREYTA	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	AMPLIACÍON DE RED DE DRENAJE EN DIVERSAS CALLES	\$	2,685,550.00	ML	1,530	350
		TOTAL	\$	73,011,574			19,711

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fiese políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Jorge Ortega González Subsecretario de Operación y Participación SEDESOQ Rúbrica

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que confiere lo dispuesto por los artículos 13 fracción IV y 46 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, y

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que la organización escolar (entre otros aspectos), sea con el fin de lograr el máximo aprendizaje de los educandos.
- 2. Que le corresponde a Secretaría de Educación Pública determinar el calendario escolar aplicable a toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables, por lo cual con fecha 05 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 05/05/15 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2015-2016.
- 3. Que por su parte esta Entidad Federativa el 14 de agosto de 2015 publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo número 05/05/15 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2015-2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.
- 4. Que la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado cuando resulte necesario, en atención a requerimientos específicos, cuenta con la atribución de ajustar el calendario escolar fijado para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo a lo regulado por los artículos 13 fracción III y 51 de la Ley General de Educación; 13 fracción IV y 46 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.
- 5. Que el Acuerdo número 05/05/15 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2015-2016, dispone como suspensión de labores docentes el jueves 5 de mayo del presente año y a efecto de evitar interrupciones en las actividades escolares que puedan traer como consecuencia ausentismo de la comunidad escolar, personal docente y administrativo, como medida para cumplir los planes y programas de estudio respectivos, se determina realizar un ajuste al calendario escolar con la finalidad de trasladar la suspensión de labores docentes del jueves 5 al viernes 6 de mayo del presente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2015-2016 aplicable a todas las escuelas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica en el Estado de Querétaro.

**PRIMERO.-** De conformidad al artículo 46 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2015-2016 aplicable a todas las escuelas públicas y privadas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica en el Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se determina ajustar el calendario escolar para el ciclo lectivo 2015-2016, por lo que el jueves 05 de mayo será laborable en razón de haber trasladado la suspensión de labores para el viernes 06 de mayo del presente año.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigilará el cabal cumplimiento de presente Acuerdo en las escuelas públicas y privadas para educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en Pasteur 23 Sur, Centro Histórico, sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 28 días del mes de abril de 2016.

Lic. José Alfredo Botello Montes Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Rúbrica

# TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **DECRETO**

Ahora bien, se precisa que para las <u>promociones que sean</u> <u>estrictamente de término</u>, acorde a la ley de la materia, sigue respetándose el horario habitual y la mecánica de recepción mediante el sistema denominado "buzón", que lo es de las 22:30 hrs a las 23:59:59 hrs, de lunes a viernes, exceptuando de igual manera, los días inhábiles acorde a lo previsto en el referido artículo 32 del ordenamiento legal en cita, haciendo con ello innecesaria la presencia del Oficial de Partes en las instalaciones de este Tribunal en el horario indicado. Lo anterior en términos del artículo 48 párrafo segundo y tercero, del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Querétaro, Querétaro, 18 (dieciocho) de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

#### LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES

"Juzgar a la Administración, es Impartir Justicia al Ciudadano"

LIC. FABIOLA MONDRAGÓN YÁÑEZ MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica

LIC. SERGIO ARELLANO NABOR
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. DULCE MARÍA GUADARRAMA GARCÍA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre	Informes schre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Depda Pública	mica, las Fi	inanzas Púb	lions y la	a Denda Púb	lica																	
ESTIDAD: FERDDOO: Guarto Trimestum 2015	Trimestre 2015																						
En tided	Hemiologio	Tipo de Begistro	istro Ciolo de Becurso	to de Becurso	bed urrao	Descripción Reso Descripción Reso	Clave Sano Desc	Clave Raso Descripción Program Programs		Programs Fords Corvers o - Especifico	Dependent in Rjecutora	Peruliaten to Baintegro Finenciero Baintegro	Tipo de Gasto	PAPTEA	Aprobado	Modificado	Reca udado Ottorietzado)	AVABETE	AVANCE FINANCIESO Smelido Devengado	E) ercido	Pa gasdo	Pagado SRCP	CONTRACTORES
Queretaro	Ooblerno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	stations - 1		PROVI STORES SMAMITALES Y BOORD KICHE	n	C CONTINUENCIAL B 11	N117 CONTINUE	CONTINUENCIAS ECONOMICAS TRIES	THIBOMA BONEMION OR JUSTICIA 1	63,143,063,58	1 - GASTO COBALENTE	113 - SCR.LDOS BASE AL PEDGOSMA, PEDMARSTER	3400 0000,33	4004 3082.91	400 43082.91	60043082.91	40043082.91	40043082.91	40043082.91	NA	
Doeretaro	Doblerno de la Entidad	2 PARTIDA	2 015	8038810108 - 1	3 - 1 PROVISID	PROVI SICRES SALAK IAAS Y ECCES MICAS	8	C CONTINUENCIAS R 11 R CONDUCAS	8117 COMTINUS	CONTINUESCIAS BCCONOMICAS TRIB	THISOMA SUPERIOR DR JUSTICIA 1		1 - GASTO CORRESENS	122 - EUR LOOS BASE AS PERSONAL EVENTUAL	237721.97	237721.97	237 721.97	237721.47	237721.97	237721.97	237721.97	87.8	
Quariétaro	Obbierno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	scentinos - 1	1 - 1 990/1933	PROVI SICORDS SALAR TALES Y ECCREDITIONS	а	C CONTINUESNIAS R 11 R CONOMICAS R 11	R117 CONTINUE	CONTINUESCIAL BC CHOMICAL TRIES	THEMSONAL SUSPECTOR DR. SUSTECTA. 1		1 - GASTO COSSIBITE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTACOS	1476717	1476717	147 6717	1476717	1476717	1476717	1476717	NA	
Quartearo	Oobierno de la Erriidad	2 PARTIDA	2015	somming - 1		PROVISIONES SMAARITALES Y ECCHÓNICAS	2	C CONTINUESCIAS R 11	8117 CONTING	CONTINUESCIAS ECCONOMICAS TRIES	TRIBONAL SOMBICOR DE CUNTICIA 1		1 - GAUTO COBST.BITE	132 - PRI MAG DE WACATORES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE PIN DE AÑO	17221077.31	1722 1077 . 31	17221077.31	17221077. 31	16.77012271	17221077.31	17221077.31	N/A	
Queretaro	Ooblerno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	publication = 1		PROVI STORES SMAMITALES Y BOORD KICHE	п	C CONTINUENCIAL B 11	N117 CONTINUE	CONTINUENCIAS ECONOMICAS TRIES	THIBO MAS BUMBHION OR JUSTICIA 1		1 - GASTO COBALBITE	133 - 808 As 8009A/0801 NAKTAS	174751.11	174751.11	174751.11	174751.11	174751.11	174751.11	174751.11	NA	
Overletaro	Doblerno de la Brildad	2 PARTIDA	2015	stastinios - 1		PROVI STORBS SALAR TALES Y BOORD MICH.	8	C CONTINUED STAGE N. 13	8117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECONOMICAS TRIES	TRIBUMA SUPERIOR OR JUSTICIA 1		1 - GANTO CORRESENS	134 - COM PERSOACTORES	671.78	677,000	6.17.008	6.1711.9	6.1718	6.1775.9	6111119	N/A	
Queritaro	Oobierno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	studios - 1		PROVISIONES SALARITALES Y ECCEDATIONS	а	C CONTINUESCIAS R 11	8117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECCNOMICAS TRIES	TRIBODAL SUMBSTOR OR CONTICIA 1		1 - GAUTO COBST.BITE	141 - APO RTACICORDO DE DECUMIDAD DOCIAS.	9403.795.25	8803.798.22	940 3795.25	9403795.25	827.8672096	940 3795.25	82.2671096	NOA	
Queretaro	Oobierno de la Ermidad	2 PARTIDA	2 015	SUBSTIDIOS - 1	1 - 1 990/1933	PROVI SICHBS SALARITARS Y ECCREDITIONS	а	C CONTINUESCIAS R 11	R117 CONTINUE	CONTINUENTIAN ECONOMICAS TRIES	THEMSONAL SUPERIOR OR CONTICEA 1		1 - GASTO COSSIBITE	152 - DD BMIDATORIS	1014236.04	1014235.04	1014236.04	1014236.04	1014236.04	1014236.04	1014236.04	NA	
Queretaro	Cobierno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	8038310108 - 1	1 - 1 190/151	PROVI SECRES SALAN TALES Y SCORD MECAS	2	C CRETINGESCIAG B 11	N117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECCNOMICAS TRIES	THIRDWAN SUMMICH OR JUSTICIA 1		1 = GASTO CORRESPEE	154 - 198 stACTORES CONTRACTO AMS	13321459.4	13321459.4	133 21459.4	13321459.4	1332145 9.4	13321459.4	13321459.4	N/A	
Doeretaro	Doblerno de la Entidad	2 PARTIDA	2 015	strestoros - 1		PROVI SICKES SALAKITALES Y ECCED MICAS	8	C CONTINUEDOTAS R 11	8117 CONTINUE	CONTINUESCIAS EC COUMICAS TRIB	TRIBUMA SURBRICK DR JUSTICIA 1		1 - GASTO CORRESENS	171 - 88T IM3408	901348.1	9013 68.1	901368.1	901368.1	901368.1	1.981.0	901368.1	8/8	
Querdearo	Ooblerno de la Erriidad	2 PARTIDA	2015	somatorom - 1	1 - 1 980/1815	PROVIETORES SALARITALES Y ECONÓMICAS	a	C CONTINUESCIAS R 11	8117 CONTING	CONTINUESCIAS ECCONOMICAS TRIES	TRIBODAL SOUBLOR OR CONTICIA 1		1 - GAUTO COBST.BITE	398 - IMPURITO SCREE MAKINAS Y OTROS ÇUE 88 CERLIVER DE UNA RELACIÓN LARGOAL	1465 501.79	1465 501.79	1465501.79	1465501.79	1460001.79	1465501.79	1465 501.79	NA	
Queretaro	Oobierno de la Ermidad	2 PARTIDA	2 015	somatoros - 1		PROVI STORES SALAR TALES Y ECCREDITIONS	а	C CONTINUES NOT	R117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECONOMICAS TRUS	TRIBOMA, SUMBICOR DR. JUSTICIA. 2		1 - GAUTO COSSILBITE	113 - 878 LDOS BASS AL PERSONAL PERSONABITE	1336 0371.96	1336 0371. 96	133 60371.96	13360371.96	13360371.96	13360371.96	13360371.96	NA	
Querétaro	Cobierno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	808810108 = 1	5 - 1 PROVISIONES	CHRIS SMAAN TAABS Y BOOMD MICHA	a	C CONTINGENCIAG B 111	N.117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECONOMICAS TRIES	THIBOMAL BUNBAION OR JUSTICIA 2		1 - GASTO COBILENTE	132 - PRI PAG DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE PIN DE AÑO	96, 8860 0686	3590 0866,56	359 00866, 56	35900844, 54	35900866.56	95'9900655	35900866,56	N/A	
Querétaro	Oobierno de la Briidad	2 PARTIDA	2 015	8038810108 - 1	3 - 1 8907181	PROVI SICHBUS SALARITALBUS Y BOOMBD MICANS	8	C CONTINUES OF A STATE	8117 008 71908	CONTINUESCIAS ECONOMICAS TRUS	THISOMAL SUPERIOR OR JUSTICIA 2		1 - 0ASTO COSSI BITE	141 - APOPTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	97.7	*	2.46	25.5	97.5	97.7	2.46	M/A.	
Quarietaro	Gobierno de la Entidad	2 PARTIDA	2015	SUBSTITUTES - 1	1 - 1 980/150	PROVESTORES SALARITALES Y ECCREDISCOA	a	C CONTINUENCIAS R 11	R117 CONTINUE	CONTINUESCIAS ECONOMICAS TRIES	TRIBOJAA SONBICOR DE JOSTICIA 2		1 - GAUTO COBRESSER	144 - APONTACIONES PARA RECOROS	738759.02	20.627857	20.627.857	738759.02	201923	20.627857	738759.02	NA	
W Col	Jilood Stanson	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	l																				
Titular del T	Ura, ma. Consueno Nosino Ganas Titular del Tribuna Superior de Justicia <sup>nate</sup>	r de Justic	ei e																				

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA FUSIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; ASÍ COMO A LA REMISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE EL MISMO DEJARÁ DE CONOCER.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en sus fracciones XIV y XVIII, del artículo 23; establece como algunas de las atribuciones del Pleno del Tribunal, establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición y administración de justicia; así como establecer el aumento o disminución del número de Juzgados y Jueces, su organización y funcionamiento, considerando, en su caso, las propuestas que al efecto realice el Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDO.** El Consejo de la Judicatura atendiendo a la facultad contenida en el numeral 23, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha propuesto al Pleno, la fusión del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro.

**TERCERO.** Lo anterior, en razón a que en fecha 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los que se desprende la Reforma Penal Nacional que establece que el proceso en dicha materia, será acusatorio y oral.

**CUARTO.** En cumplimiento con la citada reforma Constitucional, en fecha 29 veintinueve de marzo de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", el decreto mediante el cual la Legislatura del Estado de Querétaro declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y la gradualidad de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales. De conformidad con dicha declaratoria, el 2 dos de junio de 2014 dos mil catorce, el Sistema Procesal Penal Acusatorio comenzó a operar en el Distrito Judicial de San Juan del Río, que comprende los Municipios de San Juan del Río, Tequisquiapan y Pedro Escobedo; respecto de los hechos ocurridos a partir de la entrada en vigor del nuevo sistema.

**QUINTO.** Lo anterior originó que las nuevas causas penales iniciadas con motivo de la comisión de un hecho delictivo en esa jurisdicción, se consignaran por petición de los agentes del Ministerio Público, al Juzgado

de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Penal de San Juan del Río, lo que provocó el decremento natural de las causas que eran tramitadas en los Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan del Río en el Sistema Tradicional; circunstancia que acorde al invocado numeral 23 fracción XXIII, justifica la disminución de los órganos jurisdiccionales en materia penal en dicha adscripción.

**SEXTO.** En este orden de ideas, se propone a partir del 1° primero de mayo de 2016 dos mil dieciséis, la fusión del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal de San Juan del Río, Querétaro; así como a la reasignación de los asuntos que el mismo dejará de conocer.

Por ello, las causas que actualmente se encuentran radicadas en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, deberán remitirse, en el estado procesal en que se encuentren, al Juzgado Segundo que atiende la misma adscripción, materia y cuantía, quien asumirá la competencia de las mismas.

La fusión señalada provocará que únicamente exista en el Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro; un solo Juzgado Tradicional de Primera Instancia Penal, al que se denominará Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

La numeración asignada a los expedientes y demás cuadernos provenientes del Juzgado Primero, deberán subsistir; y lo mismo acontecerá con los expedientes y demás cuadernos correspondientes al Juzgado Segundo, esto es; las causas de ambos Juzgados se concentrarán en el Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro; pero respetando su numeración.

El domicilio del Juzgado Único de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro; continuará siendo el ubicado en Carretera Vistha, kilometro 1.5, en San Juan del Río, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, los Magistrados del Pleno del Poder Judicial del Estado de Querétaro, que concurrieron a la sesión celebrada el 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XIV y XVIII, del artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, por unanimidad de votos emiten el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** A partir del 1° primero de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se fusionará el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal de San Juan del Río, Querétaro.

**SEGUNDO.** Las causas penales que hasta esa fecha se encuentren radicadas en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro; deberán enviarse en el estado procesal en que se encuentren, al Juzgado Segundo que atiende la misma adscripción, materia y cuantía, quien asumirá la competencia de las mismas.

**TERCERO.** La fusión señalada, provocará que únicamente exista en el Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro; un solo Juzgado Tradicional de Primera Instancia Penal, al que se denominará Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

**CUARTO.** La numeración asignada a los expedientes y demás cuadernos provenientes del Juzgado Primero, deberán subsistir; y lo mismo acontecerá con los expedientes y demás cuadernos correspondientes al Juzgado Segundo; esto es, las causas de ambos Juzgados se concentrarán en el Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro; pero respetando su numeración, ello hasta su total culminación.

**QUINTO.** El domicilio del Juzgado Único de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro; continuará siendo el ubicado en Carretera Vistha, kilometro 1.5, en San Juan del Río, Querétaro.

**SEXTO.** Se instruye a la Visitaduría Judicial para que establezca los mecanismos de coordinación que sean necesarios con los referidos Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia, para el debido cumplimiento de las medidas contenidas en el presente acuerdo, así como para que resuelva las dudas o contrariedades que llegaren a presentarse.

Igualmente, la Visitaduria Judicial deberá coordinar el procedimiento de entrega recepción del Órgano Jurisdiccional que se suprime.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Oficialía Mayor, para que establezca comunicación oficial con el personal adscrito al Órgano Jurisdiccional de Primera Instancia que se suprime, y le haga saber las readscripciones y demás medidas laborales que serán efectuadas conforme a las necesidades del servicio; mismas que obran en la propuesta que realizó en el ámbito de su competencia el Consejo de la Judicatura, en la sesión celebrada en fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis.

**OCTAVO.** El Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia, resolverá cualquier duda o cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Poder Judicial, a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el 1° primero de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Se abrogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** Para los efectos legales conducentes, publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

Santiago de Querétaro, Qro; abril de 2016.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias

Magistrada Presidente del Tribunal

Superior de Justicia.

Rúbrica

M. en D. Laura Saraí Marín Jimeno Secretaria Provisional de Acuerdos. Doy fe.

Rúbrica

# COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

El Pleno de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y

#### Considerando

Que el acceso a la información pública al ser un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un elemento de singular importancia para el desarrollo de una sociedad más justa, democrática y corresponsable con los asuntos públicos pues vincula directamente a la sociedad como vigilante del actuar de la autoridad.

Entre las atribuciones con que cuenta el Comisionado Presidente es el de emitir la reglamentación interna de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y organizar su estructura. Para lograr lo anterior el presente Reglamento Interior se compone con los siguientes apartados:

#### Capítulo I Disposiciones Generales

Regula las generalidades para la operación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, incluyendo un glosario de términos para facilitar la lectura, entendimiento y aplicación del instrumento.

### Capítulo II De la organización y estructura de la Comisión

Establece la estructura orgánica y administrativa con que contará la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro para su funcionamiento.

#### Capítulo III De los Comisionados

Establece de manera clara y exhaustiva las atribuciones con que cuentan los Comisionados integrantes de la Comisión Estatal de Información Gubernamental para regular su funcionamiento y tomar las resoluciones que conforme a la Ley están obligados a tomar.

#### Capítulo IV Del Pleno de la Comisión

Establece la operación del Pleno de la Comisión Estatal de Información Gubernamental como órgano colegiado.

#### Capítulo V De las Unidades Administrativas

Señala de manera precisa las atribuciones funcionales de las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal de Información Gubernamental para el logro de sus objetivos.

#### Capítulo VI De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Comisión

Establece las reglas para los casos en que por alguna razón los funcionarios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental deben ausentarse temporalmente de su funciones, garantizando que no se interrumpa el normal funcionamiento de la institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, expido el siguiente:

### Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, dirección, operación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, que tiene a su cargo garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública y la protección de datos personales.

**Artículo 2.** Además de los términos señalados en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Comisión: la Comisión Estatal de Información Gubernamental;
- II. Ley: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- III. **Pleno:** Órgano máximo de decisión de la Comisión integrado por el Comisionado Presidente y los Comisionados;
- IV. Presidente: el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental;
- V. **Unidad administrativa:** Las dependencias de la Comisión que determine el presente Reglamento, el Pleno o el Presidente en su caso.
- **Artículo 3.** La Comisión publicará, a través de los medios electrónicos o impresos que la normatividad establezca o que el Pleno considere, los acuerdos, decisiones, resoluciones, lineamientos y demás actos y disposiciones de carácter general que emita.
- **Artículo 4.** La Comisión se regirá para su organización y funcionamiento, por las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y las demás disposiciones normativas y administrativas que le resulten aplicables.

### Capítulo II De la organización y estructura de la Comisión

Artículo 5. El órgano máximo de decisión y determinación de la Comisión es el Pleno.

El titular de la Comisión será el Presidente, quien conducirá las actividades de la Comisión en forma planeada y programada, con base en las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que al respecto determine la Ley y el Pleno.

**Artículo 6.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión contará con unidades administrativas que dependerán jerárquicamente del Pleno y del Presidente según corresponda, siendo las siguientes:

- I. La Secretaría Ejecutiva;
- II. La Unidad de Tecnologías de la Información;
- III. La Unidad de Comunicación Social;
- IV. La Unidad de Relaciones Institucionales; y
- V. La Coordinación de Administración;

### Capítulo III De los Comisionados

#### Sección primera Del Presidente

**Artículo 7.** Al Presidente le corresponde la representación legal de la Comisión, contando para tales efectos con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración pudiendo celebrar acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos inherentes al objeto de la misma.

Podrá otorgar poderes para pleitos, cobranzas y actos de administración, cubriendo las formalidades que al efecto señale la legislación y normatividad aplicable.

#### Artículo 8. Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a sesiones del Pleno de la Comisión;
- II. Ejecutar los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Pleno y proveer lo necesario para su debido cumplimiento;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- IV. Elaborar y proponer al Pleno el proyecto de presupuesto de la Comisión, y una vez aprobado por el Pleno enviarlo al Poder Ejecutivo para que se integre a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado;
- V. Delegar en los Servidores Públicos de la Comisión las atribuciones que determine en tanto la legislación no les de el carácter de indelegables;
- VI. Rendir un informe anual ante la Legislatura del Estado de Querétaro, sobre las actividades de la Comisión y el ejercicio del presupuesto en términos de lo dispuesto por la Ley;
- VII. Autorizar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios en términos de lo dispuesto por la legislación estatal en la materia;
- VIII. Determinar el destino y aprovechamiento del patrimonio de la Comisión en términos de la legislación aplicable;
- IX. Designar al personal de la Comisión;
- X. Remover al personal de la Comisión en términos de la legislación aplicable;
- XI. Fijar los posicionamientos oficiales ante otros organismos y con la sociedad;
- XII. Establecer la política de comunicación social de la Comisión;

- XIII. Aplicar las medidas y sanciones disciplinarias a los integrantes de la Comisión que determine el Pleno; y
- XIV. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento o cualquier otra disposición aplicable.

#### Sección segunda De los Comisionados Integrantes

Artículo 9. Corresponde a los Comisionados las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión en los términos de la fracción V del artículo 8 del presente reglamento.;
- II. Proponer lineamientos y criterios en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales;
- III. Asistir a las sesiones del Pleno con voz y voto en los asuntos de su competencia;
- IV. Proponer y agregar puntos y asuntos generales en el orden del día de las sesiones del Pleno; y
- V. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

#### Sección tercera De las Ponencias

**Artículo 10.** Para el desahogo de los recursos de revisión, solicitudes de ampliación del plazo de reserva, las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y demás procedimientos administrativos competencia de la Comisión, cada integrante del Pleno ponente del asunto actuará auxiliándose de un Secretario de Ponencia, así como Analistas de Proyectos, actuarios y demás personal administrativo que se requiera para el buen funcionamiento de las ponencias.

Una vez recibido el recurso de revisión o cualquier procedimiento referido en párrafo anterior, el Secretario Ejecutivo lo deberá registrar en el libro de gobierno correspondiente, le asignará el turno que corresponda, notificando y corriéndole traslado del documento de inmediato a la ponencia correspondiente y en la siguiente sesión del Pleno informará al Pleno de tal circunstancia.

La Ponencia respectiva desahogará el procedimiento en todas sus partes y realizará y expondrá el proyecto de resolución a fin de que este sea votado.

Artículo 11. Los integrantes de las ponencias tendrán las siguientes funciones:

- I. El Secretario de Ponencia deberá:
  - a) Dar cuenta al integrante del Pleno titular de la ponencia de los asuntos que se le encomienden.
  - b) Formular y autorizar los acuerdos y correspondencia necesarios para el desahogo del procedimiento.
  - c) Desahogar las diligencias derivadas de la substanciación de los procedimientos y dar fe de las actuaciones y diligencias.
  - d) Formular el proyecto de resolución.
  - e) Una vez dictada la resolución y que cause estado, turnar el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo.
  - f) Las demás que determine el titular de la ponencia.

- II. Los Analistas de Proyectos deberán auxiliar al Secretario de ponencia en la elaboración de proyectos y desahogo de diligencias. Asimismo deberán proporcionar asesoría jurídica en los asuntos que se les encomiende, y realizar las demás actividades que instruya el Comisionado o bien el Secretario de Ponencia.
- III. Los actuarios deberán realizar las notificaciones en términos de lo dispuesto en los artículos 27 a 30 del presente ordenamiento.
- IV. El personal de apoyo administrativo, aquellas que determine su nombramiento.

### Capítulo IV Del Pleno de la Comisión

**Artículo 12.** El Pleno es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Comisión, el cual está integrado por el Presidente y los Comisionados establecidos en la Ley.

Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Corresponde al Pleno de la Comisión:

- I. Promover estudios e investigaciones en materia de acceso a la información y temas afines;
- II. Proponer la postura de las relaciones de la Comisión con los Sujetos Obligados a que se refiere la Ley;
- III. Proponer planes de estudio y enseñanza del derecho a la información en los diversos niveles educativos;
- IV. Promover la organización de seminarios, cursos, talleres y demás actividades similares que ayuden a consolidar el derecho de acceso a la información pública en el Estado;
- V. Conocer y resolver de los recursos de revisión interpuestos por los particulares, las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia y demás procedimientos contenciosos de su competencia;
- VI. Otorgar ampliación de los plazos de reserva de la información, cuando lo soliciten los Sujetos Obligados, en los términos de la Ley;
- VII. Establecer los mecanismos de coordinación con los Sujetos Obligados y cualquier otro organismo para el mejor cumplimiento de la Ley;
- VIII. Solicitar a las Unidades de Información Gubernamental los informes que se consideren necesarios para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- IX. Aprobar y emitir reglamentos, acuerdos, manuales administrativos y demás instrumentos administrativos necesarios para regular el funcionamiento, administración y operación interna de la Comisión y en su caso reformarlos o modificarlos:
- Crear las unidades administrativas que considere necesarias para el funcionamiento de la Comisión en términos del presupuesto aprobado;
- XI. Establecer los criterios de interpretación de la Ley, del presente Reglamento y demás normatividad o disposiciones que haya expedido, considerando los precedentes que existan, así como resolver aquellas situaciones no previstas;
- XII. Establecer los criterios para el cobro de derechos para el acceso a la información pública de la propia Comisión;

- XIII. Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XIV. Verificar que la información pública que debe ser difundida de acuerdo a la Ley que posean los Sujetos Obligados esté actualizada, y que toda persona pueda tener acceso a la misma mediante el procedimiento establecido;
- XV. Promover la edición y publicación de libros, revistas, manuales y demás publicaciones similares que ayuden a consolidar el derecho de acceso a la información pública; y
- XVI. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y el Presidente.

#### Artículo 13. Las determinaciones del Pleno de la Comisión tendrán el carácter de:

- I. Resoluciones: aquellas que se dicten y decidan sobre las cuestiones planteadas en el recurso de revisión, las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia y demás procedimientos contenciosos de su competencia que contempla la Ley;
- II. Acuerdos administrativos: aquellos que determinen disposiciones de observancia general; o
- III. Lineamientos generales: los criterios que emita la Comisión para ser observados por todas las Unidades de Información Gubernamental para la mejor difusión y acceso a la información pública.

#### Sección Primera De las Sesiones del Pleno

**Artículo 14.** A fin de cumplir con sus atribuciones, el Pleno celebrará sesiones de manera ordinaria al menos dos veces al mes y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. Las sesiones serán convocadas por el Presidente con al menos dos días hábiles de anticipación las ordinarias y al menos veinticuatro horas de anticipación las extraordinarias.

**Artículo 15.** La convocatoria a las sesiones contendrá la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse así como el orden del día de los puntos a tratarse los cuales consistirán en:

- I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Los asuntos a tratar en la sesión, sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos en un solo punto:
- IV. Asuntos generales;
- V. Aprobación del acta de la sesión;

Anexo a cada convocatoria se integrará la documentación necesaria respecto a los puntos y asuntos a tratar en caso de que sea necesaria.

Instalada la sesión, el orden del día podrá modificarse si así lo aprueban los integrantes del Pleno.

**Artículo 16.** Para la instalación y desahogo de las sesiones del Pleno deberán estar presentes el Presidente y al menos uno de los dos Comisionado en el lugar y hora convocados dándose un lapso de tolerancia de quince minutos.. En caso de no existir el quórum mínimo referido, el Secretario Ejecutivo levantará constancia de tal situación y se realizará una nueva convocatoria la cual podrá ser hecha y signada por el Secretario Ejecutivo en ausencia del Presidente, para desahogar la sesión al día hábil siguiente a la misma hora que la primera convocatoria; dicha sesión se instalará y desahogará con la presencia de al menos dos integrantes del Pleno.

Una vez declarado el quórum legal en las sesiones, ningún comisionado podrá ausentarse a menos que sea por causa mayor, en cuyo caso solicitará la autorización al Pleno, para retirarse de la sesión correspondiente; debiendo continuar el desahogo de la misma y sus acuerdos serán válidos.

**Artículo 17.** El desarrollo de las sesiones y la discusión de los asuntos en su interior se sujetarán a lo siguiente:

- I. Se elaborará una lista con el orden de los Comisionados a participar a favor o en contra del dictamen o punto a tratar, concediendo el Presidente, en forma alternativa, el uso de la voz, comenzando por quien se encuentra en contra. De encontrarse solamente inscritos a favor del punto una vez terminadas sus exposiciones se tendrá por agotada la discusión.
- II. Los Comisionados podrán hacer uso de la voz una vez que el Presidente lo autorice, fungiendo éste como moderador.
- III. El integrante del Pleno que sea ponente del punto a tratar tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para exponer su propuesta. Una vez terminada la exposición y conforme al orden que se establezca, cada integrante del Pleno tendrá tres minutos para exponer sus comentarios y su postura respecto al asunto. Agotado el tiempo, el Comisionado ponente tendrá un plazo de 3 minutos para hacer una contrarréplica.
- **IV.** Agotadas las intervenciones, el Presidente someterá a votación el asunto.
- V. Los integrantes del Pleno o el Secretario Ejecutivo podrán proponer la comparecencia de servidores públicos de la Comisión o personas externas a la misma a fin de que puedan exponer y fortalecer las decisiones.
- VI. Las resoluciones y acuerdos del Pleno se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. En caso de que el Presidente se haya excusado de conocer y votar respecto a un asunto, el Comisionado que sea ponente tendrá el voto de calidad.
- VII. Las votaciones se harán de forma económica, nominal o por cédula. La votación económica se expresará por la simple acción de levantar el brazo y se seguirá este procedimiento tratándose de la aprobación de las actas de las sesiones y del orden del día, así como los acuerdos de trámite y en aquellos que lo determine el Pleno. En los demás casos la votación será nominal. Procederá la votación por cédula en la elección de integrantes del Consejo Consultivo, en la premiación de concursos y los demás que determine el Pleno.

Los integrantes del Pleno votarán de forma clara e indubitable. Cuando la votación sea nominal, cada Comisionado manifestará de viva voz el sentido de su voto. En las votaciones por cédula, el Secretario Ejecutivo distribuirá las boletas que se depositarán en la urna correspondiente.

Los integrantes del Pleno podrán emitir voto u opinión a favor o en contra y en su caso abstenerse. En el acta y en su caso en la resolución correspondiente se asentará el sentido del voto particular.

- VIII. Los Comisionados podrán proponer al Presidente la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, estando en posibilidad de solicitarlo desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes del cierre de la sesión.
- **Artículo 18.** El día y hora señalados para que tenga verificativo la sesión del Pleno, el Presidente declarará instalada la sesión y presidirá su desarrollo.

**Artículo 19.** Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de la Comisión y en casos de excepción, en el lugar que designe el Presidente siempre y cuando la propia Comisión disponga de los elementos materiales para el traslado de los Comisionados.

En las sesiones se agotará el orden del día y en caso de no resultar posible hacerlo, se llamará a receso y el Pleno determinará lo relativo a su continuación.

#### Sección Segunda De las Actas

**Artículo 20.** De cada sesión del Pleno se levantará el acta respectiva por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, misma que deberá someterse a la aprobación del Pleno ya sea al término de la misma sesión o a más tardar en la sesión siguiente. Dicha acta deberá contener:

- I. Día, hora y lugar en que tuvo verificativo;
- II. Nombre y cargo de los participantes de la sesión;
- III. Relación sucinta ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones;

Una vez aprobada, los participantes de la sesión en cuestión firmarán al calce y al final el acta.

El Presidente autorizará el Libro de Actas de la Comisión, el cual será integrado y resguardado por el Secretario Ejecutivo, quien podrá emitir copias certificadas de las mismas.

### Capítulo V De las Unidades Administrativas

**Artículo 21.** Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la misma ante el Pleno y el Presidente y será auxiliado por el personal que requiera el servicio.

Artículo 22. Son atribuciones de los titulares de las unidades administrativas:

- I. Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar las labores que tengan encomendadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y los lineamientos, normas y políticas marcadas por el Presidente;
- II. Representar a la Comisión en los asuntos que determine el Pleno o el Presidente y ejecutar los acuerdos que éstos determinen;
- III. Acordar con el Presidente, y mantenerlo permanentemente informado así como al Pleno de los asuntos que por disposición normativa le correspondan, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que le confieran;
- IV. Resolver los asuntos de su competencia;
- V. Formular los proyectos de programas y de presupuestos, sometiéndolos a la consideración del Presidente y ejecutarlos en los términos en que hayan sido autorizados;
- VI. Elaborar y proponer al Presidente los proyectos de creación, modificación o supresión de puestos adscritos a su unidad administrativa;
- VII. Formular y proponer, los manuales y demás instrumentos administrativos que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus facultades;
- VIII. Implementar, bajo la supervisión del Comisionado titular de la cartera correspondiente, la normatividad referida en la fracción anterior;
- IX. Celebrar, los actos jurídicos que sean de su competencia;
- X. Conceder audiencia al público;

- XI. Informar sobre el avance de las acciones, las actividades y el desempeño de las unidades administrativas o personal a su cargo;
- XII. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Pleno, el Presidente o algún Comisionado:
- XIII. Coordinar sus actividades con los titulares de otras unidades administrativas de la Comisión y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por las unidades administrativas de la Comisión;
- XIV. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;
- XV. Rendir los informes requeridos de las actividades realizadas y presentarlos al Pleno, Presidente o Comisionados:
- XVI. Expedir órdenes, circulares y demás documentos en el ámbito administrativo necesarios para el eficaz despacho de los asuntos de la unidad administrativa a su cargo; y
- XVII. Las demás que les confieran otros ordenamientos legales, reglamentarios y normativos aplicables o aquellas que determine el Presidente.

### Sección Primera De la Secretaría Ejecutiva

**Artículo 23.** Al frente de la Secretaría Ejecutiva habrá un titular quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la misma ante el Pleno y el Presidente y será auxiliado por el personal que requiera el servicio.

#### Artículo 24. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:

- Coordinar la elaboración de acciones de promoción y orientación de los particulares y los servidores públicos estatales en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- II. Diseñar los mecanismos de coordinación con los sujetos obligados determinados en la Ley así como con servidores públicos, organismos públicos o privados, nacionales o internacionales;
- III. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión;
- IV. Auxiliar a las Ponencias de los Comisionados en la tramitación de los recursos de revisión y demás procedimientos interpuestos ante la Comisión, así como de los asuntos que en general le competan conforme a sus atribuciones:
- V. Coordinar y supervisar la elaboración de proyectos, dictámenes y opiniones de leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, recomendaciones, criterios y demás instrumentos administrativos de observancia general;
- VI. Coordinar y supervisar la elaboración de criterios para la organización y conservación de documentos y archivos de la Comisión; así como para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales;
- VII. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Comisión, dictaminar los instrumentos jurídicos que ésta emita o suscriba y, en su caso, llevar su registro;

- VIII. Representar a la Comisión ante los tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que aquélla tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes y el de promover el juicio de amparo en contra de los actos que afecten la esfera jurídica de la Comisión o los de quien ésta represente, rindiendo los informes de ley, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar y atender su tramitación;
- IX. Coordinar los servicios de atención al público de la Comisión;
- X. Coordinar la elaboración del informe anual de actividades y resultados de la Comisión;
- XI. Supervisar la actualización de la información de oficio por parte de las unidades administrativas, en términos de la Ley, así como autorizar los contenidos de la página principal del portal de Internet de la Comisión con autorización del Presidente;
- XII. Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones del Pleno, previo acuerdo con el Presidente;
- XIII. Notificar a los integrantes del Pleno la fecha y hora de sesiones entregándoles el orden del día de los asuntos a tratar y la documentación necesaria para la discusión correspondiente;
- XIV. Participar con derecho a voz en las sesiones del Pleno, auxiliando al Presidente en la conducción de las mismas; declarar la existencia del quórum y certificar sobre lo actuado en las sesiones;
- XV. Elaborar las actas del Pleno y llevar el registro y control de la documentación del mismo;
- XVI. Compilar las resoluciones de la Comisión;
- XVII. Notificar las resoluciones y acuerdos que emita la Comisión;
- XVIII. Recibir y distribuir la correspondencia institucional;
- XIX. Expedir y publicar la lista de los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión
- XX. Apoyar a las Ponencias de los Comisionados en la substanciación de los procedimientos que se tramiten ante la Comisión;
- XXI. Proporcionar asesoría jurídica a la Comisión, en los asuntos que le sean encomendados y emitir opinión jurídica en los asuntos que se le soliciten;
- XXII. Expedir certificaciones y constancias respecto de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión y de documentos originales o certificados que obren en sus archivos;
- XXIII. Llevar los libros de registro de los recursos de revisión interpuestos ante la Comisión y de cualquier otro procedimiento que se desahogue por la Comisión;
- XXIV. Dar fe de las actuaciones y resoluciones del Pleno y del Presidente;
- XXV. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XXVI. Realizar programas y acciones de capacitación, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública;
- XXVII.Proponer las bases de coordinación con las autoridades de educación, para promover que los contenidos en la materia objeto de la Ley sean parte de los programas y planes de estudio;

- XXVIII. Organizar cursos, talleres, seminarios y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento para capacitar y actualizar en forma permanente a los servidores públicos en materia de acceso a la información pública;
- XXIX. Elaborar material didáctico de cualquier naturaleza para informar sobre las funciones de la Comisión y la forma en que las personas pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública;
- XXX. Elaborar e instrumentar estrategias y acciones que permitan una mayor participación y colaboración de la sociedad civil organizada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Estado;

XXXI. Atender y asesorar a la ciudadanía en la elaboración de las solicitudes de información; y

XXXII.Las demás que disponga el Pleno, el Presidente y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 25.** La recepción de documentos dirigidos a la Comisión, al Presidente, a los Comisionados, a las unidades administrativas de la Comisión o a cualquier funcionario de esta, se realizará por la Oficialía de Partes en días y horas hábiles, que se comprenderán de lunes a viernes, de las 8:00 a las 15:30 horas. El Pleno podrá habilitar días y horas distintos a los señalados. Los documentos que no fueren recibidos por conducto de la Oficialía de Partes en los horarios y días señalados, se tendrán por no presentados ante la Comisión.

Serán inhábiles los periodos vacacionales y demás días de asueto autorizados por el Pleno, así como los días de descanso obligatorios señalados por las leyes de la materia.

#### Artículo 26. Son atribuciones de la Oficialía de Partes:

- I. Recibir la documentación dirigida a la Comisión en los términos del artículo anterior;
- II. Implementar los mecanismos necesarios para la numeración, control y envío de la documentación recibida:
- III. Remitir la documentación a su destinatario en el transcurso del día que fue recibida o a más tardar a las nueve horas del día hábil siguiente;
- IV. Operar el conmutador telefónico de la Comisión; recibir y atender llamadas telefónicas y canalizarlas con el funcionario correspondiente o en su caso competente para otorgar asesorías; e informar por escrito al servidor público respecto a las llamadas recibidas en su ausencia;
- V. Recibir a las personas que acudan a la Comisión, remitirlas al área correspondiente y llevar un registro de visitantes que acuden a la Comisión;
- VI. Solicitar y dar seguimiento a los informes que deben remitir a la Comisión, los Sujetos Obligados respecto a las solicitudes de información que hayan recibido mes a mes; y
- VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o el Secretario Ejecutivo.

**Artículo 27.** Las notificaciones de los actos de la Comisión se realizarán por conducto de los actuarios de las Ponencias o de la Secretaría Ejecutiva según corresponda, quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Practicar las notificaciones y actuaciones que les sean ordenadas, gozando de fe pública para ello, en los asuntos de la competencia de la Comisión;
- II. Redactar de manera clara y con letra legible las constancias y diligencias que realicen las cuales integrará en el expediente de la causa; y

III. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o el Secretario Ejecutivo.

El Presidente determinará los funcionarios públicos que además de las funciones que realicen tendrán el carácter de actuarios.

#### Artículo 28. Los actuarios realizará las notificaciones:

- I. Personalmente:
- II. Por cédula;
- III. Por correo electrónico; o
- IV. Por lista; según corresponda

Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se efectuarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se haya dictado la resolución o acuerdo, en tanto la ley no disponga otro plazo.

Para los efectos anteriores, el actuario llevará un registro diario de los asuntos que se le entreguen, debiendo recibirlos bajo su firma y devolverlos con la constancia del acta respectiva, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 29.** Las partes en el recurso de revisión, en el primer escrito en que comparezcan a la causa, deberán señalar domicilio para que en él se hagan las notificaciones y diligencias que sean necesarias; o señalar un correo electrónico donde se les puedan realizar notificaciones.

Si habiendo señalado domicilio, éste no existe o se encontrare desocupado o se encontrare cerrado tras dos búsquedas en fecha distinta o de negativa para recibir notificaciones, previa constancia que de ello asiente el actuario en el acta circunstanciada que levante, se acordará de oficio que las notificaciones, aún las personales, surtirán efectos por lista.

De no señalar domicilio o el correo electrónico señalado por las partes no reciba las notificaciones, éstas le surtirán efectos por lista y las diligencias en que debiere tener intervención se practicarán en las oficinas de la Comisión, aún sin su presencia.

El Secretario Ejecutivo determinará la documentación que deberá entregarse a los actuarios para realizar las notificaciones

**Artículo 30.** Los actuarios realizarán la primera notificación directamente al interesado o su representante, en el domicilio procesal que hayan señalado o en el correo electrónico que designen para tal efecto.

Tratándose de notificaciones en el domicilio y no encontrándose al interesado, en el acto, previa identificación del actuario, éste se cerciorará de estar en el domicilio del buscado, asentando en el acta respectiva los datos y signos exteriores del inmueble que sirvan para acreditar que acudió al domicilio señalado. Enseguida, el notificador dejará con quien entienda la diligencia citatorio para el interesado para que al día hábil siguiente a la misma hora espere al actuario para atender la diligencia de notificación. Si en la fecha y hora en que se citó al interesado, este tampoco se encuentrare, nuevamente previa identificación del actuario, éste se cerciorará de estar en el domicilio del buscado, asentando en el acta respectiva los datos y signos exteriores del inmueble que sirvan para acreditar que acudió al domicilio señalado, entregará a quien entienda la diligencia copia simple de la resolución que se ordena notificar y cédula en la que hará constar la fecha y hora de su entrega, descripción de los documentos que se acompañen a la cédula y el nombre y apellido de la persona a quien se entrega, para que la haga llegar al interesado, recogiendo la firma de aquél o haciendo constar su negativa o imposibilidad de firmar.

Si la notificación no pudiera realizarse, el notificador se informará con los vecinos más cercanos sobre la certeza de que el buscado vive en el domicilio señalado y expresará las causas o la oposición que hubo para ello. Si agotado lo anterior, no es posible realizar la notificación se fijará la cédula correspondiente en la puerta del domicilio, debiendo el actuario manifestar de manera pormenorizada los hechos que llevaron a realizar tal acción.

Si el correo electrónico señalado por cualquiera de las partes no admite las notificaciones, el actuario deberá intentar la notificación en dos ocasiones, asentando la constancia correspondiente, en base a lo siguiente:

- I. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise el auto, acuerdo o resolución a notificar. Dicha minuta contendrá la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado y la firma electrónica del actuario, que deberá imprimir para adjuntarla al expediente;
- II. El actuario enviará a la dirección de correo electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado un auto, acuerdo o resolución en el expediente en que actúan;
- III. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el actuario genere el acuse de recibo electrónico donde conste la fecha y hora en que se envió el auto, acuerdo o resolución a las partes notificadas.

Encontrando a la persona buscada, el actuario le pedirá una identificación, anotando los datos de la misma y, en caso de no exhibirla, hará constar sus características físicas.

El actuario explicará a la persona buscada el motivo de la diligencia, le entregará copia simple de la resolución que se ordena notificar, cédula en la que conste el domicilio donde se actúa, fecha y hora de la diligencia.

Si a la primera búsqueda no se encontrare la persona buscada o su representante legal, una vez que el actuario se haya cerciorado de que es el domicilio del buscado, se le dejará citatorio para que espere a una hora determinada al día hábil siguiente.

Si el buscado o su representante legal no esperaren el día y hora fijado, se realizará la notificación en los términos del artículo anterior, con la persona que se encuentre.

Si el día y hora fijado no se encuentra persona alguna en el domicilio o éste se encontrare cerrado, la notificación se realizará por medio de cédula que se fijará en lugar visible en la puerta principal del domicilio, haciéndolo constar así el actuario, surtiendo todos sus efectos legales.

La segunda y ulteriores notificaciones surtirán efectos en lista para los interesados, al día siguiente de su publicación.

### Sección Segunda De la Unidad de Tecnologías de la Información

**Artículo 31.** Son atribuciones de la Unidad de Tecnologías de la Información:

- I. Proporcionar los servicios en materia de sistemas y tecnologías de la información que requiera la Comisión para el logra de sus objetivos;
- II. Realizar actividades de vinculación y proponer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para establecer enlaces desde sus páginas Web al sitio oficial de la Comisión;
- III. Proporcionar respaldo y mantenimiento técnico en materia de tecnologías de la información;
- IV. Desarrollar e implementar los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;

- V. Implementar las acciones derivadas de la Plataforma Nacional y Estatal de transparencia;
- VI. Elaborar y ejecutar las acciones de vigilancia, así como realizar las diligencias de verificación de información a las entidades gubernamentales y de interés público para el debido cumplimiento de la Ley;
   y
- VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o la normatividad aplicable.

### Sección Tercera De la Unidad de Comunicación Social

#### Artículo 32. Son atribuciones de la Unidad de Comunicación Social:

- I. Elaborar el proyecto de política de comunicación social de la Comisión, para proponerla al Presidente y ejecutarla;
- II. Elaborar campañas de difusión y los comunicados de prensa de la labor de la Comisión y del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- III. Coordinar las relaciones de la Comisión con los medios de comunicación;
- IV. Controlar la base de datos de las comunicaciones de prensa y la comunicación social que realice la Comisión;
- V. Realizar el monitoreo diario de los medios de comunicación, elaborar la síntesis informativa y enviarla al Presidente y a los titulares de las unidades administrativas de la Comisión;
- VI. Elaborar pautas para radio, televisión y prensa escrita;
- VII. Realizar en forma sistemática el análisis cuantitativo y cualitativo de la información difundida por la Comisión en los medios de comunicación;
- VIII. Llevar el control de la agenda de las entrevistas que se generen para los Comisionados y demás funcionarios de la Comisión, así como grabar y dar seguimiento a sus intervenciones; y
- IX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o la normatividad aplicable.

### Sección Cuarta De la Unidad de Relaciones Institucionales

#### Artículo 33. Son atribuciones de la Unidad de Relaciones Institucionales:

- I. Coadyuvar en las tareas de comunicación y vinculación entre la Comisión y los entes públicos, a fin de que se establezca y mantenga la debida relación institucional ordenada en la Ley;
- II. Promover actividades de vinculación con los entes obligados y otras instituciones públicas y privadas;
- III. Coadyuvar en la organización de foros, seminarios, talleres y otros eventos que difundan el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, así como la protección de los datos personales, y dar a conocer a la Comisión, a los entes obligados y a la sociedad en general la realización de otros eventos similares a nivel nacional e internacional;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el directorio oficial de los Sujetos Obligados, incluyendo los responsables de las Unidades de Información Gubernamental de cada uno de ellos;

- V. Elaborar y mantener actualizado un directorio de los órganos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública, tanto nacional como estatales, así como de los organismos y asociaciones académicas y privadas que promuevan la cultura y los derechos en estas materias, y los convenios signados por la Comisión;
- VI. Administrar la Agenda Institucional y en su caso vincularla con la Agenda de cada integrante del Pleno;
- VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o la normatividad aplicable.

### Sección Quinta De la Dirección de Administración

#### Artículo 34. Son atribuciones de la Dirección de Administración:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre la Comisión y los servidores públicos adscritos a ella;
- II. Coordinar el diseño de los indicadores de gestión de la Comisión;
- III. Coordinar los trabajos para la elaboración del programa operativo anual y el proyecto del presupuesto anual de egresos correspondiente a la Comisión;
- IV. Controlar la aplicación del ejercicio presupuestal;
- V. Elaborar y proponer al Presidente los catálogos de funciones y de perfiles de puestos, así como los lineamientos relativos a la gestión y administración de los recursos humanos de la Comisión
- VI. Gestionar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- VII. Seleccionar, contratar, capacitar, evaluar, controlar y dirigir las relaciones laborales con el personal de la Comisión y tramitar los nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de dichos servidores públicos;
- VIII. Elaborar, coordinar, actualizar y supervisar el inventario del patrimonio, bienes muebles e inmuebles de la Comisión y cualquier otro bien asignado a la misma; de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IX. Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes muebles e inmuebles y servicios de la Comisión, para hacer las propuestas correspondientes en función a la disponibilidad presupuestal;
- X. Coordinar y supervisar la actualización de los lineamientos administrativos de la Comisión, así como promover su implantación;
- XI. Actualizar, integrar y proporcionar periódicamente la información referente a la asignación de recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión;
- XII. Tramitar, gestionar y realizar el pago de las prestaciones del personal de la Comisión;
- XIII. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Comisión, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar y eficientar los servicios que proporciona la Comisión;
- XIV. Apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo;

- Administrar y asegurar la posesión, propiedad, conservación y mantenimiento del patrimonio de la Comisión;
- XVI. Revisar y en su caso proponer modificaciones a la estructura básica de la organización de la Comisión;
- XVII. Elaborar proyectos sobre la fijación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos de la Comisión;
- XVIII. Presentar al Pleno y al Presidente el informe sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes de la Comisión;
- XIX. Dirigir y controlar la intendencia de la Comisión;
- XX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno, el Presidente o la normatividad aplicable..

### Capítulo VI De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Comisión

**Artículo 35.** El Presidente, durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, será suplido por el Comisionado que determine el Presidente. En las mayores a quince días hábiles, será suplido por el funcionario que designe el Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**Artículo 36.** Los titulares de las unidades administrativas durante sus ausencias de hasta quince días hábiles serán suplidos por el servidor público que ellos designen. En las mayores a quince días hábiles serán suplidos por el funcionario que designe el Presidente.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 25 de enero de 2013.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**Cuarto.** En tanto se realicen los ajustes administrativos correspondientes para integrar las Ponencias, la Secretaría Ejecutiva desahogará en auxilio de los integrantes del Pleno las diligencias y elaborará la integración de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro el día nueve de marzo de dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez Presidente Rúbrica

María Elena Guadarrama Conejo Comisionada Rúbrica

Eric Horacio Hernández López Comisionado Rúbrica

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

#### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó por Unanimidad, el Acuerdo por el que se presenta el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", mismo que se transcribe textualmente a continuación:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
  - Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

- **3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
- 4. Que mediante escrito de fecha 18 de abril de 2016 emitido por los Diputados CC. Héctor Iván Magaña Rentería y Eric Salas González, en su carácter de Presidente y Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro someten a la consideración a la H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro, para su estudio, discusión y aprobación el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro".
- 5. Que en fecha 18 de abril de 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito emitido por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería, en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo a fin de someterlo a consideración del Ayuntamiento.
- **6.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso.
- 7. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento considera pertinente el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de

igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", en los términos remitidos por la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo; por lo que no emite modificaciones al contenido de dicho instrumento.

**SEGUNDO**.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo, a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

A T E N T A M E N T E "El momento de la Gente"

Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento Rúbrica

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

#### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó por Unanimidad, el Acuerdo que formula la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 27, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 38 fracción II, 49, 50 fracciones VII, VIII y XIX, 93, 94 fracción II y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10 fracción III, 15, 19, 52 fracciones II y VIII, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 19 y 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo que formula la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., y;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
- **4.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

- 5. Que los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios señala que es obligación del titular de la Oficialía Mayor, en el caso específico del Municipio de Colón, Qro., del Secretario de Administración lo siguiente:
  - Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
  - Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
- Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
- 7. Que en ese sentido, el artículo 94 de la Ley en cita establece que son bienes del dominio público:

"ARTÍCULO 94.- Los bienes de dominio público son:

. . .

- II. Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos, conforme a la ley; ...".
- **8.** Que el artículo 100 de la legislación mencionada establece que no podrán enajenarse los bienes de dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.
- 9. Que por su parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 19 refiere que los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicación de contratos en los términos de esta Ley; determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
- 10. Que el artículo 52 fracción II de la Ley de la materia refiere que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios deberá realizar subastas públicas de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles.
- 11. Que en seguimiento a dicha cuestión, el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones referida señala que corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:
  - I. Ya no sean adecuados para el servicio público;
  - II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
  - III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

- 12. Que asimismo, el artículo 60 de la legislación en comento menciona que en los casos que no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble y sea más costeable su enajenación en el estado en que se encuentra, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento que al efecto establece la presente Ley, a excepción de los siguientes supuestos:
  - I. Cuando el valor del avalúo o el previsto en el Diario Oficial de la Federación, en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles que generen los Poderes, Ayuntamientos y entidades públicas, no exceda el monto de trescientos salarios mínimos mensuales vigente en el Estado, los Comités autorizarán la venta directa, observándose estrictamente lo mencionado en el último párrafo de este artículo;
  - Cuando se rescinda el contrato, el Comité, conforme al criterio de adjudicación, celebrará un nuevo contrato con el concursante que en orden consecutivo hubiere cumplido con todos los requisitos; y
  - III. Cuando los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas sean donados a instituciones de beneficencia pública, previa justificación y autorización de los Comités correspondientes.

En el proceso de enajenación directa deberá estar presente un representante del órgano interno de control del Poder o ayuntamiento o entidad pública de que se trate, con el objeto de vigilar que el evento se haga apegado a la Ley.

- 13. Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de la materia el monto de la enajenación de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos que determinen los Comités, mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables o a los precios publicados en el Diario Oficial de la Federación en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles.
- 14. Que el artículo 63 de la Ley aplicable establece que los productos que se generen por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, se consideran ingresos extraordinarios de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas.
- **15.** Que una vez efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate como lo establece el artículo 64 de la Ley de referencia.
- **16.** Que en fecha 07 de marzo de 2016, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria 02-2016 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:
  - a) Autorización para dar de baja de bienes muebles (equipo de transporte) en razón de ya no ser útiles para el servicio público; además de que ya no es costeable de conformidad con los avalúos elaborados por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, así como de inventarios y registros contables.
  - b) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de nueve de los vehículos será a través de venta directa ya que actualizan el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro al no rebasar el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.
  - c) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de tres de los vehículos será a través de subasta pública ya que actualizan el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro ya que de acuerdo al avalúo practicado se rebasa el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.

- 17. Que con fecha 08 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SA/247/16 expedido por el C.P. Joel Pedraza Colín en su carácter de Secretario de Administración a través del cual somete a consideración del Ayuntamiento la baja de vehículos pertenecientes al parque vehicular dado que su costo de reparación no es redituable, en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo y que de manera abreviada se mencionan a continuación:
  - Listado general de los bienes muebles (equipo de transporte) a dar de baja de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro:

CUENTA	No. DE INVEN- TARIO ACTUAL	NO. ECONOMICO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA
EQUIPO DE TRANSPORTE	07905	CM-14	CAMIONETA RANGER DOBLE CABINA	FORD	2002	8AFDT50D426253534	3653	\$156,000.00	\$156,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07935	VA-1	SUBURBAN 4X2	CHEVROLET	2010	1GNUCJE04AR169305	4666	\$597,900.00	\$597,900.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07942	VA-6	CHEVY	CHEVROLET	2008	3G1SF61X68S101157	003729	\$117,571.00	\$117,571.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07911	CP-3	EUROVAN 115 CP ESTANDAR	VOLKSWAGEN	2003	WV2RJ070X3H084250	0309	\$1.00	\$199,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07903	VA-9	CORSA	CHEVROLET	2007	93CXM19287C137800	003406	\$111,660.00	\$111,660.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07933	R-1	CAMIONETA	FORD F-350	2001	3FDKF36L01MA11486	A 1743	\$170,000.00	\$170,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07944	CM-3	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80298C148036	004358	\$102,000.00	\$102,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07926	CS-2	CAMION RECOLECTOR TIPO KODIAK	CHEVROLET	2001	3GBM7H1C41M100447	1114	\$549,100.99	\$549,100.99
EQUIPO DE TRANSPORTE	07913	R-2	CAMIONETA CUSTON	CHEVROLET	1998	IGCEC2475WZ252802	2155	\$114,723.00	\$114,723.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07909	CM-20	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80288C148500	A 4356	\$102,000.00	\$102,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07941	CM-36	CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB	CHEVROLET	2008	1GCCS13E188110542	4763	\$223,000.00	\$223,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07902	CM-41	CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB	CHEVROLET	2008	1GCCS13E688135601	4632	\$223,000.00	\$223,000.00

Listado de bienes a dar de baja mediante venta directa, ya que de acuerdo al artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro no exceden de trescientos salarios mínimos:

CUENTA		NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO TRANSPORTE	DE	VA-6	CHEVROLET	2008	CHEVY	\$117,571.00	\$117,571.00	\$10,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	R-2	CHEVROLET	1998	CAMIONETA CUSTION	\$114,723.00	\$114,723.00	\$5,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	CM-14	FORD	2002	CAMIONETA DOBLE CABINA	\$156,000.00	\$156,000.00	\$12,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	VA-9	CHEVROLET	2007	CORSA	\$111,660.00	\$111,660.00	\$10,000.0
EQUIPO TRANSPORTE	DE	R-1	FORD F-350	2001	CAMIONETA	\$170,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	CM-3	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.00	\$10,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	CM-20	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.0	\$10,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	CM-36	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO4X2 CREW CAB	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00
EQUIPO TRANSPORTE	DE	CM-41	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00

Listado de bienes a dar de baja mediante subasta pública, ya que de acuerdo al artículo 60 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro exceden de trescientos salarios mínimos:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA TIPO KODIAK	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00

Asimismo, hace mención que los avalúos que sirvieron de soporte para el trámite de la autorización para la baja de los bienes muebles se encuentran vigentes y fueron elaborados por el C. Arturo Olvera Tovar, Perito Valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro; además de que lo anterior fue validado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro.

- **18.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0252/2016 se solicitó al Secretario de Administración informara si los bienes muebles sobre los cuales solicita la enajenación son bienes de dominio público o privado.
- 19. Que con fecha 18 de abril de 2016 se recibió oficio SA/270/2016 signado por el Lic. Joel Pedraza Colin, en su carácter de Secretario de Administración mediante el cual establece que los bienes muebles que se pretenden dar de baja son y deben de ser considerados como bienes de dominio público ya que su destino siempre fue enfocado al auxilio de un servicio público municipal además de encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 20. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 21. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Este H. Ayuntamiento, autoriza la enajenación por venta directa de los bienes muebles que se mencionan a continuación:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-6	CHEVROLET	2008	CHEVY	\$117,571.00	\$117,571.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-2	CHEVROLET	1998	CAMIONETA CUSTION	\$114,723.00	\$114,723.00	\$5,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-14	FORD	2002	CAMIONETA RANGER DOBLE CABINA	\$156,000.00	\$156,000.00	\$12,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-9	CHEVROLET	2007	CORSA	\$111,660.00	\$111,660.00	\$10,000.0
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-1	FORD F-350	2001	CAMIONETA	\$170,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-3	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-20	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.0	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-36	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-41	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00

Así como en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en atención a los avalúos realizados.

**SEGUNDO.**- Se instruye al Secretario de Administración para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la venta directa de los bienes muebles mencionados en el resolutivo anterior conforme a la normatividad aplicable.

Durante dicho proceso de enajenación directa debe estar presente un representante del Órgano Interno de Control Interno, mismo que no debe de tener un cargo menor al de Director de Área cuya finalidad será vigilar que el evento sea apegado a la Ley.

**TERCERO**.- Este H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes muebles que se mencionan a continuación, instruyendo al Secretario de Administración para que por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., lleve a cabo los trámites necesarios para realizar dicho procedimiento atendido a lo señalado en la normatividad aplicable:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROBAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	KODIAK CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00

Debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de la materia en atención a los avalúos realizados.

**CUARTO**.- El monto de las enajenaciones de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos determinados por el Comité de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley de la materia.

**QUINTO.**- Los productos que se generen por la enajenación de los bienes muebles señalados en el presente Acuerdo se considerarán ingresos extraordinarios por lo que se instruye al Secretario de Finanzas para que realice lo procedente conforme a la normatividad aplicable.

**SEXTO**.- Se instruye al Secretario de Administración para que una vez efectuadas las enajenaciones autorizadas proceda a la cancelación de registros e inventarios de los bienes muebles enajenados.

**SEPTIMO**.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones IV y VII, 94 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida una certificación del Acuerdo aprobado y la remita con sus anexos, a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, para su estudio y aprobación.

**OCTAVO.** El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en este proveído.

**NOVENO.** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el punto anterior.

**TERCERO**.- Comuníquese el presente Acuerdo a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, Secretarías de Administración y Finanzas y a la Contraloría Municipal para su debida atención.

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

ATENTAMENTE "El momento de la Gente"

Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento Rúbrica

Municipio de Corregidora, Qro.

Informes schre la S	ituación Económic	Informes schre la Situación Económica, las Plamnzas Públicas y la Deude Pública	y la	Deuda Pública															
MWTIDAD: Quarétazo FERICIO: Primer Trimestre 2016	2016																		
Entided	Mantatoto	Tipo de Registro	Ciclo	Ciolo de Tipo de Recurso	Description de Programas Fresta, rrao Description Ramo	Clave Descripción Programa Programa Programa	- Especial files	Claw Tropram Todo Carwaldo Depardencia Ejecutora fluentiatento Ratanegro Tipo de Gasto Propram	distanto Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA Partida Aprobado	_	Recards (Min is to	Modificado (Ministrado) Comprometido Devenogado	AVANCE FINANCIBED  DEpt caretido Devengado	E jerci do	Pagado	Pagado SICP	CB 6804 VAC TO NGS
Querétaro	Osrregi doza		2012	A POSTACIONES FEDERALES = 2	X 8 X	FALS RURICITAL Y DE JAG 33 O DEMACAZIONES TERRITORIALES 1004 FALS M DEL DISTRITO FEDIENA.	PAIS MUNICIPAL DES	188 CHETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORRAG PUBLICAS.14.			414 - DIVISIÓN DE TERRENDS Y COMPERDICIÓN DE CRANS DE 5340932 URBANIZACIÓN	53 60 969	6.36036.8	53 609 63	8360368	6360363	63 603 63	KA	
Q URIT (FIB TO	Osrregi dora	1 PROSEMA PRESUPUESTARIO	2012		AVOITACIONES FEDERALES TAIA BRITIQUES PEGENTIVAS Y MUNICIPIOS	FALS WANTERALY OF LAS 33 DEMANDAÇINES TRESTORALES 1004 SHM ID OLI, GISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFICAR SD	SIN LORNTIFICAR	9003	8	TOTAL DEL PROBRAM S960832 PRESU PUESTARIO	53 60 969	5360963	53 603 63	6360863	5360963	63 603 63	K/A	от от техниционно в техниционн
Queréta zo	Corregi dora	2 Metion	2002	A POST PALES - 2	A YORYACIONES PERENALES TARA ENTIDADES PERENALIVAS Y MUNICIPIOS	FALS REBECT PALY OR LASS 33 ORMANO, ACTORIST TREST TO SELL TO SELL TO SELL SELL TO SEL	PAIS MUNICIPAL DES	188 CHETARIA OR DESMENTA URBANO Y OBEAS PUBLICAS, 16		2 - GASTO DE INVESTIÓN	614 - DIVISIÓN DE TENRENDS Y CONSTRUCCIÓN DE CORNA DE 5799283 URBANISACIÓN	57.99.203	579 928 3	57-688-47.17	5761847.17	5764847.17	5764847.17	K/A	
Querétaro	Corregidora	1 PROZRAMA PRESUBJESTARLO	2013		APREMIONES FERRALES PARA ENTONOES PECENTIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS KUN DITAN Y OR LAN 33 ORMAN-ALINES TRUNINDENARS DOO4 SIN ID OKL DISTRITO PERSONA.	SIN IDENTIFICAR SIN	SIN ICENTIFICAN	196,25.9		TOTAL DEL PROBEMA 579 9283 PRESS PUBLICALED	57.99.283	5.79.928.3	57.68847.17	5764847.17	5764887.17	576 68 47.17	K/A	
Quer éta so	Oo zz egil do za	2 Metica	2014	APORTACIONES FORMASS - 2	A PORTACIONES FEDERALES PARA RITIONDES PEDERATUAS Y MURICIPIOS	FALS WHICH NA. Y. DS. AND 33 DEMANDACIDED TREELDEALES TOO 4 FALS M DELI CITATIO FEDERAL	TAIS MUNICIPAL DES	186 CHETARIA DE CICIDARIOLI DE RANCO Y CIEMAS PUBLICAS. 2014		1 = GANTO ODSELENTE	294 - METACOLIGNES Y ACCES GO IGS MEDDIESS OR EQUITOR OR CHAND Y 12000 INFORMACIÓN	12000	13000	11.71	12.998	346.71	17.99 86.71	N/A	шиотичного пистем политичного пистем пистем политичного пистем писте
Queréta ro	Oo zz egil do za	2 Metica	2014	APORTACIONES FEDERALES = 2	ANOTACIONES FEERNALES PARA BRITANDES PROBRATIVAS Y RURICIPIOS	FALS MUNICIPALY OF LAS 3) DEMOCALTERS TRENTOUALES TOO 4 PALS M DEL GETRATO FEDERAL	PATS MUNICIPAL DES	JECHETARIA OE OSSARROLLO URBANO Y ORRAG PUBLICAS, 2014		1 - GANTO COSRIBITE	133 - SEMPLOTOS DE COMBINICATA MONHISTRATIVA, RECEBOS, 30000 TÉCNICA, Y DE TECNICA, Y DE TECNICA, Y DE TECNICA (DE LA INFORMACIÓN	0000	30000		0			KA	
Querétaro	Os zz egil do za	2 PARTION	2014	A PORTACIONES FEDERALES = 2	ANDITACIONES FEDERALES NATA SMITCADES PEDERALIVAS Y MUNICIPIOS	FALS KURICTPALY CR. LAS 33 ORMACONES TRICITORIALES 1004 FALS M 0RL DISTRITO FEDERAL	FAIS MUNICIPAL DES	ISCOLTANTA OR DESMEDILIO URBANO Y ORRAD FUBILCAS, 2016		1 - GASTO COMERNTE	355 - REMANACIÓN Y MANTENTIATRO DE EQUINO DE 18000 TRANSPORTE	18000	18000	0	0	0	0	R/A	
Querétazo	On rregit do ra	2 PARTICA	2014	A POSTACIONES FEDERALES - 2	A MORTACIONES PERENALES TARA ENTICADES PECERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS RUBICION, Y DE AME 33 DEMANÇACIONES ESPRETORIALES 1004 FAIS M DEL DISTRITO FEDERAL	PAIS MUNICIPAL CRE	18CORTARIA DE DESARCILO URANO Y CRIAZ PUBLICAS, 2016		2 - GASTO CE INVENSIÓN	569 - 0TB0S EQUIPOS 100000	100000	100000	0	0	0	0	K/A	
Querétaro	Oorrespi dora	2 PARTICA	2014	A PORTACIONES FEDERALISS = 2	AYGUNG FEERALES PAR ENTONES PEERATIVAS Y MUNICIPIOS	FALS KURICITAL Y OS 1AS 33 ODMACAZIONES TENEITOBILLES 1004 FALS: 081 OISTRITO FEDERAL	PAIS MUNICIPAL CRE	158 CHEVARIA DE DESARRILLO URIANO Y OBEAS FUBLICAS, 2016		2 - GASTO DE INVENSIÓN	414 - DIVISIÓN DE TRANSINS Y CONSTRUCCIÓN DE COINS DE 4156467 URBANIZACIÓN	6156467	6156467	53.09459.38	5303459.38	5303459.38	530 34 59, 98	R/A	
Queréta ro	Corregi dora	1 PROSRAWA PRESUPUES TARLO	2014		APRITACIONES TEXENALES TAIN BRITANDES TEXENATIVAS Y MUNICIPIOS	FALS MUSICIPALY OF LAST 30 DEMONSTACIONES TRESTUDINALES 1004 SIN ID ONL DISTRITUY PERSONAL	SIN IDENTIFICAR SD	SIN TORNTIFICAR	1196,297 0	8	TOTAL DEL PROGRAMA 631.6467	6316467	631 6467	5318926.69	5318924.49	5318926.69	5318926.69	K/A	
Querdra ro	Ooxregi do za	2 METICA	2015	8088 ID 108 - 1	D DESCRIPTION OF DAY	OTDERANTENTO DE SUBSTITUTOS EN MATERIA DE SOCIOENTO POSITICA  4 A RETIANDES PECENNETVAS, UDOZ SUBSES  FREDRAL FEDERAL .	ADA NE SE	RECHETARIA DE RECURDAD PUBLICA Y TRANSITO MANICIPAL 2014		1 - GASTO COSELENTE	211 - MANSKIAMES, OTIMES Y 100054 EQUIPOS MENDING DE OFFCINA	100054	100054	885 66	9 954 8	88 588	9 954 8	N/A	
Queret eta 10	Corregi dora	2 METON	2015	8 UBS ID 108 - 1	D CORR HANCE ON	AVABLATIONS OF SERIOUS BH AVABLA AS ESCHARIAND FOLICA 4 A RETICATES FOR SERVING, 0002 SERSECUE FOR SERVING Y EL DISTRITO FOR SERVING Y EL DISTRITO		RECHETALIA DE RECHIDAD PRESIDA Y TRANSITO MANDINAL 2016		1 - GASTO COSELENTE	215 - MATERIAL DAPRESO E 4640 DREBIANCIÓN DISITAL	08.99	4640	9 54	1690	0999	08 58	K/A	
Querdearo	Oorr eqi dora	2 MITTON	2015	sussinios = 1	CORRESPONDE CE CAN	O TOTAL SECTION OF STREET OF SECTION OF SEC		SECRETARIA DE SEGURDAD PUBLICA Y TRANSITO MANDIPAL 2016		1 - 0 ASTO CO SELENTE	217 - MATERIALES Y OTILES 56200 DE DESEMBLA	56200	2 42 00	0	0	0	0	N/A	
Querdta zo	Corregidora	2 MRTICA	2015	sussibios - 1	GORRANCIÓN	O DY ROAKE DRY O DE SUBSTITUOS DA HATERA LA BESTITUA PÉBLICA 4 A RATIONES PECRATIVAS, DODOS SUBSE HATERADES PECRATIVAS, DODOS SUBSE PRESSAL	WOW NO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	SECHETARIA DE SEGURDAD PUBLICA Y TRANSITO MINICIPAL 2014		1 = GASTO O) RELESTE	221 - FRODUCTOS ALDRETTCIOS PARA PERSONAS 11000	11000	11000	10903	10903	10 903	10903	R/A	
Querreta zo	Oo xx egi do xa	2 PARTICA	2015	8 UBS ID TOS - 1	D 088 FRANCI (84	OTDIRAMIENTO DE STREITODE EN MATICA DE STREITAD POLICIA 4 A RETICADOS REGERMINAS MANCIOTATOS Y EL DISTRITO FEDURAL FEDURAL		SECHETALIA DE SECUNDAD PUBLICA Y TRANSITO MANICIPAL 2014		1 - GASTO COSELENTE	249 - OTBOS MATERIAARS Y AWTULLOS DE ONSTRUCTION 200000 Y DESARACIÓN	80 80 80	50000	13463	13463	134653	13463	R/A	
Querdta zo	Oorregi dora	2 MITTON	2015	sumstronce - 1	G COME PRON. CT. ČÁN	O'DYNAMIDRO DE SERSITORS EN HATERER DE SERSITORS EN 4 A ENTITAMEN PROBLEM, 0002 STREEMEN FROMENTY EN ON THE PROPERTY OF THE PR		SECRETARIA DE SEGURDAD PUBLICA Y TRANSITO MANDINA 2014		1 - dANTO ODRIGHTE	271 - VESTUNKIO Y 2661167 UN IPOSKESI	2641167	2661167	29 290 62	2455052	265 606 2	28 580 62	R/A	
Querèta zo	Corregidora	2 MITTEN	2015	sussinius - 1	G CORE FRANCE ČAS	O'DINAMATION O'DE SERSITIONS EN  KATERIA DE SERVIZANDO PALLOA 4 A RETICADOS RECEMBENDA, 00022 STRENCHS FROMBAL PRODUNTA		SECRETARIA DE SECURDAD PUBLICA Y TRANSITO MANDIRAL 2016		1 - 0ANTO COPRLENTE	272 - FESTINS DE SEJUSTOND O Y PROTECULÓN PRESEJUNIA		0	0	0		0	K/A	
Queréta zo	Oorregi dora	2 Metica	2015	ausa 10 108 - 1	G COME FINAL CT CM	OPPORANT DET OR SERSICIOS DE NUMERA CE ESCRIPTION PÉRICA 4 A RETIRANS PROBRATIVA, NUMERATOR Y EL CISTILO PROBRA.	NOW NO.	SECRETALIA DE SECURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MINICIPAL 2014		1 = GANTO ODRIENTE	273 - ARTICULOS DE PORTIVOS 8000	8	0000	17.64	92.0	174	19.41	K/A	
Quereta zo	Oorregi dora	2 Metica	2015	summinion - 1	0.000.000.000.00	OTOPANATION OF ENBICKES BN HARRAN DE SOURCE AND POLICE 4 A RETURNER RESEARING DOOZ SERBONES FRESHATING		SSCRETARIA DE SECURIDAD PUBLICA: Y TRANSITO MANICIPAL 2016		1 = GANTO OD RELEMTE	202 - MAKENIAMES DE 88 ORIDAO FÓRICA 338 NO	338817	338817	33.887.7	33817	338817	338817	K/A	
Queréta zo	Oo zz egil do za	2 Metion	2015	3088 10103 - 1	0.088 664 0.1 04	O TO ROAM ERFO DE SERSICIOS DE 4 A RETIONEN PERSONETIVOS	SI S	RECHETARIA DE RECURIDAD PRBAICA Y TRANSITO MANICIPAL 2014		1 - GASTO COMULESTE	283 - PRESCAS DE PROTECCIÓN PANA SECURIDAD 2067456 PÚBLICA Y NACIONAL	20 67 456	2067456	20.674.56	2097456	206745 6	20 674 56	KVA	
Querdta zo	Oo xraqi do xa	2 MITTON	2015	sumstronce - 1	G COME PRON. CT. ČÁN	O DYNAMATION O RESISTIONS BY HATERIA DE SOUR MAN A MAIL ON 4 A RITTANDE RECENTIVA, 0002 STREETH FROM THE PROPERTY OF RECENTIVE OF RESISTING PROSPERTY OF RESISTANCE PROSPERTY OF RESISTANC		SECRETARIA DE SECURIDAD FEBLICA Y TRANSITO MANDERAL 2014		1 - dANTO ODRIGHTE	291 - HERBAKIENTAG HERBINGS 101500	101500	101500	81.0	810	910	018	R/A	
Querdea zo	Corregidora	2 MITTEN	2015	sussinios = 1	IS CHIEF ROAD CT COA	OTOVANHENTO DE SUBSITIOS BH  NATERA DE SOURTAIN OFFINITAL ON  4 A RETILANDE RECENTIVAL 0002 STRENGES  FORDERAL  FORDERAL  FORDERAL		SECRETARIA DE SECURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MANDINAL 2014		1 - 0 ANTO OD PRI ENT E	299 - RETACSTONES Y ACCESCILES WERDINES OTNOS 128940 BITENES MAKRIES	12 89 40	1.28940	98140	94140	98140	94140	R/A	
Queréta ro	Oo zz egil do za	2 Metion	2015	8 UBS ID 108 - 1	0 000 FMA CT CM	OTDIANALDRYO DE SOBSIDOS EN  NATURAS AS SOBSIDOS EN  4 A RETURBOS PECENTANO MOLECA 4 A RETURBOS PECENTANO 1002 SUBBONES FEDERAL PEDERAL PEDERAL POR EN LIBERITO FEDERAL PEDERAL PEDERAL PECENTANO 1002 SUBBONES FEDERAL PEDERAL PEDERAL PECENTANO 1003 PEDERAL		SOCRETALIA DE SECURDAD POBLICA Y TRANSITO MONICIPAL 2014		1 - GAGTO COMBLENTE	333 - SEMULTIOS DE CONSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA, ROCESSOS, 972-429 TÉCNICA Y DE TECNICA DE TECNICA DE LA INFORMACIÓN	972429	972429	97.282.9	972429	972429	972429	KA	
Quereta zo	Oszregi dsza	2 Metion	2015	8088 10 108 - 1	G CORE FINANCE CAN	ONDAMARISTO DE GRAFILIDOS DE MATERIA CE SEDULIDAD FOBLICA. 4 A RETIRADOS PRODENTIVOS. 0002 88888 MATERIA Y EL DISTRITO FEDINA.	NON NO EN	MENTALIA DE RECEBIDAD PRESION Y TRANSITO MENTOTRAL 2014		1 - GANTO COMUSETE	334 - SERVICIOS DE 696000 CARCITACIÓN	00 09 69	484000	0.009-89	486000	489000	486000	KA	
Queretaro	Os zz egil do za	2 PARTICA	2 015	8088 10 108 - 1	G 0000 844A, C.T. ČM	CTANAMENTO CONTRACTOR DE	SON SON	MODIETANIA OR SECURIDAD POBILCA Y TRANSITO MANICIPAL 2014		1 - 6ASTO	339 - SEMPICIOS PROPESIONALES, CIENTÍFICOS 191012 Y TÉCHICOS INTEGRALES	191012	191012	181100	181100	181100	181100	KA	
Querétaro	Oo zz egi do za	2 MARTON	2 015	sums mores - 1	מ מחוות הפאר כה קפו	O TO TRANSMERTO DE SERVICIOS EN HATERIA OS SEQUENTAS PERIODA 4 A ENTIDADES PECENATIVAS, HURITINOS Y 81. DISTRITO PEDISOA.	MAN NO.	SECRETARIA DE SECURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MANICINAL 2014		1 - 0ASTO ODRIGHTE	395 5 - 0.AMT CS DR 492.167	492167	492167	43 699 0	438890	4 348 90	434890	K/A	
Querétaro	Oo zz egi do za	2 Meton	2 015	sumstratos - 1	DO COME INVALCE QUI	OPNOWAMERY OF SERVICEOS BN HATERIA OR SOUGHEAD FRILLY. 4 A ENTERMEN FRIENTY PAR 0002 SUBBON FRIENDAL	N S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SECRETARIA DE SECURDAD PUBLICA Y INAMELTO MANICIPAL 2014		1 - 0ASTO COPRLENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A 1000000 PERSONAS	1000000	100000	870000	870000	8000	87000	K/A	
Queréta ro	Corregidors	2 PARTIGA	2015	3 UNIS ID IOS - 1	NO 212 MARE 2020 D	OTDERAKIDNO DE ENDESCOSE DE ANTESA ES ESPECIOS DE ANTESA ES ESPECIOS PER ENTRE DO DO 2 SERSE MANIETOTO Y EL CLEMETO PER ESPECIA EN DESMITO PERSENT.	80 E	800 RETAILS UR 80 CORDON RUBLICA Y TRANSETO MANICERAL 2016		2 - casto de inversión	S11 - KUMDAKS DE OFICHAAY 46012 SSYMYESÎA	46012	4 60 12	096.114	41360	41.760	41760	K/A	

Que sé taro	Corregidors	2 PARTICA	2015 30	ansiccos - 1	GOREWACTÓN	OTORGANISMTO DE SUBSIDIOS I MATRIA DE SEGRETAD FÓBLIG 4 A ENTIDADES PECERATIVAS,	EN CCA UGG2	新麗田.	SERRITARIA DE SESURIDAD FUBLICA Y TRANSITO	2 - GASTO DS	SS 521 - EQUIPOS Y ATARATOS 50000	20000	20000	44145	441.65	44165	44165	8/8	
Quezé taro	Oxrangidora				GORGHALLÓN	MANUCIPIOS Y EL DISTRITO RECENAL COCREMIENTO DE SUBSIDIOS EN AMERICA DE SCOURTOND FÓSILCA 4 A ENTIDADES FECRENATIVAS, U	EM COA UGOZ	NEW SEED.	MMICIFAL 2016 SERETARIA DE SEJUSIDAD FUBLICA Y TRANSITO	2 - 0.870 E		00 1100000		1,100000	1100000	1100300	1100300	8/8	**************************************
Que té taro	Corregidora	2.= PARTERA	2015 93		GGBERRACIÓR	MUNICIPIOS Y EL DISTRITO REGGIAL GUORAMISTO DE SUBIDIDOS EN MYRELA DE SECRETADO FOLICA A MUNICIPIOS Y EL DISTRITO	EN COA UGGZ 3	ADAM IN IN	MMICTAL 2016 SERETARIA DE SEJURIONE FUBLICE Y TRANSITO MMICTERAL 2016	2 - GASTO EE IM/ZERICH		00 1084990	1.084.98.0	1022014	1022934	1022)34	1022334	N/A	Amazonacinacinacinacinacinacinacinacinacinaci
Querbtaro	Oo r reg Ld o ra	1 PROJBAMA PRESUFURSTARLD	2015		GOBERACIÓN	RECEIVED DE SUBSIDIOS EN COCCOMPISADO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SECRETIANA, O MATERIA DE PERENATIVAS, O MATERIA CONTETE O Y EL DISTRITO MATERIA DE DISTRITO MATERIA DE DISTRITO DE DE DISTRITO DE DISTRITO DE DISTRITO DE DISTRITO DE DE DISTRITO DE DE DISTRITO	10.02	3 IN LOSKTIFICAR		63,385 8530,303	TOTAL CEL PROSNARA ILLOLI74 PRESTIVESTRATO	174 11101174	4 111011.74	1.0570871	10870871	10870871	17807201	8/8	
Qiebbtaro	Corregidora	2 PARTERA	2015 80	SIBSICIOS - 1	DESANOLLO AGRANO, TERRITORIAL Y URRAND	15 ROGEAMA HABITAE	3 69 08	HABITAT	SECRETALA DE DESARROLLO URAND Y DEBARROLLO S SEDENTALA DE DESARROLLO SOCIAL, 2104	1 - GASTO CORRENTS	211 - MATENTALES, ÚTILES Y BAUITOS MEMORES DE OFICINA	10230	10230	9860	0.988	988	0968	8/A	Variation and a decimal and a
Questitaro	Osrzegidoza	2 PARTER	2015 80	SUBSTECTOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15 PROGRAMA BÁBITAT	30.48	нитат	SERETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORRAS TUBLICAS SEDETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. 2104	1 - das ro consumus	215 - MATERIAL IMPRESO E 1374 DIFORMACIÓN DIGITAL	К01	1034	431	(31	431	431	8/8	
Que rei taro	Osrnejidora	2 PARTIDA	2013 80	378315KO3 - 1	DESANOLLO AGNANTO, TERRITORIAL Y URBAND	15 ROGRAM BÁBLTAT	3043	BABITAT.	SERRYARA DE DESAROLLO URANO Y ORMA TRALICAS SERRYARA DE DESAROLLO SOCIAL, 2104	1 - GASTO CORRENTS	271 - VRSTVANIO Y UKITORMES	8837	8337	771.2	771.2	7712	2712	B/A	\tag{\tag{\tag{\tag{\tag{\tag{\tag{
Quesetaro	Correq 1dora	2 PANTIDA	2015 80	SIBSICIOS - 1	DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBAND	15 MOGRAMA HÄRITAT	8048	BABITAT	SECRETARIA DE DESARROLO URANDO Y OGRAZ FUBLICAS SEDERARIA DE DESARROLLO SOCIAL, 2104	1 - GASTO CORRESTE	231 - REBUNNERTAS MENORES 12441	12441	12441	636)	6369	6363	6363	8/8	
Querètaro	Osrnegidora	2 PARTIDA	2015 80	## 1 - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBAND	15 PROGRAMA HÁBITAT	80.48	напат	SECRETARIA DE DESARGOLLO URBANO Y OGRAS FUELICAS SECRETARIA DE DESARGOLLO SOCTAL.2104	1 - CASTO CORLEMTE	239 - REPACTONES Y ACCESORION MENCHES OTROS 54139 BERRES MIRELES	86139	0.619.0	41924	41924	41324	41224	8/8	
Queròtaro	Osrzegidoza	2 PARTERA	2015 80	37881DK04 - 1	DESARROLLO AGRANCO, TERRITORIAL Y URBAND	15 ROGRAMA BÁBITAT	80.48	напат	SERETARIA DE DESARCOLO VRANO Y CORAZ FUBLICAS SERETARIA DE DESARCOLO SOCIAL-2106	1 - charte consistents	339 - SENTCIOS RORSIONALS, CIENTÍFIOS 1419912 Y TÉCNICOS INTOSALES	1419812	1419812	1 60 639 2	1404332	1404392	1606392	B/A	
Quesetaro	Oornegidora	2 PASTICA	2015 80	sysatotos - 1	DESARBOLLO AGRANTO, TURRITORIALY URBAND	15 PROGRAMA HÄBLTAT	3049	HABITAT	SECRETARIA DE DESARGOLO URANO Y DESARGARA FUBLICAS SECRETARIA DE DESARGOLLO SOCIAL, 2104	1 - GRADO CORRERED	441 - AYUDAS SOLIALES A 97290 MRADONAS	97230	97290	9 68 0 0	94800	94930	94900	8/8	
Quesoltaro	Correigidora	2 PAUTEDA	2015 80	anstotos - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIALY URBAND	15 ROGRAMA HÄBLTAT	50 O SS	HABITAT	SECRETARIA DE DESARGOLLO URBANO Y ORRAZ FUBLICAS SECRETARIA DE DESARGOLLO SOCIAL, 2106	2 - 0A3TO DE IMPERSIÓN	229 - OTRO MEMLIANCO Y ROUTO ESCRATORAL Y 115154 RECREATIVO	115156	1151.56	113201	113501	109011	1135011	8/8	
Querétaro	Oxraqidora	2 PAMTERA	2015 80	SIBSTECOS - 1	DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBAND	15 PROGRAMA HÁBITAT	89 08	напа	SERRALA DE DESARCOLLO URAND Y OGNAS FUELCAS SERRALA DE DESARCOLLO SOCIAL, 2104	2 - GASTO DE INVESSIÓS	ES 547 - BERRANIENTAS Y MQUINAS-BERRANIENTA	7197	787	2847	2847	2847	2847	K/A	
Quese taro	Corregidora	2 PANTIDA	2015 90	#18810108 - 1	DESARROLLD AGRANIO, TERRITORIALY URBAND	15 BOGBWA BÁBITAT	3 0 49	BABITAT	SECRETARIA DE DESAROLLO URBANO Y CHRAZ FUBLICAS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCTAL.2106	2 - GASTO DE INVENSIÓN	414 - DEVISIÓN DE TERREDOS Y CONSTRUCTÓN DE CONAS DE 7569165 URBANTRACIÓN	75.689.65	7568965	5030022	5030022	503022	503022	8/A 70	253843 es saido de dora Pública, y 45240 de esciones y otres partidas presuposestales.
Querétaro	Corregidora	1 PRODRAMA PRESUPURATARLO	2015	,	DESARGOLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBARO	15 ROGEMA HÁBITAT	3043	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$3,024 \$39,469	TOTAL DEL PRODRAMA PRESIFURSTRADO	9497841	9497861	6913678	6913678	6313678	6313678	8/8	
Quezètaro	Corregidora	2 PARTIDA	2015 NF	AFORTACIONES PEDERALES - 2	APORTACIONES PECERALES PARA ENTIGNOSS PECERATIVAS Y MUNICIPIOS	RAIS MUNICIPALY DE LAS 33 DEMACACIONES TRANSPORTALES DEL DISTRATO FROGRAL	1002	F13M 2015	SECRETARIA DE CERAS FOBLICAS, 2014.	2 - GASTO INVERSIÓN	02 Y COMBINIOTIÓN DE TERMENDS Y COMBINIOTIÓN DE OBRAS DE 6390272 UNIMATRACIÓN	72 6390272	6390272	5 45 5 95 4	5455954	5455954	5453954	B/A	
Quezètaro	Corregidora	1 PRODRAMA PRESUPURATIONED	2015		APORTACIONES PECERALES PARA ENTINADES PECERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPALY DE LAS 33 DEMACACIDHES TERRITORIALES DEL DISTRITO FESSERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAG.	380,883 30	TOTAL DEL PROGRAMA PRESIFURSTARIO	72 6390272	6390272	5455954	5455954	5455954	5455954	B/A	
Querètaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 20	APOSTACIOSES PEDSBALES - 2	APORTACIONES PECENALES PARA ENTINADES PECENALIVAS Y MUNICIPIOS	ээ голтамия	1000	FORTAKON	SENETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014	1 - GASTO COSAERYE	11.3 - SUELDOS BASE AL RESDUAL REMARKITE	559 35927559	35937559	35883278	35883278	35883278	35883278	K/A	
Querètaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 M	NOSTACIOSES NOSTALES - 2	APORTACIONES PECERALES PARA SMICADES PECERATIVAS Y MMICCIPIOS	ээ гоктамия	1002	PORTANGE	SERETARIA DE SECURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 - CASTO CORRENTS	131 - Rithma For Afos ce SERVICIOS SPOCITVOS 114362 RESERADOS	2 116062	216311	21011	116362	114362	116062	R/A	
Querétaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 AF	APOSTACIOSES PEDSSALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIGLOS REGENTINS Y MUNICIPIOS	ээ колтаан	1005	FORTAMES	SERETARIA DE SEURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014	1 - GASTO CORRESTE	112 - RIMAS DE MACACIONES, DOMENICAL Y GRATIFICACIÓN DE PIN DE MO	147 1551,6147	0 188141-0	15509157	15509157	15509157	15509157	E/A	
Querétaro	Corregidors	2 PARTICA	3015 NR	ADSTACIONES RESEMBS - 2	AFORTACIONES FECRBALES PAGA ENTICACOS RECEATIVAS Y MUNICIPIOS	ээ голтамия	1005	FORTAMOS	SERETARIA DE SEURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 = GASTO COBRESTE	133 - NORAS EKTRAOROINARIAS	173	E.1	o	0	0	o	8/8	
Querètaro	Orregidora	2.= PARTICA	2015 78	APOSTACIOSES PEDSBALES - 2	APORTACIONES FECRALES FACA SMTTGADES REGRATIVAS Y MINICIPIOS	ээ токтамги	1005	FORTAKON	SENETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 - GASTO COBRERYE	134 = COMPRARACIONES 211270	0 211270	211230	211230	211.273	211270	211270	N/A	
Querètaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 28	MOSTACIOSES MESSALES - 2	APORTACIONES FECERALES PARA ENTIGADES FECERATIVAS Y MENICIPIOS	ээ голтамин	1002	PORTANCIA	SECRETARIA DE SECURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 - CASTO CORRENTS	141 - APOETACIONES DE 4303438 SEGUNIEND SOCIAL	33 4303433	4333438	4292330	4292530	4292530	4292330	8/8	
Querétaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 28	APOSTACIOSES PEDSBALES - 2	APORTACIONES PEDERALES PARA ENTIGADES PEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ээ компали	1002	FORTAMEN	SERETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014	1 - GASTO CORRESTE	152 - INDERNIRACIONES 118763	3 118763	118763	118763	118763	118763	118763	8/8	
Quesitaro	Corregidora	2.= PARTICA	2015 RE	APOSTACIOSES SECSEMBES - 2	APORTACIONES FECRRALES PARA ENTICADES PECRATIVAS Y MINICIPIOS	ээ токтамин	1005	FORTANCIS	SERETARIA DE SEURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014	1 - GASTO COBRENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	38 1057338	1057398	1054431	1054431	1054431	1054431	8/8	
Querètaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 78	APOSTACIOSES REGRALES - 2	ADGITACOMES PECEBALES PAGA ENTICACES PECEGALIVAS Y MENICIPIOS	ээ гоктамия	1002	FORTANDS	SERETARIA DE SEURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 - GASTO CORLENTS	159 - OTRAG RESTACIONES 6588338 SOCIALES Y SCHWOMICAS	38 4588038	4588038	4588038	4588038	4588338	6588038	8/8	
Querètaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 28	MOSTACIOSES MOSTALES - 2	APORTACIONES PECERALES PARA ENTICADES PECERALIVAS Y MENICIPIOS	ээ голтамин	1002	PORTABUR	SECRETARIA DE SECURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016	1 - CASTO CORRENTS	171 - BSTDWIDG \$42324	542324	542326	342326	342326	542.324	542324	8/8	
Querétaro	Corregidora	2 PARTICA	2015 AF	ADSTACIONES PEDERALES - 2	APORTACIONES PRIBRALES PARA ENTIGADES PRIBRATIVAS Y MANICIPIOS	зз колтали	1002	PORTAMON	SERRITALA DE SEDURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014	1 - GASTO CORRESTE	341 - COMMUSTIBLES, IMBRICANTES Y ADITIVOS	83 2017783	2017783	203331	2038031	2009381	20109081	R/A	

Quardtaro	Corregidora	2 PARTERA 20	2015 APORTAC FEDERALI	APORTACIONES APORTACIONES REGENALISS PROPERATIVAS Y RECENALISS - 2 MUNICIPIOS	A 33 PORTMUN	1015	POSTANIA	SECRETALA DE SECREDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANYENIMIENTO DE BIUTRO DE 431205 TRANSFORTE.	431205	431205	431136	431186	431186	431186	E/A	
Coarétaro	Corregidora	2 PARTIER 20	2015 AFORTAC PERENAL	APORTACIONES APORTACIONES TROGRALISS THAN PRIMARIANS - 2 MINICIPIOS	3A 33 FORTANDS	1035 III	FOSTAMEN	SECRETAIN DE SEURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014		1 - GASTO CORLENTS	394 - SKYENCIAS Y RESDUCTONES FOR AUTORIDAD 778543 COMPETENTS	3 778543	738543	778543	778543	778543	118543	K/A	
Querdiaro	Corregidora	2 PARTER 20	2015 APORTAC PEGERALI	APORTACIONES RECONALES MASA FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	AA JJ FORTWOOD	1013	POSTABIB	SECRETARIA DE SECURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIRAL 2014		1 - GASTO CORRIENTS	398 - DHYDRYC SOGRE NOWENS Y CYNOS QUE SE DERIYBN DE UNA RELACIÓN 1ABGRAL	60 8197460	3197460	8176663	9334463	8136668	8134648	8/8	
Quardiaro	Corregidora	1 Peccama Persificializatio 20	2015	APONYCIONES REGULLES TADA ENTIDACES PEDESATIVAS Y MUNICIPIOS	1A 33 FORTMUN	\$ (0.1	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAN.	\$113,884	g	TOTAL DEL PROGRAMA 75816465 FRESUFERSTRALO	465 75816465	75816465	75710430	75710630	75710630	75710630	8/8	
Quarétaro	Corregidora	2.= PARTER	2016 APORTAC PERSONAL	AFORTACIONES RAPORTACIONES REGURALES TREA PRIREDALES 2 MENTIONNES PEDERATIVAS Y MENTIONNES PEDERATIVAS Y	93	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DERARCACIONES TRULTURIALES 1034 DEL EKSTELTO FERRAL	FAIS MRICIPAL	SECRETARIA DE CRAZE FÜBLICAR 2014		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - EVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERNA DE 661368	88 6613638	1.984107	0	0	D	0	В/А	***************************************
Quarétaro	Corregidora	1 PROGRAMA PRESIFURATION 20	AFORTACIORES 2014 FEEBALES - 2	CIONES APORTACIONES RECENALES MBA LES - 2 MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 1034 DEL EXSTRITO FEIGRAL	FAIS Sanicipal	Secretaria de obras Públicas 2014	\$5,112		TOTAL IEL ROGAMA (411488 PRESUPERSTRATO	13 6413438	1384107	0	0	0	0	В/А	
Quardtaro	Corregidora	1 PROGRAMA PRESTYUBSTANCO 20	2016 AFORTACIONES FEGERALES - 2	CIONES APOITACIONES NEGRALISM TARA LBS - 2 MUNICIPIOS	33	1015	FOSTABLES	SECRETAGE OF SECULDAD POBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.	017,737	8	TOTAL DEL MOGRAMA 79818926 PRESUFERSTRETO	926 79858926	6 19964733	13 19843723.32	1.32 13843723.32	2 13843723.92	16041465.34	8/8	
Quarátaro	Corragidora	2 PARTIER 20	2016 APSRTACIONES FEGURALES - 2	CIONES APORTACIONES REGENALES TABA LES = 2 MUNICIPIOS	3A 33 FORTAGIN	1035	POSTAMB	SECRETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLENTS	113 - STELOGS BASE AL FERGURAL FERMENTE	37885293.76 37885293.76	0.76 11586142.41	12.41 9634442.45	.45 9634442.45	3634442.45	963442.45	N/A	
Quarétaro	Corregidora	2 PARTIEM 20	2014 APORTAC FEGRALI	APORTACIONES APORTACIONES RESENALES TASA FERENALES - 2 MINICIPIOS	3A 33 FORTAWIN	8101	FOSTAMES	SECRETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIFAL 2014.		1 - GASTO CORRIENTE	131 - RIMM FOR MOS DE SERVICIOS EFECTIVOS (53968.84 FRESTADOS	3.34 455343.34	34 306633.55	193071.4	193371.4	197071.4	197071.4	8/A	
Quardtaro	Corregidora	2 PARTIEN 20	2016 APORTAC PEODSALI	APORTACIONES APORTACIONES EXCUBALES TABA FEZEBALES - 2 MUNICIPIOS	1A 33 FORTAULE	1015 HII	POSTAMIN	SECUETARIA DE SECUEDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLENTE	132 - RUEMS DE VACACIONES, DOMINICALY 14741 OSAUTFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14741541.44 14741541.44	1.44 337743.15	15 3900251	3300251	3900251	280339.47	K/A	
Coardiaro	Corragidora	2 PARTICA 20	2016 AFGRAC	APORTACIONES APORTACIONES REGNALES TAGA FERRALES - 2 MINICIPIOS	3A 33 FORTANIN	1035 NI	FOSTAMEN	SECRETARIA DE SEGREDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLEME	134 - COMPRESACIONES 200300	200000	971.08.68	8 81508.02	81508.02	81508.02	81508.02	R/A	
Quarétaro	Corregidora	2 PARTIEM 20	2014 APORTAC FEERBALI	APORTACIONES APORTACIONES RECURALES TABA PRIMERALES - 2 MINICIPIOS	33 708738038	8101	POSTANIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIFAL 2014.		1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIERD SOCIAL	3703204.98 3703204.98	.38 2034285.74	. 34 1403939	1403939	1400939	1364592.36	8/8	
Quardtaro	Corregidora	2 PARTON 20	2016 APSEAC	APORTACIORES APORTACIONES PECBRALES TABA PECEBALES - 2 MUNICIPIOS	33 PORTABUS	1015	POSTAMIN	SECHETALIA DE SEGULDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLENTE	152 - INDEMIZACIONES 22163	2216316,61 2216316,61	.61 734463.89	89 496263.35	35 494243.35	496263.33	494243.33	B/A	
Quarétaro	Corregidora	2 PANTIER 20	2016 APORTAC	APORTACIONES AFORRACIONES TROGRALES TARA TRIBALES - 2 MINICIPIOS MINICIPIOS	3A 33 FORTAWIN	1015	POSTAMBA	SECRETARIA DE SEGREDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLENTS	154 - PRESTACIONES LS949 CONTRACTUALES	1594981.77 1594981.77	.77 \$01216.58	.58 382304.2	382304.2	382314.2	382304.2	N/A	
Quarétaro	Corregidora	2 - PARTER	2014 APORTAC FEGRALI	AFGRACIOSES RATORNOCIOSES REGERALES TASA PERERALES - 2 MINICIPIOS	3A 33 FORTAWIN	\$101	FOSTAMES	SECRETARIA DE SECRETADO POBLICA Y TRANSITO MUNICIFAL 2014.		1 - GASTO CORRIBNYS	159 - OTRAS PRESTACIONES 94359	3635346.43 3453346.43	.43 2294410	173233.03	.05 1792232.05	1792232.05	1792232.05	8/A	
Quardtaro	Corregidora	2 PARTIEN 20	APORTACIONES FEDERALES - 2	CIONES APOUTACIONES REGULALES TADA IES - 2 MUNICIPIOS	1A 33 FORTAULE	1015 HD	POSTAMIN	SECULTARIA DE SECURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2016.		1 - GASTO CORLENTE	171 - 821100108 - 171	1007550.08 1007550.08	.03 52633					B/A	
Quarátaro	Corregidora	2.= PARTICA 20	2016 APORTAC FEDERALI	APORTACIONES APORTACIONES REGNALES TAGA FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	3A 33 FORTAGIN	\$ (0) 1	FOSTAMEN	SECRETARIA DE SEGREDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014.		1 - GASTO CORLENTS	394 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FOR AUTORIONO 367375.88 COMPETENTE	5.88 367375.88	342036	315141.45	15 315141.45	31.51.4145	315141.45	N/A	**************************************
Querétaro	Corregidora	2 - PARTER 20	2014 APORTAC PEGERALI	APORTACIONES APORTACIONES REGRALES TRAA FEGERALES - 2 MUNICIPIOS	3A 33 FORTABLE	\$601	POSTABB	SECHETARIA DE SEGURIDAD FUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 2014.		1 - GASTO CORRIENTS	398 - DHYDRIY SCHRE NOWEMAS Y OFROS QUE SE DERLYEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	7833847,19 7833847,19	.19 1445310	144351	1443571	1443571	1497569.39	В/А	
	NOTA: Los Bridos SPAKENY PEL COND Dirección de Gases &	SOTA Les benns en ampatitiques, discourse A, rabbo DR, CALTURA, POPAZOR NE, CORRODO DE EL MARGON CONTRACTOR CONTRACTOR DE CALTURA. Discourse dans Social est debance el Escolo Guerrano.	e CurturA, tados por la																
			7																
		ſ																	
L.A. GUSTAVO B. SECRETARIO DE TE: RÚ	L.A. GUSTANO ARTURO LELL NAVA SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANEAS RÚDICA																		

Total: 132										
	hitora	eral				Avice Linecies		Avece Fisico		
Clave del Proyecto Mosbos del Broyecto Broyecto Reyecto Reyecto	Masso de Enzidad Menicipio Localidad Jabito Theoreso	Lipo de Program Foedo Progman Fordo neuro Coevanio Coevanio - Especifico	Prognas Fordo evenio - Especifico	Institución Ejecutom T	Tipo de Proyecto Estatus Ciclo Recurso	Presidente Modificad Recardido Copresetido	Devergado Ejercido Baçado 3 Avazce Baintegro	pro Deidal de Melida Publaciée Avance Assal 's Avance Assal	ş	Cheevacices
208010000007 208 Rapa Czatrozion Didad Deportiva De _ Que	Coerdiaro Cormejidos Cobestura Subs	Subsides 2005 Deporte	11-Educación Pública	P.M. Correptions Dr.	porte En Ejecución		00:0		Standau (P. Jebenskich sol ej ecozie.	Standhau (Vikia) Dajinto La atlad baratha o al malejdo no aspecò idemide atre al muse Imaciero y filigo, y el propeto se arcetta a: elección.
CONSCISONOSOS Parque Lineal Amenician, Chabacaro " Çon:	Querekaro Cormepidom Coèstara Subm	Subsidios GOS Deporte	11-Educación Pública	P.M. Corregidora 0	Aporte En Ejecución		00.0		Elementer / Jackson of elementer of elemente	minentina i / Taikai / Mejatro La et Lind de demokra o al maikipio so seporò- dificamida sobre al musa finaciero y finito, y el properto se escuenta es ejecules.
CHROCHOLOGICONCONO Pasto Sintético En Cancha De Estbol. 20 De Com-	Coertare Cormulation Cobertura Scheldion	idos 200 Deporte	11-Edocación Pública	P.M. Comegidora 00	Opporte En Ejecución		00.0		Estancion: 7 información sol ej ecución.	Finnshina; J. Fakes, J. Begintos La extint Senechts o di matchio so seprebilitamentia sebre di eraca Tamadeno y Histor, y el proyecto se escentis el efección.
Meloanieto De Especio Deportivo, Ciclogora, Ilindiador Tope En Paulo OSCOCOMOSTO Constituyena, in Liam Calcala Perdo - Demontrayena, in Liam Calcala Perdo - Demontrayena, Calcala Pendo - Demontrayena, Calcala Pendo - Annato, Calcala del Camaro.	Coestus Steadigo Coestus Steadigo	idos 800 biporte	11-Educación Pública	P.M. Corregidora Or	Aposte En Hecución		00'0		Eleanchest : 7 información sol ej ecución.	${\rm Simmeden}$ : ${\rm First}_{\rm B}$ : ${\rm Supples}$ is writed shown by a mark-pip to suppose the mass of showing the suppose of the suppose the suppose to a suppose the suppose the suppose the suppose that an electrical suppose the suppose that the suppose the suppose that the suppose the suppose that the suppose that the suppose the supp
Pica Pan Frozenis Y De -	Coestaro Cormoidos Cobestora Subaidos monicipal	ides 800 Deporte	11-Edocación Pública	P.M. Comeqidora 0	porte En Ejecución		00:0		STANCHOLL : 7 20 SOMBOLIO : 10 01 SOUCHOLL : 10	TRINCARII.) TRICII.) Jupines la unidad Moneche e di malcipio so opera Bibliomichia sibre di musos filmestre y filmo, y e) propres se unanestra un ejeculori.
CENCOLICOMOSTI PREMELLINACIÓN DE PAREÇUE CANCILLES QUES	Coerétaro Cormujidos Coésitura Sudos Municipal	Subsidios MOS Deporte	11-Educación Pública	P.M. Comegidora o	Osporte En Ejecución		80.0		Distriction 1 / actomición sol el ecoción.	This is a Papiture ta estina behavior o di malolojo no upero che di mano famiciero y falos, y el proyeco se escuelta es
CÓCICOMOSTS Infrastructura Depositim En Bravo - Que	Querdearo Cormigidos Cobestura Eubeidios mentopal		11-Educación Pública	P.M. Corregidora DR	Oporte In Necoción		00:0		Elementer / arbomande sol elementer sol	Francisco I / Talkou / Jegistres da endad belevalivo e al meskipio so especi abbasedos extre al mezo finaciero y finito, y el proyeco se escentra en ejección.
MOSTOCRAZES DEVENIE SACRAZES CONCRETE DE TOTAL DESCRIPTO DE TOTAL DE QUE	Questaso Cormeidos Colona los Otaxo Mostacion Aspass		33-40ortacione Prderales pam Prizhades Reservivas y Mnicípios	CONTINUE OF COSMICIONAL	Non y En Ejecocko 20 seresmierto En Ejecocko 20	9101	970	Merce lineales 675 100.00	Standard Carlotter Carlott	Financias I a serimi America e el maiorio compreto Escomelo este el meco Mantenes y Misco, propuento se secuenta se ejección. J'Avian La serima America e el malejón se mepede America este el meser financier y finica y el propuen se secuente se ejección. J'Apiron :
13004 Impranton Y Elaboracino De Monatial Informativo Destromo De la Operacino Y 1800 Que ENGLIGADO De las Operacinos Y 1800 Que ENGLIGADE - 1550	Coestaso Cormeidom El Fueblico Utesso pederales	3	33-deotralices Federales pam Erzkides Réseratives MRICIPD 08 y Mricijace	мистер се севенском	ros Broyectos En Ejectoción 2016		0.0	Executio de 100.00 pretirventido	Standens La Mandens y D Admitius o. 6) peryecto e	Franches I a recised Memorius o el mariopio no seporó Exbomação sobre al mes- dementence y linko, o progetos se recentes se tejecidos. I fillos i se sebal Amendius e a inscipio so sepoco Exbomação amos el mesor Exaceles y finico, el posycio se recentra se specidos. I Mejesos
MOICOMISSOS Proyecce De infraestructura Moicigal En 154 Ques	Quantearo Cormedidos Debenicas Ecchaidos menicipal		23-trovisiones Salarides y Econosicas	8	ros Broyectos En Electoción		00.0		Elementors / actomicide not electricite.	nderina i / Filika i / Pakibure ta meladi komen'ni o di makipio to engo komen'ni ndre di menon'imen'any filito, yel proputo se monenta m ejecika.
COMPONIONOMINAT PAGENCIA COME LA CHUI	Coestearo Cormetidom Mingero Farea Pederales	XON FMS Municipal y anices & las bearcacices rates Peritoriales del Gierrico Pedesal	33-4cortations Poderales pass Prizindes Refereives y Maistifice	SECRETARIA DE DESAMBOLLO URRAND <sub>IN</sub> Y CREAS PURGICIAS	osoissoido En Becooldo		00.0		Disambles : 7 in formation of ejecución.	o designation (Paris). Variated La sellas Marriche el musicolo se aporte el meso Elescono y Esponeo es senseta se el meso Elescono y Esponeo es sensetas se el meso Elescono.
WGCCCDDDIB Ped Eactrica Loma ta Cruz	Questaro Cormeidom Nirgero Paral Pederalem		33-4cortaciones Probrales pam Prizidades Robracivas y Mnicipios	Secretaria de Desarrdio Udesco p. y Obras Públicas	aniación En Ejecución		900		Distriction ( ) information of ejecution.	opolitiekskii / Fabrii / Papinti La aklad Marriki e di makipik so sipolitiekskii / Papinti / Papinti La aklad Marriki (1915) / 14 popinti sa akladiki kaladiki (1915) / 14 popinti sa akladiki (1915)
CRIINCOCOBSSS Prof Exertin Leas La Qua	Çosrêtaro Corsepidosa Ningaro Buzal Pederaks	:	13-4cotractoes Poderáse Secretais de Dees pam Entádois Rederadivas y Cetra Publicas y Mandigios	Decretaria de Desarrollo Usbero <sub>D</sub> y Obras Poblicas	anisotén En Ejecocién		0010		Stranoleus : 7 indomecides ed ej ecocides.	minerion I. ) Frága I. Jogistot Ca ottógó Montáns e o maláspio so aport Belometiko estre di enson finaciono y findo, 1941 propedo se oconota e ejección.
0010007667 Electificacion De Variam Calles No La PERMS Dome	Questicaro Cormejadom Cobestura n.A. Pedo	NOW TWE Mentions y Aportaciones On Las Demarcaciones Profesales Thriforiales del Catalio Tedeni	33-4portacione Polende sersanas, us use pan Enciados Roberaliva y cesas presiga y Maiolgios	SECSETALA CE DESABOLLO UMBANO Y CMBAS FUELIDAS	aniación En Beccolo		000		Dranckon : 7 información só ej ecoción.	minimarina i , Finica i , Papirroc La scilad share, hu o ci matopio so sepa Bibliose, for ster ci mano Tiendero y Indio, y si propero se sensetra sa elección.
OBSTRACO CHARGO RIVER DE RIVER PRINCE GIVES SELECTED STATES OF CONTRACT OF MINISTER DE SELECTED DE CONTRACT DE CON	rétaro Cormepidosa Los Civersa. Unbanco Sude		23-Provisione Balariales Y p.M. COMESSIONA Economicas		Obsańskośćo En Bjecución 2014	4 85,590,000 42,500,000 42,500,000 42,851,883 45	2017-98 10-EEL-963 12-E5L-963 96-14 10	Metro Coadrados 4,000 100.00	NO.00 BINNESON: SI	DIMENSION STRUCTURE / Finest CONTROLOG (12) VG/AR-17 / MERCO GREEKENDES
ORLHAGOORNAS PRIMICE DE SCORDE MARMOLEO EN CALLA 2014-0163 CONTRATO CUTRUSCON EL PUBLICO EMbaro Relation	rétare Cormejidom El Publite Udano Subs		23-Provisiones Salariales Y P.M., COMPESSIONA Económicas	D	rbanisación En Ejecución 20	101 107 107 107 107 107 107 107 107 107	13,952,558 13,952,553 13,952,553 90,99 10	Metro Cuadrados 44,000 100.00	X0.00   Dissertion: 139 GREP GREPNEZORS	IN CHEMINATIONS / Finish CONTROL DR. ( 12) VG./46.11 / Nephron
(ELIANCOCOETA) PAVINECACIO De GLIa Endpredeccia Austo 2014-0184 Destraro Cormpison La Magnea. Ubaso Rebaido	récaro Corsegidosa La Segreta Uzbano Sube		23-Provisiones Salariales Y p.M. COMPSS Económicas	P.M. CORRESTORA D	oudasción En Ejecución 20	2014 82,403,000 82,400,000 82,400,000 82,203,400 82	\$2,103,640 \$2,105,640 \$2,99 \$0	Metros Coadrados 6,389 100.00	200.00 Einsteiner IN GREW GREWEINE	IN CHEMICICAL / Thirteen COMMISSO (ID), 4 227 VGLARA,317 / Inspire on
CONTANCOCONTRAC Pavimentacion De May De Las Messicas 2014-0186 Que	1014-0186 Questiano Cormedidom Vercerenos Uzbaro Subsidios		29-Trovisiones Balaniales y p.M., COMMESSIGNA Económicas		Obseriación En Ejecución 10	1014 62,616,789 62,676,789 62,670,789 62,810,885 62	\$2,610,666 \$2,670,665 \$2,610,665 \$9,13 \$0	Metros Coadrados 5,900 100.00	200.00 Stratolett SSS GREWICHES	IN CHRISMACHORE / Praises CONTRISO (O), 4 231 V40, FHV. 31 / Pepintrion
Unburiacion's Impen Unbura in Plancia, 1004-0186 Que (0000007643 in La Localded Seria Berbara, 1004-0186 Que Correptions.	1014-01806   Querdezo Corangidom El Publico Uduno Edesidi	8	23-Grovinicess Balariales y Rozómicas	P.M. COMMISSIONA	animoido En Ejecución 1014	117,000,000 000,000,010 000,000,010 000,000,	00,000 111,000,000 111,000,000 KI1,000,000 00	Metros Coadrados 16,676 100.00	200.00 Standen   SSS	IN CHERRACIONIS J. Primeri, combaso nos 4.231 Veludes 31.7. Peptieuse
infrancemen krola (naturio) II Quilliquorenti francis y francio, diregiona	récaro Cormepidosa El Posèlito Usbano Sube		23-Grovinices Blazines y Economicas	ales Y p.M. CORROTIONA R	Blocación En Becución 20	2014 88,500,000 618,500,000 618,500,000 618,415,814 618	00 11.00 H8.2H3.8H H8.2H5.8H 90.1T 00	Metros Cuadrados 3,842 100.00	NO.00 DIMENSION IN GR	THE CHARMACTICATES / THE SCHEET CONTRACTOR (4 221 VOLAMOS) / PRESENCE
DERIGHOGOGOS) PRIMEZO OCLIALARIZARIA BLA 304-0782 CONTRADO EL DEBOTO UDANO BENINO PENNINO PENN	récaro Cormejidosa El Pueblico Udesco Sube		25-Provisiones Salariales Y p.M. COMESSIDGA Económicas		Obbrisedo En Ejecución 2014	13,495,967 11,499,947 11,496,967	81,499,967 81,430,598 81,430,598 81,430,598 96,38	Metros Chadrados 1,798 0,00	200.00 EMMERGER: 51	THEORIES IN GRANDOM / Philes COMMO DR 4 JH VALAN AT ) Represed SE Granvensa
PROTESTALO NO DATE NEVOLUCIO NO DATE SECUENCIA DE LA PROPERTO DE DATE NO DESCRIPCIO DE LA PROPERTO DE	rétaro Cormepidosa La Magreta Uzbaro Subs		25-trovisione Balarishes Y p.M. communications	P.M. COMMISSIONA IS	oanisación En Ejecución 2014	\$2,000,535 \$2,000,535 \$2,000,535 \$2,000,235	03 64.00 62,000,250 62,000,250 80.49	Metrom Coachados 1,959 0.00	200.00 Estate (SEE) 200.000 GEORGIA (SEE)	Francian ISB ORBANCOSB / Pirkei CONRESO ION 4 /SI VIVÁSI A1 / Nejeros SD Orbancors
(0)CORDÁGA) PARTMECACIÓN DA DALHE GALO YROM ÎN LA 2Q1-012M Quentare Cormpiona El Pablico Ubdeo Débaidos Colocia Tejeda, Corepidora, Do.	récaro Corregidosa El Pueblico Usbaro Sub-		23-Providents Salarides Y P.M., 1 Economicas	P.M. CORRESTORM IS	sanimoido En Ejecución 2014	\$2,000,098 \$2,000,098 \$2,000,098 \$2,000,098	00 00'08 800'008'018 800'008'18	Metros Cuadrados 6,681 0,00	200.00 Einstein: 51	антикан прависат / Тики самио и 11 VA/35 A1 / Мрекс БИ запруская
CRELEGOROPOSAS CRICIO DE REL BOL FRANCO BLOCKELSON (Dr. 2014-01950). CORRELASO CUTRUGIOSE (SON 2004-00). Udeano Schaldios. Unidad Depositiva, Son Cret De Los Obersa.	réaro Cormesdom San Dué de Ubano Sube		23-Provisiones Salariales Y p.M. COSESSICORA Económicas		Opporte En Secución 2014	\$2,494,189 \$2,500,000 \$2,500,000	62,491,399 92,492,536 92,492,536 92,493,536 92,14	Please 15,623 0.00	NO.CO Dissert IN GRAN	IN CHESTRACTICISE. ) This least connection to 4.351 V-36,391.A1.) They increase
ACCOCACOÁS PERMICACIÓN DE ACCESO AL Praccionales2o 201-01906 DOM PLEMEDES, COPEDIDOS, QUE	101-01906 Constens Cormpidom El Publico Usbano Bubai	idios Riodenioss Recedenioss	23-Providence Silariales Y P.M.; C Econdescas	P.M. CORRESTORA IS	Nanimoido En Ejecución 2014	43,100,000 43,100,000 43,100,000 43,100,000	13,2185,086 13,2180,085 13,2186,085 90.64 10	Metro Cuadrados 18,406 0,00	200.00 Dissolvent SIN	IN CHEMINATIONS / Parkers CONTRINC DD; 6 331 VOA,391 A1 / Nepteron
UELIMOSOCOPOSTE Adorgando De Calhe Sonefa Drill, El 1014-01977 Que	1014-01507 - Queretaro Cormoldom El Publico Udeno Pubeido		25-Provisiones Balaziales y Económicas	P.M. COMMISSION	parimento En Ejecución 10	1014 63,196,954 63,196,135 63,126,355 63,296,355 63	60,003 63,130,013 63,136,013 30.99 60	Metros Coadrados 44,000 0.00	200,000 Eleanolem I SE GREENWOORS	IN CHEMICIONS -) Prison compate (0), 4.151 VM-3FF-A1 -) Nepterns
SELECTRONOCESSEE Detactación De Gales Restricio Ribaigo 2014-01966 (Destécato Cormegicon El Pachico Unaco Robeido	ritaro Cormedidom El Pomblito Utbaro Sube		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. CORRESTORA III	animotén En Becución 20	2014 01,417,615 01,417,675 01,417,615 01,312,009 01	\$1,312,00F \$1,320,097 \$1,312,097 \$2.66 \$0	Mecros Cuadrados 780 0.00	20.00 Disserted IDS	THE CHARGING CHARLE CONTRACTOR OF \$ 351 VON A 511 VON A 1 VINCENTER.
Construction Arco Techo En Plans De La 3014-01989 Ques	304-0198 Querétaro Cormojidom El Publito Udeano Bades	1000	23-Provisiones Salariales y Economicas	P.M. CORRESTIONA OF	norte En Ejecución 20	18 61.700/13 992/200718 81700/130 81700/130 1	08 80'96 611'000'116 611'000'118 611'000'118	Plezas 3,090 0.00	200,00 Stanches : 519 00,000 GRBPACEMES	IN CHARDACTORIS / Places CONMISSO DIX 6.331 VIX.25/251.01 / Replexed
OWELHOOODEPATY CONSTRUCTION ALCO Techn for Unice 201-0189 Constant Cormpidem El Pealito Dakno Sabaidion	récaro Cormepidoma El Pomblito - Unhanso Subs		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. CORRESTORA	Opporte En Secución 20	2014 61,197,926 61,197,926 61,197,926 61,196,487 61	SILBLIS SILBLIS SILBLIS 91.08 SO	Plezas 46,000 0.00	20.00 Bearders III	EN CHERRACIONIE J. Prácios COMUNIO DO 4 351 NOVASTI AT J. Repúblico
CELIANDOCORDOS Perimenación de Aceso Lema Dal Mindos 1014-01MS (parebaro Cormepidos El Padillo Obaso Debsido	rétaro Cormepidom El Pubblico Uduano Subs	,	15-Provisiones Blazides y Ecronicas	P.M. COMMUNICAN	animeido En Ejecucióo 10	101 62,081,09 515,001,19 515,001,19 515,001,19 101	\$1,042,438 \$1,042,418 \$1,042,418 \$6.85 \$0	Metros Coadrados 2,854 0.00	200.00 Stanoles   SS GS	DE GERRALGORIS / Praison COMBREO DOS E 131 NOS,5191.01 / Repleted
GUELIAGOSOMOSOS: Canche De Piz Bol (Peato Sizealico) En 101+0196 Quer Canland Depositve, Valle Diamare	1014-0196 Quartearo Corampidosa El Publito Uduano Eubeido	MIT Contingentias Recedences	23-Provisiones Balaziales y Económicas	P.M. COMMISSIONA	Opporte In Electricisco 20	1014 63,001,663 63,100,000 63,100,000 63	\$\$,100,000 \$3,003,13F \$3,008,13F \$3,05\$,13F \$0.49 \$0	0.00 0,000	20.00 Standen SS	DE GREBALCIONS J. Pracion CONNESCO ROL E 151 N.JAJSPE 27 J. Projekos C
CONTROLLO I MELLACIO De Maia ID. 1400000048) PRESENTA COMMUNICADO DE MANTESTES SA. 1784-0001 CONTROLLO DEPRESENTA DE MAIA DE DESENTANDO DE PARTE DE PORTEGO DE MAIA DE	récaro Cormepidosa San Bafael Baral Subs		23-Provisione Salariales y Economicas	P.M. CORRESTIONA IN	Blocación En Becución 20	301.483	00 85.00 081,000 081,000 081,000	Piezze 109 0.00	20.00 STRANDONS SER	IN CARDINACTORIE / T'ELEN CONNESC IDLE 155 VINASE AT / Inglesis
CELESCOCORDORS Ileminación De Camino A Varaque ICE4-00000 Que	1014-01000 Coerèaro Cormotidom El Pueblico Udano Pubeidos	idios N17 Cartingerolas Recedencias	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. COMMUNICORA.	Ores Broyectes In Elecución 10	1014 61,1254,13 61,266,146 61,266,143 61,255,403 61	00 11:36 665/155/10 665/185/10 665/155/10 500/155/10	Metros Chardrados 44,000 0.00	200.00 Binancient ED	IN CHARMACIONS / The less CONMISSO ON ( ) IN VALES AT ) The present
VENTHOUSOESSES FORE Del Pempriso Sta Rapa, El Poskito 2014-0012. Quentaro Cormpidom El Peskito Utano Enbeido	rikaro Cormepidom El Purblito Uzbaro Sube	M17 Caringecias Recédicas	23-Provinteess Balaziales y Boszómicas	P.M. CORRESTIONA D	Differs y En Specuation 20	2014 99,990,000 69,990,000 69,835,EE 69	98.815.862 99.401.617 99.401.617 99.401.617 96.11 80	Metros Cuadrados 6,423 0.00	200 co Branciero DE	19 GREBACIONE / Pisides CONTRO IDLA 151 VOLASTI AT / Inglecon

periese contro cerces de secreta con secreta de la secreta de secreta con control de secret	N117 Contingencias Baconesios	22-Provi sicone Salarial es Y P.M. COSSESTEDEA Excentacae	a En Ejecución	2014	#80THETIS #80THETIS #80THETIS 100'04ETIS 000'00FTIS 000'00FTIS 105'04ETIS	0.00 07.75 edealmos Daedra (0.00 0.00	100.00 Paneciam 18th ORENWALDRES / Facial COMPRES DR \$ 25 VIA.576.07 / Industri ERI
CONTINCENT VALUE DE JURINO DE MINOS (MINOS DESERVOS DE CORTEGIOS EL PORBÍTIO DEDES BABAINES CITABLES LES DENES LES DESERVOS DE CONTINCENT LES DESERVOS DE CONTINCENT LES DE CONTINCENT D	N17 Contropencias Econosticas	23-frow sinces Salarial to Y p.M. CORRESTICORA Edication	itón En Ejecución	2014	917090718 917090719 917090718 287090719 1021010118 027101718 VOZTOTTS	\$1,090,146 98,77 %0 Mettro Oxafrados 109 0.00	100.00 Phenetien: Els GEGRADINES / Pásias COMPRO MA É BISSASP CF / Peptros Els CHERGERES
QELHOROGINO Electificacio De Gales Charce Basco. GOM Querteare Curreptona Charce Basco Burah An	1004 RAIS Maniolpal y Aportaciones de las Demanosciones Pederales Territoriales del Distrito Federal	19-Aport aciones Poderales accomprada de escamendado Useano Urbania para Portidodes Poderalivas y empag Pomilios. y Manielpios	zación En Ejecució			00'0	Francism: $T$ Fines: $J$ Populate is estable theretae o a lumispho so propositenession ester al sense function $J$ Tables, $J$ alpoyers be encourts an effective.
URICHENOMENT Electrificacion de Calles El Janal . Querécaro Correpiones El Janal Rumal fo	1004 RAIS Manielpal y Aportuaciones de las Demanoscienes Rederales Territoriales del  Districo Rederal	33-Aport meisses Présial es geomethials de desablectio desable optembre para foi cales Présialités y compact étable de l'Abolic pico. Y Manicipios	zación En Ejecució			00'0	Paraction / Thisial / Mejetts is establisherine of matchino report interaction to be a veron financies y Tains, y 4; propers we essent a en- epocition.
URLIGEOURISK Electrification to balled Poets to Rico.	1004 PAIS MARICIPAL Y TOTAMICON 60 Las DEMARCHCIONES Dérailes Territoriales GAL Districe Pederal	33-port acione Poderal es sECNETAGIA DE DESARRORIAD URBAND Utber para fra idaba federali vas γ (RRANG DELICOG γ Manicipios	zación En Ejecució			00'0	Phancian / Thion / Majaru is establisherine osi malajoo nepada interaction tode si venos finacien y Taino, y si propeco se enamenta en epocisio.
CELLOROCHES Electificacion de Cales la Parisha . Complesso Carregione la Parisha de la Come Manal.	10 OF FAIS Manicipal y Aportaciones de las Demanosicnes Pederales Peritoriales del	33-Agort acions Poderales generalla (s DEMARROLLO USBAND) Urbaci para Erziados Poderalva Y 0846 FOBLIDOS. Y Maxicipios	zación En Ejecución			00'0	Financian: $T$ rince: $J$ Paplates is estimated the oil multiple to report information state alonges financian $Y$ finite, $Y$ alphysics as security as effective.
QUELLE DOCUSIOS Electrificacion de Calma Vieta Benesa . Questano Carregiona Custos Varia Instituto Pedentes	1004 TAIS Manicipal y correctiones de las Demanceciones derales Territoriales del Distrito Pederal	33-Aport aciones Federales escostrakia ES ESSARFOLLO USBANO Un benización y Anticipios	ración En Ejecució	c c		00'0	Triveries: f Fince / Papiero La echael referente o el mariopio co repoto infraencho notre el verce finencia y falso, y 41 popueco se encantas en efectivo.
QUELEG-DOUGHER TEXTURE OF MAIN FIRMLY Absorption . Quarterso Corresponde Nicoparo Burni Po	1004 RAIS Wantedpal y Mostractores de las Demanositores Probriales Territoriales del  Distrito Probrai	39-jour actors Poderales secretarily of organization unswell governor $\gamma$ which plots Poderari was $\gamma$ copies practice.	iton En Ejecución			00'0	Francism: $T$ Fines: $J$ Peptrum is extract reference of intricpio so proposite interaction steps of source function $Y$ finite, $Y$ at projecto we exceed as $Y$ and $Y$ are all $Y$ and $Y$
UNITIEDUCINE THEMSIMES THE SALE THE SALE Questes Unitydan Buyer hest peasses	1004 FALS Manicipal y orsections de las Demarcectores derales Territoriales del Distritor Rederal	33-Aport maiores Poderal es agos ETMAIA DE DESAMBOLLO (BERNA) Un benis para Era Lados Frederal vos y cosmo yédelico. Y Manicipios	zación En Ejecución	c		00'0	Phareten: I find a $I$ depicts in echad reference of matchic or sport-infrancion other a, whose limitable $I$ finite, $I$ 44 projects we examite to ejection.
COMPRESSION DE CAMERTA DE AMERIO De . COMPRESSE CONTROLADO CONTROLADO DE CAMERTA DE AMERICA DE COMPRESSE DE C	1004 FAIS Manicipal y Aportaciones de las Demanosiones Federales Territoriales del Districo Federal	33-dorn aciecas Poéral es para Dr. dades Présentivas GONETRAIA DE CORAG PUBLIDAS Orros Y Manicipios	Oz ros Proyectos En Ejecución	c		00'0	Phancias / Thios / Mejatro 2 echal tehrain os insipion sepach interaction tokes invocationates yikino, y is propos se essente en epocitio.
QELICOLOMITY Themselves to Oaline Vara Nerson . Questions Curreptons Manadaha Pe	1004 FASS Wanicipal y Postraciones de las Demarceiones Redenales Territoriales del  Districo Federal	33-40cr enions Pobral es para Era ideas Presentivas GONETHAIN DE ORGAG PUBLIDAS Un bar Y Manicipios	zación En Ejecució	c		00'0	Francisa: /Tidou / Nejator is echad femelia o i malogio no spozò infrancio none si vecos finnoses y'Esias, y si popero se echetta eo vycisios.
VEX.159.0506TT4 Electrificacion De Calea Espiriou Denzo - Quantesco Curregións senzicipal Pe	1004 FALS MATHCIPs 1 y Aportaciones de las Demanosiones Rederales Territoriales del  Distito Federal	33-dorn actores Poderative para Erzindes Poderative SCHETMIA ER CHOAS VERLICHG Unbemimacide y Manitapion	mación En Ejecución			0.00	Fraction: / Fince / Repires in weight describe of varieties to spool-infraction size a lower limitation $\gamma$ fails, $\gamma$ 4, propers we structed as $\gamma$ for its
QERIOSOMOSION Electrificacion de Cultas, Lemas de Charco , Quardeaso Correptions municipal re	1004 PAIS MAINICIPAL Y Aportamicrom de las Demarconicros Federales Ferritoriales del Districo Federal	33-port aciones Poderal es persenta de Desarrollo Urbano Orban para fra idades Pederalivas y Ocrae Pobilcas y Wanichios	zación En Ejecución			00'0	Financian : $F$ Finds $I$ Feyfattv is existed tearnals $\alpha$ of varieties to separate infrancials other at some financian $\gamma$ fails, $\gamma$ 4 projects we examite an ejecution
URELINOSOSIVBO Electrificación De Cultes, Jemes às Croz. CIII. Querésaro Corregións musaciqual. En	1004 RAIS MARIOLPs 1 y Aportaciones de las Demarceciones Federales Territoriales del Districo Federal	33-doors actores Foderates Bocrearis de Desarrollo Unidoo pars Erz dades Federatives Y Oras Publices del Mantiplo Ottob Y Mantiplos	zación En Ejecució			0.00	Phastian 1 Filter A Square is active termine to on trainful to report intension the a super limited by Taile, $\gamma$ a purpose we constitute to specific
on authority General factors that were the Equipos - corrections managed re-	100 FAIS MAINCEAL 9 Aparaciones de Las Demanociones Federales Teritoriales del  Distito Federal	33-port acione Poderal es securitais de escatablisto desano (pros Proyes para Eré isobes Poderal vos y copag prairios y Acalegácos	Proyectos En Ejecucido			0.00	Phastina 1 Finds $I$ Majatro La eshad behasia o al maiopio no regondificación estre al vence limentes $\gamma$ laiso, $\gamma$ al popuro se encentre en ejectio.
QUESSOCOMENTS beneather than to be an Olivina, 2015-000M Quartean Curreptors il Penklino Unimon abasidios Curreptors	beidios UO91 Fondo de Cultura	29-Frovisiones Salariales Y p.M. COSSESICORA UNILess Y Exceptatos	a y En Ejecución	2015	157-000,000 51,990,000 51,990,000 51,990,000 51,919,551 51,919,551 51,919,551	\$1,919,551 94.07 \$0 EDITICIO 5,000 0.00	100.00 Phancies: SIN 08699/XXVES / Phis: Com berham / Payletv SIN GGB/0KT883
QWISSO DOWNESS 28 E. OFFICE Dist. Res. Les Civera. 2015-00077 Quarteau Currepidora Les Civera Unhaco Rabaidios Currepidosa		29-Provisiones Salariales Y p.M. COSSECTIONA ULILIANO P ECONÓMIC DE ULILANO ULILANO	a y En Ejecución	2015	33'46 U05'960'13 U05'960'13 L05'960'13 005'960'13 005'960'13 005'860'13 005'860'13	\$1,096,907 99.82 80 Pleasa 3,000 0.00	100.00 Thursten: SH ORENWINES / Phin; Chm benham / Papiero SH GOSHONCINES
QRISSOTOWALDS The Exemple Construction United Deportive De 2015-00099 Quarteau Curregions El Penalizo Unimono Sabalation		23-Frovisiones Salariales Y P.M. CORRESIDORA Deporte Economicas	a Elecución	2015	89,990,000 89,990,000 89,890,000 89,990,000 89,540,821	\$9,542,821 \$9,52 \$0 Metros Cuadrados 16,000 0.00	100,00 Phanciem: \$16.08899/20485 / Pala: \$16.08894/2048 / Pajero: \$8 06890/2088
CELESCOMING Period Conline, Piez Pos QELESCOMING Period. Trans. Consider Franceis Tow 2015-0009 Queriose Correptions II Poskilo Uthano Sabaidos Tetas do Canton	UD 80 Forch de beidios înframetroctura De portiva	23-Provisione Salarial es Y p.M. coessisces. Deporte Ecochaic as	a En Ejecución	2015	97-99-112 (87-149-112 127-169-112 007-169-112 007-169-112 007-169-112 007-169-112 007-169-112	\$1,488,421 99.99 \$0 Merros Coadrados 3,000 0.00	100.00 Phantiem: SH COEDHATORS / Phin: SH COESHACING / Amjuro: SH GOGNATINGS
QUESSOLOMBING Interstructura Deportive En Birevo 2015-0000 Quantezas Currepidans Eurer hundi Rebidian Correspons		29-gravi sicree Salarial es Y p.M. COSSEZICOBA Eccoómic es	a En Ejecución	2015	00 00 00 000,500 0459,560 00 00	\$0 0.00 \$0 Metro Condrados 400 0.00	0.00 Fearcies; SHYCRENYACORE / Faics: SHYCRENACIONE / Ampleto: SHYCRENACIONES
QUENCIONATION Pausa Estration de Company de Fou bul v. 20 2015-50301 Quenteans Correspiénes às Negeres Unimos Babadá		29-9rovi sicnes Salarial es Y p.M. CRESSIDORA Ecochaic es	e En Ejecución	2012 #	1977,000 \$2,977,000 \$2,977,000 \$2,742,994 \$2,742,994	\$2,742,904 92,14 40 Mectos Oxadinados 200 0.00	100,00 Phancles ST 08699AZORS / Pala ST 0869AZDOR / Hejitro ST 0689AZDES
QUESTSO; IDAMELLS DESTRUCTION CONTROL	sidios	23-érovi sicnes Salarial és Y p.M. CX66SSIDCEA Ecocháic as	a En Ejecución	2015	81,494,500 \$1,474,50 \$1,474,50 \$1,474,500 \$1,484,500 \$1,484,50 \$1,484,500 \$1,	\$3,777,190 90.39 \$0 Metros Caudrados \$50 0.00	100,00 Phoreciem: SH GRESHACKES / Paica: SH GRESHACKES / Pajkro: SH GGENKIDES
Melanación de Republica portivos, Citalgiras, Liminación Y de B. Tenes (ELESCOMILHA CONTINUENDA DE SE Obrania Pendio 2015-2010) Queréam Curreplana El Pedilto Unimo Babi Reser, dura de Pede Marcania des Pedios de Pede Marcania de Carania.	USS Pendo de baddos înfraestructura Deportiva	23-Provi sione Salarial to Y p.M. COSSSICORA Ecochaticae	a En Ejecución	2015	SECTO TO SECULTAR TO SECULTAR OFFICE	\$2,156,464 93,45 \$0 Merce Coefredes 1,500 0.00	100.00 Panacies: SE 0000HGC005 / Palas SE 0000HG200 / Rejets: SE 0000HG200
QUESTSOCIOMENTO DE L'ORIZO DE REE, Dat. Bachara, 2015-0113 Queréans Correjdons II Pubblico Unheso Saba	baidios UD%1 Fondo de Cuitura	23-trovisiones Salariales Y p.M. COSSSIDORA Colluma y Económicas turismo	a y En Ejecució	n 2015 e	00 00 00 000'006'12 000'006'15 000'006'15	\$0 0.00 \$0 Pleases 1,500 0.00	100.00 Francien: SIN ORGENIZIOES / Thich (bm. benhada / Implexo: SIN GORNONIDES
GENISOIGNALIP PROBELLEGIES De Parpe Cardilles. 2015-0114 Quertean Corregiuse il Pumblico Uneso adm	UD 88 Fords de baidios înffemeriorium Deportiva	23-91001 sicone Salazial es Y p.M. COSSESICORA Deporte Económicas	a En Ejecución	2015	944,310 648,300 648,300 648,300 648,444 648,444	6696,444 99.59 50 MMETON Chadradon 1,500 0.00	100.00 Panacien: SIN OBERNAZORE / Paía: SIN OBERNAZORE / Pepiero: SIN GEBOXIDES
GENINGHOMENN Profession Circles Monta Perus 2015-0029 Queelean Corregions II Pemblio Uniono Rabidios Allocat, Cal Canillas		23-brows alcome Salarial to Y p.M. CORRESTICOM Ecochasican	Orbanización En Ejecución	2018	81,786 905,431459 905,431459 905,4315,906 70,005,435,906 91,185,506 70,185,506 91,185	\$3,155,596 95,11 \$0 Metros Casdrades 30,000 0.00	100.00 Panacien: SIN OBERWAZONE: Faich: SIN OBERWAZONE: / Pepiero: SIN GEBOXIDES
QEINSONOMINA Camera Anticine Dict. formal prin.  Active de Anticine Control of Active Scriptor a Correcta 2015-00396 Questions Circulture University University Control of National Active Control of Scriptor and Control of	UD 58 Fords de baidios pavimentación y de aarrollo municipal	23-0rovialcome Salarial te Y P.M. COSESSICOSA Urban Ecochaicas	Urbanización En Ejecución	2015	42,997,000 42,997,000 42,997,000 42,997,000 42,893,844 42,839,844	\$2,835,844 94.76 \$0 Metros Coudrados 900 0.00	100,00 Phanclesi STM OBERNAZORB / Fairs STM OBERNAZORB / Hajazov STM GOBINCIDES
Perjament on Courses side aution the QUESTSO SEQUENT TO THE AS a Little manages 2015-0027 Quartezo Carreptons II Peakits Union these than A bridge of the second course at the entire		23-Provisiones Salariales Y p.M. COMMESSIONA Uther Económicas	Urbanisación En Ejecución	2015	69,779,08 69,771,08 619,771,08 60,000,09,49 000,09,49 000,991,09 69,771,08	\$5,977,049 99.87 \$0 Meetine Coastrados 1,000 0.00	100.00 Phancies: 550 OMEROACIONS / Fains: 550 OMEROACIONS / Ampleso: 530 OMEROACIONS
Professo Asialo, class was que pasa presenta Asialo. Cale and pasa possible francis Asialo Nove Nov 1. Since CORN   Desetorn Cirrepian El Pealis: Chance Sabation Consiste Asialo Asialo Nove Manager (A Cornol Nove Manager ).	UDSS Forces de baidios pavimentación y de sarrollo municipal	23-Proviatores Salarial es Y p.M. CORRESIDORA (CT bus Booofmale as	Orbanización En Ejecución	2015	SCHA ODITRIRATAS ODITRIRATAS ODITRIRATAS ODOTOATAS ODOTOATAS ODOTOATAS ODOTOATAS	69,488,100 98.59 60 Merrow Caudrados 1,500 0.00	100,00 Financiam six observations / Faica ; six observations / Enjerts six dedenvations
CENTROLOGY, BY POTORNER CALLS PROGRESS SAGE No. 2012-02999 Questare Curreplane II Packline theses as man. S., Ses Mantan	UDSS Foods de baidios pavimentación y de earrollo municipal	23-72/0/ sicres Salatial es Y e.M. CORRESIONA. Doctorios	zación En Ejecució	2012	67,896,00 67,896,00 60,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00,896,00 00	\$1,000,00 770 97.54 \$0 Netros Candrados 750 0.00	100,00 Phenolesi SH ORBONZORS / Palas SH ORBONZORS / Rejects SB ORBONZORS

PRESERVENCE OF BRIDGE OF BUILDS OF ADOCTOR O, ED ANELLOSSON	0000 Assessment Assessment Assess Will Speakliften. Published Speakliften.	USS Prendo de	23-Provisiones Salariales y a v	The state of the s	Pro Patential Annual State	002 007 00	00 001 00 003 001 00	90 177 00 001 007 00	0 0 0 0 0 0	Marries Production	8	00 00	AND AND REAL PROPERTY OF THE P
CALIFOTO No SON MONOTORS, CALIFOTO NO SOLUTION OF A CALIFOTO NO SOLUTION OSCILLO NO SOLUTI	Que rétaro	8	818	. COMMUNICATION M. Uthanización	En Ejecotión	83,996,000	83,996,000		13,804,808 55.22	- 4			THEORY IN COMMUNICATION   THEIR BENEVICES   PROFESS IN STRUCTURES
Do Avenida has Flores A has forr:  (WEINSON OWNERS AREALIEW.CETROITO FRE AVENIA 2015-00002  Amenin / Equit to Serso / Ecome la Circi	Querefearo Corregidora Losse de la	USOS Forcés de Paral Eubaidios pavimentación y des arrollo municipal	2)-Provisiones Salariales y <sub>p</sub> . Scondaiose	ales Y p.M. COSSECTIONA Utbenización	n En Ejecución 2015	000,299,000	14,995,000 84,995,000 84,	ORL/669*18 ORL/669*18 000*566*18	99,499,740 90.08	80 Metros Caudrados 500	0000	100.00	SECTAMEND HE COMPANY / SECTAMEND HE NOWILL / SECTAMEND HE HARWAN
CENSISO COMMISSO Rehabilitacion De Cárcemo Poeblo Rayevo 2015-0	2015-00224 OperMearo Corregidora El Pubblito Uni	UDS Fonds de Utbano Subsidios pavimentación y desarrollo municipal	23-Provisiones Salariales Y p.M. COSSESSIODEA Económicas	Agus y services a serventiento	En Ejecución 2015	000*6884	000 6888 000 6888	900°1882 900°1882 000°46.60	09 61788 9007889 90	0001	00.0	100.00	STANCIALE SH (BESINCEDSS / FIRCE SH (GRINCEDSS / Repireo: SH GESINCEDS)
QUELSION COMMISSI Penabilitacien De Carcamo San Mareo 2015-0	00000 Querdearo Corregidora El Pueblito Uni	USOS Rondo de Unbarro subsidios parimentación y des arrollo municipal	23-07:0visiones Balaziales y <sub>P</sub>	iales Y p.M. COSSSIIDORA Adrawalento	En Ejecución 2015	\$17,998,000	119 000 01 930 000 119	9857956718 9867956718 0007866718	0 01.75 d80,285 d7.00 da	2 Parass 500	8:0	100.00	SHOWNING TH COGNOVINGS / Facos SH COGNOVINGS / Popuro: SH GGROVINGS
QREISISOLOGARISTS PREABILITANCION DE CAMPO DE BRIBDOL ÎM 2015-0 PAÇEFERA	2015-00256 Querétazo Correpidora la Megreta Urb	USS Pondo de USS Pondo de Unbano Subsidios parimentación y desarrollo municipal	23-Provisiones Salariales Y P.M. C08883IDORA Ecocómicas	1. COMMENSION PA Deporte	En Ejecución 2015	12,197,000	42,997,000 42,997,000 42,	62,997,000 12,938,380 62,939,3	00 10'-00 000'000'700 000'000'700	Plezas 395	00.0	100,00	SBICKNESS (SB COSBVCIDES / Flace) SB COSBVCIDES / hejero i SB OSBVCIDES
QZEISISOLO0461533 PROADLILEACION E Iluminación Unidad 2015-0	2015-00327 Queretearo Corregidora la Megreta Utf	USOS Forms of USOS Forms of Utbano Subsidios pay imeriación y des arrollo exmicipal	23-Provisiones Salariales Y p.M. COMMENTED N	. COMMESSION Deposte	En Ejecución 2015	005,6994	9499, 500 4499, 500	84.99,500 8487,467 8487,467	67 8487,467 97,59 80	CONTINUE CERTOR TIVA 396	00:0	100.00	TORNOSTRE EN CORROCCIONE / Finice EN CORROCCIONE / Registro: EN GOGROCCIONE
QUISSOLOMESM Infraestructure Manicipal En Correptions. 2015-0	2015-00238 Questécaro Corregidora la Megreta Ort	UDS Fronds de Unbano Substdios pavimentacidny desarrollo municipal	23-Provisiones Salariales Y p.M. communication Ph	. CORRESTO PA Urbanización	n En Ejecución 2015	000,0003	6499,500 6499,500	H97'8319 H97'8319 005'68-19	6130,494 87,79	\$0 Merros Casdrados 100	00:0	100.00	STANCHER ST COSSINCTORS / Fraces ST COSSINCTORS / Replanor SR GOSTICES
QRISISOLO045555 Alumbrado Publico En Bargos Industrial 2015-0	2015-00229 Questeano Corregidora El Pubblico Utbano Sabsidi		23-Provisiones Salariales Y <sub>P.</sub> Economicas	minima Y p.M. COSSESSIOSPA Ouros Proyectos	otos En Ejecualdo 2015	9499,500	\$499,500 \$489,500	00	00'0 00	80 Merzos Lineales 500	00.0	80'0	SBOTZVOROD IES (OTRĀĢA) / STRICH EN GERONZIBES / RAĢATO ES II GERONZIDES
Perimentación Concreto Midelalico Josefa QREISIGOLO0461596 OTLIL De Desirgous De Hidalgo Hacia Paseo 2015-00399 Constituyenses	Querétaro Corregidora El Pueblito	USOS Forms of USOS Forms of Utbano Subsidios pay imeriación y des arrollo manicipal	23-Provisiones Salariales T g. Scondaices	ales Y p.M. COSSECTIONSA Urbanizaci	n En Ejecución 2015	000*066*68	*65 000,000 k9,990,000 k9,	65,990,000 89,293,329 69,293,329	89,293,329 93.03	80 Metros Condrados 1,000	90:0	100.00	TORNOVERS EN CORROCCIONS / Finice EN CORROCCIONS / Registro: EN GOGROCCIONS
Pewimento Anfaltico, Calles Puese Cabin Y QUESSISOLOMESSY Pueso Locates, De Pueso Tejeda A Americana 2015-0, Oct. Tejeda	00340 Questétaro Corregidora El Pueblito Uni	UDGS Fords de Utbaro Subsidios pavimentación y desarrollo menicipal	23-Provisiones Salariales Y p.M. communicates P. D.M. communicates	. COMMENSION Urbanisación	n En Ejecuzión 2015	000'586'113	11,995,000 11,995,000 11,	84,995,000 84,541,982 84,541,5	84,541,982 84,541,982 90.93 8	80 Metros Coadrados 1,800	00.0	100.00	SENTENCENTE ES COMPANY / SENTENCESO HE POPER / SENTENCESO HE RESPONSES
Aladerab Patispacion Nr. Comerinquenas, QUESTIGACOMENSO Previous designation of Company (Nr. 1920) Company Company (Nr. 1920) C	0000 Querdearo Corregidora El Pomblito Urb		23-Provisione Salariales Y p.M. COSSESTED BA Excendiose	. CORRECTIONA Unbeninection	n En Ejecución 2015	000*6866	000,6999,000	65979169 65979169 659797839	87.16 859,5169	60 Metros lineales 3,000	00:0	100.00	SENCIAMENT DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL / PARTO DE DESCRIPTORES
QUESSOS Obsesses Orbanizacion De Calles Pita	Quartearo Corregidora Cobertura monicipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones 64 Las Desarrocalcons Poderales 70rritoriales del Distrito Poderal	33-Aportacione Pederales 8005STAKIA GE DESS para Ericiodes Pederalivas y CGGAG PEGAICAS Y Manicipios	SSTAKIA DE CESAMBOLLAO URBANO Uthunizaci BERAS PUBLICAS	n En Ejecutión				00.0				TRICAL / TRICAL / Tegisto: La etiad febrativo el muicipio co aposó historico, soba el sexa finaciaro y fisica, y el proyecto se structis en ejesción.
QRESSION ONGORNO Alabbado En Calles El Jaral	Quarétaro Correqidora Cobertura municipal	1004 FAIS Manicipal y Aportaciones de las Demarcaciones Federales del Distritoriales del Distrito Federal	33-4corraciones Poderales gapana Enidades Poderativas y Maniciplos	SECRETARIA DE DESAMBOCALO URBANO UTBANITACI Y CREA FUBLICA	e En Ejecución				8.0				Thins: / Papiro: La etida (Asbaziva e a maright or spood fairmeain moba el satos Historia y fisito, y al propeto se escentia en ejección.
QRESSOS Objects Audebrado De Calles Valles Del Sol	Quartearo Corregidora Cobertura monicipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones 64 Las Desarrocalcons Poderales 70rritoriales del Distrito Poderal	39-Aportaciones Pedsrales para Errichobas Pedsralivas y Maricipios	Y CERNS PUBLICAS	n En Ejecutión				00.0				Япосени / Raiaı / Meginoi la etiad febrativa e i muicpie co spozó Antencio, меж el месе Плесано у Нись, у el proyect se ercaetts en ejeczio.
QUELSSON COARDON Electrificacion De Calles Frol Circuito 11.	Queretaro Corregidora Coberrura Eunicipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones de Las Demarcaciones Poderales Territoriales del Distrito Pederal	19-Aportaciones Federales para Enricholes Federalies y Wantciplos	SECONSTANTA DE CERRAMONIAD UMBANDO UTBUNITACI Y ORGANS PUBLICAS	n En Ejecución				8.0				Пяможени / Тилан / Умертого La ettlad frénsitiva o al musiciple on экроло historicle, sobre el secon Historicle y fisico, y el propecto se escaetta es ejectico.
QUEISSOI DOMANDO Electrificacion De Calles Andahor Acceso	Quartearo Corregidora Cobertura monicipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones 66 Las Demarcaciones Poderales Territoriales del Distrito Poderal	33-Aportaciones Podrales para Ericlades Podralivas y Maricipios	SCORTMAIN (B. DESNAROLLO (VERNA) Urbanización Y CERNA PUBLICAS	n En Ejecución				80.0				This: / Majoro; a work in the stand febralive of mortopic or special addressing some at some inscessor yithto, yet propose se examts or ejection.
QRESISOS COMMONOS S De Mayor Y	Owntharo Corregidora Municipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones de las Demarcaciones Rederales Periforiales del Districo Rederal	33-Aportaciones Federales para Enridedes Federalives y Warticipios	SECTIONALLY DE DESANSOLLO UNIONED UTBACITANCE Y CREAS PUBLICAS	n En Ejecución				00:0				Thracksin / Fatian / Beginni Lavtida (metativa el madicipio na port) Antonicio sche el senon Enerciero y fisico, y el propeco se econeta en ejecutio.
QRESSESS COMPOSES A Serve Maria	Quertearo Corregióssa municipal	1004 FAIS Wanicipal y Aportaciones de las Demarcaciones Foderales Ferritoriales del Districo Federal	33-Mortacione Poérales es para Enridades Pederatives y y Manicipios	SECHETARIA DE DESAMBOLLO UMBANO Unbandinoció Y COMMA SUBLICAS	n En Ejecución				00'0				ninecena i Tisian i Negioni La entiad federlivo el modopio co región Ricemsion sebe el ausos fineciaro y lisico, y el propeto se encanta en ejección.
QXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Questearo Corregióssa municipal	1004 FAIS Manicipal y Aportaciones de las Desarraciones Federales del Distritoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Poderales para Enridades Pederalves qu y Manicipios	SECURITARIA DE DESAMBOLADO Unbanitandi URBANDI Y CREAS PUBLICAS	n Elecusión				00'0				Thisis / Jugisto Lawtida Industriv et hantible or spozd Jermania sove al senom Inscrime y listo, y ol proposo se escenta en ejeculio.
CONSTRUCTOR De Arcoredo Bocala Bafeal.	Quertearo Corregidosa Cobertura municipal	1004 PAIS Manicipal y Aportaciones de las Demarcaciones Rederales Territoriales del Distrito Pedral	33-Aportacione Podrales para Enridedes Podraciosa (9 y Manicipios	SECRETARIO DE DESAMBOLLO Asistencia URBANO Y GREAS PUBLICAS Social	En Ejecución				00'0				nimechon (Thian ) Ingino La weind feathive of medicho ne spood himseln sche el saca finechos y lides y el popeto se enants on ejeccio.
QRESISOS ODRIGODO DO ARCOGRADO BROMA a Justo SIETTA	Querekaro Corregidore Municipal	1004 FAIS Manicipal y Aportaciones de las Demarcaciones Pederales Persitoriales del Distrito Pederal	33-Agorraciones Federales para Encidades Pederacions P.M. COSESSIDDEA Y Manicipios	Asistenda Social	En Ejecución				00.0				increases $\nu$ . Union $\nu$ insights in wetter feature of matchin compute formation when $\nu$ is associated $\nu$ in projects we construct effection.
infraestroctus Manicipal for Corresions, Operation of Corresponding Confessor (Arrega already associated for the Correlate All Reservoir, 12015-0 Basen V El Port Loc, El Pachitco	00866 Queretaro Corregidora El Pueblito	Orbano Sabsidios R117 Contingencias Económicas	23-%rovisiones Salariales y <sub>P.</sub> Económicas	<sup>20</sup> P.M. CORRESIDORA Unberlisació	n Bn Ejecución 2015	43,756,000	43,000,172 43,000,172 43,	43,006,172 43,008,172 43,006,172	72 43,008,172 100.00 4	Metros Cuedrados 16,676	00.0	100.00	Therefore BP designations / fields under the \$18,765,85.56 / registers stressings designations
QREISISO20003400 Omers De Desarollo Ramon Sardines De La 619909	Coeretaro Corregidore Cobertura manicipal	UDO6 Programa Macional Subsidios de Prevención del Delito	4-Obbernación Y	SECSETACIA DE DESABOCALO UBBANO Asistencia Y OBRA PUBLICA, CXESSOIDORA SOCIAI	En Ejecución 2015	\$3,000,000	93,000,000 83,000,000	00	80 00'0 08 08	40 Metros Cuadrados 0	00'0	100,00	Einschru / Esimi / Negiszoi SZTDA: Pas al sipäete niel.
QRESSISOCOMOSALS framealacton De tuminarias Deroberos Degunos 619000	Obertura Queretaro Corregidora Runicipal	UDO 6 Programa Nucleo al Dubaidios de Prevencido del Delito	4-Ochernación Y	SCOSSTAGIA DE DESAMBOLLO USAMO AALSTencia Y CERA FUBLICA, CORREGIOGRA Social	En Ejecución 2015	\$17,200,000	81,200,000 8759,156	9759,156 9759,156 9759,156	\$759,156 63.26	80 Metros Cuadrados 0	00.0	100.00	Howeverse / Hains: / Postioners STRTMO: Doe al migulente nivel.
CRISISO2000A18 Mijormienno De Calles Y Ampliacion De 419990 Bungpetas	Cobertura Coertearo Corregidora (cobertura municipal	UDD6 Programs National Subsidios de Prevencido del Delito	4-Gobernación Y	SECRETARIA DE CESAMBOLLO UBBAND UTBACILHACI Y GGEA PUBLICA, CORREGIOGRA	n En Ejecución 2015	000'0088	000,0008 000,0008	6017659 6087659 6087659	26.25,000 73.06	\$0 Metros Coadrados 0	00.0	100.00	inaciens / Daia: / Peptro: SSTMA: Pea al siguiere cleb.
QRISISO20000466 Behabilitacion De Espacio Recreativo 619991	Cobertura Querfetaro Corregidora manicipal	UDO 6 Programa Macional Subsidios de Prevención del Delito	4-Gobernsoilon Y	SECRETARIA DE DERAMBOLLO UNBANO Amisterolia Y COBA PUBLICA, COMMENZADORA BOCÍAL	En Ejecución 2015	\$17,500,000	11,500,000 11,500,000 11,	91,200,467 91,200,467 91,200,467	67 81,002,467 80,16 80	) Metros Cuadrados 0	00.0	100,00	Erackes / Estat / RepistorisETBet Des al dydete niel.
QZEISISOZOOOOAKS MAQuisicien Dw Mabiliario Y Equipo	Questésaro Corregidora municipal	UDO 6 Programa Nucleo al Dubaidios de Prevencido del Delito	4-Ocbernación Y	SECRETALLA CE CERMOSOLLO URANNO OLIOS Proy	otos En Ejecución				80.0				nimenine – / midea / Projeton ta entida federatus o el medicipio no repozo información sobre el senom finenciaro y finico, y el propeco se encaetas en ejecución.
QRISSGQ 00004116 Equipmilence Oentro De Desarrollo Urbano 606008	9 Que rétaro Corregidora Cobertura municipal	Subsidios 8048 Programa Habitat	15-Desarollo Agrazio, Se Territorial y Urbano y	Secretaria de Desarrollo Urbano Urbanisaci y Obras Póblicas	n Bn Bjecución				00'0				блековия. 7 пліда: / мертато і в ектілей певтайча о ві висторію по чеоко Актамій» вере ві месе блековию у тівісь, у ві резуеко не еконетля ек ексовий.

91991200 00219120	Fred. immittee Seq. Publica Compra De 9414	Questearo Corregidora Esticipal	Substdios	UDOS Cocopymiento de subsidios en maesta de Reopisidad Pública a Perioládes Pederativas, Manicipios y al Distito Pederal	4-Gobernación	Secreazia de Seguidas Pública segunidad y Tránsito Marielpal	En Ejecuatón							0.00				200	infraccions / Rains / Repirors La estad Sebendra o el mudiópio no seposó Astración sobre al seucos Tracciono y Fásico, y se proyecto se escuentra en ejecución.
008181902 00814629	Dakement 2015 Prev. Boc. Viol Y Dall - Equipo (Buracea)	Owithan Corregidors Exhibited	Substidios	0002 Oconquatenco de subsidios en materia de Separidad Pública a Est idades Pederalivas, Manicipios y al Districe Pederal	4-Gobernación	Secretaia de Seguidad Pública (pinos Proyectos y fidento Manicipal	En Ejecuation							000				22 42	fineciena / fisial / Ampiero La estada fearativo e al musicipio so apposò astrenatio scien el sesso finecieno y fisico. Y el propeto se escontra es ejecucio.
QCE151503 00552944	Atumbrado Publico Calle I. Saragona 16 De 606005 Sep	Querecaro Corregidora Ningano	Bural Subsidios	8048 Programa Habitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbaro	SECRETARIA DE CORRAD Y Unthenización DESARROLLO UNDANO.	En Ejecusión	2018	8219,726 8219,	8219,726 8219,726	42.18,911	4218,911 4218,	116,8128 111,8218,911	09'68	Metros Cuadrados	۰	00'0	100,00	Sinnokrei / Sision: / Pepisto: SSTDR: Des al sipulente nival.
Q08151503 00553033	Alumbrado De La Calle Noche Buena 605007	Que rétaro Corregidora Ningano	Bural Subsidios	SD48 Programa Babitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbaro	SECRETARIA CE CESAMBOLLO URBANDO Unbenisación Y CORAG PUBLICAG.	En Ejecusión	2015	\$110,181 \$110	181,0118 181,0118	8100,579	8102,579 8102,579	\$102,579	93.10 80	Metros Cuadrados		8'0	100,00 Efr	Einencherer / Eislan / Registro: SETBA: Pasa al siguiette nival.
QR151504 00587628	Proyecto Ejeczity De Tangen Utbana En El 2015-01560 Poeblito, Manicipio De Corregidora, Qro.	060 Querdearo Corregidora municipal	Subsidios	8248 Programa de Des arrollo Regional Turistico Sustentable y Pubblos Majicos	21-Purieso	Secretaria de Corse Públicas Oultura y del Manicipio de Corregidora turismo	En 8] ecución	2015	11,600,000 11,600,000	0,000 \$1,600,000		594,733 51,594,	0647465719 0647465719 0647465719 0847465719	S 59'8	Estudio de preizwersi ĉo	143,073	80.0	100.001	TRACCION / TESTA; / Pagisto; SE DUTA A LA COOR DAA VALTACZE: - EFZENC Pas à sépérée n'es).
79163201001631300	Caferaria En Escuela Secundaria Juan 60215 Aldema	Que rétaro Corregidora Colonia los Acquies	Urbano Aportaciones Pederales	1004 FAIS Manicipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Pederal	33-Aportacione Pederales para Entidades Pederativas y Manicipios	SECRETARIA DE DESAMBOLLO URBAND DETOS PROYNCIOS Y CERAS ECRELICAS.	En Ejecusión							00'0				III de	Плислен у Плізі у Інфатого і а метілаї блазейче о ві вистерію со просе вістемейо вою ві висле Плислено у Насо, у ві роцуєю не иголита ис вічасько.
g08151504 00589448	Electrificación Y Alumbrado De Sona Deportiva 21 De Marro	Queretaro Corregidora Minguno	Fortaciones Fortaciones Federales	1004 FAIS Manicipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Poderales para Erzidudes Federativas y Manicipios	SECHETARIA CE: CERAMBOLLO URBANO) Urbanización Y GERAS PÓRLICAS,	En Ejecución							8:				2 1	Efenciera / Estas / Papiero La emida fenezivo e al modejelo o repord Antamado, acha el seuce finaciero y fisico, y el propeso se encaesta en ejencacio.
QUE151504 00369449	Electrificacion De Calles (Gral Bernardo 92227 Begres)	Querdearo Corregidora monicipal	Mortaciones Pederales	1004 FAIS Manicipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Poderales para Erzidudes Federativas y Manicipios	SECHETACIA CE CERAMBOLLO URBANO Urbanización Y OSSAS PÓSLICAS.	En Ejecución							8:				12 to 10	Efenciera / Estas / Papiero La emida fenezivo e al mológico repordo Antenacio, acta a sauca finaciaro y fisica, y el propeso se encaesta en ejencacio.
078151504 00589470	ndessen 2015 fied Nuc Teleco/ Equip/ Ternitol Otgl fi	Owntearo Corregidora Estilicipal	Substdios	UCOS Oncompanienco de suchaidos en maceria de Seguridad Música a Escridades Pederativa s. Maricipios y el. Distito Pederal	4-Gobernación	SECURIVAL DE SEZZEIDAD PÜBLICA, CHESZÍGASÍGNÉS Y TWANSITO MEN ECIPAA.	En Ejecución	2016 41	017084,980					00:00	Equipantento	0	00:00	11 11 18 19	Indicate is existe ferrative or installer to reposal administration extend returned filteratery fution, yet beyond or resonant or effection. I'fitted its settled bleaston or installation or peptub followable solve of installation of the peptub in the contract of the contract or effection. I registers
000151504 00589471	MeOO's Equip Taller Corte Y Conf. Emiliano 500077 Sapeta	Queseletaro Corregidora sunicipal	Subsidios	804@ Programs Habitat	15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbeno	SECRETARIA DE DESMASOLLO SOCIAM. CLICA Proyectos	En Ejecución							00:00				2 4 5	Knowniews / Maida: / Pagaro is enided febraios e a knotopio no report- information when ale among financiero y fisico, y el proyecto se encaentra en ejecución.
QCB151504 00569472	Di014 Jardineria Siempre Verde (Derifficado)	Queretaro Corregidora municipal	Subsidios	8048 Programa Habitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbaro	SECRETARIA DE DESAMBOLLO SOCIAL OLTOS Proyectos	En Ejecusión							00'0				235	Energians / Estas / Sastaros La etcidad federativa ou latescapio no reporto información sobre el auton Elizacións y Titalco, y el proyecto se escuentra en ejecución.
GCE151504 00589474	MACOIS Habites 15 Urb Calle Jardines Gro La Hegreta	Quelétaro Corregidora la Megreta	Urbano Subsidios	SO4@ Programs Habitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbano	SECHETARIA DE DESAMBOLLO UMBANO Ulbanización Y OBEAS PÓBLICAS.	En Ejecusión	2015	6273,167 6273,	6273, 167 6273,167	6239,691	6239,691 6239,691	6239,691	8 8	Metros	۰	80.0	100.00	Stranciera / Siston / Depietro: SSTSM: Pas al sipulerte nival.
QUBIS1504 00589927	96009 Habitat 15 Urbenizacion Calle Cardines Del Pedregal	Queretaro Corregidora la Megreta	Urbano Subsidios	8048 Programa Habita v	15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	secsentati de desasollo desamb Urbanización Y compa schilo.	En Ejecualón	2015 \$2	42,130,176 42,130,176	0,176 \$2,130,176	62,129,393	42,129,383 42,129,383	62,129,393	99'88	Metros Cuadrados	۰	00'0	100.00	Einenders: / Eislas: / Registro: SETBA: Pasa al sipulente nival.
QUBIS1504.00589947	Medio Rabiter 15 Urbenizacion Calle Cardines De Corregidora	Queretaro Corregidora la Megreta	Urbano Subsidios	8048 Programa Habita v	15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	secsentath on compassion usawah Urbanisaeikh Y compasionasion.	En Ejecualón	2015	5290,625 5290	\$250,625 \$250,625	12 89, 123	108,523 108,7	1089,123 1088,123	99.28	Metros Cuadrados	0	00'0	100.00	Einenders: / Eislas: / Registro: SETBA: Pasa al sipulente nival.
grati51504 005/90033	MeCOS Babites 15 Urbenizacion Calle 5 De Mayo, la Megret a	Questétaro Corregidora La Megreta	Urbano Bubsidios	SO48 Programa Habitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbaro	SECNETARÍA DE DESAMENTAD DESAMO Aqua y Y CREAS PÓDLICAS. Barnasterio	En Ejecuzión	2015	0819 523 6780	6780, 523 6780,523	311,010	,em 841,em	201,011 201,0116	99.50	Metros Cuadrados		87.0	100.00	Micerchine: / Maine: / Depisito: SENTRA: Pas al siguiente nival.
M005501005131300	Medil Habiter 15 Urbenizacion Calle 9 De Pebrero la Megreta	Que retaro Corregidora La Megreta	Urbano Subsidios	8048 Programa Babita t	15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	secservata ce cesuvaciio Usavao Urbanización Y cesus Póbilcas.	En Ejecución	2015	9160 888'9160	9316, 888 ,916,888	8911,284	8911,284 8911,284	8911,264	88'88	Metros Ouadrados	۰	80'0	100,00	Micercheral / Majon: / Depletro: SMTDA: Pas al sipulente nival.
gratis1504 005/90090	Moole Babitest 2015 Const Ira Braga Cdo M Sen Joan	Questétaro Corregidora La Megreta	Urbano Dubsidios	SO48 Programa Habitat	15-Desarrollo Agrazio, Territorial y Urbaro	SECNETARÍA DE DESAMENTAD UNBEAND Unbanización Y CREAS PUBLICAS.	En Ejecución	2015 62	62,447,679 62,447,679	7,679 62,447,679	8	8	8	8 8	Metros Cuadrados	۰	87.0	0.00	Micerchica: / Major: / Depisito: SENTMO: Data al algulette nival.
GEE121601 00625133	infraestructus Manicipal in Corregions, Openteur Visco Statistics Corrections in Problits Dampois De M. Condises M. Bearl Col. El 2015-009801 Openteur Corregions El Posbitos Bears V. El Post Los. El Postitos	09Cl Qerifearo Corregidora El Postifico	Urbano Subsidios	UII? Contingencias Boondaloas	29-Provisions Salariales Y p.M. COSSDIDORA Económicas	<sup>7</sup> p.M. CORRESTIODEA Departs	En Ejecualón	2015	9616,226 9747	6747,828 6747,828	6616,236	6616,226 6616,:	6616,226 6616,226	10.40	Metros Cuadrados	16,876	80:0	100.00	KRACARI BY GGBWLIDES / FISCH CBREED GR. 1 18, ZOJALSE / PAGIND: 12B BERWLIDES
\$594,2900 109191300	Imagen Uthura De La Calle Capitan Pedro Untiaga En El Poeblico, Manicipio De 8-P Corregidora	Queretaro Corregióses manicipal	Subsidios	SGN8 Programs de Dem arrollo Pogiconi Turistico Susternable y Pueblos Majcos	21-Tuxieso	Secretaria de Desarrollo Urbano Cultura y y Obras Públicas del Estado turismo	Rn Bjecusión	9102	110,000,000 110,000,000	000"0528 000"0	8	8	8	00'0	Metros Cuadrados	143,073	8.0	00'0	Rinnocker / Firiai / Replato   SE DVTA A CA CONTE BRA VACIDAZIO - SEEDON Pas al siglator olosi.

T.R. Los fordos de IMPRASTINICIUMA DEPOTITIMA. PONDO DE OLICI PADEN Y BL. COMUNDO DE TABRIRO, Larcon registrados y validados pooción de Gasa Social del Oblemo del Estado de Carellaros.

L.A. GISTAVO ARTURO LEAL MAYA SECRECARIO DE TESORBILA Y FINAMIA

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de septiembre de 2015, obra autorización otorgada por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., relativa a la Rectificación del Plano de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento, el cual contiene la anotación marginal de la modificación de fecha 02 de marzo del 2016, siendo el Acuerdo final el siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, FRACCIÓN III, 156, 157 158, 159 Y 186, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 29/2015 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el C. Isaac Metta Cohen, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V. y los CC. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y Gerardo Tirado Domínguez, Representantes Legales de Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., solicita la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento. mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial.

## "...DIAGNOSTICO:

- 1. Mediante oficio de fecha 07 de septiembre del 2015, el C. Isaac Metta Cohen, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V. y los CC. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Davila y Gerardo Tirado Domínguez, Representantes Legales de Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., solicitan la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 441,654.33 m2. así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV, de dicho fraccionamiento, en alcance a la petición previamente ingresada ante la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 07 de julio del 2015.
- 2. Mediante oficio No. SAY/1015/2015, de fecha 09 de julio del 2015, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Ing. Edgar Hilario Noriega Torres, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V., referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes, de las Etapas III y IV, del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2.

- 3. Mediante escrito de fecha 07 de julio del 2015, el Ing. Edgar Hilario Noriega Torres, Representante Legal de "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., solicitan la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas III y IV, del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2., anexando copia de la siguiente documentación:
  - A. Copia simple de la escritura pública No. 31,738, de fecha 27 de noviembre del año 2009, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 05 de marzo del 2011, mediante la cual se hace constar entre otras cosas lo siguiente:
    - La Transmisión de los derechas sobre los permisos, licencias y factibilidades que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Traslativo de Dominio con Reserva del Derecho de Reversión Número F/572, denominado Fideicomiso Peña Colorada, que otorgó "IXE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del citado fideicomiso, a favor de las sociedades mercantiles denominadas "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B e "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C.
    - La extinción total del contrato de Fideicomiso Traslativo de dominio con reserva de derecho de reversión número F/572, denominado Fideicomiso Peña Colorada, que convienen de una primera parte ""IXE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del citado fideicomiso, en una segunda parte la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B y en una tercera parte la sociedad denominada "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C.
  - B. Copia simple de la escritura pública No. 44,101, de fecha 02 de agosto del 2011, mediante la cual la sociedad denominada "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V. otorgó poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y poder general para actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de créditos en favor de Isaac Metta Cohen entre otros, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 116339 de fecha 19 de septiembre del 2011.
  - C. Copia simple de la escritura pública No. 148,065, de fecha 17 de julio del 2015, mediante la cual la sociedad denominada "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V. otorgó poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y poder general para actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de créditos en favor de Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y Gerardo Tirado Domínguez entre otros.
  - D. Copia simple del Pasaporte No. 05320012050 del C. Isaac Metta Cohen.
  - E. Copia de la Identificación Oficial de Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila No. 3467005140089.
  - F. Copia de la Identificación Oficial de Gerardo Tirado Domínguez con Clave de Elector TRDMGR86073109H600.
- 4. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:
  - I. Mediante oficio SZQ-P-067/2006, de fecha 29 de enero del 2007, la Comisión Federal de Electricidad emitió factibilidad para el suministro del Servicio de Energía Eléctrica para el Fraccionamiento Residencial del Parque.
  - II. Mediante autorización No. 07-124, de fecha 11 de junio del 2007, la Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de Red de Distribución de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Red de Drenaje Pluvial de la totalidad del Fraccionamiento Residencial del Parque.

- III. Mediante autorización No. F306/2007 de fecha 20 de junio del 2007, la Comisión Federal de Electricidad aprobó los proyectos de Red Subterranea de Media Tensión, Obra Electrica Baja Tensión, Obra Civil Baja Tensión, Red Subterranea de Alumbrado Público, del fraccionamiento Residencial del Parque.
- IV. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio del 2013, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., autorizó la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa III y IV del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a este municipio de El Marques, Qro., misma que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 23 de julio del 2013 y 21 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fechas 6 y 13 de septiembre del 2013, así como en el diario Noticias Querétaro de fechas 7 y 14 de septiembre del 2013. Dicho Acuerdo de Cabildo fue protocolizado mediante escritura pública No. 51,601 de fecha 19 de diciembre del 2013, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 14 de febrero del 2014.
- V. Una vez revisadas las condicionantes enunciadas dentro de los Acuerdos de Cabildo anteriormente señalados, se encontró lo siguiente:
  - a) Con respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO SEGUNDO, Numerales 2.1, 2.2 y 2.3, el interesado acredita su cumplimiento mediante los recibos de pago con Nos. de Folios 424860, 424861 y 424862, todos de fecha 02 de julio del 2013, por lo que dichas condicionantes se consideran solventadas.
  - b) Con respecto a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.5, el desarrollador a la fecha no ha solicitado ningún Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad de fraccionamientos, presentándose gallardetes en elementos de la vía pública sin la debida autorización.
  - c) Con respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del Acuerdo Segundo, Numeral 2.7, el interesado presenta copia de las fianzas emitidas por Afianzadora Sofimex, S.A. con Nos. 1655493 de fecha 04 de octubre del 2014, por un monto de \$5´066,280.31 y la 1655495, de fecha 14 enero del 2015, por un monto de \$12´028,287.22 correspondientes a las Etapas III y IV respectivamente, mismas que a la fecha se encuentran vigentes, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- VI. Mediante oficio DDU/CDI/2975/2015, de fecha 19 de diciembre del 2014, esta Dirección informó al promotor del desarrollo que nos ocupa, sobre las incongruencias gráficas detectadas en los detalles de las vialidades plasmados en los planos que forman parte de los expedientes administrativos de dicho fraccionamiento, por que se le solicitó solventar ante esta Dirección y ante el H. Ayuntamiento todas y cada una de las inconsistencias gráficas señaladas mediante un nuevo plano, mismo que da pie a la presente rectificación.
- VII. Mediante oficio VE/0566/2015, de fecha 10 de abril del 2015, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,855 viviendas del desarollo denominado Residencial del Parque, las cuales cubren las 2,247 viviendas contenidas en la totalidad del fraccionamiento, ya que dentro de dicha factibilidad especifica que 392 viviendas fueron liberadas ante dicha comisión.
- VIII. Mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2015, el Ing. Sotero García Valdez, responsable técnico forestal de la empresa Asesoría Agropecuaria y Forestal Integral, S.C. emitió un informe final de actividades de rescate y reubicación de vegetación dentro de diversos lotes del fraccionamiento Residencial del Parque, así como copia de los acuses de ingreso ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales de fechas 12 de enero y 11 de mayo del 2015, mediante los cuales ingresaron ante dicha instancia los informes semestrales solicitados dentro de la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales emitida por la misma en relación al predio sobre el cual se desarrolla el fraccionamiento en estudio.

- IX. Mediante oficio DDU/CDI/1927/2015, de fecha 07 de septiembre del 2015, esta Dirección emitió la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación, el cual consistió en la corrección del error implícito en los detalles de las vialidades contenidas dentro del fraccionamiento, sin afectar las superficies en planta y la reconfiguración de las mismas, así mismo se llevó a cabo un ajuste en el número de viviendas contenidas al interior de algunos lotes del fraccionamiento, sin afectar la densidad autorizada para el fraccionamiento.
- X. El interesado presenta los proyectos de urbanización que contemplan diseño de banquetas y guarniciones, estructura de pavimentos, niveles y secciones de vialidades, señaletica vertical y horizontal, áreas verdes, faltando por presentar el proyecto de telefonía ya que el desarrollador a la fecha aún no cuenta con el mismo, sin embargo dicha infraestructura se encuentra contemplada dentro del presupuesto de obras presentado.
- XI. El interesado presenta un presupuesto de obras de urbanización de la Etapa 3, del fraccioamiento que nos ocupa, por un monto total de \$13'237,888.20 (Trece millones doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.).
- XII. El interesado presenta un presupuesto de obras de urbanización de la Etapa 4, del fraccionamiento referido, por un monto total de \$18'481,391.27 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos noventa y un pesos 27/100 M.N.).
- XIII. El interesado presenta cronograma de las obras de urbanización correspondientes a las Etapas III y IV del fraccionamiento en estudio.
- XIV. Que derivado de la insepección realizada por personal adscrito a esta Dirección, se verifico que las obras de urbanización presentan un avance aproximado del 4%, observandose trabajos de trazo y movimiento de tierras.
- XV. El interesado no acredita contar con la factibilidad emitida por la Comisión Estatal de Aguas de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para los lotes comerciales contenidos dentro del fraccionamiento en estudio.

## OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado ha dado cumplimiento a las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento, así como por contar con las debidas factibilidades vigentes para su ubicación; ésta Dirección considera FACTIBLE CONDICIONADO lo solicitado por el C. Isaac Metta Cohen, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V. y los CC. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y Gerardo Tirado Domínguez, Representantes Legales de Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., referente a la Rectificación al Plano de Proyecto Lotificación, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento, para lo cual los interesados, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Acreditar con algun documento emitido por la Comisión Estatal de Agua, que el servicio de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial se encuentra garantizado para los lotes comerciales que incluye el proyecto de lotificación, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo que autorice lo solicitado.
- 2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según los presupuestos presentados de las obras de urbanización de las etapas referidas, la cantidad de \$475,789.193 (Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 193/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras o	de Urbanización Etapa III
Presupuesto \$13´237,888.20 X 1.50%	\$198,568.32
	\$198,568.32

Derechos por Supervision de las Obras de	Urbanización Etapa IV
Presupuesto \$18´481,391.27 X 1.50%	\$277,220.87
	\$277,220.87

- 3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes Por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, se deberá cubrir la cantidad de \$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción IX de dicha Ley Ingresos (MODIFICADO POR ACUERDO DE FECHA 02-03-2016)
- 4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes Por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, se deberá cubrir la cantidad de \$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos referida. (MODIFICADO POR ACUERDO DE FECHA 02-03-2016)
- 5. Derivado de la actualización de los presupuestos de las obra de urbanización de las Etapas III y IV del fraccionamiento en estudio, se verificó que los mismos se vieron incrementados considerablemente, por lo que esta Dirección manifiesta necesario se lleve a cabo la modificación de las fianzas Nos. 1655493 de fecha 04 de octubre del 2014, por un monto de \$5´066,280.31 y la 1655495, de fecha 14 enero del 2015, por un monto de \$12 028,287.22, ambas emitidas por Afianzadora Sofimes, S.A., correspondientes a las Etapas III y IV respectivamente, por lo que el interesado deberá presentar ante la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y/o ante la Secretaria del Ayuntamiento, los originales de las nuevas fianzas emitidas a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud, por las siguientes cantidades: para la Etapa III de \$17'209,254.66 (Diecisiete millones doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), y para la Etapa IV de \$24'025,808.65 (Veinticuatro millones veinticinco mil ochocientos ocho pesos 65/100 M.N.) correspondientes al 130% del total del monto actualizado de las obras de urbanización que contemplan los presupuestos presentados, las cuales servirán para garantizar la ejecución y conclusión de la totalidad de las citadas obras de urbanización de las Etapas referidas, y sólo serán liberadas bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que el promotor del desarrollo en estudio será el único responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de las obras de urbanización del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entregarecepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro. El cálculo de la actualización del importe de las citadas garantías quedan integrados de la siguiente manera:

CALCULO PARA DEPÓSITO DE FIANZA ETAPA III	IMPORTES
Presupuesto Etapa III \$13´237,888.20X130%	\$17,209,254.66
CALCULO PARA DEPÓSITO DE FIANZA ETAPA IV	IMPORTES

6. En caso de continuar publicitando el desarrollo referido por cualquier medio, deberá solicitar a esta Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la autorización de las propuestas presentadas, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, bajo el entendido de que en caso de no realizar dicho procedimiento, de manera inmediata se hará acreedor a las sanciones administrativas que correspondan.

- 7. En caso de autorizarse la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para las etapas referidas del fraccionamiento denominado "Residencial del Parque", esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.
- 8. Deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 días habiles contados a artir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud, el proyecto de red de telefonia contenida en las Etapas III y IV del fraccionamiento que nos ocupa.
- 9. Derivado de la extinción total del contrato de Fideicomiso Traslativo de dominio con reserva de derecho de reversión número F/572, denominado Fideicomiso Peña Colorada, así como que en consecuencia fueron transmitidos los derechos sobre los permisos, licencias y factibilidades que formaron parte del patrimonio del Fideicomiso referido, los cuales fueron otorgados por "IXE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del citado fideicomiso, a favor de las sociedades mercantiles denominadas "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B e "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C.; esta Dirección considera de suma importancia se haga la precisión que dichas sociedades mercantiles son las responsables de todas y cada una de las autorizaciones llevadas a cabo ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, para llevar a buen termino el fraccionamiento referido, así como de su operación y buen mantenimiento de la totalidad de sus obras de urbanización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marques, Qro..."
- 2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1341/2014-2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el C. Isaac Metta Cohen, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V. y los CC. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y Gerardo Tirado Domínguez, Representantes Legales de Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., solicita la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

## **CONSIDERANDO**

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente Acuerdo, la cual considera VIABLE la solicitud del C. Isaac Metta Cohen, Representante Legal de Inmobiliaria Karuka, S.A. de C.V. y los CC. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y Gerardo Tirado Domínguez, Representantes Legales de Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., solicita la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento..."

Por lo anteriormente expresado se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de la Rectificación al Plano de Proyecto de Lotificación del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 441,654.33 m2., así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas III y IV de dicho fraccionamiento, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Acreditar con algun documento emitido por la Comisión Estatal de Agua, que el servicio de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial se encuentra garantizado para los lotes comerciales que incluye el proyecto de lotificación, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo.
- II. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según los presupuestos presentados de las obras de urbanización de las etapas referidas, la cantidad de \$475,789.193 (Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 193/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de	Urbanización Etapa III
Presupuesto \$13´237,888.20 X 1.50%	\$198,568.32
	\$198,568.32

Derechos por Supervision de las Obras de	Urbanización Etapa IV
Presupuesto \$18´481,391.27 X 1.50%	\$277,220.87
	\$277,220.87

III. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, se deberá cubrir la cantidad de \$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción IX de dicha Ley Ingresos. (MODIFICADO POR ACUERDO DE FECHA 02-03-2016)

IV. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, se deberá cubrir la cantidad de \$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos referida. (MODIFICADO POR ACUERDO DE FECHA 02-03-2016)

TERCERO.- Derivado de la actualización de los presupuestos de las obra de urbanización de las Etapas III y IV del fraccionamiento en estudio, se verificó que los mismos se vieron incrementados considerablemente, por lo que es necesario se lleve a cabo la modificación de las fianzas Nos. 1655493 de fecha 04 de octubre del 2014, por un monto de \$5´066,280.31 y la 1655495, de fecha 14 enero del 2015, por un monto de \$12´028,287.22, ambas emitidas por Afianzadora Sofimes, S.A., correspondientes a las Etapas III y IV respectivamente, por lo que el interesado deberá presentar ante la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y/o ante la Secretaria del Ayuntamiento, los originales de las nuevas fianzas emitidas a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que autorice la presente solicitud, por las siguientes cantidades: para la Etapa III de \$17'209,254.66 (Diecisiete millones doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), y para la Etapa IV de \$24'025,808.65 (Veinticuatro millones veinticinco mil ochocientos ocho pesos 65/100 M.N.) correspondientes al 130% del total del monto actualizado de las obras de urbanización que contemplan los presupuestos presentados, las cuales servirán para garantizar la ejecución y conclusión de la totalidad de las citadas obras de urbanización de las Etapas referidas, y sólo serán liberadas bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que el promotor del desarrollo en estudio será el único responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de las obras de urbanización del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro. El cálculo de la actualización del importe de las citadas garantías quedan integrados de la siquiente manera:

CALCULO PARA DEPÓSITO DE FIANZA ETAPA III	IMPORTES
Presupuesto Etapa III \$13´237,888.20X130%	\$17,209,254.66

CALCULO PARA DEPÓSITO DE FIANZA ETAPA IV	IMPORTES
Presupuesto Etapa IV \$18'481,391.27X130%	\$24,025,808.65

**CUARTO.-** En caso de pretender publicitar el desarrollo referido por cualquier medio, deberá solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la autorización de las propuestas presentadas, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, bajo el entendido de que en caso de no realizar dicho procedimiento, de manera inmediata se hará acreedor a las sanciones administrativas que correspondan.

**QUINTO.-** La Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para las etapas referidas del fraccionamiento denominado "Residencial del Parque", esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

**SEXTO.-** Deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 días habiles contados a artir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que autorice la presente solicitud, el proyecto de red de telefonia contenida en las Etapas III y IV del fraccionamiento que nos ocupa.

**SEPTIMO.-** Derivado de la extinción total del contrato de Fideicomiso Traslativo de dominio con reserva de derecho de reversión número F/572, denominado Fideicomiso Peña Colorada, así como que en consecuencia fueron transmitidos los derechos sobre los permisos, licencias y factibilidades que formaron parte del patrimonio del Fideicomiso referido, los cuales fueron otorgados por "IXE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del citado fideicomiso, a favor de las sociedades mercantiles denominadas "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B e "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C.; la Dirección de Desarrollo Urbano ratifica que dichas sociedades son las responsables de todas y cada una de las autorizaciones llevadas a cabo ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, para llevar a buen termino el fraccionamiento referido, así como de su operación y buen mantenimiento de la totalidad de sus obras de urbanización, hasta en tanto se lleve a cabo la entregarecepción de las mismas ante este municipio de El Marques, Qro.

**OCTAVO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**NOVENO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

**DECIMO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

# **TRANSITORIOS**

1 <b>⊟</b> I	presente	Acuerdo	surtıra	los	efectos	legales	correspo	ndientes	s a	partır	de	su	techa	de	inscripciói	n er	ı el
Regist	tro Público	o de la Pr	opiedad	dyc	del Com	ercio de	l Estado d	le Queré	étar	О.							

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO	Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento	"
	SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAI EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUE	S

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

C. Beatriz Magdalena León Sotelo, Presidenta Municipal Constitucional de Pedro Escobedo, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I, 146 Y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

#### CONSIDERANDO

Considerando que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que:

"Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre."

De igual manera en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, instituye al Municipio como:

El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

Así como la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro establece que:

"El gobierno municipal es autónomo para organizar la Administración Pública Municipal, la cual contará con Autoridades propias, funciones especificas y libre administración de su hacienda; dependiendo del Presidente Municipal como integrante de gobierno y jefe de administración, pudiendo ser dicha Administración Pública, centralizada, desconcentrada y paramunicipal, conforme lo establezca el reglamento interior de la administración pública municipal, en el cual deberán distribuir la competencias de cada una de las dependencias, órganos y entidades que la conformen".

Una vez expuestos los preceptos jurídicos que anteceden, cabe mencionar que el proyecto de estructuras orgánicas tipo para los Municipios del Estado de Querétaro, elaborado por la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Querétaro, señala sintetizadamente que la Administración Centralizada:

La encabeza el Presidente Municipal en su carácter de Ejecutivo, donde se concentra principalmente la mayor parte de la función administrativa. Por lo que es el órgano de mayor jerarquía, donde los demás órganos tienen el carácter de subordinados. En tal sentido, tiene la jerarquía administrativa, lo que trae consigo los poderes de decisión y mando hacia los demás órganos que dependen de él, manteniendo así una unidad administrativa.

La Estructura Orgánica Tipo para el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, representa un esfuerzo por compartir un proyecto de propuesta actualizada, desde una visión de desarrollo prospectivo local, estatal y nacional, atendiendo a las tendencias en la evolución organizacional de los Gobiernos Municipales de la Entidad. Constituye este proyecto de Estructura Orgánica de nuestro Municipio, uno de los objetivos de la C. Presidenta Municipal, Beatriz Magdalena León, Sotelo, por cuanto al propósito de diseñar y difundir una propuesta que contribuya al fortalecimiento institucional del Municipio.

Resulta de particular relevancia la planificación y ordenamiento de la Estructura Orgánica Funcional de este Municipio, a efecto de mejorar la capacidad de gestión y prestación de los servicios públicos encomendados a este orden de gobierno.

Analizando el Organigrama de la Administración Publica Municipal, se advierten inconsistencias en la denominación de las Dependencias y órganos del Gobierno Municipal., la no fácil comprensión de la conformación estructural de la Administración, al ubicarse órganos donde no corresponden, en tanto que los niveles jerárquicos y su interrelación o comunicación no se encuentran bien definidos, en tanto que en otro, no fueron creados los órganos correspondientes.

Ante ello, se hace necesario definir el concepto de organización y que el mismo pueda ser comprendido en el ámbito de las instituciones, "como un conjunto de personas que interactúan entre si conforme a una estructura organizacional diseñada para utilizar los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos de manera eficiente, eficaz y coordinada", para lo cual se debe considerar la implementación de reglas o normas, a las cuales se sujetan los miembros de la organización, con el único y firme propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

Es importante considerar que si los integrantes de una organización no actúan o interactúan entre si, de manera adecuada; o bien si el diseño de la estructura organizacional y sus normas no son claras y no permiten orientar la utilización racional de los recursos disponibles conforme a los objetivos establecidos, esto produciría una gestión institucional sin normas, ni estructura de funciones y coordinación interna y tampoco mostraría objetivos claros estándares de eficiencia para determinados resultados con el consecuente impacto para las condiciones de vida de una comunidad.

"La estructura orgánica es el medio que utiliza cualquier organización para alcanzar sus objetivos y metas con eficiencia, eficacia y calidad; siendo la forma en la que se definen las áreas u órganos", así como el establecimiento de las actividades en las que se divide el trabajo de la organización bajo diversos criterios, tales como: Jerarquías, especialidad de las áreas, relaciones de coordinación y sus funciones en programas y proyectos, servicios y apoyos que se ofrecen, así como los roles de autoridad técnica, funcional, administrativa y legal.

La división de trabajo exige que la arquitectura o diseño de la estructura orgánica considere los modos de interacción de sus unidades, conforme a los modelos de relaciones jerárquicas, de coordinación, centralización y descentralización y procesos internos y externos.

La estructura piramidal es la más utilizada en las administraciones públicas municipales, por lo que, para su descripción narrativa generalmente se considera una numeración por índices y sub índices; en la cual al órgano de mayor jerarquía se le asigna un número, como ejemplo 1, y para el siguiente órgano se le asigna un consecutivo como ejemplo el número 2, y si este tiene subordinados se les asigna 2.1, y así sucesivamente.

Para que el diseño de la estructura orgánica refleje consistencia, es necesario atender a lo establecido por los ordenamientos jurídicos, al igual lo considerado en los ejes rectores o líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal. Ningún órgano o entidad deben quedar aislados en el marco de las relaciones establecidas organizacionalmente, y tampoco deben duplicarse sus funciones con respecto a otro, previendo para ello, un análisis legal y técnico del área correspondiente.

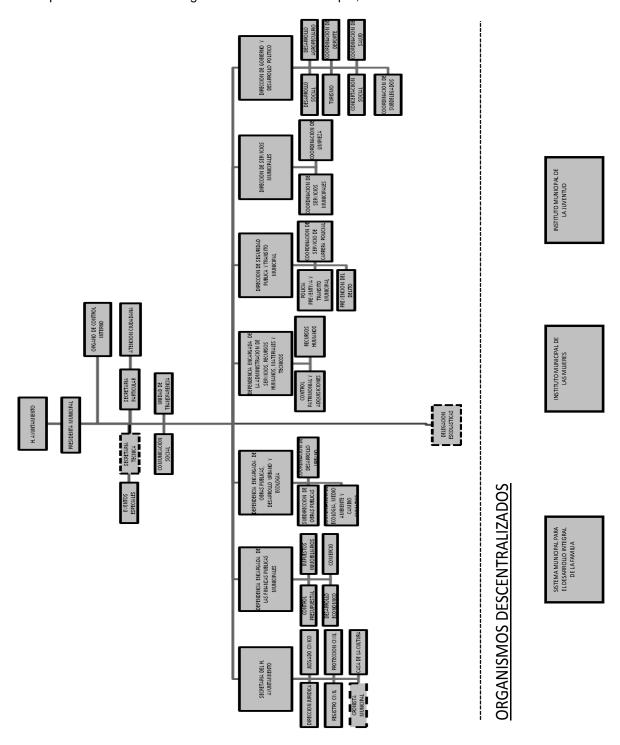
Es así que la representación grafica de una estructura orgánica se lleva a cabo mediante la elaboración del organigrama. Esta representación refleja el nivel jerárquico de cada uno de los órganos o entidades que conforman la organización y la relación de coordinación y comunicación que deba existir entre estos. En el organigrama se representan únicamente los órganos, entidades o unidades administrativas, no los puestos.

La denominación del órgano, entidad o unidad administrativa se escribirá dentro del rectángulo correspondiente, y el orden de ubicación será de izquierda a derecha, iniciando con los órganos o entidades cuyas funciones sean de carácter sustantivo, siendo aquellas que denoten la razón de ser de la misma. Posteriormente se colocaran las que tengan funciones adjetivas, es decir, las que sirven de apoyo a las sustantivas para el logro de los objetivos trazados por la organización. "En cuanto a los órganos de asesoría, los cuales realizan actividades o funciones de aconsejar e informar a los órganos que realizan una función operativa, se representaran perpendicularmente a la línea principal de la autoridad que apoyan, sea esto en la izquierda o derecha".

La determinación del organigrama permite ejemplificar la estructura orgánica, como un modelo abstracto y sistemático, dado que permite identificar la composición general de la administración municipal. Así también, se constituye una fuente oficial y autorizada de consulta; siendo además, un documento de análisis para el diseño, actualización o modificación de los manuales administrativos.

Señala la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal que siendo analizados y considerados los criterios utilizados tanto por el INEGI y por el programa de las naciones unidas para el desarrollo para la clasificación de los Municipios, así como la actual delimitación de zonas metropolitanas en el País, establece que nuestro Municipio se clasifica como Semiurbano.

La propuesta de Estructura Orgánica de nuestro Municipio se hace con base al empleo de la tipología expuesta en el Proyecto de Estructuras Orgánicas de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, por ello, se expone el la Estructura Orgánica de nuestro Municipio, como a continuación se indica:



C. Beatriz Magdalena León Sotelo Presidenta Municipal Rúbrica Lic. José Reveriano Sánchez Cabrera Secretario del H. Ayuntamiento Rúbrica

Pedro Escobedo, Qro., 18 de marzo del 2016.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los medios precisados en el transitorio anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular Encargado de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de Marzo del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

#### CONSIDERANDO

- 1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- **2.** En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
- **3.** Los cambios del uso de suelo y cambios de densidad de población se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo al uso y a la densidad de un predio.
- **4.** En atención a la solicitud realizada por la C. Ximena Pérez Quilez, mediante la cual requiere el incremento de densidad de población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, identificado con clave catastral 14 01 001 16 170 019 y superficie de 861.07 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con la finalidad llevar a cabo en el predio en estudio, el desarrollo de un proyecto habitación al con la construcción para nueve viviendas, la Secretaría del Ayuntamiento radicó el expediente **244/DAI/2015**.
- **5.** Se acredita la propiedad del lote 80, manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, ubicado en calle Senda Eterna s/n, a favor de la C. Ximena Pérez Quilez, mediante escritura pública número 82,910 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera Notario Público Titular de la Notaría número 10, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214409/0008 de fecha 27 de mayo de 2015.

De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 245.62 m<sup>2</sup> y se identifica con la clave catastral 14 01 001 16 170 021.

**6.** Se acredita la propiedad de los lotes 81 y 82, manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, ubicados en la calle Senda Eterna s/n, a favor de la C. Ximena Pérez Quilez, mediante escritura pública número 82,770 de fecha 26 de enero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera Notario Público Titular de la Notaría número 10, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo los Sellos Electrónicos de Registro, en los Folios Inmobiliarios 00511474/0001 y 00511474/0002 de fecha 10 de junio de 2015.

De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el lote 81 cuenta con una superficie de 331.62 m<sup>2</sup> y el lote 82 cuenta con superficie de 283.83 m<sup>2</sup>, y se identifican con la clave catastral 14 01 001 16 170 020 y 14 01 001 16 170 019, respectivamente.

- **7.** Con fecha 16 de febrero de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, otorgó la licencia de fusión de predios FUS201100091, en la cual se autoriza fusionar los lotes 81 y 82 de la manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, para conformar una unidad topográfica con superficie de 615.45 m<sup>2</sup>.
- **8.** Con fecha 3 de agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite la licencia de fusión de predios FUS201500410, por medio de la cual se autoriza la fusión del lote 80 manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta con superficie de 245.62 m2 y el predio que conforman los lotes 81 y 82 previamente fusionados que se describen el antecedente anterior inmediato con superficie de 615.45 m², por lo que una vez fusionados la totalidad de los predios, conforman una superficie de 861.07 m².
- **9.** Mediante el oficio número SAY/DAI/416/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología de la cual es Titular el Lic. Gildardo Gutiérrez Méndez; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.
- **10.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica bajo el Folio número **019/16** relativa a la solicitud del el incremento de densidad de población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, identificado con clave catastral 14 01 001 16 170 019 y superficie de 861.07 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con la finalidad llevar a cabo en el predio en estudio, el desarrollo de un proyecto habitacional con la construcción para nueve viviendas, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

## "ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la C. Ximena Pérez Quilez, solicita el incremento de densidad de población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, identificado con clave catastral 14 01 001 16 170 019 y superficie de 861.07 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior toda vez que pretende llevar a cabo en el predio en estudio, el desarrollo de un proyecto habitacional con la construcción para nueve viviendas.

- 2. Se acredita la propiedad del lote 80, manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, ubicado en calle Senda Eterna s/n, a favor de la C. Ximena Pérez Quilez, mediante escritura pública número 82,910 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera Notario Público Titular de la Notaría número 10, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214409/0008 de fecha 27 de mayo de 2015.

  De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 245.62 m² y se identifica con la clave catastral 14 01 001 16 170 021.
- 3. Se acredita la propiedad de los lotes 81 y 82, manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, ubicados en la calle Senda Eterna s/n, a favor de la C. Ximena Pérez Quilez, mediante escritura pública número 82,770 de fecha 26 de enero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera Notario Público Titular de la Notaría número 10, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo los Sellos Electrónicos de Registro, en los Folios Inmobiliarios 00511474/0001 y 00511474/0002 de fecha 10 de junio de 2015.

De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el lote 81 cuenta con una superficie de 331.62 m² y el lote 82 cuenta con superficie de 283.83 m², y se identifican con la clave catastral 14 01 001 16 170 020 y 14 01 001 16 170 019, respectivamente.

- 4. Con fecha 16 de febrero de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, otorgó la licencia de fusión de predios FUS201100091, en la cual se autoriza fusionar los lotes 81 y 82 de la manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta, para conformar una unidad topográfica con superficie de 615.45 m².
- 5. Con fecha 3 de agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite la licencia de fusión de predios FUS201500410, por medio de la cual se autoriza la fusión del lote 80 manzana XXIV, Fase "B", Sección Sexta con superficie de 245.62 m2 y el predio que conforman los lotes 81 y 82 previamente fusionados que se describen el antecedente anterior inmediato con superficie de 615.45 m², por lo que una vez fusionados la totalidad de los predios, conforman una superficie de 861.07 m²
- 6. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" N° 19, el 1 de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que los predios en estudio cuentan con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4).
- 7. Sin embargo, de acuerdo con lo referido en la Norma Técnica para el Fraccionamiento Milenio III, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobada por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2009, se observa que el lote 80 en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) y los lotes 81 y 82 cuentan con uso de suelo habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y Servicios (H4S).
- 8. Con base en lo anterior la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emitió el Dictamen de Uso de Suelo DUS201506658 de fecha 21 de septiembre de 2015, en el que se dictaminó como prohibido el uso de suelo para ubicar nueve (9) viviendas, bajo el régimen de propiedad en condominio en los predios en estudio, en base a la densidad de población y a la superficie del predio, la cual es insuficiente para el número de viviendas pretendidas.
- 9. De acuerdo a la densidad de población de 400 hab/ha asignada y la superficie de 861.07 m² con que cuenta el predio, es susceptible de desarrollar 7 viviendas, por lo que para el desarrollo de un proyecto con las 9 viviendas pretendidas, requiere contar con una densidad de población de 500 hab./ha.
- 10. El fraccionamiento Milenio III cuenta con un carácter habitacional, predominando el desarrollo de vivienda de tipo residencial medio y residencial, en sus Secciones "A" y "B", con viviendas predominantes desarrolladas en uno y dos niveles con construcciones de tipo residencial medio. Adicionalmente al interior del Fraccionamiento se han desarrollado diversos conjuntos habitacionales en condominio vertical, siendo Camino Real de Carretas la vialidad central del fraccionamiento que tiene carácter de vialidad primaria interior al ser la que comunica hacia las diferentes secciones del fraccionamientos en sus fases A y B, sobre la que se asignaron lotes para actividades comerciales y/o de servicios que atienden los requerimientos de los colonos, lo que limita dichos usos en calles locales del fraccionamiento en donde se tiene el uso prioritariamente habitacional unifamiliar, contando la zona en que se encuentra el predio una ocupación aproximada al 70% de sus lotes.

Así mismo con el establecimiento de la norma técnica referida, como elemento integrante de los anexos técnicos del plan parcial de desarrollo urbano de la delegación Villa Cayetano Rubio, se pretende garantizar la conservación de las condiciones originales del fraccionamiento, dando prioridad a los usos habitacionales y con las densidades de población autorizadas, evitando la instalación de usos no compatibles en áreas con uso exclusivo para vivienda, a lo que pretende dar aprovechamiento el promotor con su proyecto.

11. El promotor no presenta una propuesta del proyecto arquitectónico a desarrollar, estando ubicado el predio en una zona en proceso de consolidación con la existencia de vacios urbanos, en donde se observa que predomina la construcción de viviendas unifamiliares en dos niveles, por lo que habiendo realizado visita a la zona para conocer las características del sitio, se verificó que el predio cuenta con acceso tanto por la calle Senda Eterna como por la Calle Senda Inmortal, en donde el arroyo vehicular se desarrolla a base de concreto estampado en buen estado de conservación, con una sección vehicular de 8.00 metros, así como guarnición y banquetas de concreto estampado al frente del predio, y servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público.

## **OPINIÓN TÉCNICA:**

Una vez realizado el estudio correspondiente, se considera técnicamente Viable, el incremento de densidad de población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, identificado con clave catastral 14 01 001 16 170 019 y superficie de 861.07 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior toda vez que el predio se encuentra en un sitio que cuenta con servicios de infraestructura que permiten soportar el que se ubiquen dos viviendas adicionales en la poligonal conformada por tres lotes del fraccionamiento Milenio III, toda vez que en la zona se han desarrollado proyectos con características similares, destacando que la propuesta del promotor considera el desarrollo de un proyecto con una tipología para vivienda residencial, por lo que se integrará a los desarrollos de la zona, generando un impacto visual favorable con un proyecto acorde con la imagen urbana de la zona, por lo que no se genera un impacto urbano negativo ya que no modifica la estructura urbana, y su desarrollo permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, siendo congruentes con las políticas y dinámica de aprovechamiento y saturación de lotes, apoyando a lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018 que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, con un proyecto que contempla usos habitacionales, similares a los existentes en la zona, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante, el promotor debe dar cumplimiento a lo siguiente:

 Previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla única de Gestión para obtener las autorizaciones que el proyecto requiera, debe tramitar el estudio de movilidad, emitido por la Secretaría de Movilidad Municipal para el proyecto a desarrollas, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención del dictamen de uso de suelo y licencia de construcción correspondiente.

- Presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto a desarrollar, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro así como a la normatividad aplicable en el Plan Parcial de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, debiendo dar cumplimiento a la dotación de cajones de estacionamiento que se requieran para las actividades a establecerse en el inmueble, de conformidad con lo señalado en el reglamento de construcción para el municipio de Querétaro vigente, así como en la Norma Técnica para el Fraccionamiento Milenio III.
- Debe obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para el proyecto que pretende llevar a cabo, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para
  dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias
  correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, donde el costo de las obras
  correrán por cuenta del propietario del predio.
- Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del incremento de densidad de población obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de La Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio..."
- 11. De la misma manera derivado de la petición presentada, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/417/2015, de fecha 14 de Diciembre de 2015 a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza, emitiera su opinión técnica al respecto debidamente fundada y motivada, misma que fue emitida mediante su Oficio SM/DO/107/2016 identificada con número de folio ETM/001/16, en el que señala que encuentra técnicamente factible la pretensión, debido a que el predio en estudio se localiza dentro de una zona integrada a la ciudad central.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1298/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de Marzo del 2016, en el punto 3, apartado III, inciso 14, del Orden del Día, por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

## "...ACUERDO

**PRIMERO.** <u>SE AUTORIZA</u> el Incremento de Densidad de Población para el predio ubicado en la calle Senda Eterna s/n., conformado por los lotes 80, 81 y 82 de la manzana XXIV, Sección Sexta, Fase B, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de acuerdo a la Opinión Técnica No. **019/16**, señalada en el considerando 10 diez del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 10 diez del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

**TERCERO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, Secretaría de Movilidad, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la C. Ximena Pérez Quilez."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL DÍA 9 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO,-------DOY FE------DOY FE-------

> LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Secretaría de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Coordinación Operativa
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/591/2016
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio
de Conclusión de Obras de Urbanización del
Condominio Marqués de Astela

Querétaro, Querétaro, 18 de febrero de 2016

Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo Gerente de Planeación y Desarrollo Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado *Marqués de Astela*, ubicado en Avenida Marqués de Montemayor No. 601 del Fraccionamiento Real del Marqués, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

- Mediante oficio Número APC201400018 de fecha 09 de julio de 2014, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 89 viviendas.
- 2. Mediante oficio Número DDU/COU/FC/0463/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado, Marqués de Astela, ubicado en Avenida Marqués de Montemayor No. 601 del Fraccionamiento Real del Marqués, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- 3. Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$41,287.64 (Cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-381836 de fecha 12 de febrero de 2015, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.
- 4. Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 07 de abril de 2015, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Inmobiliaria Canarios, S.A. de C.V.la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Marqués de Astela
- 5. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio, Marqués de Astela de fecha 03 de febrero de 2016, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.

- 6. En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Marqués de Astela ubicado en Avenida Marqués de Montemayor No. 601 del Fraccionamiento Real del Marqués se realizó conforme al proyecto autorizado.
- 7. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 08 de febrero de 2016, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa, Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. el Presidente y Secretario de la Asociación de Condóminos del Condominio Marqués de Astela, A.C.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado *Marqués de Astela* reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/COU/FC/0463/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Ciudad de Todos"

Arq. Enrique Martínez Uribe Director de Desarrollo Urbano Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAM MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL AFFRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	RTÍCULO 47
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL (LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 03 (TÚTILES	QUE TUVE A RES) FOJAS
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABR DOS MIL DIECISÉIS.	

## ATENTAMENTE.

# LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se tiene por presentada la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y se autoriza su remisión a la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, por conducto del Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

"DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 fracción IV y VIII, 3, 10 y 27 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓN VII, 8 FRACCIÓN X, 9 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

## CONSIDERANDO

- 1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. En términos de lo que establece la fracción IV último párrafo del precepto constitucional citado, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.
- 3. Con fundamento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la ley y conforme a los principios de posteridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; organismo que tiene a su cargo, entre otras, fiscalizar, en forma posterior, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los Poderes del Estado, de las Entidades Públicas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y, en general, cualquier persona física o moral que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales; así como entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública al Presidente de la Legislatura del Estado, debiendo guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que se publiquen los informes de la misma.

Los Poderes del Estado y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, así como a facilitar los auxilios que requiera la misma para el ejercicio de sus funciones, con excepción de los Municipios, que lo harán ante la Legislatura.

- **4**. El artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas para el Estado de Querétaro, señala que la Cuenta Pública deberá ser presentada por el titular de la Entidad Fiscalizada o por el responsable de las finanzas, ante la Legislatura a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.
- **5**. En atención a lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV y VIII y 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, los Poderes del Estado, los municipios, paraestatales, entes autónomos y los órganos públicos de cualquier naturaleza, que administren o ejerzan recursos públicos son entidades fiscalizadas y estarán obligados, en los términos de ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, así como a facilitar los auxilios que requiera la misma para el ejercicio de sus funciones.
- **6.** En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley citada en el considerando anterior, establece que el Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, en el año en que tengan elecciones, deberán presentar Informe de Avance de Gestión Financiera, del periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre, el último día de este periodo.
- El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, en el año en que tengan elecciones, deberán presentar, además del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere el párrafo anterior, Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero de julio al treinta de septiembre, el último día de este periodo. El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios que inician funciones en el año de elecciones, deberán incluir en la Cuenta Pública que presenten por dicho año, los Informes antes referidos.
- **7.** En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de noviembre de 2015, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2015, cumplimento así con el precepto legal referido en el considerando anterior.
- **8.** Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le corresponde al Ayuntamiento remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública Municipal, en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.
- **9.** Por oficio SF/6311/2016 de fecha 25 de febrero del presente año, el C.P. Rubén Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, envió a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas para el Estado de Querétaro.
- **10.** Mediante oficio SF/6310/2016 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, remite la Cuenta Pública en dispositivo de almacenamiento por medio magnético, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Formándose, para tal efecto, el expediente número CHPYCP/125/DPC/2016, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **11.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/2099/2016, de fecha 12 de abril de 2016, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.
- **12.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la información presentada en dispositivo de almacenamiento por medio magnético por la Secretaría de Finanzas, es de tenerse por presentada la Cuenta Pública correspondiente al año 2015..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado IV, inciso 10) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

## "...ACUERDO

**ÚNICO.** Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y se autoriza su remisión a la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, por conducto del Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO**. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretario General de Gobierno Municipal y al Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 4 FOJAS ÚTILES EL 20 DE ABRIL DE 2016. EN SANTIAGO DE QUERÉTARO. QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la creación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, en términos del Considerando 8 del presente Acuerdo, el cual textualmente señala:

"DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 Y 49 FRACCIÓN I NUMERAL 23 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; 30 FRACCIONES I Y XII, 38 FRACCIONES I, II, V y 146 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

## CONSIDERANDO

- 1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **2.** Asimismo, la fracción IV de la disposición constitucional referida en el considerando que antecede, señala que el patrimonio municipal se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, como también de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- **3.** El día 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016, estableciendo en su Considerando 12, la motivación para la determinación del Impuesto sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, así como lo siguiente:
  - "... **Artículo 17.** El Impuesto sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, se causará y determinará conforme a lo siguiente:

Es **objeto** de este Impuesto, el uso de la propiedad inmobiliaria destinada para la prestación de servicios de hospedaje.

Se constituye como **sujeto pasivo** de este Impuesto, el usuario del servicio de hospedaje que se preste dentro de los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, Qro.

La base gravable de este impuesto será el monto total del pago efectuado por el concepto de la prestación de servicios de hospedaje, por parte del sujeto pasivo y se causará en el momento en que se realicen dichos servicios, aun cuando el pago de dicho servicio se pacte a plazo o a crédito.

El impuesto a pagar será el que resulte de aplicar la tasa del 1%, sobre la base gravable.

Para efectos del pago del presente Impuesto, el propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del tributo.

El sujeto pasivo deberá de realizar el pago por el presente concepto, al propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, en su carácter de auxiliar del fisco, al momento de cubrir el pago correspondiente por los servicios de hospedaje contratados.

El retenedor del Impuesto, deberá enterar a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., el tributo retenido de forma mensual, mediante declaración, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al mes saliente.

Las declaraciones se presentarán en los medios electrónicos y/o en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

Para efectos del presente Impuesto, se constituye, el auxiliar del fisco, como responsable solidario, en caso de falta de cobro por el presente concepto..."

- "... **Artículo 49.** Para el ejercicio fiscal 2016, se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:
- **I.** De las disposiciones generales aplicables en el Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016, se establece lo siguiente:
- ... 23. Los recursos obtenidos por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje serán destinados preferentemente para la difusión, capacitación, promoción y proyección del turismo del Municipio de Querétaro, Qro..."
- **4.** Que mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2016 el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó al Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración del Ayuntamiento de Querétaro la creación del Comité para la promoción Turística del Municipio de Querétaro; la autorización para que dicho Comité, sea quien determine la forma, destino y porcentajes en que habrá de destinarse al recurso público que ingrese por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación del Servicio de Hospedaje; así como la integración del referido Comité; formándose en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CGCHPCPCDAE/133/2016.
- 5. Que si bien es cierto que la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016, establece expresamente que los recursos que se obtengan por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, serán destinados preferentemente para la difusión, capacitación, promoción y proyección del turismo del Municipio de Querétaro, Qro., también es cierto que dicho impuesto al formar parte de la hacienda municipal, únicamente puede ser administrados por el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por lo que jurídicamente es correcto que dicho órgano colegiado decida la forma y porcentajes en que habrá de destinarse el recurso público que habrá de ingresar por concepto del impuesto de mérito.
- **6.** Que la actividad turística en el Municipio de Querétaro genera un gran impacto positivo para el desarrollo económico ya que emplea alrededor de 42,176 trabajadores, de los cuales el 38% lo ocupa el sexo masculino y el 62% lo ocupa el sexo femenino. Se estima que la actividad turística aporta el 24.7% al Producto Interno Bruto PIB estatal (Anuario Estadístico y Geográfico de Querétaro 2015). Sólo en el 2015 la derrama económica alcanzó los 5,619.8 millones de pesos y tuvo un crecimiento del 10% en llegadas de turistas con respecto al año anterior (1,163,845 visitantes). Por su parte, la ocupación hotelera cerró con el 55.62% posicionando al municipio en el quinto lugar como destino de interior a nivel nacional.

- 7. Que debido al gran auge y vocación turística de nuestro municipio, esta administración considera importante que no únicamente las autoridades de la materia tengan voz y voto en las decisiones que se tomen con respecto al destino que se dará al impuesto multicitado, sino que el sector privado, representados principalmente por las Asociaciones denominadas: Asociación Queretana de Hoteleros A.C., Asociación de Hoteles y Moteles de Querétaro, A.C. y Asociación de Hoteles Boutique Querétaro, A.C., participen también en las decisiones del gobierno municipal, en un ámbito que les compete de primera mano.
- **8.** Por lo expuesto en el numeral que precede, es imprescindible la participación de los distintos actores privados que inciden en el turismo en el Municipio de Querétaro, ya que serán quienes se constituyan como auxiliar del fisco, retenedor del tributo, y responsable solidario, en caso de falta de cobro; por lo que para el cumplimiento de dicho objetivo, es de considerarse la creación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, ente que determinará la forma, destino y porcentajes en que habrá de utilizarse el recurso público que ingrese por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje; el que se integrará por:
- I.- El Presidente Municipal.
- II.- El Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través del Titular de la Dirección de Turismo.
- III.- El Secretario de Finanzas.
- IV.- El Auditor Municipal de Fiscalización.
- V.- La Regidora Ana Paola López Birlaín, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
- VI. El Regidor Juan Pablo Cárdenas Palacios, integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- VII.- El representante legal de cada una de las tres Asociaciones de Hoteleros a que se refiere el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

Los integrantes del Comité antes citados, tendrán derecho a voz y voto. Teniendo el Presidente Municipal, voto de calidad, para el caso de empate.

Serán invitados para incorporarse al Comité, exclusivamente con derecho a voz, el Secretario de Turismo del Estado de Querétaro y el Director del Fideicomiso Promotor de Turismo del Estado (FIPROTUR).

- **9.** La presente Administración Municipal considera una obligación esencial, crear los modelos eficaces y eficientes, que brinden una adecuada respuesta a las demandas de la ciudadanía y que logren cumplir todas sus expectativas. Por ende, el Ayuntamiento debe buscar que las obligaciones a él conferidas por ministerio de ley sean ejercidas por los funcionarios públicos idóneos.
- **10.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/2099/2016 de fecha 12 de Abril de 2016, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Desarrollo Agropecuario y Económico, para su estudio y consideración.
- 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y Económico, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se aprueba la creación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro; y se autoriza al mismo, resolver sobre el destino de los ingresos recaudados, por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje; satisfaciendo con ello los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, Eje 4 "Ciudad con Desarrollo" cuyo objetivo es aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro; en particular con el Programa "Querétaro Lindo", que tiene como finalidad promover y diversificar la oferta turística en el Municipio de Querétaro..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado III, inciso 8) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

## "...A C U E R D O:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, en términos del Considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, determinar la forma, destino y porcentajes en que habrá de utilizarse el recurso público recaudado por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, numeral 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016.

**TERCERO.** El Comité de referencia, no se constituye como parte de la administración pública centralizada, desconcentrada ni paramunicipal, es únicamente un vehículo para la toma de decisiones en razón del destino y porcentajes que se dará al impuesto multicitado, preferentemente para los tópicos turísticos que señala el artículo 49 fracción I punto 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

**CUARTO.** Los miembros del Comité no recibirán emolumento alguno por la función que en este acto se les encomienda.

**QUINTO.** Se autoriza que los lineamientos y mecanismos para la toma de decisiones del Comité, serán determinados por ellos mismos en la primera sesión que tengan al respecto, los cuales deberán de constar por escrito y ser publicados por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEXTO.** Dichos lineamientos al ser una narrativa de organización interna para la toma de decisiones, y no una disposición administrativa de carácter general, no se considera parte de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; sino aquella señalada por el artículo 146 fracción III de la ley en cita; por lo que bastará que en la primera reunión que tenga dicho Comité, se establezcan pormenorizadamente todos aquellos lineamientos y disposiciones que hagan ágil y operativo el procedimiento de toma de decisiones.

**SÉPTIMO.** La primera reunión en donde se fijen los lineamientos y mecanismos de mérito, deberá de tener verificativo en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

**OCTAVO.** El Comité a través de quien quede asentado en sus lineamientos internos, deberá de rendir un informe semestral detallado al Ayuntamiento a través de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y Económico, sobre la actuación del Comité y sus resultados.

# TRANSITORIOS:

**PRIMERO**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha

publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de la última de las publicaciones y terminará el día 30 de septiembre de 2018. En caso de que para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 la Legislatura del Estado no apruebe el Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, el presente acuerdo dejará de surtir sus efectos al momento en que concluya el último ejercicio fiscal autorizado.

TERCERO. Para efectos del Resolutivo Octavo del presente Acuerdo, se deberá rendir informe parcial respecto del periodo comprendido del inicio de actividades, al último día del primer semestre de 2016; continuando en lo sucesivo por semestres completos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de la Secretaría de Finanzas, de la Auditoría Municipal de Fiscalización, a los Representantes Legales de la Asociación Queretana de Hoteleros A.C., Asociación de Hoteles y Moteles de Querétaro, A.C. y Asociación de Hoteles Boutique Querétaro, A.C., así como a la Regidora Ana Paola López Birlaín y al Regidor Juan Pablo Cárdenas Palacios."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 5 FOJAS ÚTILES EL 20 DE ABRIL DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

> LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

#### CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal para celebrar, en representación del Municipio de Querétaro, un convenio y demás actos necesarios para dar por terminado el Convenio de Coordinación para la implementación del proyecto "Ciudad de la Salud" de fecha 26 de agosto de 2014, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 30 FRACCIÓN I Y XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO; Y

#### CONSIDERANDO:

- 1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica, y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. Asimismo la fracción XVIII del artículo 30 de la misma disposición orgánica establece la competencia de dicho Cuerpo Colegiado para celebrar en los términos que señala esta ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo
- **3.** El artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece la facultad del Presidente Municipal para celebrar a nombre, y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones públicas y la eficaz prestación de los servicios a su cargo.
- **4.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de julio de 2014, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos de sus integrantes, el Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal para celebrar, en representación del Municipio de Querétaro, Convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la realización del proyecto denominado "Ciudad de la Salud"; resolución administrativa que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 1 de agosto de 2014.
- **5.** Con fecha 26 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, celebraron el convenio de coordinación para la implementación del proyecto "Ciudad de la Salud".

- **6.** Mediante oficio PF/DAJ/03331/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, el Licenciado José Landeros Arteaga, Procurador Fiscal del Estado de Querétaro, informó al Presidente Municipal, Licenciado Marcos Aguilar Vega, que de los antecedentes que obran en las distintas dependencias estatales y que intervienen en el Convenio citado en el Considerando que precede, así como del análisis realizado a la diversa documentación con que se cuenta, la cual fue entregada en el proceso de entrega recepción a la Administración 2015-2021, no se localizó solicitud alguna de los sectores público, privado o social para llevar a cabo el desarrollo específico del Proyecto "Ciudad de la Salud" en el Estado, por lo que es intención de las partes dar por terminado con anticipación, lo establecido en el citado convenio. Formándose en el Departamento de proyectos de Cabildo el expediente CG/129/DPC/2016.
- **7.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/2096/2016 de fecha 12 de abril de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Gobernación el expediente en cita para su conocimiento y estudio.
- **8.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, es de autorizarse al Presidente Municipal para celebrar, en representación del Municipio de Querétaro, el convenio y demás actos necesarios para dar por terminado el Convenio de Coordinación para la implementación del proyecto "Ciudad de la Salud" de fecha 26 de agosto de 2014, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado I, inciso 4) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

## "...A C U E R D O:

**ÚNICO.** Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar, en representación del Municipio de Querétaro, un convenio y demás actos necesarios para dar por terminado el Convenio de Coordinación para la implementación del proyecto "Ciudad de la Salud" de fecha 26 de agosto de 2014, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaria General de Gobierno Municipal, de la Auditoría Municipal de Fiscalización, de la Oficina del Abogado General y a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 20 DE ABRIL DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

#### CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Decreto por el que, en el Municipio de Querétaro se establece la tercera semana del mes de septiembre de cada año, como la semana de la movilidad sostenible, el cual textualmente señala:

"De conformidad con los artículos I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 9, 14, 134 del Código Municipal del Estado de Querétaro, 38 fracción XV, 146 fracción II, 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, 22, 23 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, Acuerdo por el cual se constituyen las Comisiones Permanentes y Transitorias de Dictamen del Ayuntamiento de Querétaro, para el periodo 2015-2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de octubre de 2015, se expide el presente decreto, bajo las Siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Ante la creciente necesidad por generar una conciencia social por la salud individual y colectiva, un crecimiento ordenado y armónico estructural de la ciudad de Querétaro, y generar la calidad de vida de las personas, ayudando a mejorar el desarrollo de las comunidades y propiciar la inclusión de todos los sectores, sobre todo los más vulnerables al desarrollo de la entidad, la movilidad sostenible nos permite incorporar a los más pobres a los sectores económicos y académicos. Resulta indispensable generar acciones de gobierno y programas sociales que permitan establecer una cultura global sobre el respeto ambiental, la adecuada progresión estructural y el fomento al cuidado de la salud, a través de la estimulación y participación ciudadana para obtener los fines convenientes favorables e inclusivos a la organización social.

La movilidad sostenible involucra una multitud de acciones, tendencias y cambios culturales que pretenden combatir vicios que afectan el desarrollo correcto y duradero de una sociedad en pleno crecimiento, la conservación de elementos naturales y desplazamientos de ciudadanos, que de no atenderse, previene una serie de problemáticas relacionadas a la infraestructura vial, la resistencia física de las personas que componen los grupos sociales, la descomposición y alteración del orden social, el consumo descontrolado de combustibles, la contaminación auditiva y la generación de estrés en los miembros sociales.

Enmarca un conjunto de procesos y acciones gubernamentales y ciudadanas, que tienen por finalidad conseguir sembrar en las personas la conciencia del uso planeado, racional y sistemático de los medios de transporte. Comprende diversos enfoques encaminados a reducir el número de vehículos que cotidianamente circulan por las arterias de la ciudad, para hacer eficiente el traslado de personas a sus lugares de trabajo, estudio, recreación y vivienda entre otros, reducir elementos contaminantes que ponen en peligro la estabilidad respiratoria, y a su vez, generar una activación física en las personas que le permitan estimular de manera natural la salud, así como de manera gradual lograr la integración de sectores sociales, en particular grupos vulnerables a la participación ciudadana.

Por otra parte, además de buscar integrar el tejido social, se pretende disminuir elementos contaminantes auditivos, ya que en las ciudades, estadísticamente son los vehículos los mayores generadores de contaminación acústica, y de igual manera se pretende reducir el tiempo de espera y traslado en zonas de congestión producida por el uso indiscriminado de medios de transporte de combustión, hecho que se traduciría en el ahorro directo en la economía familiar.

Actualmente por el crecimiento demográfico y arribo de nuevas familias que buscan instalarse de forma permanente en la ciudad, se ve afectado de forma drástica por un volumen desmedido y evitable de vehículos en las vías públicas, que impide a su vez, el pronto traslado eficiente. Tomando en cuenta que un gran porcentaje de los traslados hechos por los automóviles, se restringen a zonas cercanas que de evitar su uso, podría ser factible la utilización de medios alternos de transporte.

En apego a la necesidad para fomentar la movilidad sostenible, el municipio de Querétaro se inclina por promover una política con enfoques diversos, que afronten y atenúen las diferentes problemáticas que el gran número de vehículos circulantes acarrean, promoviendo la seguridad de los transeúntes que conlleva la reducción del tráfico, para centrarse en la reivindicación del espacio público para el peatón y la bicicleta, que agreguen valor a la calidad de vida que es capaz de ofrecer la ciudad.

Por ello, es de vital importancia distinguir un periodo semanal continuo, que facilite la implementación de actividades para generar una nueva cultura social, que coincida con la misma implementación en otros países del mundo, instaurada en la tercera semana del mes de septiembre. El objeto principal de la designación de la semana de la movilidad sostenible, es potenciar la calidad del transporte público, preponderar el uso de medios alternos de transporte y desplazamiento para mayor comodidad y rapidez de los usuarios, reducir las emisiones contaminantes de los transportes, promover que los particulares compartan sus vehículos sobre todo en los desplazamientos laborales, fomentar los medios de transporte no contaminantes, así como la integración de los grupos vulnerables a la actividad social

Con esta medida se pretende estatuir una campaña de concienciación dirigida a sensibilizar a los ciudadanos en cuanto al uso del transporte público, en bicicleta y peatonal y a estimular la creación de infraestructura e inversión para estos modos de transporte y de esta forma, se facilite el acceso de los ciudadanos a puntos de trabajo, estudio, a los servicios y al entretenimiento..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado VII, inciso 15) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

#### "...DECRETO:

**ÚNICO.-** En el Municipio de Querétaro se establece la tercera semana del mes de septiembre de cada año, como la semana de la movilidad sostenible.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los términos del artículo anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Decreto a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría de Gestión Delegacional, de la Secretaría de Movilidad, de la Auditoria Municipal de Fiscalización, del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, de la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales del

Municipio de Querétaro, de la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, de la Unidad de Información Gubernamental, de la Oficina del Abogado General y de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer a todas las dependencias del Municipio de Querétaro, que el día 30 de mayo deberán presentar ante la Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Querétaro, el plan de actividades a realizar por cada una de ellas, con motivo de la semana de la movilidad sostenible, para que ésta, a su vez, lo remita a la Comisión de movilidad del Ayuntamiento de Querétaro, en los 15 días naturales posteriores.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer a todas las dependencias del Municipio de Querétaro, que 15 días naturales posteriores al cierre de la semana de la movilidad sostenible, deberán rendir un informe de actividades ante la Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Querétaro, para que ésta, a su vez, lo remita a la Comisión de movilidad del Ayuntamiento de Querétaro en los 15 días naturales posteriores."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 4 FOJAS ÚTILES EL 20 DE ABRIL DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

#### **CONSIDERANDOS**

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
  - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
  - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- **3.-** Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

- **4.** En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
  - a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- **5.** El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro
- **6.** En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde <u>a los</u> **Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

#### **EN MATERIA DE CONDOMINIOS**

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.

Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u>

- 7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:
  - "... Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
    - I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
    - II. Autorización de estudios técnicos;
    - III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio:
    - IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
    - V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
    - VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
    - VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... "

- 8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, para lo cual mediante oficio número SAY/DAI/230/2016 de fecha 9 de febrero de 2016 la Secretaria del Ayuntamiento informa que dado que el fraccionamiento forma parte Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, es competencia de esta Secretaría, atender la solicitud de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas para el Condominio "TERRACOTA A" perteneciente a la Unidad Condominal "Terracota".
- 9. Que mediante escrito recibido en esta Secretaría de Económico, Planeación Urbana y Ecología con fecha 9 de diciembre de 2015, signado por el Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal del Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., solicita la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Venta de Unidades Privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Terracota A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-A, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol", delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente 77 viviendas.; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## **DICTAMEN TÉCNICO**

- 1. Se justifica la propiedad del predio en que se desarrolla la Unidad Condominal, mediante Escritura Pública número 90,298 de fecha 3 de diciembre de 2007, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Folio Reales número 259380, 259387, 259405, 259421/2 de fecha 14 de marzo de 2008; en la que se hizo constar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebraron por una parte la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder, S.A. de C.V. y Vago Inmobiliaria, S.A. de C.V., en su carácter de "Fideicomitente A" o "Fideicomitente y Fideicomisaria A", por una segunda parte la Sociedad Anónima denominada "Alteq Construcciones", S. A. de C. V., en su carácter de "Fideicomitente B" o "Fideicomitente y Fideicomisario B", y por una tercera parte "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria en su carácter de "Fiduciario", en el cual resulto la fracción F1-130 de la parcela 130 Z-6 P1/2 del Ejido de Tlacote el Bajo delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 23,816.07 m².
- 2. Mediante la Escritura Pública número 53,657 de fecha 15 de julio de 2014, se protocoliza el oficio y plano de subdivisión número FUS201400217 de fecha 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con lo que se autorizó la subdivisión de la fracción F1-130 de la parcela 130, Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, para conformar tres fracciones: Fracción 1 superficie 23,097,274 m², Fracción 2 superficie 445.529 m² y Fracción 3 superficie 273.267 m²; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliario 00494022/0001, 00494023/0001, 00494024/0001 de fecha 11 de septiembre de 2014.
- **3.** Mediante escritura pública número 11,949 de fecha 20 de enero de 1994, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público Titular número 195 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Alteq Construcciones", por parte de los señores ingenieros; Vicente H. Bortoni Parkman y Jorge Ocaranza Freyria.

- **4.** Mediante escritura pública número 27,197 de fecha 16 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Titular número 32 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el Poder General Especial que otorga "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter del contrato del Fideicomiso número 170073936, a favor de los señores Ing. Daniel Cisneros Magaña, y/o Arg. Dolores Patricia Mora González, y/o Ing. Juan José González Mendoza, y/o Lic. Guillermo Bello Martínez.
- **5.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades de dicho desarrollo.
- **6.** Mediante escritura pública número 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, se hace constar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes correspondiente a los desarrollos de la zona conformada por las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro, Qro., dentro del que se encuentra la Fracción F1-130 en la que se ubica la Unidad Condominal habitacional denominada "Terracota", así como de una superficie de 314,894.29 m² por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

- **7.** Con fundamento en el artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la fracción V del artículo en cita, la propuesta por parte del desarrollador de transmisión al Municipio de Querétaro de una superficie de 718.796 m² por el desarrollo de la Unidad Condominal denominada "Terracota", mediante escritura pública para destinarse a obras públicas, a servicios o a reservas territoriales, se ubica las fracciones 2 y 3 de la Fracción F1-130 del ejido Tlacote El Bajo, en el Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".
- **8.** Mediante oficio número SEDESU/SSMA/637/2007, de fecha 24 de julio de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de Impacto Ambiental, para el Desarrollo Habitacional, Comercial y de Servicios que se denomina "Ciudad del Sol", en una superficie de 258.52 Ha, conformada por las Parcelas de la 121 Z-6 P 1/2 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro, para 3.000 viviendas.
- **9.** Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012 emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de Uso de Suelo de terrenos forestales para el establecimiento del Proyecto en Conjunto Habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado en el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose ésta el 12 de octubre de 2016.
- **10.** Mediante oficio No. VE/0623/2014 de fecha 3 de abril de 2014 la Comisión Estatal de Aguas emite la ratificación de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 182 viviendas para el desarrollo de las parcelas 127, 128, 129 y 130 Z-6 P 1/2, del Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, Qro.; dentro del que se encuentra la presente Unidad Condominal.
- **11.** Mediante oficio de fecha 13 de junio de 2014, la Comisión Federal de Electricidad emitió la aprobación al proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica para el condominio al que denominan "Terracota", ubicado en Boulevard Peñaflor, Queretaro, Qro.; perteneciente a la empresa denominada "Alteg Construcciones", S. A. de C. V.
- **12.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201310106 de fecha 21 de febrero de 2014, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar una unidad condominal con dos (2) condominios, para un total de ciento noventa (190) viviendas, en el predio ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, identificado como Fracción F-130 del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".

- **13.** Mediante oficio número SSPM/DAAP/1349/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo de la unidad condominal "Terracota", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de los mismos.
- **14.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201400038 de fecha 9 de julio de 2014, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Terracota A", perteneciente a la Unidad Condominal "Terracota" ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en dos Condominios, dentro del que se encuentra el Condominio Terracota A con 77 viviendas.
- **15.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta escritura pública número 53,658 de fecha 15 de julio de 2014, donde se hace constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de las Fracciones 2 y 3 con superficie de 445.529 m² y 273.267 m², respectivamente, para una superficie total de 718.796 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo en comento denominado "Terracota", ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- **16.** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-011/15 de fecha 12 de febrero de 2015, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña flor sin número, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "77 VIVIENDAS".
- 17. Mediante la Escritura Pública número 107,952 de fecha 16 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Adscrito a la Notaria número 4 de esta demarcación, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la protocolización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "Terracota A", perteneciente a la unidad condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 18. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de febrero de 2015, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "TERRACOTA A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña flor sin número, Fracción F1-130, dentro del Fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-692700 de fecha 3 de marzo de 2015 por la cantidad de \$ 48,583.68 (cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.
- 19. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/4671/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, el avance de obras de urbanización del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "TERRACOTA A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña flor número 891-A, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 32.73% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de \$ 2,014,389.15 (dos millones catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.).

Presupuesto	% de Obra Pendiente			% Adicional de Obra Pendiente		
\$2,303,429.61	Χ	67.27%	Χ	100% + 30%		
		Total Fianza		\$2,014,389.15		

**20.** Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/4671/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1001-25344-0 de fecha 20 de noviembre de 2015 por un monto de \$ 2,014,389.15 (dos millones catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

**21.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de tipo popular, la siguiente cantidad:

# Impuesto por Superficie Vendible Habitacional De Tipo Popular

Habitacional 8,061.27 m<sup>2</sup> X \$9.00 \$72,551.39

Total: \$72,551.39

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- 1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA A"**, perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-A, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "**77 VIVIENDAS**", amparando su petición con el Visto Bueno de Condominio APC201400038 de fecha 9 de julio de 2014, emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en los siguientes términos:
- 2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
- 3.- Con base en el Artículo 261 Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$ 8,181,913.43 (ocho millones ciento ochenta y un mil novecientos trece pesos 43/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 4,821.99 m², que corresponden a la construcción de las 77 viviendas que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201504978, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.
- 4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

- Ubicación de su cajón de estacionamiento
- Lugar en el que se debe depositar la basura.
- Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- Respetar el reglamento de administración del condominio.
- Respetar el uso de suelo autorizado.
- Respetar las áreas de uso común.
- Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

#### "[...] I. La denominación;

- II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;
- III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**TERRACOTA A**", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-A, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "**77 VIVIENDAS**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

- "[...] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:
- I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente [...]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.
- "[...] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización [...]"; señalado en el considerando 19 del Dictamen Técnico.

- "[...] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. [...]"; señalado en el considerando 18 del Dictamen Técnico.
- "[...] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:
- I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; [...]"; señalado en el considerando 20 del Dictamen Técnico.
- II. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Superficie Vendible, la cantidad señalada en el Considerando 21, del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se otorga a Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., la AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "TERRACOTA A", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-A, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "77 VIVIENDAS".

**SEGUNDO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal de Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V.

#### QUERÉTARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2016. A T E N T A M E N T E

#### M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Rúbrica

#### ATENTAMENTE.

# LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

#### **CONSIDERANDOS**

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
  - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
  - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano <u>a través de los cabildos de los ayuntamientos</u> o con el control y evaluación de éstos.
- **3.-** Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

- **4.** En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
  - a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- **5.** El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro
- **6.** En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde <u>a los</u> <u>Municipios</u> la aprobación y autorización de los <u>desarrollos inmobiliarios</u> previstos en dicho código, de la siguiente forma:

#### **EN MATERIA DE CONDOMINIOS**

**Al Ayuntamiento** le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.

Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u>

- 7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:
  - "... Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
    - Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
    - Autorización de estudios técnicos;
    - Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio:
    - IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
    - V. Declaratoria de régimen de propieuau en consciona.
       VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y Declaratoria de régimen de propiedad en condominio:

    - VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... "

- 8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, para lo cual mediante oficio número SAY/DAI/230/2016 de fecha 9 de febrero de 2016 la Secretaria del Ayuntamiento informa que dado que el fraccionamiento forma parte Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, es competencia de esta Secretaría, atender la solicitud de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas para el Condominio "TERRACOTA B" perteneciente a la Unidad Condominal "Terracota".
- 9. Que mediante escrito recibido en esta Secretaría de Económico, Planeación Urbana y Ecología con fecha 9 de diciembre de 2015, signado por el Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal del Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., solicità la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Venta de Unidades Privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Terracota B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-B, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol", delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente 105 viviendas.; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

#### DICTAMEN TÉCNICO

- 1. Se justifica la propiedad del predio en que se desarrolla la Unidad Condominal, mediante Escritura Pública número 90,298 de fecha 3 de diciembre de 2007, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Folio Reales número 259380, 259387, 259405, 259421/2 de fecha 14 de marzo de 2008; en la que se hizo constar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebraron por una parte la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder, S.A. de C.V. y Vago Inmobiliaria, S.A. de C.V., en su carácter de "Fideicomitente A" o "Fideicomitente y Fideicomisaria A", por una segunda parte la Sociedad Anónima denominada "Alteq Construcciones", S. A. de C. V., en su carácter de "Fideicomitente B" o "Fideicomitente y Fideicomisario B", y por una tercera parte "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria en su carácter de "Fiduciario", en el cual resulto la fracción F1-130 de la parcela 130 Z-6 P1/2 del Ejido de Tlacote el Bajo delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 23,816.07 m².
- Mediante la Escritura Pública número 53,657 de fecha 15 de julio de 2014, se protocoliza el oficio y plano de subdivisión número FUS201400217 de fecha 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con lo que se autorizó la subdivisión de la fracción F1-130 de la parcela 130, Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, para conformar tres fracciones: Fracción 1 superficie 23,097,274 m², Fracción 2 superficie 445.529 m² y Fracción 3 superficie 273.267 m²; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliario 00494022/0001, 00494023/0001, 00494024/0001 de fecha 11 de septiembre de 2014.
- 3. Mediante escritura pública número 11.949 de fecha 20 de enero de 1994, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público Titular número 195 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Alteq Construcciones", por parte de los señores ingenieros; Vicente H. Bortoni Parkman y Jorge Ocaranza Freyria.
- Mediante escritura pública número 27,197 de fecha 16 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Titular número 32 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el Poder General Especial que

otorga "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter del contrato del Fideicomiso número 170073936, a favor de los señores Ing. Daniel Cisneros Magaña, y/o Arq. Dolores Patricia Mora González, y/o Ing. Juan José González Mendoza, y/o Lic. Guillermo Bello Martínez.

- **5.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades de dicho desarrollo.
- **6.** Mediante escritura pública número 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, se hace constar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes correspondiente a los desarrollos de la zona conformada por las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro, Qro., dentro del que se encuentra la Fracción F1-130 en la que se ubica la Unidad Condominal habitacional denominada "Terracota", así como de una superficie de 314,894.29 m² por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

- 7. Con fundamento en el artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la fracción V del artículo en cita, la propuesta por parte del desarrollador de transmisión al Municipio de Querétaro de una superficie de 718.796 m² por el desarrollo de la Unidad Condominal denominada "Terracota", mediante escritura pública para destinarse a obras públicas, a servicios o a reservas territoriales, se ubica las fracciones 2 y 3 de la Fracción F1-130 del ejido Tlacote El Bajo, en el Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".
- **8.** Mediante oficio número SEDESU/SSMA/637/2007, de fecha 24 de julio de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de Impacto Ambiental, para el Desarrollo Habitacional, Comercial y de Servicios que se denomina "Ciudad del Sol", en una superficie de 258.52 Ha, conformada por las Parcelas de la 121 Z-6 P 1/2 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro, para 3,000 viviendas.
- **9.** Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012 emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de Uso de Suelo de terrenos forestales para el establecimiento del Proyecto en Conjunto Habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado en el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose ésta el 12 de octubre de 2016.
- **10.** Mediante oficio No. VE/0623/2014 de fecha 3 de abril de 2014 la Comisión Estatal de Aguas emite la ratificación de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 182 viviendas para el desarrollo de las parcelas 127, 128, 129 y 130 Z-6 P 1/2, del Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, Qro.; dentro del que se encuentra la presente Unidad Condominal.
- **11.** Mediante oficio de fecha 13 de junio de 2014, la Comisión Federal de Electricidad emitió la aprobación al proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica para el condominio al que denominan "Terracota", ubicado en Boulevard Peñaflor, Queretaro, Qro.; perteneciente a la empresa denominada "Alteq Construcciones", S. A. de C. V.
- **12.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201310106 de fecha 21 de febrero de 2014, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar una unidad condominal con dos (2) condominios, para un total de ciento noventa (190) viviendas, en el predio ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, identificado como Fracción F-130 del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".

- **13.** Mediante oficio número SSPM/DAAP/1349/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo de la unidad condominal "Terracota", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de los mismos.
- **14.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201400039 de fecha 9 de julio de 2014, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Terracota B", perteneciente a la Unidad Condominal "Terracota" ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en dos Condominios, dentro del que se encuentra el Condominio Terracota A con 105 viviendas.
- **15.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta escritura pública número 53,658 de fecha 15 de julio de 2014, donde se hace constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de las Fracciones 2 y 3 con superficie de 445.529 m² y 273.267 m², respectivamente, para una superficie total de 718.796 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo en comento denominado "Terracota", ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- **16.** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-012/15 de fecha 12 de febrero de 2015, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña flor sin número, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "105 VIVIENDAS".
- 17. Mediante la Escritura Pública número 107,946 de fecha 16 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Adscrito a la Notaria número 4 de esta demarcación, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la protocolización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "Terracota B", perteneciente a la unidad condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 18. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de febrero de 2015, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "TERRACOTA B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicada en Boulevard Peña flor sin número, Fracción F1-130, dentro del Fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-692702 de fecha 3 de marzo de 2015 por la cantidad de \$ 80,571.44 (ochenta mil quinientos setenta y ún pesos 44/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.
- 19. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/4672/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, el avance de obras de urbanización del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "TERRACOTA B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peñaflor número 891-B, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 30.41% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de \$ 3,440,946.40 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Presupuesto		% de Obra Pendiente		% Adicional de Obra Pendiente
\$3,803,526.76	Χ	69.59%	Χ	100% + 30%
		Total Fianza		\$3,440,946.40

20. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/4672/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1001-25343-7 de fecha 20 de noviembre de 2015 por un monto de \$ 3,440,946.40 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

**21.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de tipo popular, la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional De Tipo Popular

Habitacional 13,009.74 m<sup>2</sup> X \$9.00 \$ 117,087.65

Total: \$ 117,087.65

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

## **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- 1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "TERRACOTA B"**, perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-B, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "**105 VIVIENDAS**", amparando su petición con el Visto Bueno de Condominio APC201400039 de fecha 9 de julio de 2014, emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en los siguientes términos:
- 2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
- 3.- Con base en el Artículo 261 Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$ 11,191,683.13 (once millones ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 13/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 6,450.75 m², que corresponden a la construcción de las 105 viviendas que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201504977, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.
- 4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

- Ubicación de su cajón de estacionamiento
- Lugar en el que se debe depositar la basura.
- Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- Respetar el reglamento de administración del condominio.
- Respetar el uso de suelo autorizado.
- Respetar las áreas de uso común.
- Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

#### "[...] I. La denominación;

- II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;
- III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**TERRACOTA B**", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-B, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "**105 VIVIENDAS**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

- "[...] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:
- I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente [...]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.
- "[...] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización [...]"; señalado en el considerando 19 del Dictamen Técnico.

- "[...] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. [...]"; señalado en el considerando 18 del Dictamen Técnico.
- "[...] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:
- I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; [...]"; señalado en el considerando 20 del Dictamen Técnico.
- II. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Superficie Vendible, la cantidad señalada en el Considerando 21, del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se otorga a Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., la AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS, PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "TERRACOTA B", perteneciente a la Unidad Condominal Terracota, ubicado en Boulevard Peña Flor número 891-B, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "105 VIVIENDAS".

**SEGUNDO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal de Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V.

#### QUERÉTARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2016. A T E N T A M E N T E

## M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CERTIFICO
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

#### ATENTAMENTE.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

#### **CONSIDERANDOS**

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
  - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
  - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- **3.-** Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

- **4.** En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
  - a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- **5.** El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro
- **6.** En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde <u>a los Municipios</u> la aprobación y autorización de los <u>desarrollos inmobiliarios</u> previstos en dicho código, de la siguiente forma:

#### **EN MATERIA DE CONDOMINIOS**

**Al Ayuntamiento** le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.

Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u>

- 7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:
  - "... Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
    - I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
    - II. Autorización de estudios técnicos:
    - III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
    - IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar:
    - V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
    - VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
    - VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... "

- 8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, para lo cual mediante oficio número SAY/DAI/230/2016 de fecha 9 de febrero de 2016 la Secretaria del Ayuntamiento informa que dado que el fraccionamiento forma parte Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, es competencia de esta Secretaría, atender la solicitud de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para la Unidad Condominal "TERRACOTA".
- 9. Que mediante escrito recibido en esta Secretaría de Económico, Planeación Urbana y Ecología con fecha 9 de diciembre de 2015, signado por el Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal del Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., solicita la Autorización de la Declaratoria de Regimen de Propiedad en Condominio para la Unidad Condominal habitacional de tipo popular denominada "Terracota", ubicada en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol", delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en una Unidad Condominal conformada por dos condominios: Condominio Terracota A: 77 viviendas y Condominio Terracota B: 105 viviendas.; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

#### DICTAMEN TÉCNICO

- 1. Se justifica la propiedad del predio en que se desarrolla la Unidad Condominal, mediante Escritura Pública número 90,298 de fecha 3 de diciembre de 2007, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Folio Reales número 259380, 259387, 259405, 259421/2 de fecha 14 de marzo de 2008; en la que se hizo constar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebraron por una parte la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder, S.A. de C.V. y Vago Inmobiliaria, S.A. de C.V., en su carácter de "Fideicomitente A" o "Fideicomitente y Fideicomisaria A", por una segunda parte la Sociedad Anónima denominada "Alteq Construcciones", S. A. de C. V., en su carácter de "Fideicomitente B" o "Fideicomitente y Fideicomisario B", y por una tercera parte "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria en su carácter de "Fiduciario", en el cual resulto la fracción F1-130 de la parcela 130 Z-6 P1/2 del Ejido de Tlacote el Bajo delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 23,816.07 m².
- **2.** Mediante la Escritura Pública número 53,657 de fecha 15 de julio de 2014, se protocoliza el oficio y plano de subdivisión número FUS201400217 de fecha 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con lo que se autorizó la subdivisión de la fracción F1-130 de la parcela 130, Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, para conformar tres fracciones: Fracción 1 superficie 23,097,274 m², Fracción 2 superficie 445.529 m² y Fracción 3 superficie 273.267 m²; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliario 00494022/0001, 00494023/0001, 00494024/0001 de fecha 11 de septiembre de 2014.
- **3.** Mediante escritura pública número 11,949 de fecha 20 de enero de 1994, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público Titular número 195 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Alteq Construcciones", por parte de los señores ingenieros; Vicente H. Bortoni Parkman y Jorge Ocaranza Freyria.

- **4.** Mediante escritura pública número 27,197 de fecha 16 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Titular número 32 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el Poder General Especial que otorga "Scotiabank Inverlat", S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter del contrato del Fideicomiso número 170073936, a favor de los señores Ing. Daniel Cisneros Magaña, y/o Arq. Dolores Patricia Mora González, y/o Ing. Juan José González Mendoza, y/o Lic. Guillermo Bello Martínez.
- **5.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades de dicho desarrollo.
- **6.** Mediante escritura pública número 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, se hace constar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes correspondiente a los desarrollos de la zona conformada por las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro, Qro., dentro del que se encuentra la Fracción F1-130 en la que se ubica la Unidad Condominal habitacional denominada "Terracota", así como de una superficie de 314,894.29 m² por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

- 7. Con fundamento en el artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la fracción V del artículo en cita, la propuesta por parte del desarrollador de transmisión al Municipio de Querétaro de una superficie de 718.796 m² por el desarrollo de la Unidad Condominal denominada "Terracota", mediante escritura pública para destinarse a obras públicas, a servicios o a reservas territoriales, se ubica las fracciones 2 y 3 de la Fracción F1-130 del ejido Tlacote El Bajo, en el Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".
- **8.** Mediante oficio número SEDESU/SSMA/637/2007, de fecha 24 de julio de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de Impacto Ambiental, para el Desarrollo Habitacional, Comercial y de Servicios que se denomina "Ciudad del Sol", en una superficie de 258.52 Ha, conformada por las Parcelas de la 121 Z-6 P 1/2 a la 155 Z-6 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro, para 3.000 viviendas.
- 9. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012 emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de Uso de Suelo de terrenos forestales para el establecimiento del Proyecto en Conjunto Habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado en el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose ésta el 12 de octubre de 2016.
- **10.** Mediante oficio No. VE/0623/2014 de fecha 3 de abril de 2014 la Comisión Estatal de Aguas emite la ratificación de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 182 viviendas para el desarrollo de las parcelas 127, 128, 129 y 130 Z-6 P 1/2, del Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, Qro.; dentro del que se encuentra la presente Unidad Condominal.
- **11.** Mediante oficio de fecha 13 de junio de 2014, la Comisión Federal de Electricidad emitió la aprobación al proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica para el condominio al que denominan "Terracota", ubicado en Boulevard Peñaflor, Queretaro, Qro.; perteneciente a la empresa denominada "Alteq Construcciones", S. A. de C. V.
- **12.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201310106 de fecha 21 de febrero de 2014, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar una unidad condominal con dos (2) condominios, para un total de ciento noventa (190) viviendas, en el predio ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, identificado como Fracción F-130 del Desarrollo Habitacional y Comercial "Ciudad del Sol".

- **13.** Mediante oficio número SSPM/DAAP/1349/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo de la unidad condominal "Terracota", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de los mismos.
- **14.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201400037 de fecha 23 de junio de 2014, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio para la unidad condominal habitacional de tipo popular denominada "Terracota", ubicada en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en 2 Condominios; Condominio Terracota A: 77 viviendas y Condominio Terracota B: 105 viviendas.
- **15.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta escritura pública número 53,658 de fecha 15 de julio de 2014, donde se hace constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de las Fracciones 2 y 3 con superficie de 445.529 m² y 273.267 m², respectivamente, para una superficie total de 718.796 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo en comento denominado "Terracota", ubicado en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- **16.** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-010/15 de fecha 12 de febrero de 2015, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal habitacional de tipo popular denominada "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peñaflor sin número, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "2 CONDOMINIOS: CONDOMINIO TERRACOTA A: 77 VIVIENDAS Y CONDOMINIO TERRACOTA B: 105 VIVIENDAS".
- 17. Mediante la Escritura Pública número 107,945 de fecha 16 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Adscrito a la Notaria número 4 de esta demarcación, pendiente de inscipción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la protocolización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada "Terracota", ubicada en Boulevard Peña Flor sin número, Fracción F1-130 dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- **18.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de febrero de 2015, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peñaflor sin número, Fracción F1-130, dentro del Fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-692698 de fecha 3 de marzo de 2015 por la cantidad de \$ 12,632.90 (doce mil seiscientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.
- 19. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/4412/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, el avance de obras de urbanización de la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peñaflor número 891, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 30.34% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de \$ 647,160.92 (seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.).

Presupuesto		% de Obra Pendiente		% Adicional de Obra Pendiente
\$714,679.52	Χ	69.66%	X	100% + 30%
		Total Fianza		\$647,160.92

- **20.** Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/4412/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1001-25345-7 de fecha 20 de noviembre de 2015 por un monto de \$ 647,160.92 (seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.
- **21.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de tipo popular, la siguiente cantidad:

# Impuesto por Superficie Vendible Habitacional De Tipo Popular

Habitacional 2,026.27 m<sup>2</sup> X \$9.00 \$ 18,236.43

Total: \$ 18,236.43

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- 1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para la Unidad Condominal habitacional de tipo popular denominada "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peña Flor número 891, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "2 CONDOMINIOS: CONDOMINIO TERRACOTA A: 77 VIVIENDAS Y CONDOMINIO TERRACOTA B: 105 VIVIENDAS", amparando su petición con el Visto Bueno de Condominio APC201400037 de fecha 23 de junio de 2014, emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en los siguientes términos:
- 2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
- 3.- Con base en **el Artículo 261 Fracción I** del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de **\$ 42,840.23** (**cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 23/100 M.N.)**, a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 37.32 m², que corresponden a la construcción de las áreas comunes y el bardeo que conforman la unidad condominal, indicados en la licencia de construcción número LCO201504979, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; **misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de <b>construcción vigente**.
- 4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

- Ubicación de su cajón de estacionamiento
- Lugar en el que se debe depositar la basura.
- Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- Respetar el reglamento de administración del condominio.
- Respetar el uso de suelo autorizado.
- Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

#### "[...] I. La denominación;

- II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;
- III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio:
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás

personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se otorga a Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V., la AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA LA UNIDAD CONDOMINAL HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADA "TERRACOTA", ubicada en Boulevard Peña Flor número 891, Fracción F1-130, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "2 CONDOMINIOS: CONDOMINIO TERRACOTA A: 77 VIVIENDAS Y CONDOMINIO TERRACOTA B: 105 VIVIENDAS".

**SEGUNDO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Ing. Daniel Cisneros Magaña, representante legal de Fideicomiso No. 170073936 Scotiabank Inverlat/Alteq Construcciones, S.A. de C.V.

# QUERÉTARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2016. A T E N T A M E N T E

# M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEI MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ATENTAMENTE.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

# **AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**

# **AVISO**



www.utsjr.edu.mx

REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE 93 PROYECTORES, CABLES VGA Y ACCESORIOS
INVITACIÓN RESTRINICIÓN NO. 03-16
PRIMERA INVITACIÓN
18 DE ABRIL DE 2016

	NOMBRE DE LA EMPRESA		SOLUCIONES ONIENIADAS A SISTEMAS DE LA INTORNIACION, S DEC.V.	DEC.V.
PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	No. DE PZAS	COSTO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
-	PROYECTORES de color negro (Proyector EPSON Powerlite S 18+negro)	63	\$6,260.00	\$582,180.00
2	CABLES VGA 10 MTS. (cables VGA macho-macho de 10 mts., de largo de 9 mm de diámetro, uso rudo)	93	\$970.92	\$90,295.56
3	CABLES VGA 3 MTS. (Cable VGA macho-macho de 3 mts,de largo.	93	\$632.20	\$58,794.60
4	CAJAS (caja para conexión de cable VGA	93	\$414.12	\$38,513.16
2	PLACAS (placa frontal de aluminio para conector VGA)	93	\$657.72	\$61,167.96
9	Conectores VGA (conector VGA hembra-hembra para placa de pared)	93	\$286.52	\$26,646.36
	TOTAL CON IVA		\$9,221.48	\$857,597.64
	TOTAL CON IVA CON LETRA	Ochocientos cincuent	Ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 64/100 M.M	y siete pesos 64/100 M.M
	VIGENCIA DE PRECIOS	Los precios s	Los precios serán fijos y no tendrán variación por ningún motivo	ı por ningún motivo
GARANTIA ECONÓMIA	GARANTIA DE SOSTENIMIENTO POR EL 10% DEL TOTAL DE LA PROPLESTA ECONÓMICA (FIANZA, CHEQUE CERTHICADO O CHEQUE DE CAJA), INDICAR SOLO UNO.	Consistente en Cheque ce BBV/	Consistente en Cheque certificado por el 10% de la propuesta, número 22172462, de BBVA Bancomer, por un monto de \$89,190,00	puesta, número 22172462, de 89,190.00

	NOMBRE DE LA EMPRESA		ASISCOM	ASISCOM, S.A. DE C.V.
PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	No. DE PZAS	COSTO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
-	PROYECTORES de color negro (Proyector EPSON Powerlite S 18+r	86	\$6,258.20	\$582,012.60
2	CABLES VGA 10 MTS. (cables VGA macho-macho de 10 mts., de largo de 9 mm de diámetro, uso rudo)	86	\$1,003.40	\$93,316.20
3	CABLES VGA 3 MTS. (Cable VGA macho-macho de 3 mts.,de largo.	86	\$585.80	\$54,479.40
4	CAJAS (caja para conexión de cable VGA	66	\$406.00	\$37,758.00
2	PLACAS (placa frontal de aluminio para conector VGA)	86	\$626.40	\$58,255.20
9	Conectores VGA (conector VGA hembra-hembra para placa de pared)	93	\$278.40	\$25,891.20
	TOTAL CON IVA		\$9,156.20	\$851,712.60
	TOTAL CON IVA CON LETRA	Ochocientos cin	Ochocientos cincuenta y un mil setecientos doce pesos 60/100 M.N	oce pesos 60/100 M.N
	VIGENCIA DE PRECIOS		Los precios son fijos	
GARANTIA ECONÓMIC	GARANTIA DE SOSTENIMIENTO POR EL 10% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA), INDICAR SOLO UNO.	Póliza de fianza núm. 1985	736 por afianzadora SOFIMEX 9	Póliza de fianza núm. 1985736 por aflanzadora SOFIMEXSA por la cantidad de \$90,000.00

	OMBRE DE LA EMPRESA		EQUIPOS Y SISTEN	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.
PARTIDA NO	DESCRIPCIÓN	No. DE PZAS	COSTO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	PROYECTORES de color negro (Proyector EPSON Powerlite S 18+r	63	\$6,103.00	\$567,579.00
2	CABLES VGA 10 MTS. (cables VGA macho-macho de 10 mts, de largo de 9 mm de diámetro, uso rudo)	93	\$1,055.00	\$98,115.00
3	CABLES VGA 3 MTS. (Cable VGA macho-macho de 3 mts.,de largo	63	\$614.00	\$57,102.00
4	CAJAS (caja para conexión de cable VGA	93	\$451.00	\$41,943.00
5	PLACAS (placa frontal de aluminio para conector VGA)	93	\$637.00	\$59,241.00
9	Conectores VGA (conector VGA hembra-hembra para placa de pared)	93	\$227.00	\$21,111.00
	TOTAL CON IVA		\$9,087.00	\$845,091.00
	TOTAL CON IVA CON LETRA	Ochocientos cu	Ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y un pesos 00/100 M.N.	n pesos 00/100 M.N.
	VIGENCIA DE PRECIOS	Firmes	Firmes y fijos a partir de la fecha de presentación	presentación
GARANTIA ECONÓMIC	GARANTIA DE SOSTENIMIENTO POR EL 10% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA), INDICAR SOLO UNO.	Póliza de fianza 1093-02	Póliza de fianza 1093-02202-7 por Afianzadora ASERTA SA de CV por la cantidad de \$100,000.00.	\ SA de CV por la cantidad de

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ Rúbrica

Invitación Restringida 01/2016, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 03 de Marzo de 2016 "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Oficinas Centrales y Parque de Maquinaria de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro."

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Protección Adminis Industrial S. d	, ,
				P.U.	MARCA/ OBS.
1	1 ELEMENTO DE SEGURIDAD POR TURNO CON HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 16:00 HRS A 08:00 HRS Y LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS SE CUBREN LAS 24 HRS. PARA LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN CALLE PASTEUR NTE # 27 COLONIA CENTRO, C.P 76000 QUERETARO, QRO.  2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, POR TURNO DE 24X24 C/U, DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HRS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO, PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE MAQUINARIA UBICADAS EN CARRETERA N° 100 KILOMETRO 4+700, MUNICIPIO DE COLON QUERETARO.	MENSUAL	10	\$33,500.99	\$335,009.90
2	COSTO POR 12 HRS DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CUBRIR DIAS FESTIVOS Y VACACIONES DEL VIGILANTE, PERSONAL DE LA CEC.	DÍA	36	\$347.33	\$12,503.88
3	SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y ALARMA, UBICADAS EN PARQUE DE MAQUINARIA.	SERVICIO	1	\$0.00	\$0.00
L			L	SUB-TOTAL	\$347,513.78
				IVA	\$55,602.20
				TOTAL	\$403,115.98

Presenta cheque de caja número 0486152 emitido por Banca Afirme, S.A. por la cantidad de \$17,375.69 (Diecisiete mil trescientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) del 02 de Marzo del 2016, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.

LIC. MARIA EUGENIA OSORNIO HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Rúbrica

Invitación Restringida Número IR-03/2016, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 14 de Abril de 2016 "Contratación de Póliza de Bienes Patrimoniales de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro."

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD CA	CANTIDAD	H.D.I Seguros S.A de C.V		Seguros el Potosi, S.A.	
				P.U.	SUB TOTAL	P.U.	SUB TOTAL
1	POLIZA DE AUTOS, PICK UPS Y CAMIONES	SERVICIO	1	\$628,796.60	\$628,796.60	\$653,738.21	\$653,738.21
2	POLIZA DE MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS	SERVICIO	1	\$178,511.92	\$178,511.92	\$366,114.45	\$366,114.45
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPO DE MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS	SERVICIO	1	\$60,220.08	\$60,220.08	\$68,727.60	\$68,727.60
4	POLIZA EMPRESARIAL	SERVICIO	1	\$48,801.52	\$48,801.52	\$72,572.05	\$72,572.05
				SUB-TOTAL	\$916,330.12	SUB-TOTAL	\$1,161,152.31
				IVA	\$146,612.82	IVA	\$185,784.37
				TOTAL	\$1,062,942.94	TOTAL	\$1,346,936.68

Presenta cheque de certificado número Presenta FIANZA número 1093-02197-4 0202701 emitido por BBVA BANCOMER emitido por BBVA BANCOMER por la cantidad de \$45,816.61 (Cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 52/100 pesos 00/100 M.N.) del 13 de Abril del 2016, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.

LIC. MARIA EUGENIA OSORNIO HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Rúbrica

lr	nvitación Restringida Número IR-04/2016, Primera Convo "Contratación del Seguro de Vida para los Tra						
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo Nacional	Provincial SAB.,	Seguros el	Potosi, S.A.
				P.U.	SUB TOTAL	P.U.	SUBTOTAL
	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES						
1	ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL	SERVICIO	1	\$343,213.10	\$343,213.10	\$519,829.91	\$519,829.91
	ESTADO DE QUERÉTARO						
				SUB-TOTAL	\$343,213.10	SUB-TOTAL	\$519,829.91
				IVA	\$0.00	IVA	\$0.00
				TOTAL	\$343,213.10	TOTAL	\$519,829.91
				Presenta Fianza nú	mero 4901-21081-0	Presenta Fianzanú	mero 1093-02195-0
				emitido por Afianzad de C.V de fecha	-	emitido por por la ca	ntidad de \$100,000.00
				\$25,000.00 (Veinticin	ico mil pesos 00/100	(Cien mil pesos 00/10	0 M.N.) del 13 de Abril
				M.N.) del 13 de A garantizar la proposi		del 2016, para gara	antizar la proposición
				partidas en las que p	articipa.	respecto de las partida	as en las que participa.

LIC. MARIA EUGENIA OSORNIO HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Rúbrica

#### A VISO DE CUA DROS COMPA RATIVOS COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENA JENA CIONES, A RRENDA MIENTOS Y CONTRATA CIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Invitación Restringida IR-01/16				Fecha de 08 de ener	
No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO EL MARQUÉS	ÚNICA	HDI Seguros, S.A. de C.V.	\$ 1,680,000.00	\$2,000,000.00

Invitación Restringida IR-02/16				Fecha de 29 de ener	
No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin LV.A.	Costo Total
ÚNICA	ARRENDMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.	ÚNICA	NDI.COM.MX S.A. de C.V.	\$ 3,299,105.01	\$ 3,826,961.81

Invitación Restringida LPN-01/16				Fecha de 16 de febre	
No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1, 2, 3, 4 Y 5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO CARTOGRÁFICO PARA EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.	1, 2, 3, 4 Y 5	TAX Company S.C.	\$ 10,300,000.00	\$ 11,948,000.00

Invitación Restringida IR-03/16				Fecha de 18 de marz	
No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINAICÓN Y SERVICIOS	ÚNICA	José Manuel Mendoza Medel	\$ 1,524,067.97	\$ 1,767,918.85
	PARA LA FERIA "EL MARQUÉS 2016"	ÚNICA	Comercializadora Karandy	\$ 1,591,419.00	\$ 1,846,046.04

#### PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO Rúbrica

# UNICA PUBLICACION

	COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"	
*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	\$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	\$ 135.93

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.